DIARIO DE SESIONES

 $N^{o}7$

LEGISLATURA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



41º PERÍODO LEGISLATIVO

26 de abril de 2012

REUNIÓN VII 4a- SESIÓN ORDINARIA

<u>PRESIDENCIA:</u> Del Vicegobernador don Carlos Gustavo PERALTA.

SECRETARÍA LEGISLATIVA: doctor Luis RAMACCIOTTI.

<u>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA:</u> Profesor Ramón Gustavo LARRAÑAGA

Legisladores presentes	<u>Bloque</u>	Legisladores presentes	Bloque
AGOSTINO, Daniela Beatriz	A.C.D.	LEDO, Ricardo Alberto	U.R.N.
ARROYO, Ricardo Daniel	F.P.V.	LÓPEZ, Facundo Manuel	A.C.D.
BALLESTER, Leonardo Alberto	A.C.D.	LÓPEZ, Héctor Rubén	F.P.V.
BANEGA, Irma	F.P.V.	LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.
BARTORELLI, Luis Mario	F.P.V.	<i>MARINAO</i> , Humberto Alejandro	F.P.V.
BARRAGÁN, Jorge Raúl	F.P.V.	MENDIOROZ, Bautista José	A.C.D.
BERARDI, Darío César	A.C.D.	MIGUEL, César	F.P.V.
BETELU, Alejandro	A.C.D.	ODARDA, María Magdalena	C.C-ARI.
CARRERAS, Arabela Marisa	F.P.V.	PAZ, Silvia Alicia	F.P.V.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	PEGA , Alfredo Daniel	A.C.D.
CATALÁN, Marcos Osvaldo	F.P.V.	PEREIRA, Rosa Viviana	F.P.V.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	F.P.V.	PESATTI, Pedro Oscar	F.P.V.
DELLAPITIMA , Norma Susana	F.P.V.	PICCININI, Ana Ida	F.P.V.
DIEGUEZ, Susana Isabel	F.P.V.	RECALT, Sandra Isabel	F.P.V.
DOÑATE, Claudio Martín	F.P.V.	RIVERO, Sergio Ariel	F.P.V.
ESQUIVEL, Luis María	F.P.V.	SGRABLICH, Lidia Graciela	F.P.V.
FERNÁNDEZ, Roxana Celia	F.P.V.	TORRES, Rubén Alfredo	A.C.D.
FUNES, Héctor Hugo	F.P.V.	URÍA, Cristina Liliana	A.C.D.
GARRONE, Juan Domingo	F.P.V.	VARGAS, Roberto Jorge	F.P.V.
GEMIGNANI, María Liliana	F.P.V.	VAZZANA, Carlos Antonio	F.P.V.
GÓMEZ RICCA, Matías Alberto	A.C.D.	VICIDOMINI, Ángela Ana	F.P.V.
GONZÁLEZ, Francisco Javier	A.C.D.		
HORNE, Silvia Renée	F.P.V.	Ausentes:	
LASTRA, Tania Tamara	F.P.V.	MILESI, Marta Silvia	A.C.D.

F.P.V.	Alianza Frente para la Victoria	
A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo	
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino	
CC-ARI	RI Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria	
U.R.N.	Partido Unidos por Río Negro	

SUMARIO

- 1 APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 13. ver
- 2 IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a los señores legisladores Héctor Hugo Funes y Juan Domingo Garrone izar los pabellones provincial y nacional. Pág. 13. <u>ver</u>
- 3 LICENCIA. Solicitada para la señora legisladora Marta Milesi. Se concede con goce de dieta. Pág. 13. ver
- 4 CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica de la Sesión Ordinaria realizada el día 29 de marzo de 2012. Se aprueba. Pág. 13. ver
- 5 CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 13. ver
- 6 ASUNTOS ENTRADOS Pág. 13. ver
 - I COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 14. ver
 - II DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 19. ver
 - III ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 24. ver
 - IV PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 24. ver
 - 110/2012 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de Ley- Establece quiénes no podrán ejercer funciones de responsabilidad, asesoramiento o cargo público, de conformidad a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7º de la Constitución Provincial, sin perjuicio de otras prohibiciones e inhabilidades. Modifica los artículos 1º y 83 de la Ley O número 2.431 -Código Electoral y de Partidos Políticos-. Pág. 24. ver
 - 111/2012 Del señor legislador Francisco Javier GONZÁLEZ y otros -Pedido de Informesa Horizonte, Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., referido al presunto acoso sexual contra una agente pública de esa empresa, qué medidas adoptó y si se dio intervención a la Justicia. Pág. 26. <u>ver</u>
 - 112/2012 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Ley- Establece como política prioritaria de Estado provincial, el abordaje de la Gestión de Riesgos de Desastres Naturales. Crea la Unidad Ejecutora Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres Naturales. Crea el Comité Científico Técnico para la Gestión de Riesgos de Desastres Naturales. Pág. 26. ver
 - 114/2012 De la señora legisladora Irma BANEGA -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Gobierno, que vería con agrado efectúe los trámites y acciones correspondientes a efectos de relevar los nombres de los soldados rionegrinos que participaron en la contienda por las Islas Malvinas y Georgias del Sur. Pág. 34. ver
 - 115/2012 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Ley- Modifica el artículo 5º de la Ley A número 3.230, el artículo 36 de la Ley D número 2.950, los artículos 1º y 2º de la Ley K número 2.734 y se derogan las Leyes número F 3.596, J 4.102, M 4.161, F 4.322,K 4.460, K 4.461, D 4.537, N 4.545, E 4.546 y K 4.548, en referencia al relevamiento de la vigencia y de las necesidades de las comisiones especiales creadas por esta Legislatura. Pág. 35. ver
 - 116/2012 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Resolución- Se derogan las resoluciones número 12/96, 13/97, 1/97, 36/99, 2/00, 1/03 y 19/09 en referencia al relevamiento de la vigencia y de las necesidades de las comisiones especiales creadas por esta Legislatura. Pág. 36. ver
 - 117/2012 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Secretaría Legal y Técnica, referido a los proyectos de ley con Acuerdo General de Ministros elevados por el Poder Ejecutivo a la Legislatura en los cuales se encontraría falsificada la rúbrica del entonces Gobernador de la Provincia, el extinto doctor Carlos Ernesto Soria. Pág. 37. ver
 - 118/2012 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Daniela Beatriz AGOSTINO, Leonardo Alberto BALLESTER -Proyecto de Ley- Crea la Subcomisión Mixta de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, en la órbita de la

Comisión permanente de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo. Pág. 38. ver

- 119/2012 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Declaración- De interés ambiental, social, cultural y educativo la conformación de la Red Patagónica de Asambleas por la Vida y el Territorio y las Jornadas de Trabajo, Educación, Difusión y Concientización, a realizarse los días 31 de marzo y 1º de abril en Ingeniero Jacobacci. Pág. 40. ver
- 120/2012 De las señoras legisladoras Beatriz del Carmen CONTRERAS, Silvia Alicia PAZ
 -Proyecto de Declaración- De interés provincial, cultural, educativo y social el
 12º Festival Internacional de Titiriteros Andariegos, a realizarse en la ciudad de
 San Carlos de Bariloche. Pág. 41. ver
- 121/2012 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI -Proyecto de Declaración- De interés provincial el estudio NACREG 001 para evaluar la carga de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) que se realiza en la ciudad de General Roca. Pág. 42. ver
- 122/2012 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, referido a la cantidad de empleados de la Administración Pública Provincial, jubilados y pensionados adheridos al sistema de bancarización para el cobro de sus haberes en las localidades de Cervantes, Guardia Mitre, San Javier, Dina Huapi, Ñorquinco, Pilcaniyeu, Pomona, El Cuy, Valle Azul, Puerto San Antonio Este y Sierra Grande. Pág. 43. ver
- 123/2012 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, referido a si la Provincia de Río Negro ha suscripto convenio con el Banco de la Nación Argentina, en relación a productores agropecuarios con deudas con esa cartera nacional. Pág. 43. ver
- 124/2012 Del señor legislador Alfredo PEGA y otros -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se incluya dentro del Plan Energético Nacional la construcción del gasoducto Línea Sur de la Provincia de Río Negro. Pág. 44. ver
- 125/2012 Del señor legislador Alfredo PEGA y otros -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que exijan a Telefónica de Argentina, readecue el sistema de enlace que presta en forma deficitaria actualmente en toda la Región Sur de la Provincia de Río Negro. Pág. 48. ver
- 126/2012 Del señor legislador Sergio Ariel RIVERO y otros -Proyecto de Ley- Crea el Fondo para la Promoción del Deporte y las Instituciones Deportivas, destinado al financiamiento de los programas que llevará adelante la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. Sustituye el artículo 12 de la Ley K número 48, de Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro. Pág. 50. ver
- 127/2012 De la señora legisladora Ana Ida PICCININI -Proyecto de Ley- Modifica el artículo 13 de la Ley número 4.733, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, Ejercicio Fiscal 2012. Pág. 54. ver
- 128/2012 De los señores legisladores Facundo Manuel LÓPEZ, Matías Alberto GÓMEZ RICCA -Proyecto de Ley- Declara de interés provincial la incorporación de juegos inclusivos o integradores, en todo espacio de esparcimiento público, plazas, paseos recreativos, etcétera, para niños con capacidades diferentes. Pág. 54. ver
- 129/2012 Del señor legislador Alejandro Humberto MARINAO -Proyecto de Ley- Adhiere a la Ley nacional número 25.761 -Régimen Legal para el Desarmado de Automotores y Venta de sus Autopartes. Pág. 56. <u>ver</u>
- 130/2012 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Medio Ambiente, Ministerio de

Salud, que procedan al urgente traslado de la playa de acopio, carga y descarga de yeso del Barrio J.J. Gómez de la ciudad de General Roca, operada por la empresa Ferrosur Roca S.A. Pág. 57. ver

- 131/2012 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Secretaría General, Directorio de Canal 10 Radio Televisión Río Negro S.E., la necesidad de reconocer el derecho a la estabilidad en el empleo público de los trabajadores de ese canal y se proceda a la inmediata reincorporación de los despedidos. Pág. 58. ver
- 132/2012 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Derechos Humanos, referido al desalojo a la comunidad mapuche Tekel Mapu loft familia Valle, en Cuesta del Ternero, zona de El Bolsón, por medio de la fuerza policial. Pág. 59. ver
- 133/2012 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Ley- Se crea la Mesa de Diálogo Político, Económico y Social a los fines de la búsqueda de consenso entre el Estado, actores políticos, económicos y sociales para acordar políticas públicas necesarias o adecuadas, tanto de carácter coyuntural como estructural. Pág. 60. ver
- 134/2012 De la señora legisladora Silvia Alicia PAZ -Proyecto de Comunicación- A los representantes de la Provincia de Río Negro en las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores, que vería con agrado se dé tratamiento y aprobación a la Reforma del Código Civil y Comercial impulsada por el Poder Ejecutivo Nacional en lo referente al Capítulo de Adopción. Pág. 62. ver
- 135/2012 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- De interés educativo, técnico y profesional el "19º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas" a desarrollarse los días 17, 18 y 19 de octubre de 2012 en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza. Pág. 63. ver
- 136/2012 De los señores legisladores Pedro Oscar PESATTI, Roxana Celia FERNÁNDEZ Proyecto de Ley- La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la Ley nacional número 25.517 sobre "restitución de restos mortales de aborígenes a los pueblos indígenas". Pág. 64. <u>ver</u>
- 137/2012 De la señora legisladora Susana Isabel DIEGUEZ -Proyecto de Comunicación- A los señores Intendentes municipales, Presidentes de Concejos Deliberantes y municipales, Legislaturas Municipales y Comisiones de Fomento de la Provincia, la necesidad de evaluar el retiro de retratos, placas, esculturas, bustos y toda figura alegórica de mandatarios de facto del orden nacional, provincial y municipal, que hayan usufructuado cargos entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983. Pág. 64. ver
- 138/2012 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Educación de la Nación, su beneplácito por los resultados positivos que ha relevado la UNESCO, en relación a la igualdad de género en la educación y sobre la escolaridad de niños y niñas en la educación formal. Pág. 65. ver
- 139/2012 De la señora legisladora Ángela Ana VICIDOMINI -Proyecto de Ley- Crea la "Edición Digital del Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro", que deberá estar disponible en el sitio oficial de su página web con la misma periodicidad que su edición impresa. Pág. 66. ver
- 140/2012 De la señora legisladora Susana Isabel DIEGUEZ -Proyecto de Ley- Dispone en todas las dependencias oficiales de la Provincia de Río Negro, el retiro de retratos, fotografías, bustos, placas y toda figura alegórica, dedicados a recordar a funcionarios civiles o militares que hayan desempeñado algún cargo durante la dictadura militar entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983. Pág. 67. ver
- 141/2012 De los señores legisladores Pedro Oscar PESATTI, Ángela Ana VICIDOMINI -Proyecto de Ley- Establece requisitos para la actividad en los establecimientos que elaboren, preparen y/o expendan medicamentos, especialidades y productos veterinarios. Crea el Registro Provincial de

Farmacias Veterinarias. Pág. 68. ver

- 142/2012 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y científico el Sexto Congreso de la Ciencia Cartográfica que se desarrollará entre los días 25 y 29 de junio de 2012 en el Instituto Geográfico Nacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pág. 71. ver
- 143/2012 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Ratifica el Convenio suscripto el día 26 de enero del año 2012 entre la Provincia de Río Negro, representada por el señor Gobernador Alberto Edgardo Weretilneck, el Ministro de Producción señor Juan Manuel Pichetto y el Banco de la Nación Argentina, representado por su Presidente señor Juan Carlos Fábrega. Autoriza al Poder Ejecutivo a afectar en garantía fondos de la Coparticipación Federal hasta la suma de \$ 33.704.901,23. Pág. 72. ver
- 144/2012 Del señor legislador Alejandro Humberto MARINAO y otros -Proyecto de Declaración- De interés social y deportivo, la realización de los juegos EPADE (Ente Patagónico Deportivo) que se llevarán a cabo en las ciudades de Viedma y San Carlos de Bariloche entre los meses de abril y mayo de 2012. Pág. 77. ver
- 145/2012 Del señor legislador Alejandro Humberto MARINAO y otros -Proyecto de Declaración- De interés provincial la ejecución del Plan Provincial de Actividad Física, Deporte y Salud, dependiente de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Río Negro. Pág. 77. ver
- 146/2012 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Darío César BERARDI Proyecto de Ley- Sustituye los artículos 6º y 7º y deroga los incisos g) y h) del artículo 8º de la Ley K número 200 de creación del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del río Negro (IDeVI). Pág. 78. ver
- 147/2012 Del Bloque Alianza Frente para la Victoria -Proyecto de Declaración- De interés público y nacional el proyecto de ley por el cual se logrará la nacionalización del 51% de las acciones de la empresa de hidrocarburos YPF. Pág. 81. ver
- 148/2012 Del Bloque Alianza Frente para la Victoria -Proyecto de Comunicación- Al Congreso de la Nación, la necesidad pública y nacional de la sanción del proyecto de ley por el cual se logrará la nacionalización del 51% de las acciones de la empresa de hidrocarburos YPF. Pág. 82. ver
- 149/2012 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Minería, referido al Registro Catastral Minero. Pág. 83. ver
- 150/2012 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Comunicación- A la Secretaría de Minería de la Nación, se informe sobre el estado del proyecto de remediación en la localidad de San Antonio Oeste. Pág. 84. ver
- 151/2012 De la señora legisladora Cristina Liliana URÍA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Secretaría de la Función Pública y Reconversión del Estado, la necesidad de hacer efectivo el pago de las horas extraordinarias y guardias a los agentes públicos de salud, tal como se venía cumpliendo, junto con los salarios correspondientes. Pág. 84. ver
- 152/2012 De los señores legisladores Facundo Manuel LÓPEZ, Matías Alberto GÓMEZ RICCA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, su satisfacción y beneplácito por el proyecto de ley que devolverá la soberanía sobre los recursos energéticos, proponiendo el total control por parte del Gobierno Federal y las provincias de nuestra empresa YPF. A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado acompañen dicha iniciativa. Pág. 85. ver
- 153/2012 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Marta Silvia MILESI, Alfredo PEGA, María Magdalena ODARDA, Adrián Jorge CASADEI, Francisco Javier GONZÁLEZ, Daniela Beatriz AGOSTINO, Cristina Liliana URÍA, Ricardo LEDO, Leonardo Alberto BALLESTER, Alejandro BETELÚ, Héctor Hugo FUNES, Darío César BERARDI -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Secretaría General, referido a los criterios y/o parámetros utilizados para establecer las clases y categorías de medios de comunicación, enunciados en el articulado

del decreto que dispone la creación y apertura de un Registro Provisorio de Medios de Comunicación. Pág. 86. ver

- 154/2012 De los señores legisladores Susana Isabel DIEGUEZ, Lidia Graciela SGRABLICH, Alejandro Humberto MARINAO -Proyecto de Ley- Crea el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición, que comprenderá a los profesionales dietistas, nutricionista-dietistas, licenciados en nutrición y todo otro título profesional que requiera los conocimientos y formación académica de los mencionados. Modifica el artículo 1º y deroga los artículos 2º, 3º, 10 y 11 de la Ley G número 4.011 -ejercicio de la profesión del Licenciado en Nutrición-. Pág. 86. ver
- 155/2012 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS -Proyecto de Declaración-De interés social, cultural y educativo las "Primeras Jornadas Patagónicas de Primera Infancia. Hacia Políticas de Protección Integral de Derechos", a realizarse los días 27 y 28 de abril de 2012 en San Carlos de Bariloche. Pág. 92.
- 156/2012 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado que las provincias patagónicas legislen en función de garantizar el derecho humano al agua. Pág. 93. ver
- 157/2012 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado elabore una normativa para las provincias patagónicas, que determine las reglas a las que deben ajustarse los elementos técnicos para transmisión de comunicaciones y las instalaciones complementarias de telefonía móvil. Pág. 96. ver
- 158/2012 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se prohíba el uso de aguas superficiales y subterráneas con destino a la minería metalífera en todo el territorio de las provincias que integran la región patagónica. Pág. 98. ver
- 159/2012 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado la conformación de espacios radiales y televisivos oficiales para la difusión de las sesiones legislativas de las provincias patagónicas, con el fin de publicar las acciones de gobierno con un mayor alcance a toda la sociedad. Pág. 101. ver
- 160/2012 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se prohíba en territorio patagónico el aterrizaje en aeropuertos públicos o privados, aeródromos, pistas de aterrizaje y similares, de aeronaves de bandera inglesa provenientes de las Islas Malvinas, salvo cuando sea por razones humanitarias debidamente acreditadas. Pág. 102. ver
- 161/2012 De la Comisión de ASUNTOS SOCIALES -Proyecto de Declaración- De interés social y cultural la edición del presente año de las Jornadas de Paz y Dignidad en su paso por las localidades de El Bolsón y de San Carlos de Bariloche. Pág. 104. ver
- 162/2012 De los señores legisladores Silvia Renée HORNE, Lidia Graciela SGRABLICH, Luis Mario BARTORELLI, Tania Tamara LASTRA -Proyecto de Declaración- De interés provincial, educativo, social y comunitario, la Liga de Fútbol 5 de las Nuevas Olimpíadas Especiales (NOEA), que se realizarán del 19 al 25 de mayo de 2012 en las ciudades de Allen, Cipolletti y General Roca. Pág. 104. ver
- 163/2012 De la señora legisladora Lidia Graciela SGRABLICH -Proyecto de Declaración-De interés provincial la presentación del "Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus relaciones con la Administración de Justicia" que se llevará a cabo en la Legislatura de la Provincia de Río Negro, los días 10 y 11 de mayo de 2012. Pág. 105. <u>ver</u>
- 164/2012 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Modifica el artículo 17 de la Ley N número 1.946 de Coparticipación Municipal, a fin de proceder a la distribución mensual a los municipios productores, de los fondos correspondientes al seis

- coma cinco por ciento (6,5%) del total resultante a favor de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, gasíferas y mineras. Pág. 106. ver
- 165/2012 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Ley- Modifica el artículo 5º de la Ley A número 40 que crea el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, en lo referente a la periodicidad de su publicación. Pág. 107. ver
- 166/2012 Del señor legislador Francisco Javier GONZÁLEZ y otros -Pedido de Informes-Al Poder Ejecutivo, Secretaría Legal y Técnica, referido a la publicación de los decretos en el Boletín Oficial de la Provincia. Pág. 109. <u>ver</u>
- 167/2012 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS -Proyecto de Declaración-De interés deportivo, social y turístico el Torneo Nacional de Futsal que se desarrollará del 16 al 20 de mayo de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 109. ver
- 168/2012 De los señores legisladores Pedro Oscar PESATTI, Arabela Marisa CARRERAS
 -Proyecto de Declaración- De interés social y turístico el próximo encuentro del
 CoFeMA (Consejo Federal de Medio Ambiente), que se desarrollará los días 22
 y 23 de mayo de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 111. ver
- 169/2012 De la Comisión de ASUNTOS SOCIALES -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y deportivo la presentación del Programa Nacional Nuevas Olimpíadas Especiales Argentina que se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2012 en la Sala Rudy Salto del Ministerio de Desarrollo Social. Pág. 113. ver
- 170/2012 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración-De interés educativo, social, cultural y comunicacional el Encuentro Patagónico Territorialidad, Educación y Salud Intercultural y Comunicación con Identidad, realizado del 19 al 22 de abril de 2012 en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Pág. 113. ver
- 171/2012 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la urgente necesidad de que se lleve adelante la construcción del edificio destinado al Jardín de Infantes número 98 de la localidad de Choele Choel. Pág. 114. ver
- 172/2012 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Reimplanta la vigencia de la Ley E número 4.581, por la que se creó el "Programa Compensador para Daños Ocasionados por Granizo en la Provincia de Río Negro". Pág. 115. ver
- 173/2012 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se designe con el nombre de "Walter Marcelo Fernández" al CEM número 26 de la localidad de Comallo. Pág. 116. ver
- 174/2012 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI -Proyecto de Declaración- De interés provincial el libro "Recuperando la Historia de Malvinas", documental que consta de testimonios de ex combatientes de la Guerra de Malvinas, de la Asociación de Veteranos de Guerra y del Centro de Veteranos del Neuquén de autoría de Isabel Salerno y Helga Ticac. Pág. 117. ver
- 175/2012 De la señora legisladora Ángela Ana VICIDOMINI -Proyecto de Declaración- De interés provincial, cultural, educativo y profesional las II Ovimpíadas de Argentina, a realizarse los días 8 y 9 de junio de 2012 en la Provincia de Santa Fe. Pág. 117. ver
- 7 JURAMENTO. Del señor Secretario Administrativo del Poder Legislativo, profesor Gustavo Larrañaga. Pág. 118. ver
- 8 HOMENAJES. Artículo 119, inciso 1. del Reglamento Interno. Al día 24 de abril, un día más del reconocimiento al Genocidio Armenio, realizado por el señor legislador Jorge Barragán. Al Aniversario de las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones, realizado por el señor legislador Darío Berardi. Al Día Mundial del Libro y el Derecho del Autor, realizado por el señor legislador Bautista Mendioroz. Al Día Internacional del Trabajo, realizado por el señor legislador Roberto Vargas. Al señor Eduardo Luis Duhalde, realizado por la

- señora legisladora Susana Dieguez. A la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales, realizado por el señor legislador Claudio Doñate. Pág. 118. <u>ver</u>
- 9 MOCIONES DE PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS. Artículo 119, inciso 2. del Reglamento Interno. De sobre tablas para los expediente número 20/12; 173/12; 170/12, solicitada por la señora legisladora Magdalena Odarda. Para los expedientes número 134/12; 161/12; 162/12; 163/12 y 169/12, solicitada por el señor legislador Pedro Pesatti. Se aprueban. Pasan a formar parte del Orden del Día. Pág. 124. ver
- 10 ARTICULO 119, INCISO 3. del Reglamento Interno. CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 209/11, de interés social, educativo y cultural el libro "Liberen al señor Sistema" de la autora rionegrina Aída Irma Verbeke. Se sanciona. Declaración número 23/12. Pág. 126. ver
- 11 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 787/11, de interés educativo, cultural y social el libro "Educación Literaria: Articulación entre Escuela Media y Universidad" de los autores Gabriela Campos, Mabel Espeche, Silvina Fazio, Adriana Goicochea, Erica González, Danis Kraus, Claudia Paladini, Mónica Sambrán, Carlos Skliar, Viviana Svensson, María José Troglia, María del Pilar Vila compilado por la Licenciada Juana Porro. Se sanciona. Declaración número 24/12. Pág. 127. ver
- 12 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 888/11, de interés provincial, social, sanitario y educativo la XXVIIª Edición de la Corrida Ciudad de Cipolletti, realizada el 3 de marzo de 2012. Se sanciona. Declaración número 25/12. Pág. 127. ver
- 13 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 33/12, Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su beneplácito por la incorporación de la vacuna conjugada contra el Neumococo al Calendario Nacional de Inmunizaciones. Se sanciona. Comunicación número 8/12. Pág. 128. ver
- 14 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 36/12, de interés social y educativo el V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, a realizarse en la Provincia de San Juan, entre los días 15 y 19 de octubre de 2012. Se sanciona. Declaración número 26/12. Pág. 129. ver
- 15 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 54/12, su beneplácito por la reciente creación de la Organización de Estados Mineros (OFEMI), en el marco de la sustentabilidad ambiental y sostenibilidad social. Se sanciona. Declaración número 27/12. Pág. 130. ver
- 16 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 84/12, su beneplácito por el fallo unánime emitido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante el cual resuelve que no es necesaria la autorización judicial previa para la realización del aborto en los casos en que la gestación sea producto de una violación. Se sanciona. Declaración número 28/12. Pág. 132. ver
- 17 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de resolución número 116/12, se derogan las resoluciones número 12/96, 13/97, 1/97, 36/99, 2/00, 1/03 y 19/09 en referencia al relevamiento de la vigencia y de las necesidades de las comisiones especiales creadas por esta Legislatura. Se sanciona. Resolución número 7/12. Pág. 133. ver
- 18 ARTÍCULO 75 Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 134. ver
- 19 MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Pág. 134. ver
- 20 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 144/12, de interés social y deportivo, la realización de los juegos EPADE (Ente Patagónico Deportivo) que se llevarán a cabo en las ciudades de Viedma y San Carlos de Bariloche entre los meses de abril y mayo de 2012. Pág. 134. ver
- 21 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 147/12, de interés público y nacional el proyecto de ley por el cual se logrará la nacionalización del 51% de las acciones de la empresa de hidrocarburos YPF. Pág. 134. ver
- 22 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 148/12, al Congreso de la Nación, la necesidad pública y nacional de la sanción del proyecto de ley por el cual se logrará la nacionalización del 51% de las acciones de la empresa de hidrocarburos YPF. Pág. 135. ver
- 23 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 155/12, de interés social, cultural y educativo las "Primeras Jornadas Patagónicas de Primera Infancia. Hacia Políticas de Protección Integral de Derechos", a realizarse los días 27 y 28 de abril de 2012 en San Carlos de Bariloche. Pág. 136. ver

- 24 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 20/12, de interés social, cultural, educativo y ecológico el "4º Eco Encuentro Patagonia 2012", a llevarse a cabo entre el 20 y el 26 de febrero de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 136. ver
- 25 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 173/12, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se designe con el nombre de "Walter Marcelo Fernández" al CEM número 26 de la localidad de Comallo. Pág. 137. ver
- 26 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 170/12, de interés educativo, social, cultural y comunicacional el Encuentro Patagónico Territorialidad, Educación y Salud Intercultural y Comunicación con Identidad, realizado del 19 al 22 de abril de 2012 en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Pág. 137. ver
- 27 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 134/12, a los representantes de la Provincia de Río Negro en las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores, que vería con agrado se dé tratamiento y aprobación a la Reforma del Código Civil y Comercial impulsada por el Poder Ejecutivo Nacional en lo referente al Capítulo de Adopción. Pág. 137. ver
- 28 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 161/12, de interés social y cultural la edición del presente año de Las Jornadas de Paz y Dignidad en su paso por las localidades de El Bolsón y de San Carlos de Bariloche. Pág. 138. ver
- 29 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 162/12, de interés provincial, educativo, social y comunitario, la Liga de Fútbol 5 de las Nuevas Olimpiadas Especiales (NOEA), que se realizará del 19 al 25 de mayo de 2012 en las ciudades de Allen, Cipolletti y General Roca. Pág. 138. ver
- 30 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 163/12, de interés provincial la presentación del "Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia" que se llevará a cabo en la Legislatura de la Provincia de Río Negro, los días 10 y 11 de mayo de 2012. Pág. 139. ver
- 31 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 169/12, de interés social, cultural y deportivo la presentación del Programa Nacional Nuevas Olimpiadas Especiales Argentina que se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2012 en la Sala Rudy Salto del Ministerio de Desarrollo Social. Pág. 139. ver
- 32 CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Se votan y se sancionan los proyectos: (Pág. 140). ver

Proyecto número 144/12. Declaración número 29/12

Proyecto número 147/12. Declaración número 30/12

Proyecto número 148/12. Comunicación número 9/12

Proyecto número 155/12. Declaración número 31/12

Proyecto número 20/12. Declaración número 32/12

Proyecto número 173/12. Comunicación número 11/12

Proyecto número 170/121. Declaración número 37/12

Proyecto número 134/12. Comunicación número 10/12

Proyecto número 161/12. Declaración número 33/12

Proyecto número 162/12. Declaración número 34/12

Proyecto número 163/12. Declaración número 35/12

Proyecto número 169/12. Declaración número 36/12

- 33 ORDEN DEL DIA. ARTICULO 120 del Reglamento Interno. CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 312/11. Establece que las contrataciones que realicen los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del Estado, sobre asesoría, consultoría o capacitación en cualquiera de las áreas de gobierno, deberán realizarse preferentemente con las Universidades Nacionales de Río Negro y del Comahue y centros de investigación a ellas vinculados. Deroga la Ley F número 3680. Se sanciona. Pág. 142. ver
- 34 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 854/11. La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley nacional número 26.554 que prorroga la vigencia hasta el 23 de noviembre de 2013 de la Ley nacional número 26.160 de Emergencia en la Posesión y Propiedad Indígena. Se sanciona. Pág. 142. ver
- 35 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 4/12. La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la Ley nacional número 26737 sobre el "Régimen de Protección al

- Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales". Se sanciona. Pág. 143. <u>ver</u>
- 36 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 74/12. Establece como "Día provincial de la lucha contra la trata de personas", el 3 de abril de cada año, en memoria de la desaparición de María de los Ángeles Verón ocurrida en el año 2002 en la Provincia de Tucumán. Se sanciona. Pág. 143. ver
- 37 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 89/12. Reconoce con el título de ex gobernador electo de la Provincia de Río Negro al señor Arturo Amadeo Llanos y con el título de ex legisladores provinciales y de ex diputados nacionales, ex intendentes y/o ex concejales municipales a los ciudadanos que resultaron electos para dichos cargos el 18 de marzo de 1962. Se sanciona. Pág. 144. ver
- 38 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 98/12. Modifica los artículos 1º y 2º de la Ley K número 2734 de creación de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos. Se sanciona. Pág. 144. yer
- 39 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 103/12. Se emplaza un monumento que testimonie el reconocimiento del pueblo rionegrino a los caídos y veteranos de la gesta de Malvinas e Islas del Atlántico Sur en las adyacencias al faro, sobre los acantilados de la ruta provincial nº 1 en cercanías del Balneario El Cóndor. Se sanciona. Pág. 145. ver
- 40 ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO. Que establece el tratamiento de los proyectos solicitados sobre tablas. Pág. 145. <u>ver</u>
- 41 MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los proyectos de ley número 108/12 y 172/12. Pág. 146. yer
- 42 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 108/12, de primera vuelta, prorroga por doce (12) meses, a partir del 30 de abril de 2012, el plazo establecido en el artículo 1º de la Ley E número 4.313, que declara en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en diversos Departamentos de la Provincia y la Ley P número 4.063 de suspensión de remates judiciales de bienes inmuebles por deudas provenientes de canon de riego. Declara en estado de desastre agropecuario al Departamento Bariloche. Pág. 146. ver
- 43 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 172/12, de única vuelta, reimplanta la vigencia de la Ley E número 4581, por la que se creó el "Programa Compensador para Daños Ocasionados por Granizo en la Provincia de Río Negro". Se aprueba. Pág. 146. ver
- 44 CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA. Se vota y aprueba el proyecto de ley número 108/12. Boletín Informativo número 13/12. Se sanciona el proyecto de ley número 172/12 de única vuelta. Pág. 147. <u>ver</u>
- 45 ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO. Que establece el tratamiento de los proyectos con trámite reglamentario. Pág. 152. <u>ver</u>
- 46 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 115/12. Modifica el artículo 5º de la Ley A número 3230 y se abrogan las Leyes número F 3596, J 4102, M 4161, K 4164, F 4322, K 4460, K 4461, D 4537, N 4545, E 4546 y K 4548, en referencia al relevamiento de la vigencia y de las necesidades de las comisiones especiales creadas por esta Legislatura. Se aprueba. Boletín Informativo número 14/12. Pág. 153. ver
- 47 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 127/12. Modifica el artículo 13 de la ley 4733, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, Ejercicio Fiscal 2012. Se aprueba. Boletín Informativo número 15/12. Pág. 153. ver
- 48 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 143/12. Ratifica el Convenio suscripto el día 26 de enero del año 2012 entre la Provincia de Río Negro, representada por el señor Gobernador Alberto Edgardo Weretilneck, el Ministro de Producción señor Juan Manuel Pichetto y el Banco de la Nación Argentina, representado por su Presidente señor Juan Carlos Fábrega. Autoriza al Poder Ejecutivo a afectar en garantía fondos de la Coparticipación Federal hasta la suma de \$ 33.704.901,23. Pág. 154.ver
- 49 CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 164/12. Modifica el artículo 17 de la Ley N número 1.946 de Coparticipación Municipal, a fin de proceder a la distribución mensual a los municipios productores, de los fondos correspondientes al seis coma cinco por ciento (6,5%) del total resultante a favor de la provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, gasíferas y mineras. Pág. 164. ver
- 50 PLAN DE LABOR: Se establece que la próxima sesión se realizará el día 19 de abril del corriente año. Pág. 167. <u>ver</u>

- 51 ASISTENCIA. A Comisiones correspondiente al mes de marzo del corriente año. Pág. 167. ver
- 52 INSERCIÓN. Solicitada por la señora legisladora María Magdalena Odarda para los expedientes número 147/12, 148/12 y 152/12. Pág. 170. <u>ver</u>
- 53 APÉNDICE. Pág. 171. <u>ver</u>

COMUNICACIONES. Pág. 171. ver

DECLARACIONES. Pág. 172. ver

RESOLUCIÓN Pág. 175.ver

LEYES APROBADAS. Pág. 175. ver

LEYES SANCIONADAS. Pág. 176. ver

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

- -En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los veintiséis días del mes de abril del año 2012, siendo las 9 y 55 horas, dice el
- SR. PRESIDENTE (Peralta) Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Con la presencia de cuarenta y cinco señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el izamiento de las Banderas Nacional y de Río Negro, para lo cual se invita a los señores legisladores Héctor Hugo Funes y Juan Domingo Garrone y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Para solicitar, señor presidente, licencia por razones de salud para la señora legisladora Marta Milesi.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración el pedido de licencia solicitado por el legislador Bautista Mendioroz para la señora legisladora Marta Milesi.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia la licencia se concede con goce de dieta.

4 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 29 de marzo de 2012.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 310/12 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 24 de abril de 2012. Visto: El artículo 29, inciso 9. del Reglamento Interno de la Cámara; y

Considerando:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes; Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 26 de abril de 2012 a las 10,00 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Don Carlos Gustavo Peralta, Presidente; doctor Luis Ramacciotti, Secretario Legislativo Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 3/2012.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, informa la conformación del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro. (Ley D número 4.109).

(Expediente número 1099/12 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

 SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE RÍO NEGRO, remite nota de renuncia a su cargo. (Expediente número 1100/12 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

3) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite contestación al Pedido de Informes referido a las acciones que está llevando a cabo la Secretaría de Medio Ambiente en relación al polvo de hierro en suspensión en la zona de Punta Colorada, Sierra Grande. (Expediente número 1101/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al Expediente número 67/12)

4) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino -FOFDER- (octubre, noviembre y diciembre de 2011). (Expediente número 1102/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

5) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 7, Fideicomiso ALTEC S.E. - Tecno Acción S.A. y Río Negro Fiduciaria S.A. (octubre, noviembre y diciembre de 2011). (Expediente número 1103/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

6) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 24, Fondo Fiduciario Específico de Administración y Garantía (octubre, noviembre y diciembre de 2011). (Expediente número 1104/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

7) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 25, Fondo Fiduciario Específico Alcaidía para 180 internos en IV Circunscripción Judicial -Cipolletti- (octubre, noviembre y diciembre de 2011). (Expediente número 1105/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

8) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 25, Fondo Fiduciario Específico Construcción del Puente sobre el río Negro en la Isla Jordán (octubre, noviembre y diciembre de 2011). (Expediente número 1106/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

9) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 26, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola I (julio, agosto y septiembre de 2011). (Expediente número 1107/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

10) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 26, Fondo Específico Terminación y Ampliación del Edificio de Tribunales de General Roca (octubre, noviembre y diciembre de 2011). (Expediente número 1108/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

 RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 27, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola I (octubre, noviembre y diciembre de 2011). (Expediente número 1109/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

12) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 41, Fondo Fiduciario de Apoyo a las Políticas Activas de Desarrollo Económico (octubre, noviembre y diciembre de 2011). (Expediente número 1110/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

13) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 54, Fondo Fiduciario para el Rescate y Pago de los Certificados de Deuda Río I -en liquidación- (julio, agosto y septiembre de 2011). (Expediente número 1111/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

14) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, remite copia de la comunicación número 01/12, por la que rechaza la explotación minera a cielo abierto con cianuro, mercurio, uranio o cualquier otro material contaminante y solicita la urgente abrogación de la Ley número 4.738. (Expediente número 1112/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

15) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, remite copia de la comunicación número 02/12, mediante la cual manifiesta que vería con agrado se impulse un proyecto para que en todos los municipios costeros se realicen muestras de agua cada tres meses, a fin de resguardar la calidad de las aquas del río Negro. (Expediente número 1113/12 Oficial).

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

16) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 007/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1114/12 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

17) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 006/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1115/12 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

18) FISCAL SUBROGANTE UNIDAD FISCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA, solicita mediante Oficio número 1000/12ag la remisión de los expedientes legislativos número 874, 875, 876 y 877/2011. (Expediente número 1116/12 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

19) INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS, remite documentación en respuesta a nota número 34/12 relacionada al expediente número 1556/11, referido a la solicitud de juicio político a los integrantes del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1117/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al Expediente número 1556/11)

20) TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, eleva informe anual correspondiente a la memoria del año 2011 de ese Tribunal de Cuentas, de acuerdo al artículo 163 inciso 5) de la Constitución Provincial y el artículo 11 inciso I) Capítulo II de la Ley K número 2.747. (Expediente número 1118/12 Oficial).

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

21) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO, remite respuesta al Pedido de Informes referido a las medidas que se están llevando a cabo para el restablecimiento del servicio ferroviario Viedma-San Carlos de Bariloche y sobre el convenio firmado por el Gobernador de la Provincia de Río Negro y el Secretario de Transporte de la Nación. (Expediente número 1119/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al Expediente número 60/12)

22) OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS DE RÍO NEGRO, eleva reformas al Código Procesal Penal. (Expediente número 1120/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al Expediente número 482/11)

23) DIRECTORA REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, DOCTORA CAROLINA A. MONTIRONI, informa que se ha determinado inscripción de un bien inmueble en la ciudad de Viedma a nombre de Víctor Hugo Sodero Nievas. (Expediente número 1121/012 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al Expediente número 1556/11)

24) CONTADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL, remite documentación en respuesta a nota número 32/2012 relacionada al expediente número 1556/11, referido a la solicitud de juicio político a los integrantes del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1123/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al Expediente número 1556/11)

25) SUBADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL, remite documentación en respuesta a nota número 31/12 relacionada al expediente número 1556/11, referido a la solicitud de juicio político a los integrantes del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1124/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al Expediente número 1556/2011)

26) DELEGADO DEL INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO, solicita revisión y adecuación de la legislación provincial a la Ley Nacional de Migraciones número 25.871 respecto a la incorporación de personas de nacionalidad extranjera a la administración pública de Río Negro. (Expediente número 1125/12 Oficial).

ASUNTOS SOCIALES ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

27) VICEPRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite copia de la resolución número 09/12 por la que declara de interés municipal el proyecto educativo propuesto por la profesora Teresa Cinto sobre educación formal y la permanencia en el sistema educativo de jóvenes y adultos de la localidad. (Expediente número 1127/12 Oficial).

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

28) VICEPRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite copia de la resolución número 010/12 por la que declara de interés municipal la radicación en Catriel, de la sede de la Secretaría de Hidrocarburos dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1128/12 Oficial).

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

29) VICEPRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite copia de la Ley municipal número 731/12 que solicita el urgente tratamiento y homologación de los acuerdos logrados por el Municipio de Catriel, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N número 2.159 sobre ejidos colindantes. (Expediente número 1129/12 Oficial).

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

30) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, remite respuesta a la comunicación número 266/2010, relacionada con los problemas en la señal de la empresa Movistar en las localidades de San Antonio Oeste, Las Grutas y Puerto de San Antonio Este. (Expediente número 1130/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al Expediente número 1339/10)

31) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 55, Fondo Fiduciario para el Rescate y Pago de los Certificados de Deuda Río I -en liquidación- (octubre, noviembre y diciembre de 2011). (Expediente número 1131/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

32) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 7, Fondo Fiduciario para el

Financiamiento de Sistemas de Defensas contra Heladas en la Provincia de Río Negro (octubre, noviembre y diciembre de 2011). (Expediente número 1132/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

33) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 27, Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (octubre, noviembre y diciembre de 2011). (Expediente número 1133/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

34) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 16, Fondo Fiduciario Ambiental de la Provincia de Río Negro Decreto 1380/07 (octubre, noviembre y diciembre de 2011). (Expediente número 1134/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

35) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Fondo Fiduciario Asistencia y Desarrollo de la Actividad Minera en la Provincia de Río Negro (octubre, noviembre y diciembre de 2011). (Expediente número 1135/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

36) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico de Administración Río Negro - Empresas Públicas (octubre, noviembre y diciembre de 2011). (Expediente número 1136/2012 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

37) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 44 (julio, agosto y septiembre de 2011) y 45 (octubre, noviembre y diciembre de 2011), Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro. (Expediente número 1137/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

38) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 24 (julio, agosto y septiembre de 2011) y 25 (octubre, noviembre y diciembre de 2011), Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino. (Expediente número 1138/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

39) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 008/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1140/12 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

40) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en CD el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/03/12, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1141/12 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

41) HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, remite copia de la declaración número 60/12 por la que aprueba el Documento Día de la Memoria sancionada el día 24 de marzo de 2012. (Expediente número 1142/12 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

42) LEGISLADORA BEATRIZ CONTRERAS, remite nota solicitando se designen los dos miembros representantes del Poder Legislativo, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley K número 4.621, que crea el Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. (Expediente número 1143/12 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

43) PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, remite nota número 150/2012 solicitando de declare de interés público en materia de discapacidad el Programa Nacional de Nuevas Olimpíadas Especiales Argentina. (Expediente número 1144/12 Oficial).

ASUNTOS SOCIALES ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

44) DIRECTORA DE METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, remite documentación relacionada al expediente 1556/11, referido a la solicitud de juicio político a los integrantes del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro. (Expediente número 1145/2012 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al Expediente número 1556/11)

45) PRESIDENTE HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT, remite copia de la declaración número 011/12 referida a que sus representantes en ambas Cámaras del Congreso promuevan una legislación que establezca un marco regulatorio y se reconozca como servicio público a la telefonía móvil e internet. (Expediente número 1146/12 Oficial).

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

46) SECRETARIO LEGISLATIVO BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA, remite nómina de los integrantes de la Comisión Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro (Ley Q número 4.162). (Expediente número 1147/12 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

47) VICEPRESIDENTE DE HORIZONTE COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A., remite respuesta al Pedido de Informes nº 111/12, referido al presunto acoso sexual a una agente pública de esa empresa, qué medidas adoptó y si se dio intervención a la Justicia. (Expediente número 1148/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al Expediente número 111/12)

48) PRESIDENCIA DE LA CÁMARA, convocar a los señores Legisladores para realizar sesión especial el 26 de abril de 2012 a las 09:00 horas, a efectos de designar al Defensor del Pueblo y al Defensor del Pueblo Adjunto. (Expediente número 1150/12 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES (Resolución de Presidencia número 309/12)

49) PRESIDENCIA DE LA CÁMARA, citar a los señores Legisladores para realizar sesión el día 26 de abril de 2012 a las 10,00 horas. (Expediente número 1151/12 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES (Resolución de Presidencia número 310/12)

50) SECRETARIO DEL BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO, eleva modificación al proyecto de ley número 108/12, que prorroga por doce (12) meses, a partir del 30 de abril de 2012, el plazo establecido en la Ley E número 4.313 y la Ley P número 4.063 de suspensión de remates judiciales de bienes inmuebles por deudas provenientes de canon de riego. Declara en estado de desastre agropecuario al Departamento Bariloche. (Expediente número 1152/12 Oficial).

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

(Agregar al Expediente número 108/12)

II - DESPACHOS DE COMISIÓN

1) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1621/11 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 2, Fondo Fiduciario Específico de Administración del Transporte Aéreo (F.F.E.A.T.A.) (abril, mayo y junio de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

2) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1622/11 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 23, Fondo Fiduciario Específico de Administración y Garantía (julio, agosto y septiembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

 De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1634/11 - Oficial - SECRETARIO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite Cédula en autos caratulados "Horne Silvia Renée s/acción de amparo (artículo 43 de la Constitución Provincial)" (Expediente número 25301/11- STJ-), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

4) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1635/2011 -Oficial-SECRETARIO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite Cédula en autos caratulados "Aranea Carlos Hugo y otros s/amparo colectivo" (expediente número 25322/11-STJ-), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

5) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1640/11 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 43, Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (abril, mayo y junio de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

6) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1641/11 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 22, Fondo Fiduciario de Financiamiento de Desarrollo de Tierras Fiscales (abril, mayo y junio de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

7) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1642/11 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 18, Fondo Fiduciario Río Negro - Servidumbre (abril, mayo y junio de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

8) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1643/11 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 20, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola II (julio, agosto y septiembre 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

9) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1644/11 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 8, Fondo Fiduciario Específico para Administración y Funcionamiento del Consejo de Ecología y Medio Ambiente y sus Delegaciones (julio, agosto y septiembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

10) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1645/11 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 9, Fondo Fiduciario Específico del Plan de Normalización INDUPA S.A. - "F.F.E.P.N.I." (julio, agosto y septiembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

11) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1646/11 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 9, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Proyectos (julio, agosto y septiembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

12) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1647/11 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fondo Fiduciario Río Negro - Servidumbre (julio, agosto y septiembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

13) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1648/11 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 8, Fondo Fiduciario Programa de Renovación de Maquinarias Agrícolas 4º Edición (julio, agosto y septiembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

14) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1649/11 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Fondo Fiduciario Específico de Administración del Transporte Aéreo (F.F.E.A.T.A) (julio, agosto y septiembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

15) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1650/11 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 24, Fondo Fiduciario Específico Alcaidía para 180 internos en la IV Circunscripción Judicial -Cipolletti- (julio, agosto y septiembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

16) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1651/11 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 24, Fondo Fiduciario Específico Construcción del Puente sobre el río Negro en la Isla Jordán (julio, agosto y septiembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

17) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1652/11 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 15, Fondo Fiduciario Ambiental de la Provincia de Río Negro, Decreto 1380/07 (julio, agosto y septiembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

18) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1653/11 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 12, Fondo Fiduciario de Administración para la Provisión de Maquinarias Agrícolas para Productores Frutícolas 3º Etapa (julio, agosto y septiembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

19) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1654/11 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 40, Fondo Fiduciario de Apoyo a las Políticas Activas de Desarrollo Económico (julio, agosto y septiembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

20) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1655/11 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 6, Fideicomiso ALTEC S.E. - Tecno Acción S.A. y Río Negro Fiduciaria S.A. (julio, agosto y septiembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

21) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1656/11 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 9, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Activos y Pasivos (julio, agosto y septiembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

22) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1657/11 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A, eleva informe de gestión número 26, Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (julio, agosto y septiembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

23) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1658/11 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 25, Fondo Específico Terminación y Ampliación del Edificio de Tribunales de General Roca (julio, agosto y septiembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

24) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS

CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1022/12 -Particular- SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN DE RIO NEGRO, solicita audiencia con la presidenta de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, y así poder transmitirle de mejor forma la realidad existente en la actividad pesquera en San Antonio Oeste, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

25) De la comisión de LABOR PARLAMENTARIA - Dictamen en el Expediente número 1054/12 -Oficial-PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL, solicita la designación de un representante de la comisión que preside para la conformación de la Comisión Provincial de Becas Terciarias/Universitarias e informa que será representante de la misma, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

26) De la comisión de LABOR PARLAMENTARIA - Dictamen en el Expediente número 1055/12 -Oficial-LEGISLADORES PEDRO OSCAR PESATTI Y SANDRA ISABEL RECALT, solicitan la conformación de la Comisión Especial Fondo para Obras de Gas e informan las autoridades que la integrarán, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

27) De la comisión de LABOR PARLAMENTARIA - Dictamen en el Expediente número 1056/12 - Oficial-LEGISLADORES PEDRO OSCAR PESATTI Y JUAN DOMINGO GARRONE, solicitan la conformación de la Comisión Especial de Asuntos Municipales e informan las autoridades que la integrarán, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

28) De la comisión de LABOR PARLAMENTARIA - Dictamen en el Expediente número 1057/12 -Oficial-LEGISLADORA MARIA MAGDALENA ODARDA, solicita participación en las conformaciones de las futuras Comisiones: Especial del Parlamento Patagónico, Proyecto Tren del Valle (Ley J número 4.314) y de la Comisión Legislativa Interprovincial de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (Ley Q número 4.591), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

29) De la comisión LABOR PARLAMENTARIA - Dictamen en el Expediente número 1059/12 -Oficial-LEGISLADORA BEATRIZ CONTRERAS, solicita el retiro del proyecto número 61/2012 de su autoría., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

30) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1069/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva Inventario I Cartera sin refinanciar deudas valuadas al 01 de febrero de 2012, Fondo Fiduciario de la Cartera General Residual Ley E número 3.380, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

31) De la comisión de LABOR PARLAMENTARIA - Dictamen en el Expediente número 1070/12 - Oficial-LEGISLADORA SILVIA ALICIA PAZ, remite nota manifestando su interés de integrar como representante de la Legislatura, para participar en las reuniones convocadas por la Comisión de la Mesa 6 de Septiembre de la ciudad de San Carlos de Bariloche, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

32) De la comisión de LABOR PARLAMENTARIA - Dictamen en el Expediente número 1071/12 -Oficial-REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARILOCHE EN LA COMISIÓN DE LA MESA 6 DE SEPTIEMBRE, remiten nota solicitando se designen dos (2) representantes de la Legislatura para integrar la Comisión de la Mesa 6 de Septiembre, según lo estipula la ordenanza número 2.255-CM-11, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

33) De la comisión de LABOR PARLAMENTARIA - Dictamen en el Expediente número 1073/12 -Oficial-ABOGADO AD HONOREM DEL COMITE PROVINCIAL DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD, remite nota solicitando la integración Legislativa creada por Ley número 4.687, crea el Comité Provincial de adhesión al Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

34) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1075/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 9, Fondo Fiduciario Específico de Administración

Río Negro - Empresas Públicas (julio, agosto y septiembre 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

35) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1076/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 23, Fondo Fiduciario de Financiamiento de Desarrollo de Tierras Fiscales (julio, agosto y septiembre 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

36) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1077/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 9, Fondo Fiduciario Específico de Administración SIGEPRO (julio, agosto y septiembre 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

37) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1078/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 2, Fondo Fiduciario Asistencia y Desarrollo de la Actividad Minera en la Provincia de Río Negro (julio, agosto y septiembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

38) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1079/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 2, Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino FOFDER, (julio, agosto y septiembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

39) De la comisión LABOR PARLAMENTARIA - Dictamen en el Expediente número 1097/12 -Particular-CIUDADANOS MARTA Y JORGE MUÑOZ GIL, elevan nota solicitando la suspensión del tratamiento del proyecto de ley número 79/2012 por la que se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación distintas parcelas de la localidad de Cervantes, hasta que puedan exponer y fundamentar su oposición y reformular el citado proyecto., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

40) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1102/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino -FOFDER- (octubre, noviembre y diciembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

41) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1103/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 7, Fideicomiso ALTEC S.E. - Tecno Acción S.A. y Río Negro Fiduciaria S.A. (octubre, noviembre y diciembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

42) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1104/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 24, Fondo Fiduciario Específico de Administración y Garantía (octubre, noviembre y diciembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

43) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1105/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 25, Fondo Fiduciario Específico Alcaidía para 180 internos en IV Circunscripción Judicial -Cipolletti- (octubre, noviembre y diciembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

44) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1106/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 25, Fondo Fiduciario Específico Construcción del Puente sobre el río Negro en la Isla Jordán (octubre, noviembre y diciembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

45) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1107/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 26, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola I (julio, agosto y septiembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

46) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1108/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 26, Fondo Específico Terminación y Ampliación del Edificio de Tribunales de General Roca (octubre, noviembre y diciembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

47) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1109/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 27, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola I (octubre, noviembre y diciembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

48) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1110/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 41, Fondo Fiduciario de Apoyo a las Políticas Activas de Desarrollo Económico (octubre, noviembre y diciembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

49) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1111/12 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 54, Fondo Fiduciario para el Rescate y Pago de los Certificados de Deuda Río I -en liquidación- (julio, agosto y septiembre de 2011), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

III - ASUNTOS PARTICULARES

1) LICENCIADA Y PROFESORA EN PSICOLOGIA LAURA COLIPE, remite nota mediante la cual solicita el apoyo a la señora Nora Aurora Cader para cubrir el cargo de Defensor del Pueblo de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1122/12 Particular).

LABOR PARLAMENTARIA

2) CÁMARA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, solicita revisión de la ley sancionada el 29/03/2012, mediante la cual se dispone la utilización de software libre en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Provincial, entes descentralizados y empresas con participación estatal. (Expediente número 1126/12 Particular).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al Expediente número 508/11)

 COLEGIO DE ABOGADOS DE VIEDMA, remite documentación relacionada con la Reforma del Código Procesal Penal de la Provincia. (Expediente número 1139/12 Particular).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

(Agregar al Expediente número 482/11)

 CIUDADANO HORACIO DORIAN ZARZOSA, solicita se agregue documentación que se adjunta al pedido de juicio político a los Doctores Víctor Sodero Nievas y Ernesto Rodríguez. (Expediente número 1149/12 Particular).

A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al Expediente número 1574/11)

IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 110/12

FUNDAMENTOS

Desde la recuperación de la democracia en el año 1983, el Pueblo Argentino reclamó Verdad y Justicia y se opuso a los sucesivos intentos de impunidad merced a la organización y movilización encabezada por los diversos organismos de derechos humanos.

Esa impunidad fue promovida por los responsables de graves violaciones a los derechos humanos que durante el gobierno dictatorial dictaron auto amnistías tratando de favorecerse. Y que en los momentos de retorno democrático, trataron de impulsar una reconciliación nacional cuyo eje no fue otro que el olvido y la teoría de los dos demonios que pretendió equiparar el accionar de los represores y terroristas de Estado con el accionar de quienes resistieron a la opresión ejercida desde el poder estatal. Los planteos de reconciliación como la teoría de los dos demonios fueron formas de ocultamiento de un plan de exterminio planificado y ejecutado desde el Estado contra los grupos que pretendían hacer efectiva la justicia social, la independencia económica y la soberanía política.

En ese contexto se sancionaron las leyes de obediencia debida y de punto final y más tarde los indultos que beneficiaban a los principales responsables del terrorismo de Estado en el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, y el fin fue negar el derecho fundamental a la Verdad y a la Justicia.

Transcurrieron largos años sin acceso al derecho de justicia hasta que en el 2003, con la sanción de la Ley 25.779 se declaró insanablemente nulas las Leyes 23.492 y 23.521 y se inicia una nueva etapa histórica que procura poner las bases de una sociedad más justa.

A partir del juzgamiento de hechos que han sido definidos como genocidio y crímenes de lesa humanidad, por múltiples fallos judiciales dictados en nuestro país y en el extranjero, se da una garantía de protección de convivencia pacífica de los pueblos.

Los artículos 16, 18 y 112 de la Constitución Nacional, como el artículo 14 y siguientes de la Constitución Provincial, obligan a asegurar el principio de igualdad ante la ley, el derecho de defensa, el respeto al derecho de gentes, el principio del ius cogens.

En particular es digno de resaltar la lucha del Pueblo de Río Negro que en la Constitución de la Provincia en el año 1988 institucionaliza una política de defensa de la democracia y de los derechos humanos como lo refleja entre otros el artículo 7 que inhabilita a perpetuidad para el ejercicio de los cargos públicos a quienes han participado de las interrupciones a los gobiernos democráticos en el territorio nacional.

La reapertura de los juicios en los que aparecen imputados o procesados por graves violaciones de derechos humanos en gobierno no constitucionales, personas con aspiraciones a acceder a cargos públicos, ha planteado en el país situaciones que obligan a reglamentar el artículo mencionado de la Constitución provincial a fin de respetar el espíritu que los constituyentes del momento supieron otorgar a la Carta Magna.

Finalmente se agrega un escueto procedimiento que obliga en cada caso a verificar si efectivamente todo funcionario cumple estos requisitos legales y éticos para estar en condiciones de ejercer la función pública.

Por ello:

Autora: Silvia Renée Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 7º, último párrafo, de la Constitución de la Provincia de Río Negro y sin perjuicio de las prohibiciones e inhabilidades previstas al efecto por otras disposiciones aplicables en el ámbito de la Provincia de Río Negro, no podrán ejercer funciones de responsabilidad, asesoramiento o cargo público, por lo que determina la inhabilitación a perpetuidad:

- a) Quienes hayan sido condenados como autores, partícipes en cualquier grado, instigadores o encubridores de los delitos de desaparición forzada de personas, homicidio, privación ilegítima de la libertad, supresión, sustitución o falsificación de identidad, torturas y cualquier otro delito que por su entidad constituya grave violación a los derechos humanos y/o delitos de lesa humanidad.
- b) Quienes hayan sido condenados por los delitos de robo, defraudación, estafa, malversación de fondos públicos o privados y falsificación de instrumentos públicos o privados y cualquier otro delito cometidos en ocasión, o para facilitar, promover o encubrir graves violaciones a los derechos humanos o delitos de lesa humanidad.
- c) Las personas contra las que exista prueba de participación exteriorizada a partir del dictado del procesamiento, como autor, instigador o cómplice en violaciones de los derechos humanos que puedan implicar delitos de lesa humanidad.
- d) Las personas que hayan usurpado cargos en un periodo de interrupción del orden constitucional dentro del territorio nacional.
- e) Las personas que hayan ejercido los cargos de Ministro, Secretario, Subsecretario, Director, o cargos superiores a éstos, los que hayan desempeñado cargos jerárquicos en las fuerzas de seguridad o de defensa, o funciones de responsabilidad política o de asesoramiento político a un gobierno no constitucional, en cualquier dependencia del Estado, organismo centralizado o descentralizado, de nivel nacional, provincial, municipal o comisiones de fomento.

En los casos contemplados en los incisos a) y b) el impedimento será perpetuo. En los casos contemplados en el inciso c), el impedimento cesará si se dicta sobreseimiento definitivo, pudiendo revisarse dicho cese del impedimento y renacer en su caso la inhabilitación dispuesta, al mediar cosa juzgada írrita.

Artículo 2º.- Modifíquese el artículo 1º de la Ley O número 2.431, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Artículos constitucionales reglamentados - La presente ley reglamenta los artículos 1º, 7º, 24, 25, 120, 121, 123, 139 inciso 14, 173, 181 inciso 18, 213, 228, 229 inciso 1, 233, 237, 238 y 239 de la Constitución Provincial. Fija el régimen electoral de partidos políticos, el ámbito temporal y territorial en el régimen electoral, reglamenta la titularidad de las bancas, el sistema electoral y la simultaneidad en las elecciones".

Artículo 3º.- Modifíquese el artículo 83 de la Ley O número 2.431, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 83.- De los candidatos - No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos, ni ser designados para ejercer cargos partidarios quienes están comprendidos en los alcances del artículo 72 de la presente ley.

Artículo 4º.- Previo a la asunción de un cargo político o a la postulación para un cargo electivo, debe completarse una declaración jurada que acredite que goza de la idoneidad suficiente para actuar en la vida democrática dejando expresa constancia de:

- Que no ha estado a cargo de ningún asesoramiento ni dirección ni ningún otro cargo político superior a éste, durante gobierno dictatorial.
- 2. Que no está procesado por crímenes de lesa humanidad.

Artículo 5º.- El gobierno en el plazo de diez (10) días inmediato siguientes a la presentación de la declaración jurada por el eventual funcionario político o por el postulante a cargo electivo, corroborará la veracidad de esas afirmaciones. En caso de que hubiere incurrido en falsedad, el funcionario o postulado deberá renunciar de inmediato al cargo político asumido o a la postulación respectivamente por la inhabilitación que fija la presente ley, sin perjuicio de la responsabilidad penal y administrativa por la grave falta cometida.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 111/12

Viedma, 23 de marzo de 2012.

Al señor presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro Carlos Gustavo Peralta Su Despacho

Nos dirigimos a Ud., haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) Ley K número 2.216, a los efectos que gestione ante la empresa Horizonte Seguros S. A. el siguiente Pedido de Informes:

Habiendo tomado estado público el presunto acoso sexual contra una agente pública de esa empresa del estado y tratándose de una grave y aberrante violación a los derechos de la mujer y a los derechos laborales, agravado por la inestabilidad laboral en la que hoy se encuentran los empleados públicos de la Provincia con la vigente ley de disponibilidad, resulta necesario esclarecer dicha situación.

En tal sentido ante la posibilidad de estar frente a un caso de mobbing en una empresa del estado, solicito en carácter de urgente la siguiente información:

- 1) Informe las medidas administrativas que ese organismo adoptó para esclarecer el hecho.
- Si se dio intervención a la Justicia, informe juzgado y juez interviniente en la causa y situación de la misma.

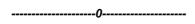
- Si se han tomado medidas para evitar la reiteración de estos hechos, dado que según informes periodísticos, no sería el único caso y otras agentes públicas estarían viviendo situaciones similares.
- 4) Si el funcionario Víctor Javier Jaramillo, dependiente de ese organismo, fue trasladado a la ciudad de General Roca, cual es su función, donde presta servicios y razones de dicho traslado.

Atentamente.

Autor: Francisco Javier González, legislador.

Acompañantes: Héctor Hugo Funes, Darío César Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Cristina Liliana Uría, Alfredo Daniel Pega, legisladores.

-Se giro.



Expediente número 112/12

FUNDAMENTOS

"En Enero del año 2005 durante la Conferencia Mundial sobre la Reducción de Desastres, celebrada en Kobe, Hyogo, Japón, 168 Gobiernos adoptaron un plan de 10 años para lograr un mundo mas seguro frente a las amenazas naturales. El Marco de Hyogo es un plan detallado para guiar los esfuerzos destinados a la reducción del riesgo de desastres durante la próxima década ..."

"El Marco de Hyogo ofrece una serie de principios guías, acciones prioritarias y medios prácticos para aumentar la resiliencia de las comunidades vulnerables frente a los desastres ..." (La gestión de Riesgos Hoy - EIRD - Naciones Unidas).

Los objetivos estratégicos del Marco de Hyogo son:

- La integración de la reducción del riesgo de desastres en las políticas y la planificación del desarrollo sostenible.
- El desarrollo y fortalecimiento de las instituciones, mecanismos y capacidades para aumentar la resiliencia ante las amenazas.
- La incorporación sistemática de los enfoques de la reducción del riesgo en la implementación de programas de preparación, atención y recuperación de emergencias.

Son sus Prioridades de Acción:

- Lograr que la reducción del riesgo de desastres sea una prioridad: Garantizar que la reducción de riesgos de desastres sea una prioridad nacional y local con una sólida base institucional para su implementación.
- 2) Conocer el riesgo y tomar medidas: Identificar, evaluar y observar de cerca los riesgos de los desastres y mejorar las alertas tempranas.
- 3) Desarrollar una mayor comprensión y concientización: Utilizar el conocimiento, la innovación y la educación para crear una cultura de seguridad y resiliencia a todo nivel.
- 4) Reducir el riesgo: Reducir los factores fundamentales del riesgo.
- 5) Estar preparado/a y listo/a para actuar: fortalecer la preparación en desastres para una respuesta eficaz a todo nivel.

La gestión del riesgo, entendida como la capacidad de la sociedad y de sus actores para modificar las condiciones de riesgos existentes, actuando prioritariamente sobre las causas que lo producen, ha sido una visión hasta hace poco ausente en la política pública del Estado rionegrino. Este nuevo enfoque es el punto de partida para el desarrollo del presente cuerpo legal, a través del cual se busca normar, articular y dotar de coherencia a la gestión del Estado, sus instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, y de los diversos sectores sociales, frente a los riesgos de origen natural, socio-naturales y antrópicos.

Igualmente, se destaca la situación de Río Negro como una provincia expuesta a diversos riesgos naturales debido a las amenazas geológicas como sismos y erupciones volcánicas, a las amenazas hidrometeorológicas tales como inundaciones, seguías, deslizamientos de tierra (remoción en

masa), incendios forestales y de interfase, riesgo de falla de represas (colapso), y otras como los tsunamis lacustres. Frente a los desastres naturales, socio-naturales y antrópicos que se han suscitado en épocas pasadas, la actuación del Estado se ha caracterizado básicamente como reactiva, con una escasa gestión en la prevención de los mismos, lo que ha desembocado en pérdidas y daños innecesarios tanto humanos, como económicos.

A esta conducta fundamentalmente reactiva se suma una escasa definición de roles y responsabilidades de las instituciones públicas y privadas para actuar frente a los riesgos y desastres, provocando duplicación de esfuerzos, disminución de los niveles de eficiencia y eficacia, como asimismo superposición de funciones.

Más que ninguna otra, la erupción en Chile del Complejo volcánico Puyehue - Cordón Caulle que comenzó el día 4 de junio de 2011, y aún continúa, puso en evidencia vulnerabilidades y amenazas naturales desconocidas o incorrectamente ponderadas por su impacto natural sobre la vida y sobre el desarrollo socio-económico de nuestras comunidades de la Zona Andina y la Línea Sur en particular, pero impactando también indirectamente sobre la producción frutícola del valle.

En este contexto debemos destacar que tanto en el desarrollo de las acciones institucionales locales, provinciales y hasta nacionales, como en las experiencias vividas, se ha podido detectar que existen lagunas en el sistema jurídico y que la realidad ha desbordado la capacidad de la organización antes, durante y después para adaptarse a los nuevos retos. Ello significa que es necesario definir nuevas estrategias, llevar a cabo cambios en la legislación para ajustarla a los avances conceptuales y las evidencias científicas en el tema y dar una base jurídica que modernice las instituciones.

De hecho aún hoy, a ocho (8) meses de haberse producido la erupción, la única opción con la que se cuenta para poder realizar una "Alerta Temprana", son los "Reportes de Actividad Volcánica" que se reciben periódicamente del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) y su Observatorio Vulcanológico de los Andes del Sur (OVDAS) de la República de Chile, los cuales constituyen la información del comportamiento volcánico durante las últimas 24 horas, y sin contar con información inmediata sobre eventuales comportamientos extraordinarios que puedan llegar a provocar un efecto inmediato sobre las poblaciones de la región. Estos informes se comenzaron a leer de manera directa de la página de internet del OVDAS, y luego gracias a la Gestión del Estado Municipal de San Carlos de Bariloche, se comenzaron a recibir mucho antes de que fuesen publicados en la web. De igual manera solo hace unos días pudo concretarse el tan reclamado y necesario equipamiento para el Aeropuerto Internacional de San Carlos de Bariloche, pieza clave en la conectividad de la región y que tuvo que esperar esos largos meses para poder dar respuesta a los requerimientos y necesidades más elementales vinculados a un aeropuerto en esta región.

Es importante mencionar que ya habíamos tenido un llamado de atención en el año 2008 ante lo que significó la erupción del volcán Chaiten, solo que ante el supuesto poco impacto producido, poca reacción generó entre la población y casi nula entre los decisores políticos. Si bien en este terreno los llamados de atención en los últimos tiempos han sido permanentes, no debemos dejar de observar, entre otros, al "Cuadro Preliminar de la Situación de Riesgos de Desastres" de la provincia de Río Negro, en el primer avance del informe de Riesgos de Desastres en la Planificación del Territorio del Programa Nacional de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres y Desarrollo Territorial (PNUD, 2011).

Las expresiones o dinámicas de la naturaleza no reconoce límites ni fronteras, por lo tanto la historia le asigna a nuestro Estado Provincial la responsabilidad histórica de dar un marco formal a una estructura que deberá ser pilar de consulta para la toma de decisión política provincial y marco a la toma de decisiones municipales o regionales.

Partiendo de la premisa de que un desastre es un problema de desarrollo no resuelto, mediante el cuerpo normativo que se propone atenderemos mas sustentablemente y con responsabilidad ciudadana a la explotación (fines y formas) de nuestros recursos naturales y sus consecuencias.

Es absolutamente necesario asumir que el Estado debe proteger la vida, los bienes y el bienestar de la población en general, para lo que requiere de una política más integral, eficiente y efectiva en materia de relevamiento, prevención, mitigación y atención del riesgo de desastres que a su vez debe involucrar una política de estado guiada por una gestión integral de riesgos que supere una perspectiva particular y limitada de la atención de emergencias. Se trata de evitar lo que ha sido hasta hoy una constante en nuestro país y nuestra provincia en donde las acciones frente a los desastres han estado orientadas, principalmente, hacia la atención de la emergencia durante y post desastre.

En este contexto debe entenderse a la Gestión de Riesgos tal como la define la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD) de las Naciones Unidas, al proceso social cuyo fin último es la reducción o la previsión y control permanente del riesgo de desastre en la sociedad, en consonancia con, e integrada al logro de pautas de desarrollo humano, económico, ambiental y territorial, sostenibles. En principio, admite distintos niveles de intervención que van desde lo global, integral, lo sectorial y lo macro-territorial hasta lo local, lo comunitario y lo familiar. Además, requiere de la existencia de sistemas o estructuras organizacionales e institucionales que representan estos niveles y que reúnen bajo modalidades de coordinación establecidas y con roles diferenciados acordados, aquellas instancias colectivas de representación social de los diferentes actores e intereses que juegan un papel en la construcción de riesgo y en su reducción, previsión y control.

Y debe entenderse un Plan de Gestión de Riesgos, según igual fuente, como el conjunto coherente y ordenado de estrategias, programas y proyectos, que se formula para orientar las actividades de reducción o mitigación, previsión y control de riesgos, y la recuperación en casos de desastres. Al garantizar condiciones apropiadas de seguridad frente a los diversos riesgos existentes y disminuir las pérdidas materiales y consecuencias sociales que se derivan de los desastres, se mantiene la calidad de vida de la población y se aumenta la sostenibilidad.

Se trata de una nueva concepción de la materia de la que surge a su vez un modelo organizacional producto de un proceso transversal y multisectorial por lo que brinda y moviliza conocimientos, destrezas y recursos para la plena incorporación de la Reducción de Riesgos de Desastres a las políticas, la planificación y los programas de desarrollo.

En este contexto se debe trabajar en la inversión económica y en generar los recursos humanos técnicos y materiales tecnológicos, aprendiendo con gran esfuerzo que generar conocimientos y recursos para una eficiente alerta temprana justifica plenamente la aplicación de fondos y la definición de políticas claras donde las prioridades están puestas en el conjunto de la sociedad y no de manera sectorial, respetando un trato homogéneo al diverso escenario geográfico, natural y socio cultural que presenta nuestra Provincia y su comunidad rionegrina.

Un alerta temprana que tiene por objetivo facultar a las personas y comunidades que enfrentan una amenaza, para que actúen con suficiente tiempo y de manera adecuada para reducir la posibilidad de que se produzcan lesiones personales, pérdidas de vidas y daños a los bienes y al medio ambiente; disparando la actuación bajo un Protocolo de Actuación que deberá estar previamente elaborado y se desprenderá de los distintos niveles de alerta también preestablecidos (preventivas, por niveles, etc.).

Para ello es vital la construcción de información a través de los distintos actores del desarrollo tales como las Instituciones Académicas, Científicas, Tecnológicas y Culturales, que son una de las responsables de la Generación y Reproducción del conocimiento e información de manera tal de conocer los riesgos, obtener los servicios para su monitoreo y seguimiento y alerta, su difusión y comunicación y la capacidad de respuesta en consecuencia, además de orientar el desarrollo por el camino adecuado.

Es necesaria la adopción de Políticas de Estado en momentos de calma, donde los aportes multidisciplinarios que deben trabajarse y articularse desde la estructura estatal para que la sumatoria de experiencias y saberes se constituyan en insumos de calidad al momento de tomar decisiones.

Es habitual que las autoridades desarrollen sus capacidades para administrar una provincia, una ciudad en un ámbito de normalidad, por lo tanto, para dar respuesta en situaciones extraordinarias se deben valer del apoyo de quienes durante los tiempos de calma se preparan, capacitan y entrenan para actuar precisamente en esos momentos dando el apoyo y soporte a quienes cargan con la responsabilidad de administrar los destinos de una comunidad por elección popular.

Asimismo la toma de decisión en el ámbito político bajo el imperio de una crisis debe ser soportada por el mayor respaldo social y académico a fin de dar sustento, solidez y proyección a cada acto resolutivo de la máxima autoridad, por lo que el asesoramiento que la misma reciba deberá ser procesado con la mayor rigurosidad descartando improvisaciones u oportunismos desprovistos del aval correspondiente.

Un antecedente digno de destacar consta ya en la Organización Institucional del Estado rionegrino y se trata del Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF) cuya creación visualizó con claridad la problemática de los incendios forestales y la necesidad de un abordaje específico a la materia, con la concepción de la prevención, el monitoreo y el control como banderas centrales, además de la acción directa que en ese caso particularizado se define en la misma órbita, sumando a sus responsabilidades la de articular con el Servicio Forestal Andino la remediación y rehabilitación de áreas impactadas.

Si visualizamos el artículo 5º de la Ley S número 2.966 de creación del SPLIF, podremos observar que tiene centralmente los objetivos de determinar las políticas a seguir en materia de prevención y lucha contra incendios forestales y elaborar los estudios básicos necesarios para la formulación de los planes y programas de prevención y control.

Existen Municipios como el de Santa Fé, que bien sabe de desastres climáticos o ambientales, por las inundaciones sufridas, que han dictado en el ámbito de sus competencias, normas similares (Ordenanza número 11.512/2008) la que se ha tenido como fuente de esta iniciativa; también existen en marcha en nuestro país proyectos financiados por el BID como el caso de la provincia del mismo nombre.

Sin embargo los riesgos ambientales no solo se refieren a incendios, sino que el abanico es más amplio, con lo que el SPLIF podría ser un ejemplo temático, siendo necesario la conformación de una estructura organizacional que abarque la problemática en su conjunto:

- Creación de un Sistema Provincial de Prevención de Riesgos y Desastres (SPPRyD), dirigida por una Unidad Ejecutora, con recursos propios compuesto por:
 - Máxima autoridad provincial (Gobernador)
 - Un coordinador técnico-político (nombrado por el gobernador, rango de Ministro o Secretario), que tendrá la responsabilidad de coordinar y administrar el SPPRyD, sumar sinergias institucionales para el fin propuesto, actuar articuladamente dentro de la Provincia y con la región en situaciones de riesgo o desastres, así como también en actividades de prevención.
 - Personal operativo (descentralizar en instituciones como Defensa Civil, SPLIF, Bosques, etc.), quienes formarán la red técnica operativa y coadyuvarán en el cumplimiento de los objetivos planteados para el SPPRyD.
 - Consejo técnico asesor, (Instituciones de investigación, extensión, CyT, académicas, etc.), quienes formarán parte de una mesa asesora y si fuera necesario en la

generación y puesta en marcha de proyectos de investigación y/o gestión aplicada de riesgos y desastres naturales.

SPPRyD: Se trata de un sistema para la gestión de riesgos, prevención, reparación y respuesta a emergencias y desastres naturales que asegure la coordinación y trasversalidad en la aplicación de las políticas sobre la materia, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad, para optimizar la gestión del riesgo de desastres en el territorio provincial. Autonomía administrativa y financiera dependiente del ejecutivo provincial. Deberá asegurar la coordinación entre Municipios con el gobierno provincial en el tema de referencia, así como generar los espacios de discusión y definición del tratamiento de riesgos y desastres naturales.

La Unidad Ejecutora del SPPRyD tiene por función generar los protocolos de actuación, planes sectoriales de emergencia, asegurar la participación social en la gestión ambiental y de riesgos, aplicar experiencias piloto sobre la gestión de riesgos, entre otros.

- Tiene por función asesorar al Gobernador y a los Intendentes en asuntos de riesgo y emergencia; solicitarle que declare el "Estado de Emergencia" o "Riesgo de Desastre" e intervenir en la elaboración de proyectos de reconstrucción de zonas afectadas, entre otras responsabilidades. En caso de declararse una emergencia provincial, el SPPRyD asesorará a todos los municipios respecto a las directivas e instrucciones a impartir a la población.
- La concepción y puesta en marcha de un sistema integrado de conocimiento e información que sea la base de conocimiento sobre la vulnerabilidad en riesgos de desastres en nuestra provincia, que facilite la toma de decisiones interinstitucionales para el monitoreo, la prevención y reducción de riesgos, la preparación para la atención de emergencias y la rehabilitación y reconstrucción pos-desastre.
- Una capacitación formal y permanente en la gestión integral de riesgos tanto a nivel municipal, provincial como nacional; que sume lo que desde hace tiempo varios organismos operativos de respuesta han promovido en cuanto iniciativas de capacitación para la atención de emergencias.
- Impulsar la participación de la comunidad en la gestión de riesgos, involucrando en el proceso organizaciones comunitarias, asociaciones o entidades que apoyan, entre otros, el trabajo de comunidades, la reubicación de asentamientos humanos en riesgo, la gestión ambiental o la reconstrucción pos-evento.

Por ello:

Coautores: Bautista Mendioroz, Daniela Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Gestión de Riesgos de Desastres Naturales

Capítulo I Aspectos Generales

Artículo 1º.- Objeto. Se establece como política prioritaria de Estado Provincial, el abordaje de la Gestión de Riesgos de Desastres Naturales, en los términos definidos por las Naciones Unidas, a los fines de establecer un plan estratégico, que determine los parámetros de relevamiento, prevención, mitigación por causas propias del comportamiento de la naturaleza y/o por el accionar del hombre.

Artículo 2º.- Definición de Gestión de Riesgos. Se define a la Gestión de Riesgos como un componente del proceso de gestión del desarrollo global-sectorial, territorial, urbano, local, comunitario y de la gestión ambiental, en búsqueda de la sustentabilidad, mediante un enfoque y práctica que debe resultar transversal a todos los procesos y actividades humanas.

Las acciones e instrumentos que fomentan la gestión del desarrollo deben ser a la vez los que fomentan la seguridad y la reducción del riesgo.

Artículo 3º.- Objetivos. Los objetivos de la Gestión del Riesgo son:

- a) La reducción de riesgos y prevención de desastres.
- La socialización de los planes, programas, proyectos y acciones que se elaboren en materia de prevención/mitigación.

c) Dar respuesta efectiva en caso de emergencias y la recuperación rápida y eficaz de las zonas afectadas.

Artículo 4º.- Acciones. La Gestión del Riesgo propende:

- a) Al conocimiento de los factores de riesgo -amenazas y vulnerabilidades-.
- A la promoción de una cultura preventiva, que facilite el involucramiento de la sociedad en las acciones impulsadas por el sistema de gestión de riesgos.
- c) Al fortalecimiento de las capacidades de acción y organización para las emergencias.
- d) Al fortalecimiento de la capacidad técnica, administrativa y financiera para atender los procesos de recuperación posteriores a las mismas.

Capítulo II Autoridad de aplicación

Artículo 5º.- Autoridad de Aplicación. Se crear la Unidad Ejecutora Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres Naturales en el ámbito del Ministerio de Gobierno. La misma será coordinada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro o quien este designe e integrada por:

- a) El Ministro de Gobierno.
- b) El Ministro de Producción.
- c) El Director de Defensa Civil del Poder Ejecutivo Provincial.
- d) Dos (2) Legisladores Provinciales, uno por la mayoría legislativa y uno por la minoría.
- e) Un (1) Intendente de cada uno de los ocho (8) circuitos electorales de la Provincia, que será elegido entre los propios intendentes de cada circuito.

Se podrá invitar también a representantes de organismos oficiales y de entidades no gubernamentales, asociaciones, etc. que prevea la reglamentación que se dicte, la que deberá establecer las distintas comisiones en las que funcionará el Cuerpo, como así, su reglamento de funcionamiento.

Artículo 6°.- Objetivos y Funciones. Son objetivos de la Unidad Ejecutora:

- I. Objetivos Generales:
 - a) Generar una estructura abierta, lógica, dinámica y funcional de instituciones y organizaciones, y su conjunto de orientaciones, normas, recursos, programas, actividades de carácter técnico científico, de planificación y de participación de la comunidad, cuyo objetivo es la incorporación de las prácticas y procesos de la gestión de riesgos en la cultura y en el desarrollo económico y social de las comunidades para proteger a la sociedad en general, sus bienes materiales y el medio ambiente en el marco de los planes de desarrollo.
 - b) Desarrollar un Programa de Prevención. Reducción de Riesgos de Desastre y Desarrollo Territorial en el ámbito de la Provincia de Río Negro.
 - La inclusión del análisis y evaluación del riesgo de desastres como una dimensión de referencia en:
 - .1 La planificación del desarrollo y ordenamiento territorial.
 - .2 La evaluación de proyectos de inversión pública.
- Objetivos Particulares.
 - a) Determinar las políticas de gestión de riesgos de desastres naturales en el ámbito provincial.
 - Elaborar el Plan Estratégico Territorial como Componente de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres.
 - Elaborar un cuadro preliminar de situación de las amenazas y vulnerabilidades identificadas a nivel provincial y regional:

- C.1. Diagnósticos expeditivos por región cuyos contenidos son:
 - Amenazas y Vulnerabilidades definidas a nivel de Departamento ó Municipio.
 - Normativas vigentes vinculantes con la gestión de riesgo en la Provincia y los Municipios

C.2. Talleres Regionales

- Validación de los contenidos de los Cuadros de Situación.
- Identificación de necesidades, demandas y propuestas consensuadas a nivel regional.
- d) Establecer planes, programas, proyectos y actividades para el cumplimiento de las políticas de gestión de riesgos.
- e) Impulsar la inclusión de los principios orientadores de la política de gestión de riesgos en todos los programas, planes, proyectos y actividades que pueden contribuir a la reducción o incremento de los mismos, tales como el ordenamiento territorial, el desarrollo rural y urbano, la gestión ambiental.
- f) Fijar los objetivos y orientación, en materia de gestión de riesgos, de la educación pública y la comunicación, así como la capacitación y adiestramiento de los agentes públicos y de la población en general.
- g) Disponer la realización de estudios e investigaciones relativos a los riesgos a que está expuesto el territorio, es decir, la identificación y cuantificación de las amenazas y vulnerabilidades físicas, sociales, institucionales, legales, y la evaluación de riesgos para diversos escenarios.
- h) Promover la creación y el desarrollo de entidades que por sus actividades puedan ser consideradas auxiliares de la gestión de riesgos.
- i) Establecer acuerdos de "ayuda mutua" con los municipios y provincias limítrofes.

Artículo 7º.- Facultades. Son facultades de la Unidad Ejecutora Provincial para la Gestión de Riesgos de Desastres Naturales las siguientes:

- a) Crear órganos de asesoramiento, realizar convenios de mutua colaboración, ejecución y control de la gestión de riesgos.
- b) Proponer al Gobernador de la Provincia la Declaración del "Estado de Emergencia" en parte o la totalidad del territorio de la provincia y disponer su cesación.
- Aceptar donaciones, legados, servicios, bienes en comodato y toda otra contribución de los medios de ayuda a los damnificados, con el fin de evitar la superposición y dispersión de esfuerzos.
- d) Administrar y disponer de los recursos pecuniarios destinados a los fines de la presente ley.
- e) Disponer acerca de la posesión, tenencia, mantenimiento y disposición de los efectos e instalaciones de propiedad provincial afectados a la Gestión de Riesgos.
- f) Prever la constitución de reserva de elementos en depósitos ubicados en zonas convenientemente determinadas, para hacer frente a las necesidades de la emergencia.

Artículo 8º.- Funciones del Coordinador de la Unidad Ejecutora. Son funciones del Coordinador de la Unidad Ejecutora Provincial para la Gestión de Riesgos de Desastres Naturales:

- Coordinar las actividades de la Unidad Ejecutora Provincial para la Gestión de Riesgos y garantizar el cumplimiento de sus funciones y decisiones.
- 2) Coordinar las actividades del Comité Científico Técnico creado en la presente ley.
- Centralizar y operativizar al Plan de Emergencia y los Planes de Contingencia, produciendo los proyectos y actualizándolos según los escenarios de riesgos que se vayan verificando en el territorio.

- Proponer proyectos de disposiciones, directivas, pautas e instructivos que sobre Gestión de Riesgos deba impartir el Gobernador.
- 5) Participar en los programas que involucren la Gestión de Riesgos.
- 6) Crear conciencia en las empresas públicas nacionales, provinciales y municipales, entidades civiles, de bien público y empresas privadas, sobre la importancia de su participación en la gestión de riesgos, cuando las mismas se encuentren dentro de la jurisdicción.
- Elaborar el plan anual de las actividades y el presupuesto correspondiente de Gestión de Riesgos.
- 8) Difundir entre la población las medidas de prevención y preparación, efectuando simulacros de diversos eventos.

Artículo 9º.- Jurisdicción y competencia. Las acciones de la Unidad Ejecutora Provincial se desarrollan en todo el territorio provincial, subsidiariamente, complementariamente y/o en asistencia a las acciones y medidas que disponga el sistema nacional de protección y defensa civil.

Artículo 10.- Comité Científico Técnico para la Gestión de Riesgos de Desastres Naturales. Se crea dentro del ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial un Comité Científico Técnico para la Gestión de Riesgos de Desastres Naturales, el cual está constituido por el conjunto articulado, interconectado e interactuante de las Universidades Públicas y Privadas, Centros de Investigación y Tecnológicos, Profesionales y Técnicos de todas las disciplinas que puedan aportar su experiencia, recursos humanos y tecnológicos para la formulación de acciones en esta competencia. El mismo tiene carácter de permanente y será convocado por primera vez por la Unidad Ejecutora Provincial para la Gestión de Riesgos de Desastres Naturales.

Capítulo III Disposiciones Generales y transitorias

Artículo 11.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente en un plazo de noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 12.- Municipios. Se invita a los Municipios de la provincia a adherir a la presente norma, a cuyo fin dictarán los actos normativos que según el caso corresponda.

Artículo 13.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 113/12

Aprobado en la Sesión del día 29 de marzo de 2012 Declaración número 22/2012

FUNDAMENTOS

El autor/escritor Pablo Delgado ha presentado días atrás en el Auditorium del Diario Río Negro, en la ciudad de General Roca, el libro titulado "POR SIEMPRE FACU", el cual narra la historia de una familia que perdió a un hijo por negligencia médica y/o mala praxis.

Fue Carlos Pablo, el padre de Facundo, quien tuvo la intención de rendirle homenaje a su hijo querido a través de esta obra. A la hora de la elaboración, que se inició en abril del 2011, el autor encontró gran cantidad de material que incluía notas periodísticas, registros de cartas de lectores, escritos de la Justicia, correos de amigos y conocidos de la familia Pablo y principalmente varias reflexiones que el papá de Facu había comenzado a escribir un año después de la tragedia, las cuales no hacían más que representar el infierno que viven quienes atravesaron y atraviesan una situación similar.

La intención de la familia Pablo fue mostrar de una manera cronológica y ordenada el dolor que les tocó vivir ante semejante pérdida, la cual perturbó hondamente el curso natural de sus vidas. Los medios de comunicación de la región ya habían realizado publicaciones del caso, como así también un cuidadoso seguimiento; vale decir que gran parte de la comunidad de la región, que ya conocía los hechos, también se había involucrado activamente en ellos.

Desde el día de su muerte, hace casi ocho años, Facundo ha recibido innumerables homenajes, confirmando así la capacidad y fortaleza de una familia que se volcó integramente a la investigación de la muerte de su hijo.

La organización de marchas multitudinarias en reclamo de justicia, el acercamiento de la familia Pablo a distintas organizaciones de lucha, tanto como las entrevistas que esta familia mantuvo con personalidades y funcionarios del gobierno, concluyeron en el juicio que en el año 2007 finalmente condenó a los responsables.

El autor entiende la realización de este libro como un homenaje a Facundo desde la necesidad expresiva de su papá. La solicitud de declaración expresada por los familiares y el autor de este libro, tiene por objeto poner en conocimiento la lucha que esta familia entabló para poder llegar al esclarecimiento de aquel lamentable suceso, como así también el trabajo que la Justicia llevó adelante, sin desconocer las vivencias y las cualidades que Facundo tenía como persona, como amigo y fundamentalmente como hijo.

Señala el autor en el Prólogo del libro que cuando nos dan la noticia de una muerte no lo podemos creer, porque la vida nos exige que renunciemos al vínculo que manteníamos con la persona fallecida, que renunciemos a los afectos y a los pensamientos que nos unían a ella. Este es uno de los momentos más desoladores que atravesamos los seres humanos, uno que nos trasciende, que origina una herida que seguirá abierta más allá de nosotros, pero que al mismo tiempo si decidimos luchar, también nos otorgará la fortalece necesaria para continuar en el camino.

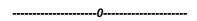
Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, el libro titulado "POR SIEMPRE FACU", de autoría del escritor Pablo Delgado, de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º .- De forma.



Expediente número 114/12

FUNDAMENTOS

Una forma de resignificar los espacios públicos, es que los mismos lleven el nombre de nuestros héroes, ello a su vez permite preservar la historia y poner en valor actitudes heroicas y ejemplares que son parte de nuestra identidad y del Patrimonio inmaterial e intangible que toda comunidad tiene.

Muchas veces pasamos por la misma calle, pero ¿nos preguntamos por qué se llama así y no de otra forma? En algunos lugares sobre todo en poblados o sitios históricos cada calle tiene un nombre y cada nombre una historia. En carteles donde se indican los nombres de las calles y las flechas existe un texto y una descripción breve que explica el porqué del nombre.

Tal es el caso de los hombres que combatieron en Malvinas en la Guerra de 1982, momento en que nuestra provincia como las de casi todo el país aportaron hombres a ésa Guerra, muchos de ellos viven aún en sus localidades de origen y son incluso homenajeados como monumento viviente y parte de esa Gesta Heroica, otros han muerto ya sea en combate o por problemas de salud luego, aquí en el continente.

Esta es una forma de reencontrarnos con nosotros mismos, ellos fueron y serán parte de nuestra historia, pues más allá del momento y el contexto político social en que se declaró la guerra, pelearon y murieron por una causa justa y aún irredenta.

Muchos de ellos, seguramente vecinos de nuestro barrio, ciudadanos anónimos que en muchos casos han seguido viviendo con infinitas dificultades, sin tener nuestra solidaridad ni apoyo. Estos personajes históricos dan identidad a un pueblo, por eso la comunidad debe reconocerlos y recordarlos.

El organismo apropiado y encargado de relevar los hombres y nombres de Rio Negro, que hubieran sido combatientes en nuestras Islas Malvinas es el Ministerio de Gobierno; el que a través de los municipios y/ o comisiones de fomento hará denominar con su nombre, algún espacio público de su localidad de origen; calle, avenida, parque, paseo, plazoleta, etc.

El nombre al lugar elegido, le será dado aún en vida del Combatiente, debajo del nombre y en la misma placa rezará la leyenda: "Héroe de Malvinas", o en su defecto el lugar donde combatió. Muchas veces ignoramos o no sabemos quiénes fueron o por qué nombraron así a las calles, porque no ha existido una difusión o promoción cultural sobre el tema. Muchos consideran que es irrelevante pero no lo es. ¿Qué ocurre cuando un visitante extranjero nos pregunta por una calle, y seguida de esa pregunta, en algún caso te dice "por qué se llama así"? Lo más probable es que no haya una respuesta concreta.

Algunas ciudades americanas, sobre todo las del tiempo colonial, tienen la cultura bien marcada, y los interesados por conocerla, saben cuál es la historia y el por qué de cada nombre de sus calles por las que caminan diariamente. Así sean las más chiquitas o las más recónditas de alguna ciudad importante, gracias a la información en los carteles se conoce más de ellas.

Por ello:

Autora: Irma Banegas, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro que efectúe los trámites y acciones correspondientes a efectos de relevar los hombres y nombres de nuestra provincia; Río Negro, que hubieran sido combatientes en nuestras Islas Malvinas y Georgias del Sur.

Artículo 2º.- Que a través de los municipios y comisiones de fomento se designe con sus nombres, a algún espacio público de su localidad de origen; calle, avenida, parque, paseo, plazoleta, etc.

Artículo 3º.- El nombre le será dado aún en vida del Combatiente, debajo del nombre y en la misma placa rezará la leyenda: "Héroe de Malvinas", o en su defecto el lugar donde combatió.

Artículo 4º .- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 115/12

FUNDAMENTOS

La Ley K número 4.039 creó la Comisión del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro para la elaboración de manera tal de poder ordenar, sistematizar y actualizar el plexo jurídico vigente en la provincia. Por Ley número 4.734 se deroga dicha ley quedando en sede de la Legislatura la continuación de la obra.

La Ley A número 3.230 creó la Comisión Evaluadora para la Transferencia de Bienes del Dominio Privado del Estado a Río Negro Fiduciaria S.A. Lo que propone la presente iniciativa es readecuar la comisión sin los integrantes de la Legislatura por entender que se trata de una cuestión propia del Poder Ejecutivo Provincial.

La Ley F número 3.596 creó la Comisión de Estudio de la Problemática Financiera Universitaria. En este caso se propone la derogación de la ley por ser una función inherente a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

La Ley P número 3.554 quedó abrogada en la consolidación anual del Digesto Jurídico mediante el dictado de la Ley D número 4.241.

La Ley F número 3.965 creó la Comisión Interpoderes de Integración de Alumnos con Discapacidad al Sistema Educativo Común. Por Ley F número 4.125 se prorrogó el plazo. Ambos plazos se encuentran vencidos, por lo cual ha quedado en base histórica.

La Ley K número 4.164 creó la Comisión de la Carta de la Provincia de Río Negro. Al igual que el caso anterior se encuentra con su plazo vencido.

La Ley O número 4.069 creó la Comisión Asesora del Sistema de Formación y Capacitación Política. En este caso no es una comisión legislativa sino que funciona dentro del ámbito del Ministerio de Gobierno.

La Ley J número 4.102 creó la Comisión Especial para la Regulación de la Actividad del Transporte de Personas por Automotor. La ley tenía un plazo de noventa (90) días que se cumplió ampliamente.

La Ley M número 4.161 creó la Comisión de Control y Evaluación para el Desarrollo Sustentable Provincial. Por ser ésta una función inherente al Poder Ejecutivo Provincial se propone la derogación.

La Ley E número 4.223 creó la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural. Fue declarada su caducidad en la última consolidación normativa del Digesto Jurídico por tener su plazo vencido.

La Ley F número 4.322 creó la Comisión Mixta de Cooperación con la Universidad Nacional de Río Negro. Aprobado el Estatuto de la citada Casa de Estudios quedó incorporada en el mismo la representación legislativa, por lo que no tiene sentido la ley.

La Ley L número 4.367 creó la Comisión Interpoderes para el análisis, estudio, revisión y elevación de propuestas relativas a la implementación de un nuevo régimen de licencia por maternidad o adopción, obligatorio y remunerativo. Con el dictado de la Ley L número 4.542 se dictaminó la caducidad por objeto cumplido.

La Ley F número 4.359 creó la Comisión Interpoderes para la redacción de la ley provincial de cultura. Fue abrogada expresamente por la Ley F número 4.511.

La Ley K número 4.460 creó la Comisión Interpoderes de gestión de la aplicación del 82% móvil. Su plazo fue prorrogado por Ley K número 4.625 y se encuentra vencido.

La Ley K número 4.461 creó una Comisión de Trabajo que tenía por objeto el estudio, elaboración y aprobación de los instrumentos normativos pertinentes a los efectos de establecer en la provincia la negociación colectiva en el ámbito de la relación de empleo público que se da entre el Poder Judicial y los empleados judiciales. Su plazo se encuentra vencido.

La Ley D número 4.537 creó la Comisión Especial de Tierra, Vivienda y Hábitat, función ésta que se encuentra contenida en el Consejo Asesor para la Tierra y Vivienda creado por decreto 686/2008.

La Ley K número 4.548 creó la Comisión Investigadora de Adjudicación de 32 Hectáreas de Tierras de El Bolsón. El plazo de encuentra vencido si bien fue prorrogado en dos oportunidades (Ley K número 4.620 y Ley K número 4.647).

La Ley N número 4.545 creó una Comisión de Análisis del artículo 17 (ex 13) de la Ley N número 1946. Habiendo vencido el plazo de vigencia y obrando en esta Legislatura el informe final de la citada comisión (expediente número 1036/2011) se propone la derogación de la ley.

La Ley E número 4.546 creó la Mesa de Consenso para el Desarrollo de la Ganadería y de la Industria Cárnica. Se propone su derogación en función de que uno de los fundamentos de la misma preveía atender la emergencia derivada de la prolongada sequía existente en ese momento. Los demás objetivos se entiende que están en la órbita del Poder Ejecutivo Provincial.

La Ley D número 2.950 creó la Consejo Provincial de BECAS. En este caso se propone la modificación del artículo 36 integrando la misma el Ministro de Desarrollo Social que será el presidente natural del organismo, el presidente del Consejo Provincial de Educación, el Vocal en representación de los padres ante el Consejo Provincial de Educación, un representante del Consejo Provincial de Salud Pública, el Subdirector de Asuntos Universitarios, el Subdirector de Becas y Residencias Universitarias y un representante del área de planificación.

Por ello:

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 5º de la Ley A número 3.230, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5.- Una Comisión integrada por un (1) representante del Poder Ejecutivo, un (1) representante del Tribunal de Cuentas y un (1) representante de Río Negro Fiduciaria S.A., coordinada por el primero, evaluará los informes y resolverá sobre la inclusión o exclusión de los bienes, previa vista a la Fiscalía de Estado, conforme lo determine la reglamentación.

Para los supuestos de bienes que se encuentren afectados al Poder Judicial, la comisión se integrará también con un representante de dicho poder.

Los titulares del Poder Judicial, del Tribunal de Cuentas y de Río Negro Fiduciaria S.A. comunicarán al representante del Poder Ejecutivo las personas designadas para la integración de esta comisión.

Quien oficie de coordinador tendrá doble voto en caso de empate".

Artículo 2º.- Se derogan las Leyes número F 3.596, J 4.102, M 4.161, F 4.322, K 4.460, K 4.461, D 4.537, N 4.545, E 4.546 y K 4.548.

Artículo 3º.- Se modifica el artículo 36 de la Ley D 2.950, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 36.- El Consejo Provincial de Becas estará conformado por: el Ministro de Desarrollo Social que será el presidente natural del organismo, el presidente del Consejo Provincial de Educación, el vocal en representación de los padres ante el Consejo Provincial de Educación, un (1) representante del Consejo Provincial de Salud Pública, el Subdirector de Asuntos Universitarios, el Subdirector de Becas y Residencias Universitarias y un (1) representante del área de planificación".

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 1º y 2º de la Ley número 2.734,los que quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Se crea en el ámbito de la Legislatura de Río Negro, la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Garantías, cuya competencia es dictaminar sobre todo asunto relativo a la vigencia, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como sobre proyectos vinculados con la plena vigencia de los derechos y garantías reconocidos por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y las leyes vigentes".

"Artículo 2.- La integración y funcionamiento de la comisión se hará en los términos establecidos en el Reglamento Interno de la Cámara".

Artículo 5º .- De forma.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene por objeto reordenar administrativamente las comisiones especiales creadas oportunamente por esta Legislatura.

Para ello se han considerado las áreas de incumbencia que les habían sido asignadas a cada una de ellas.

En función de ello se direccionaron los objetivos al ámbito de las comisiones permanentes de acuerdo a sus competencias.

Es así como la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo absorberá las temáticas de Fruticultura y MERCOSUR.

Por su parte, la Comisión de asuntos Constitucionales y legislación General hará lo propio con el análisis de la legislación procesal penal y de la seguridad.

Finalmente, la Comisión de Presupuesto y Hacienda se hará cargo de las funciones de seguimiento, cooperación y acompañamiento para la normalización del Instituto Universitario Patagónico (IUPA).

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Derogar las resoluciones número 12/1996 y 13/1997 mediante las cuales se crea y reglamenta el funcionamiento de la Comisión Especial de Control de Refinanciación de Pasivos Provinciales.

Artículo 2º.- Derogar la resolución número 1/97 mediante la cual se crea la Subcomisión Especial de Fruticultura, quedando su incumbencia en la órbita de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Artículo 3º.- Derogar la resolución número 36/99 mediante la cual se crea la Comisión Especial del MERCOSUR, quedando su incumbencia en la órbita de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Artículo 4º.- Derogar la resolución número 2/2000 mediante la cual se crea la Comisión Especial de Seguimiento y Control del Compromiso Federal (Convenio de Asistencia Financiera) del 9 de febrero de 2000 y financiamiento o refinanciación de pasivos provinciales, quedando su incumbencia en la órbita de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Artículo 5º.- Derogar la resolución número 21/2002 mediante la cual se crea la Subcomisión Mixta de Análisis de la Legislación Procesal Penal y de la Seguridad, quedando su incumbencia en la órbita de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Artículo 6º.- Derogar la resolución número 1/2003 mediante la cual se crea la Comisión sobre las Problemáticas de Ciencia, Técnica, Tecnología e Innovación, quedando su incumbencia en la órbita de la Comisión de Cultura, Educación y comunicación Social.

Artículo 7º.- Derogar la resolución número 19/2009 mediante la cual se crea la Comisión Legislativa de Seguimiento, Cooperación y Acompañamiento para la Normalización del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), quedando su incumbencia en la órbita de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Artículo 8º.- De forma.

-Al Orden del día.

-----0------

Expediente número 117/12

Viedma, 29 de Marzo de 2012.

Al señor presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro Carlos Gustavo Peralta Su Despacho De nuestra mayor consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales del Bloque Concertación Para el Desarrollo, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo provincial, para que el señor Secretario Legal y Técnico, el siguiente Pedido de Informe:

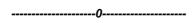
- Atendiendo a las publicaciones periodísticas de esta última semana, según las cuales en los proyectos de ley con Acuerdo General de Ministros elevados por el Poder Ejecutivo provincial a esta Legislatura en los cuales se encontraría falsificada, la rúbrica del entonces Gobernador de la Provincia, el extinto doctor Carlos Ernesto Soria, proyectos que entendemos serían los números 883/2011 a 886/2011, explique dicha situación informando específicamente lo siguiente:
 - a. Si a criterio del señor Secretario Legal y Técnico, máximo responsable del organismo requerido en este pedido de informes y a cargo del Despacho del señor Gobernador desde el 10 de diciembre de 2011 a la fecha, las firmas obrantes en dichos proyectos, en particular las estampadas en la nota de elevación de los mismos y en el cuerpo normativo propuesto, son de puño y letra del doctor Carlos Soria, o, si no lo son, ello por encontrarse dicha circunstancia en la esfera propia de sus funciones.
 - b. Informe los nombres y cargos de los funcionarios públicos y agentes que han tenido participación en la elaboración y presentación de dichos proyectos de ley, entre las etapas que van desde la impresión definitiva del texto de la nota de elevación y del proyecto normativo propiamente dicho, en las hojas membretadas en las que fueron presentados, y la presentación en la mesa de entradas del área correspondiente en la Legislatura Provincial, indicando en cada caso cual fue la tarea y responsabilidad de cada uno de los intervinientes.
 - c. Informe cuales son las normas legales y/o reglamentarias que rigen la metodología o el procedimiento de elaboración y presentación de proyectos de ley y de la realización del Acuerdo General de Ministros que los acompaña.
- 2) En relación al punto anterior, se adjunten copias certificadas de los proyectos de ley, de sus notas de elevación y de los respectivos acuerdos generales de ministros que los acompañan con la constancia o cargo de recepción de la Legislatura Provincial.
- 3) Se adjunte copia certificada del acta de asunción del Gobernador Carlos E. Soria y de sus ministros y secretarios, suscripta en acto público el 10 de diciembre de 2011.
- 4) Indique si a la fecha de contestación del presente informe se han elaborado actuaciones internas o sumarios administrativos correspondientes, y si se ha dado desde su organismo participación al Fiscal de Investigaciones Administrativas de la provincia. En ambos casos solicitamos se adjunten copia de lo actuado a la fecha de respuesta.
- 5) Indique si ha recibido requisitorias o consultas de algún organismo judicial, en particular si algún agente fiscal ha requerido información al respecto, o si le consta que hayan iniciado actuaciones investigativas respecto de la presunta falsificación sobre la que se lo consulta.

Atentamente.

Autor: Adrián Jorge Casadei, legislador.

Acompañantes: Bautista José Mendioroz, María Magdalena Odarda, Claudio Juan Javier Lueiro, Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Ledo, Matías Alberto Gómez Ricca, Darío César Berardi, legisladores.

-Se giró.



Expediente número 118/12

FUNDAMENTOS

Vivimos tiempos de profundos cambios, de nuevos paradigmas y también, de grandes desafíos. En términos simples, el desafío radica en lograr que los beneficios de la Globalización (y no sólo sus desventajas), la internacionalización del comercio, y más específicamente, la demanda internacional de alimentos, no favorezcan aún más la concentración de la riqueza y los ingresos, destruyendo paulatinamente la matriz productiva diversificada y, por ende, expulsando del sistema y de sus tierras a

los pequeños y medianos productores, con el consecuente engrosamiento de los cordones de pobreza en las ciudades.

Sabemos que la economía de mercado rige el intercambio y, ante este hecho inevitable, debemos encontrar aquellas políticas y herramientas que permitan no sólo el crecimiento, sino también el desarrollo y la redistribución de la riqueza.

Es imposible soslayar que la definición de donde, cuando y como producir se rige por parámetros que nos gusten o no, están dirigidos a la obtención de mayores beneficios, sean estos económicos o sociales

En mayor o menor medida, la producción se mueve en ese sentido. Un gran productor y comercializador de frutas del Alto Valle, un pequeño productor ovino de nuestra región Sur o un horticultor de los valles irrigados de Río Negro, hacen la misma cuenta: cuál será el beneficio económico de producir de determinada manera y en un dado lugar y tiempo. Con sus deferencias culturales, de idiosincrasia o de clase social, todos tienen necesidades que cubrir, y por ello, producen y comercializan obteniendo los recursos necesarios para satisfacer las mismas.

Esa motivación, no nos puede impedir la crítica hacia la estructura de distribución de la riqueza y de los ingresos sobre todo cuando esta surge de la desigualdad histórica de oportunidades o de procesos de concentración económica basados en la exclusión de los pequeños y medianos productores del sistema productivo.

La estructura productiva y económica de una región surge de un complejo proceso de construcción y reconstrucción social. Con matices, diferencias, simetrías y asimetrías de poder, el Estado y la Sociedad planifican y construyen ese entramado.

La cuestión está cuando la definición de la Agenda de Estado y de los beneficios de esa estructuración, comienzan a inclinarse hacia los sectores con mayor poder económico y político. Aquí es donde es necesario que comiencen a actuar aquellas fuerzas centrípetas, que permitan equilibrar nuevamente las relaciones de poder, fortaleciendo a los sectores más vulnerables. En este camino, deben confluir necesariamente el Estado y la Sociedad, ya que ninguno de los puede, individualmente y por sí solo, torcer el rumbo.

Estamos convencidos que cuando hablamos de desarrollo, estamos pensando en el presente, pero fundamentalmente, en el futuro. En este caso, estamos intentando superar los obstáculos que recrean y reproducen las condiciones para la permanencia de vastos sectores de nuestra sociedad en situación de vulnerabilidad social y económica. Para ello, resulta necesario devolverles la posibilidad de la igualdad de oportunidades, la ilusión y la esperanza de retomar los caminos abandonados del desarrollo con equidad e inclusión, en una construcción sin imposiciones ni imposibilismos.

Sólo con voluntad política y compromiso, es posible recorrer un camino diferente, en el cual la solidaridad, el fortalecimiento de las organizaciones de base, la preservación de la identidad y la cultura de protección de las tierras y los recursos naturales, son las bases para la construcción de una economía diferente, con sentido y respeto de la dignidad humana.

La estructuración del sistema productivo de una región y su devenir histórico, tienen claros ejemplos que resaltan la importancia del aporte de la Agricultura Familiar, a la soberanía y seguridad alimentaria de las comunidades, además de su irremplazable rol de protectores de los recursos naturales y la tierra donde viven. Estas decisiones forman parte de la cultura y la identidad y exigen políticas que garanticen la conservación de esos modos de vida. El avance de los grandes pools de siembra, la concentración de la tierra y de la producción, los monocultivos, la Megaminería a cielo abierto, las técnicas agresivas al medio ambiente, etc., requieren de un esfuerzo, creativo y responsable socialmente, para frenar la expulsión que genera a los trabajadores rurales y de los pequeños y medianos agricultores.

En síntesis, implica defender a un sector que abarca al sesenta y seis por ciento (66%) de las explotaciones agropecuarias de nuestro país y que aporta el cincuenta y tres por ciento (53%) del empleo rural y más del veinte por ciento (20%) del valor bruto de la producción, a lo que debemos agregar la fuerte vinculación con el derecho a una alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada.

El trasfondo no es, o, mejor dicho, no debería ser una relación de enemistad entre los grandes, los medianos y los pequeños productores. Con reglas claras y políticas de compensación de los desequilibrios es posible estructurar la economía y la producción, de manera tal que haya oportunidades de desarrollo para todos. Debemos defender la posibilidad de que los pequeños y medianos productores puedan ofrecer productos de calidad al mercado, pero también que los grandes lo hagan, sobre todo para el mercado internacional.

Aquí, en este punto, y sobre la base de lo expresado, es que llegamos a la justificación de crear una Comisión Especial Mixta de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, cuyo objetivo central sería la elaboración de una legislación que contemple las diferencias existentes entre los distintos estratos que conforman nuestra ruralidad, para poder facilitar al Poder Ejecutivo la implementación de políticas de Estado armónicas e integrales de desarrollo territorial, enfocadas a equilibrar las relaciones de fuerza y al fortalecimiento productivo, económico y social de los pequeños y medianos productores de la Provincia de Río Negro.

Su composición estará sujeta a los parámetros normativos que establece el Reglamento del Poder Legislativo, aunque por su carácter mixto recomendamos la inclusión de representantes del Ministerio de Producción de Río Negro y de las organizaciones de pequeños y medianos productores.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto: Se crea la Subcomisión Mixta de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, en la órbita de la Comisión permanente de Planificación Asuntos Económicos y Turismo, para la elaboración de una legislación que atienda en forma integral el desarrollo productivo, económico y social de los pequeños y medianos productores de la provincia.

Artículo 2º.- Funciones. La Subcomisión creada en el artículo anterior tiene los siguientes deberes y funciones:

- a) Análisis de las normativas (leyes, decretos, u ordenanzas) vigentes en la Provincia de Río Negro sus alcances, beneficios y aplicación de las mismas. En el caso de encontrar falencias o dificultades en la aplicación, proponer las modificaciones que considere necesarias.
- b) Realizar un digesto de las normativas relacionadas con la agricultura familiar y desarrollo rural. Y Promover la creación de nuevas normativas.
- Investigar y analizar nuevas políticas de desarrollo rural de óptimos resultados en otras provincias, países o niveles institucionales, y que puedan ser de aplicación en la provincia.
- d) Proponer la creación o fortalecimiento de aquellas áreas gubernamentales cuya población objetivo sean los pequeños y medianos productores.
- e) Elaborar los informes pertinentes conforme el resultado de las funciones determinadas en los incisos a), b), c) y d), ante el requerimiento del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3º.- Integración. La Subcomisión Mixta de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural está integrada por:

- a) Cinco (5) representantes titulares; tres (3) por el Bloque mayoritario dos (2) por los Bloques minoritarios con sus respectivos suplentes, por el Poder Legislativo.
- b) Un (1) representantes titular y un (1) suplente por el Ministerio de Producción.
- Un (1) representante titular y un (1) suplente por el Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos.
- d) Un (1) representante el Foro de Agricultura familiar de la Provincia de Río Negro y un (1) suplente.
- e) Un (1) representante por las cooperativas que estén ligadas a la agricultura familiar de los valles irrigados y un (1) suplente.
- f) Un (1) representante por la Mesa de Horticultura Provincial y un (1) suplente.
- g) Un (1) representante de los mercados artesanales y un (1) suplente.
- h) Un (1) representante por el Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Pequeña Agricultura, (IPAF) Familiar, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuario (INTA), y un (1) suplente.

Artículo 4º.- Organización. Funcionamiento. Los miembros titulares de la Subcomisión Mixta de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se reúnen ordinariamente en forma trimestral y extraordinariamente, cuando lo convoque el presidente de la misma o lo soliciten tres o más de sus integrantes. La elección de un presidente, un Vicepresidente y un Secretario, se realizará entre sus miembros. La comisión mixta elabora y propone su propio reglamento interno.

Artículo 5º.- Asiento de la Base Documental. El Programa de Desarrollo Rural para la Patagonia (Pro.De.R.Pa.) será el asiento natural de la base documental de los registros que reúna e informes que elabore esta Subcomisión.

Artículo 6º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

FUNDAMENTOS

La participación activa de las organizaciones no gubernamentales en la defensa de los intereses difusos en general y dentro de estos, la preservación activa del medio ambiente en particular, ha sido una constante en nuestro país y nuestra región en los últimos años.

El reimpulso dado desde el Gobierno Nacional con la adhesión irrestricta del Gobierno de Río Negro a la megaminería metalífera, en particular la explotación de oro con uso de cianuro y la necesidad de enormes cantidades de agua, es un hecho incontrastable de los tiempos actuales.

La conformación activa de la OFEMI y la firma del nuevo Acuerdo Federal Minero por parte de nuestra provincia unido a la derogación de la Ley Q número 3.981 que prohibía la utilización de cianuro o mercurio en la actividad minera provincial y el permiso de uso de agua del Dapartamento Provincial de Agua a la empresa Aquiline para su proyecto Calcatreu constituyen muestras contundentes de lo expuesto.

El pasado 4 y 5 de febrero en Lago Puelo, Chubut, quedó conformada la "Regional Patagónica por la vida y el territorio" compuesta por miembros de asambleas y organizaciones de distintas localidades de Chubut, Río Negro, Neuquén y Santa Cruz, y con la adhesión de otros movimientos sociales de la región que manifestaban: "Nos reunimos en ejercicio del derecho a seguir defendiendo nuestros territorios y las conquistas sociales frente al avance de las corporaciones internacionales, nacionales y el modelo extractivista. Nos declaramos en movilización y acción permanente y coordinada en todos los territorios provinciales patagónicos, para la defensa de los bienes comunes, entre ellos, el agua, bien vital, social y derecho humano indiscutible. Condenamos la comercialización de la tierra y el agua, convirtiéndolos en un objeto de mercado".

Entre las organizaciones participantes cabe destacar: Asamblea del Alto Valle de Río Negro, Movimiento antinuclear del Chubut, FASP -FORO ambiental y social de la Patagonia, Madryn-Trelew-Comodoro, Vecinos Autoconvocados de Bariloche, Sociedad Ecológica Regional, Asamblea Comarcal contra el Saqueo de la Comarca andina de Río Negro y Chubut, Asociación Ecologista Piuke, Asoc. Árbol de pie, Asamblea Patagónica Sanidarios, Fundación Uñopatun, FM Alas- radio comunitaria, ICEPH, Red Nacional de Medios Alternativos (RNMA), Asociación vecinos autoconvocados por el No a la mina de Esquel, Asamblea de Vecinos Autoconvocados la Pirita, Ingeniero Jacobacci, Asamblea en Defensa del agua y de la Tierra -Mallin Ahogado-, Radio La Negra (El Bolsón), Comunidad Mapuche Blancura Centro de Río Negro, Gente de Radio autoconvocados, Red Theomai, centro de estudiantes de la comarca andina, Alerta Angostura - Asamblea ciudadana Villa la Angostura -Nqn-, y Asamblea por el Agua Pura de Mendoza y Vecinos autoconvocados de Patagones, Bahía Blanca, Rio negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

La asamblea en su conjunto "tomó conocimiento de distintas problemáticas ambientales y sociales a lo largo de la Patagonia, ligadas a la política de saqueo implementada desde los gobiernos provincial y nacional, que someten a toda la población a graves riesgos ecosistémicos que afectaran la vida social, económica y cultural de las generaciones presentes y las futuras" y se solidarizó con. "la lucha de las asambleas contra la megaminería, ante los proyectos de minería metalífera con uso de sustancias toxicas y minería de uranio, los cuales representan un saqueo de los bienes comunes como el agua, usada en grandes cantidades, además de la grave contaminación de la tierra y el aire con consecuencias directas sobre la vida de la población".

El encuentro de Lago Puelo prevé su continuidad en Ingeniero Jacobbacci los días 31 de marzo y 01 de abril del corriente en un foro que tendrá como tema principal a tratar las implicancias ambientales del proyecto minero Calcatreu para la región y la provincia.

Dada la magnitud del encuentro previsto y la amplia participación de organizaciones de la sociedad civil atentas a esta problemática este Parlamento debe acompañar dicha iniciativa de participación pluralista que nos acerca al verdadero sentir de los ciudadanos, en definitiva nuestros representados y los de la amplia región patagónica.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés ambiental, social, cultural y educativo, la conformación de la Red Patagónica de Asambleas por la Vida y el Territorio; y las jornadas de trabajo, educación, difusión y concientización previstas en Ingeniero Jacobacci los días 31 de marzo y 01 de abril para el tratamiento de temáticas ambientales que afectan la región particularmente el uso de agua y cianuro en megaminería aurífera.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 120/12

FUNDAMENTOS

Este festival se realiza desde el año 2000, con el fin de mostrar a la comunidad de San Carlos de Bariloche espectáculos de teatro de títeres procedentes de diferentes lugares de nuestro país y del mundo.

Bariloche tiene una comunidad ávida de propuestas culturales. Prueba de ello es el creciente éxito de este festival, que cada año suma espectadores que participan de cada actividad con el propósito de estimular y formar un público de teatro de títeres cada vez más numeroso y participativo. Se considera este lenguaje de gran importancia artística para el desarrollo creativo y cultural de la comunidad.

El mencionado festival ha tenido un importante crecimiento como un evento tradicional en Bariloche y ha ofrecido año a año otras propuestas culturales, con temáticas que interesan a niños, adultos y docentes. El objetivo es conocer, aplicar y desarrollar instrumentos de expresión para su formación personal y para ejercer tareas como multiplicadores de esta técnica teatral.

El radio de cobertura del festival, con la participación de los elencos invitados abarca, además de San Carlos de Bariloche, las localidades cercanas de la región (El Bolsón, Pilcaniyeu, Ingeniero Jacobacci, Villa La Angostura).

Las últimas ediciones del Festival de Titiriteros Andariegos han sido declaradas de interés cultural y educativo por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (Resoluciones número 992/04, 1089-CM-05, 1182-CM-06, 1266-CM-07, 1341-08, 1396-09 y 1528-CM-11, respectivamente).

También, fue declarado de interés cultural por la Cámara de Diputados de la Nación mediante Orden del Día número 764 (Resol. número 3294-D-2010). Actualmente, se encuentra en trámite la declaración de interés para esta edición. Por ello, este Festival está considerado por la municipalidad local como un evento ya tradicional de Bariloche, y se cuenta, desde su inicio, con el auspicio de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad. Por ello, consideramos de gran importancia solicitarles la inclusión de nuestro evento en la información cultural anual de la página web municipal, para contar con un canal de información más dirigido a todo el público local y turístico.

Desde el año 2007 este festival integra la Red Nacional de Festivales Independientes de Títeres (RENAFIT), a través de la cual se coordina la participación de los elencos invitados a Bariloche en otros festivales de la Argentina que se organizan en fechas cercanas (mayo, junio). Junto al Festival de Titiriteros Andariegos se suman los festivales de las ciudades de San Martín de los Andes (Neuquén), Cipolletti (Río Negro), Rivadavia (Mendoza) y Mar del Plata (Buenos Aires). En la edición 2012 del festival, participarán elencos nacionales y de otros países de Sudamérica. Serán ocho (8) elencos en total, de las Provincias de Córdoba, Río Negro, Buenos Aires, Uruguay, Perú, Colombia y Brasil.

Vamos a terminar con unas palabras de los propios organizadores:

"Hay cualidades humanes que nos enaltecen y que alimentan nuestro espíritu para ser mejores. Una de ellas es nuestra capacidad de soñar y construir espacios imaginarios que nos ayudan a comprender mejor nuestra naturaleza.

Por eso, el teatro de títeres es tan importante para nosotros. Porque a través de ellos podemos expresar nuestros sentimientos más profundos y los valores que sostienen nuestra tarea de comunicadores responsables. Para la dignidad. Para la vida.

Y por eso somos andariegos: para llevar por los caminos un mensaje de paz, alegría e imaginación, expresado en este arte popular tan antiguo y enriquecedor".

Por ello:

Co-autoría: Beatriz del Carmen Contreras, Silvia Alicia Paz, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural, educativo y social el 12ª Festival Internacional de Titiriteros Andariegos a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche (Río Negro) Patagonia Argentina.

Artículo 2º .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

.

Expediente número 121/12

FUNDAMENTOS

La ciudad de General Roca fue elegida como única población de Argentina en donde se desarrollará el Estudio NACREG 001 para evaluar la Carga de Neumonía Adquirida en la Comunidad

(NAC) y en la población de Sudamérica: Argentina, Uruguay y Paraguay. En nuestro país, las enfermedades respiratorias son la cuarta causa de muerte en adultos: la NAC y la influenza representan el treinta y nueve coma treinta y tres por ciento (39,33%) de esas defunciones.

La importancia de este estudio está dada por la poca información disponible acerca de la carga de NAC, y porque la verdadera carga de NAC, debida al Streptococcus pneumoniae, es desconocida.

El objetivo primario del Estudio determinará la incidencia de NAC en una población de adultos (mayores de 18 años). El objetivo secundario establecerá el porcentaje de NAC debido a Streptococcus pneumonaie: el porcentaje de episodios de NAC tratados en forma ambulatoria y la tasa de hospitalización.

La finalidad es obtener información acerca de esta patología infecciosa que permitirá adoptar las guías de diagnóstico y tratamiento a nuestra realidad, ya que las mismas suelen estar fundamentadas en datos obtenidos de estudios parciales en países europeos y en EE.UU.

La importancia de este trabajo lo demuestra el hecho de haberse conformado un equipo de nueve médicos de General Roca que están abocados a la búsqueda de casos en forma ininterrumpida para dar cumplimiento a los requisitos del protocolo.

Esta investigación será llevada a cabo a través de un Estudio denominado NACREG 001, cuya duración es de tres años y en cuyo lapso el total de pacientes diagnosticados con NAC será registrado en tres centros que participen en el estudio. Este análisis tiene un interés netamente académico. Además, cuenta con la autorización del Hospital Francisco López Lima para su realización y estará a cargo del prestigioso doctor Daniel Stamoulian.

Por ello:

Autor: Luis Mario Bartorelli, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial el Estudio NAGREG 001 para evaluar la carga de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) a realizarse en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 122/12

Viedma, 28 de Marzo de 2012.

Al señor presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro Carlos Gustavo Peralta Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) Ley K 2.216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de Economía -Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado-, el siguiente Pedido de Informes:

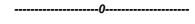
- a) Determinar qué cantidad de empleados de la Administración Pública Provincial adheridos al sistema de bancarización para el cobro de sus haberes hay en las localidades de: Cervantes, Guardia Mitre, San Javier, Dina Huapi, Ñorquinco, Pilcaniyeu, Pomona, El Cuy, Valle Azul, Puerto San Antonio Este y Sierra Grande.
- Si existe Convenio con ANSES Delegación Viedma, donde los jubilados de la Provincia de Río Negro se encuentran bancarizados, de ser así remita copia del mismo.
- c) Precisar qué cantidad de jubilados y pensionados cobran sus haberes por el sistema de bancarización en las localidades de: Cervantes, Guardia Mitre, San Javier, Dina Huapi, Ñorquinco, Pilcaniyeu, Pomona, El Cuy, Valle Azul, Puerto San Antonio Este y Sierra Grande.

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Acompañantes: Bautista José Mendioroz, Leonardo Alberto Ballester, Darío César Berardi, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González Héctor Hugo Funes, legisladores.

-Se giró.



Expediente número 123/12

Viedma, 28 de marzo de 2012.

Al señor presidente de la Legislatura De la Provincia de Río Negro Carlos Gustavo Peralta Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) Ley K número 2.216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, el siguiente Pedidos de Informes

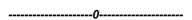
Indique si la Provincia de Río Negro ha suscripto convenio con el Banco de la Nación Argentina, en relación a productores agropecuarios con deudas con esa cartera nacional. De ser así remita copia del mismo y del listado de los productores enmarcados con este acuerdo.

Atentamente.

Autora: Odarda, María Magdalena, legisladora.

Acompañantes: Leonardo Alberto Ballester, Darío César Berardi, Bautista Mendioroz, Adrián Jorge Casadei, Héctor Hugo Funes, Matías Alberto Gómez Rica, Francisco González, legisladores.

-Se giró.



Expediente número 124/12

FUNDAMENTOS

La Región Sur de Río Negro es una de las más frías del país y es sabido que Maquinchao ha sido noticia repetida en los últimos inviernos por sus registros térmicos récord.

A partir de 1991 el gobierno provincial concretó diversas obras para poner al alcance de los pobladores la posibilidad de cocinar y calefaccionarse con gas, acción dirigida además a combatir la desertificación, desalentando la tala indiscriminada de la ya muy escasa vegetación arbustiva.

El ramal del gasoducto cordillerano que alimenta a Ingeniero Jacobacci y Comallo, obra de importancia monumental para la región, no pudo continuarse porque junto a su inauguración en 1991 ya comenzaba el proceso que culminó con la privatización de Gas del Estado el 31 de diciembre de 1992, y a partir de ahí fue imposible pretender que las Distribuidoras privadas efectuaran inversiones que no les resultaran redituables.

Un Plan específico generado desde el poder ejecutivo provincial, denominado "Plan de Abastecimiento con Gas Licuado a las Regiones Sur y Andina de Río Negro" permitió concretar con fondos genuinos del fondo de gas Ley J número 2.059 la construcción de sistemas de distribución de gas propano in diluido por redes en Los Menucos (1993), Sierra Colorada (1994) y Maquinchao (2000).

Estos sistemas fueron operados inicialmente por cooperativas locales formadas al efecto, contando con el apoyo logístico y financiero de la Cooperativa Coopetel de El Bolsón, encargada de la compra y transporte del gas licuado.

En 1997 la Honorable Legislatura Provincial sancionó la Ley J número 3.165, que habilitó al Ejecutivo para hacerse cargo de los activos involucrados con el fin de transferirlos a un Distribuidor o Subdistribuidor habilitado en el marco de la Ley número 24.076 de privatización de Gas del Estado.

En 2002 la legislatura sancionó la ley J número 3661 que autorizó al poder ejecutivo provincial a otorgar en comodato todos los activos de plantas de almacenaje y vaporizado y redes a la cooperativa Coopetel de El Bolsón, la cual desde abril de 2004 opera en calidad de SDB, lo que trajo aparejada la posibilidad de aplicar Cuadros Tarifarios homologados por el ente regulador –ENARGAS– con un sensible ahorro para los usuarios.

Si bien estas obras han producido un importante alivio económico para los pobladores de esas localidades, el beneficio no alcanza para nivelar el costo de la energía que debe afrontar un usuario de la Región Sur con el que corresponde a un usuario de gas natural por redes en el resto de la provincia, mientras que la escasa o nula rentabilidad del negocio impide al Subdistribuidor atender el crecimiento de la demanda.

Mientras tanto, la política del Gobierno Nacional que mantiene congeladas las tarifas desde 2002, sumada al descomunal vuelco en los precios del GLP a partir de la crisis de ese año y el incremento de los costos operativos asociados a la distribución de gas propano vaporizado, han generado un desequilibrio importante en el volumen de subsidio que debe destinarse a estos servicios, ya sea en forma directa a través de la Tarifa Diferencial vigente, o indirectamente, con el precio preferencial del GLP que pagan los distribuidores del propano vaporizado.

Agrava el panorama el esperado crecimiento poblacional sobre la base de la pavimentación de la ruta nacional número 23, y el poderoso incentivo que significa el ahorro que genera el uso de gas por redes, que hace que las familias rurales traten de pasar el invierno en las localidades con ese servicio.

Se genera así la expectativa por resolver este problema mediante la extensión de uno de los ramales de gasoducto existentes en ambos extremos de la región desabastecida: Ingeniero Jacobacci y Valcheta respectivamente.

Se analizan a continuación algunas condiciones de contorno del problema específico para ayudar a comprender la importancia que adquiere la construcción del gasoducto a partir de la posibilidad de recuperar buena parte de su costo con los ahorros generados.

1- PRIMER AHORRO: El Problema del precio del GLP a "precio preferencial" como "subsidio indirecto".

El cambio económico operado en 2001/2002 triplicó el precio interno del GLP, que quedó atado a los precios internacionales de este commodity.

Para el caso de las redes que distribuyen GLP vaporizado la solución de emergencia (que aun perdura) adoptada por el PEN fue mantener el precio de compra del GLP "reconocido en la tarifa" en \$ 300/ton (equivalentes a los u\$s 300 de la Convertibilidad) y compensar a las petroleras la diferencia con el precio de exportación (PPE) mediante la devolución de retenciones del rubro.

De esta manera, mientras las vaporizadores siguen pagando el precio preferencial, el Precio Paridad de Exportación (PPE) fijado por la SE es de alrededor de \$ 1.400 / ton., o sea que cada tonelada que compra una vaporizador le cuesta al Estado nacional aproximadamente \$ 1.100.

Si bien la actual crisis económica global (2008) tiende a rebajar el precio de exportación del GLP, es improbable que el mismo llegue a \$ 300/ton, de manera que las exportadoras seguirán reclamando una compensación por el GLP que entreguen para vaporizar, a menos que se produzca un vuelco sustancial en la política hidrocarburífera nacional.

En consecuencia, el gasto en este verdadero Subsidio indirecto que reciben los usuarios de GLP vaporizado de todo el país difícilmente disminuya, ya que simultáneamente con la baja del precio de exportación se incrementará el número de usuarios, que en el caso de la Región Sur de Río Negro probablemente se duplique en pocos años más.

Tomando como referencia 2008, con un consumo estimado en 4.700 toneladas, este "primer ahorro posible" generado por el gasoducto sería cercano a 5.200.000 pesos.

2- SEGUNDO AHORRO: El Problema del Subsidio Directo.

Es sabido que el Subdistribuidor cobra una tarifa plena homologada por el ENARGAS.

Por su parte el usuario paga su consumo de acuerdo con un cuadro de tarifas diferenciales, también homologado por el Ente regulador.

De esta manera.

TARIFA PLENA

=

TARIFA DIFERENCIAL: Que cobra el Distribuidor- Que Paga el usuario

+

SUBSIDIO: Que el Estado aporta al usuario

Los cuadros tarifarios vigentes en la actualidad están congelados por el PEN desde 2001 y un probable aumento difícilmente alcance los valores compensatorios para el Subdistribuidor (SDB), que hoy opera en condiciones deficitarias ya que con los costos de julio 2008 la Tarifa Plena debería ser más de 100% superior a la actual.

Pero en el caso de que eso sucediera posiblemente se incrementaría el subsidio para el usuario, que para el caso del propano vaporizado ya es 5 veces mayor que el que recibe un usuario de Gas Natural, o sea que por cada peso de subsidio para un usuario "GN" se destinan mas de cinco para un usuario "GLP vaporizado".

En concreto, pasar de GLP vaporizado a GN representaría hoy, con 1.500 usuarios "R" conectados, un ahorro anual cercano a \$ 1.000.000.

3- TERCER AHORRO: Problema de los cupos de Gas a precio preferencial

Mediante un Acuerdo suscrito –anualmente- por la SE con las proveedoras del combustible, éstas han aceptado entregar un CUPO ANUAL de GLP a \$ 300 a los operadores de redes, previa intervención del ENARGAS para certificar los volúmenes consumidos por los usuarios.

Si se generan excedentes de compra por encima de dicho cupo el SDB lo paga al PPE, pero como alguien tiene que hacerse cargo de este mayor costo no reconocido en la tarifa, en Río Negro el

Gobierno Provincial asume el déficit, que en 2008 llegará apróximadamente a \$ 300.000-, déficit que se eliminaría incrementando el Cupo en forma coincidente con el consumo.

4- CUARTO AHORRO: Problema del costo del flete. El "flete reconocido" en las tarifas homologadas para estos pueblos tiene un costo ponderado de \$ 78.5/ton.

El flete real pagado en julio de 2008 es de \$ 250/ton, con lo cual el desfasa je de la tarifa genera un déficit que en 2007 rozó los \$ 600.000.- y que en 2008 llegará a mas de \$ 800.000, producto de transportar 4.700 tons.

Déficit que hasta hoy también es absorbido por el gobierno provincial.

5- QUINTO AHORRO: Problema de los costos operativos.

La TARIFA PLENA que cobra el distribuidor se compone con:

Costo del GLP + Flete desde la productora + Margen de Operación al punto de consumo y Mantenimiento (MOM)

De esta manera:

MOM = Tarifa Plena - (Costo de gas + Flete)

El "congelamiento" de la Tarifa rompió esta ecuación, ya que implica seguir suponiendo que los costos de operación y mantenimiento han permanecido constantes desde 2004, mientras que sólo el costo del personal operador de las plantas (que sigue siendo el mismo que en abril de 2004) ha crecido 250%, y lo mismo ocurre con los costos asociados al mantenimiento y la seguridad, cuyo estricto cumplimiento exigen ENARGAS, el Distribuidor Regional Camuzzi G.S. y la SE a través de Empresas Auditoras.

Como la atención de los servicios de distribución de GN son menos exigentes en lo que hace a personal y mantenimiento, la construcción del gasoducto permitiría por lo menos evitar el actual quebranto del SDB, la cooperativa Coopetel, que fue de \$ 250.000 en el balance 2007 y se estima en \$ 500.000.- para 2008.

6- SEXTO AHORRO: Problema de las inversiones.

En el caso de la Cooperativa que opera los servicios de la Región Sur de Río Negro, las Tarifas Plenas autorizadas (homologadas en 2003 en coincidencia con las vigentes para servicios similares de Patagonia en 2001) no contemplaron el recupero de inversiones en las plantas de almacenaje y vaporizado ni en la extensión de redes.

En consecuencia, mientras las extensiones de redes se concretaron con aportes gestionados por los municipios, para el mantenimiento y ampliación de las plantas de vaporizado el Gobierno provincial ha afectado ya aproximadamente cinco (5) millones de pesos incluyendo las obras a concretarse en 2009 en Maquinchao y Los Menucos, restando aún habilitar Ramos Mexía y ampliar Sierra Colorada.

Si bien este ahorro corresponderá al Gobierno Provincial, vale la pena mencionarlo como parte del problema analizado, pero no se lo incluye en la proyección a futuro.

Resumiendo, la operación de estos servicios, que fueron concebidos y construidos en una época (recordemos que se construyeron a partir de 1992 y que en 1994 el GLP era la "vedette" del mercado hidrocarburífero nacional) en que los costos operativos eran compensados con el MOM previsto en la TARIFA PLENA homologada por ENARGAS, y pese a que han brindado un beneficio inestimable a los pobladores de tres localidades de la Región Sur, se han convertido hoy en un verdadero sumidero de gastos y subsidios directos o encubiertos a tal punto que, de mantenerse las actuales condiciones económicas y de mercado, una parte importante del costo del gasoducto podría pagarse con el ahorro de poco mas de veinte años, dependiendo ello de la celeridad con que se concrete la obra y el tiempo que se mantengan dichas condiciones.

El siguiente Cuadro resume lo expuesto

Ahorro anual probable -en Pesos- si se 2088 mantiene la actual situación tarifaria y de precios del GLP, y sin contar las /Estimado imprescindibles inversiones

/ 2007

/

/Calculado con / /los datos ope

/rativos del SDB /

1 Aportes del Estado Nacional por el gas 5.200.000

a "precio preferencial"

/ 4,180,000

REUNION VII	LEGISLATURA DE RÍO NEGRO	
2 Diferencia de subsidio,que para el GLP 994,271 5 veces mayor que para el GN	/ 903,882	/
3 Exedentes pagados por fletes y sin contar 800,000 los eventuales excesos del Cupo de GLP.	/ 600,000	1
4 Déficit operativo del Subdistribuidor. 500,000	/ 250,000	1
TOTAL 7,494,271	/5,933,882	1

Como se proyecta un crecimiento de usuarios que duplicaría el consumo en menos de 8/10 años, este "ahorro posible" se irá incrementando proporcionalmente.

Dicho crecimiento de usuarios (ha sido 12 / 15 % anual entre 2004 y 2008) es prácticamente inevitable (además de necesario) porque los pobladores han tomado conciencia de lo que significa usar gas por redes con una ecuación muy sencilla:

En la Región Sur, desde octubre de 2008 y gracias a que el Estado Nacional <u>aporta \$ 15 por unidad como subsidio directo</u>, los diez kilos de GLP de una garrafa social le cuestan hoy \$ 16.- al poblador de una vereda sin red.

El de la vereda de enfrente, con red de gas, paga por las mismas calorías poco más de \$ 1,60. Y ello sin considerar los beneficios operativos implícitos referidos a la calidad de vida, la salud, etc.

Ahorros que generaría el Gasoducto, actualizados a 2012.

De mantenerse las actuales condiciones en lo que hace a precios del GLP y subsidios, este ahorro equivale a poder financiar el costo de la obra en algo más de 20 Años

Origen del ahorro	Monto estimado para el año 2012 Pesos
Aportes del Estado Nacional por el gas a "precio preferencial"	8,355,000
Diferencia de Subsidio, que para el usuario de GN es menor que para el GLP vaporizado Excedentes pagados por fletes	1,200,000 2,270,000
Déficit operativo del Subdistribuidor e inversiones anuales estimadas en plantas, promedio para diez años	2,500,000
TOTAL ANUAL, sin incluir eventuales compras de gas a PPE por superarse el Cupo de GLP subsidiado.	14,325,000

La mayoría de estos ahorros se incrementará en forma proporcional a los usuarios abastecidos, de manera que para el año 2022 y con los valores de hoy, el total ascendería aproximadamente a veintitrés millones de pesos (\$23.000.000.).

La realidad de la Región Sur de Río Negro exige la adopción de medidas que a corto plazo contribuyan en forma directa a mantener e incrementar la producción primaria que ha sido su sustento desde siempre y apoyar todos aquellos emprendimientos que se generan merced a la existencia del proyectado Corredor Bioceánico Norpatagónico.

Tales logros se alcanzarán asistiendo a los centros urbanos con servicios seguros y tarifas accesibles, entre los cuales se destaca claramente el del gas natural por redes como el de mayor impacto socio económico y por los beneficios ambientales que conlleva su empleo.

POSIBLES FUENTES DE FINANCIAMIENTO GENERADAS DESDE EL P.E.N.

Aparte del beneficio que ofrece el recupero de la inversión mediante el ahorro generado por el gasoducto, existen otras fuentes de financiamiento que se inscriben en un plan destinado a remplazar con gas natural el consumo de gas licuado en sus diferentes formas de expendio, en particular el de las redes de vaporizado.

Para contrarrestar el efecto negativo que produjo el congelamiento de tarifas a la hora de reclamar inversiones de parte de las Distribuidoras de gas por redes, el Gobierno Nacional generó alternativas de financiamiento que están disponibles para apoyar la construcción de la obra motivo del presente Proyecto.

1. Por un lado se encuentra la ley número 26020, de "Régimen Regulatorio de la Industria y comercialización de gas licuado de Petróleo", cuyo Título IV crea el Fondo Fiduciario.

La expansión de ramales de transporte, distribución y redes domiciliarias de gas natural en zonas no cubiertas al día de la fecha (marzo de 2005), en aquellos casos que resulte técnicamente posible y económicamente factible, priorizándose las expansiones de redes de gas natural en las provincias que actualmente no cuenten con el sistema". (artículo 45 de la ley).

Este Fondo Fiduciario será utilizado (a partir de octubre de 2008) para rebajar el precio del gas envasado en el marco del Programa "Garrafa para todos" y está proyectado además financiar obras en el NEA.

2. Mientras tanto, el Decreto 180/2004 el Poder Ejecutivo Nacional estableció el "Régimen de Inversiones en Infraestructura Básica de Gas durante el Proceso de Normalización del Servicio Público" y en su artículo 1º crea un Fondo Fiduciario destinado a atender Inversiones en Transporte y Distribución de Gas, con el cual ya se ha financiado la construcción de importantes obras en diferentes zonas del país.

El presente proyecto pretende promover la concreción de la obra del gasoducto de la Línea Sur Ruta 3- Maquinchao, (1ra etapa abasteciendo a las localidades de Aguada Cecilio- Valcheta- Nahuel Niyeu- Ramos Mexía – Sierra Colorada- Los Menucos- Aguada de Guerra y Maquinchao).y como (2da etapa, Maquinchao- Jacobacci), cerrando el anillo y conectando éste gasoducto con el que llega del Sur a Jacobacci (Cordillerano).

El gasoducto a construir se deberá acoplar al Gasoducto San Martín y tendrá su punto de suministro en las cercanías del cruce de la ruta nacional número 3 con la ruta nacional número 23. Se extenderá a lo largo de aproximadamente 355 km en cañerías de 6" y 4" (384 km y 71 km respectivamente). En cada una de las localidades mencionadas se deberá colocar una Estación Reguladora de Presión (ERP) que reducirá la presión del gasoducto (60 Kg/cm2) a la presión de uso domiciliarlo(4kg/cm2 o 1.5kg/cm2 dependiendo del caso).

La finalidad de la referida obra es abastecer aproximadamente a 4.300 usuarios domiciliarios en total de las localidades y pensar en la instalación de industria que hagan al valor agregado tanto de la producción agropecuaria y minera que se desarrolla en la región. Como así también la alternativa cada vez mas importante del turismo tanto sea en las localidades, en la zona rural, en la Meseta de Somuncura, etc.

No debemos dejar de mencionar la importancia del Corredor Bioceánico Norpatagónico que une el Océano Pacífico con el Atlántico, Chile con Argentina, La Cordillera con el Mar, que una vez finalizadas las obras del asfaltado de la ruta nacional número 23, la ruta provincial número 8, el funcionamiento del tren Patagónico harán realidad éste corredor y permitirán la instalación de servicios de todo tipo a la vera de la ruta nacional número 23, dado que el tráfico de cargas, de pasajeros y de turistas va a ser cuantioso y generará mucha demanda, es por lo cual que la Región Sur debe estar preparada para el crecimiento que se viene en el cual el rol del estado es fundamental con la concreción de obras y mantenimiento en los servicios indispensables como lo son la energía ,la red caminera, el gas y el aqua potable.

Muchos años hace que la región Sur esta esperando la concreción de esta tan anhelada obra del gasoducto ruta número 3- Jacobacci. Las localidades han ido avanzando en la provisión de gas a través de plantas de gas propano vaporizado y redes de distribución, o en otras con redes de distribución abastecidas por gasoductos con cañería pequeña que hacen que en la actualidad no provean el gas proposario.

La instalación de un gasoducto que cerrare el anillo desde el gasoducto San Martín en la intersección de la ruta nacional número 23 con la, hasta el gasoducto cordillerano en Jacobacci permitirá además la igualdad de condición mínima a una región en dónde los inviernos duran siete (7) meses, las temperaturas son muy bajas, la leña ya no se puede extraer, dada la gran desertificación imperante quedando en claro que además este gasoducto se pagaría solo con los ahorros que produciría estar en funcionamiento, por los subsidios actuales que tanto la Nación como la provincia aportan para que los usuarios tengan una tarifa adecuada, como así también el dejar usar gas propano vaporizado y todo lo que esto implica pasando a usar gas natural.

El monto estimativo de la inversión ronda los trescientos treinta millones más IVA (\$330.000.000,00), según presupuesto actualizado a febrero 2012 del proyecto de gasoducto en la región sur rionegrina, que deberían ser aportados por el Ministerio de planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Por ello:

Autor: Alfredo Daniel Pega, legislador.

Acompañantes: Cristina Uría, Alejandro Betelú, Darío Cesar Berardi, legisladores.

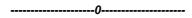
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, incluya dentro del Plan Energético Nacional la construcción del gasoducto Linea Sur de la Provincia de Río Negro que se conectaría con el gasoducto San Martín en la intersección de las rutas nacionales número 3 y 23, que comprende a las localidades de Aguada Cecilio, Valcheta, Nahuel Niyeu, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Aguada de Guerra, Maquinchao e Ingeniero Jacobacci (gasoducto cordillerano).

Artículo 2º .- De forma.

Fondo Especial para Obras de Gas y Provisión de Gas Propano Vaporizado por Redes de la Provincia

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.



Expediente número 125/12

FUNDAMENTOS

La telefonía fija en la Región Sur de la Provincia de Río Negro tanto sea brindada por cooperativas locales y/o por telefónica de Argentina, esta dejando de funcionar por el equipamiento obsoleto de telefónica con los radios enlaces.

Las cooperativas telefónicas en el País son trescientas cinco (305) de las cuales doscientas cincuenta (250) están federadas a FECOTEL y treinta (30) a FECOSUR, solo el diez por ciento (10%) son cooperativas con más de dos mil quinientas (2500) líneas instaladas y solo una de ellas brinda servicio en capital de Provincia (Santa Rosa La Pampa), esto demuestra que las cooperativas telefónicas sirven a pueblos y ciudades donde la rentabilidad es difícil y para nada interesante a las grandes operadoras.

Según un estudio realizado por FECOTEL en el año 2008 los ingresos promedio de las cooperativas creció entre el periodo 2001/2008 un sesenta y tres por ciento (63,30%) y los egresos en igual periodo un ochenta y cuatro coma cuarenta y seis por ciento (84,46%). Por lo tanto la crisis que vive el sector se encuentra dado por el atraso tarifario con un valor congelado por más de 10 años contra el considerable aumento de los costos de prestación.

Las cooperativas telefónicas de la Región Sur de Río Negro, surgieron luego de la privatización de ENTEL y a excepción de Ingeniero Jacobacci y Valcheta en el resto de los pueblos de la zona debieron constituirse cooperativas para organizar el serviciotelefónico, lugares donde el servicio telefónico y de internet es mucho más deficiente por causa de los enlaces.

Entre las exigencias se les pidió adquirir tecnología digital de última generación, cuestión que las cooperativas cumplieron, pero Telefónica de Argentina continuó trabajando con un sistema analógico, generador de los mayores problemas en comunicaciones y que de alguna manera pone en inferioridad de condiciones a los usuarios de la zona.

En la Región Sur la situación de las cooperativas se agrava por la falta de inversión de telefónica de Argentina que aún mantiene el enlace analógico, que además de imposibilitar el acceso a algunos servicios, genera constantes complicaciones en las comunicaciones, enfatizando que el enlace analógico obsoleto que conecta a todas las cooperativas de la Región Sur, se corta dado que por ejemplo una cooperativa tiene catorce (14) líneas de salida y a la fecha solamente funcionan cuatro (2), si ésta situación persiste seguramente nos quedaremos sin salida y esto hará que se corte el sistema definitivamente. dejando incomunicados a los pueblos por largos períodos de tiempo, a esto se suma que por ser analógico no es óptimo para el enlace de internet, debiendo contratar otros enlaces satelitales que son muy caros y pocos eficaces en cuanto a la velocidad, lo que ocasiona dos cosas; primero la mala calidad del servicio que las cooperativas brindan a los asociados y segundo pésima ecuación económica que es deficitaria para algunas de ellas lo que pone en peligro el servicio.

A pesar de reclamos realizados a Telefónica de Argentina no han logrado respuestas nunca para mejorar el servicio y de continuar esta situación no sólo se resentirá la calidad, si no que se corre el riesgo de que en cualquier momento se corte definitivamente. Además ya no existen casi repuestos ni técnicos que se ocupen del tema.

Concientes de esta crisis que padece el sector y de que esta realidad puede llevar a que se produzca la desaparición de entidades prestadoras de servicios de telecomunicaciones en áreas de baja densidad poblacional donde las empresas multinacionales nunca prestarán el servicio.

Las cooperativas a través de sus delegados, decidieron reunirse en Los Menucos el año pasado con la participación de los municipios, legisladores provinciales pertenecientes al circuito serrano, comisionados de fomento, concejales, el Ente de Desarrollo de la Región Sur otras instituciones como salud, educación, para tratar la difícil situación técnico-económica por la que atraviesan, elevando un petitorio conjunto a la (CNC) no habiendo respuesta aún después de más de un año.

Por lo anteriormente expuesto es que solicitamos que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CNC) y el ejecutivo Nacional revisen fehacientemente el servicio que presta la Empresa Telefónica de Argentina actualmente en la Región Sur, como así también temas inherentes a cuestiones económicas que están sufriendo las cooperativas por coparticipaciones inadecuadas por parte de Telefónica de Argentina y que se dicten medidas regulatorias nacionales que la provisión de conectividades le permitan extender los beneficios de internet (banda ancha) a todos los habitante de la Región Sur, con igualdad de trato y terminando con las injustas desigualdades existentes.

Conocemos del esfuerzo de las cooperativas telefónicas en la Región Sur de las gestiones llevadas a cabo a todo nivel ante las máximas autoridades competentes, sabemos que sus dirigentes no son oídos en el reclamo y los mismos realmente ya no saben que hacer por el desamparo y el desinterés producido por telefónica.

Las comunicaciones en la Región Sur de Río Negro son algo extremadamente importantes y es obligación que los servicios funcionen bien dado que las distancias entre los pueblos y parajes con las ciudades más importantes son muy extensas y a veces depende la vida humana por una comunicación, como también una gestión a tiempo, y en el caso de internet nuestros jóvenes, estudiantes, empresarios, productores, educadores y toda la población en general lo necesitan a diario y además quieren estar en igualdad de condiciones con otras regiones de la provincia y el País.

Así todos los habitantes de la Región Sur dispongan de un servicio de conectividad (tv, teléfono, banda ancha, etc.) amplio y sin inconveniente, con igual trato, dada la necesidad imperiosa de contar con un sistema de comunicaciones para todos los sectores en una zona lejana de los grandes centros poblados, que por diferentes razones necesita estar comunicado, sobre todo en la era de la comunicación, además no nos olvidemops de la Región que se viene en el marco del Corredor Bioceánico Norpatagónico con el asfalto de la ruta nacional número 23 de la provincial número 8 que en conjunto con el tren patagónico generan un cambio impactante y un desarrollo importantísimo cuestión que nos impone la necesidad de tener los servicios mínimos e indispensables como lo son el gas, la energía, el agua, las comunicaciones y redes viales, en condiciones optimas.

Además queremos destacar la labor de las cooperativas de servicios de la Región Sur por todo lo hecho en más de 20 años, por toda la inversión realizada, por la tecnología puesta al servicio de la comunidad y que sin estas organizaciones solidarias, ad honórem y privadas no hubiésemos tenido teléfono, cable, e internet seguramente por lo que instamos a defenderlas y ayudarlas en estos malos momentos.

Por ello:

Autor: Alfredo Pega, legislador.

Acompañantes: Cristina Uría, Alejandro Betelú, Darío Berardi, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) que exija a Telefónica de Argentina, para que ésta readecue el sistema de enlace que presta en forma deficitaria actualmente en toda la Región Sur de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 126/12

FUNDAMENTOS

Atento lo dispuesto por los artículos 34 y 38 de nuestra Constitución Provincial, en tanto mandan al Estado a proveer a la formación integral de la juventud promoviendo su creatividad y participación en las actividades culturales, sociales y políticas debiendo fomentar especialmente el deporte aficionado y la recreación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la ley nacional número 20.655 el Estado atenderá al deporte en sus diversas manifestaciones.

A su vez mediante la Ley T número 2.038 se ha considerado al Deporte y a la Recreación agentes de la educación, del desarrollo e integración social y de la salud física y espiritual del individuo y de la comunidad.

Considerando que las asociaciones civiles que tienen objeto principal la práctica, desarrollo, sostenimiento, organización y/o representación del deporte -conocidas vulgarmente como clubes-cumplen un importante rol de contención social de los jóvenes, contribuyendo a su formación física y espiritual, alejándolos de la calle, los estupefacientes y la delincuencia. Entre los niños y adolescentes, la actividad física ayuda a mejorar el desempeño escolar, aumenta el sentido de la responsabilidad personal y reduce el consumo de drogas y alcohol. En este punto, si bien es destacable el esfuerzo realizado por los municipios, queda aún mucho camino por recorrer en materia de inclusión y contención social.

Siendo la política deportiva responsabilidad del estado la obligación se resume en acciones ineludibles de implementación de programas activos, de colaboración y complementación de los sectores público-privados elaborando y ejecutando un modelo deportivo abarcativo a todas las expresiones que incluya desde el deporte de base a la alta competencia.

La realidad en la que se sustenta la práctica deportiva en todas sus manifestaciones nos demuestra que los clubes deportivos se constituyen como agentes promotores de una mejor calidad de vida de la población, de salud, de educación y de organización comunitaria.

Los clubes -como asociaciones civiles que son- no poseen fines de lucro ya que sus estatutos consagran como única finalidad el bien común estando verdaderamente frente aun gran ejemplo de

asociativismo, solidaridad y trabajo social que debe ser preservado como patrimonio de nuestras ciudades y apoyado por el estado que debe alentar y defender este espacio social.

El gran tejido asociativo formado por clubes, con sus respectivas asociaciones y federaciones permiten que cada día y semana miles de deportistas en nuestra provincia practiquen su deporte favorito ya que sería imposible que el estado pudiera suplir la acción conjunta que realizan estas instituciones contribuyendo de esta forma al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 34 y 38 de nuestra Constitución Provincial.

De acuerdo a esta valoración sobre la importancia en nuestra sociedad de los clubes deportivos y advirtiendo que es necesario contar con recursos que sean destinados de manera directa a las instituciones deportivas resulta imprescindible la creación de un fondo adecuado estableciendo un modelo de ayuda a estas entidades.

Actualmente la mayoría de los clubes de la provincia atraviesan una complicada situación económica marcada por la falta de recursos financieros suficientes.

No debemos olvidar las palabras del difunto Gobernador Carlos Soria en el sentido de que el delito no se combate con la Policía sino con políticas de inclusión social.

Por su parte en la Ley T número 2.038 se fijaron como objetivos fundamentales del estado provincial el fomento y promoción de estos agentes mediante: el estímulo de su práctica, la creación de las condiciones que permitan el acceso a los mismos de toda la comunidad y la participación activa de todos los sectores interesados en la elaboración y ejecución de los respectivos programas y acciones en la materia.

En atención a lo dispuesto en los artículos 4º y 5º compete al estado provincial, entre otros fomentar y promover: El deporte estudiantil y el deporte popular recreativo; el deporte organizado aficionado y las prácticas y competencias deportivas en sus distintas especialidades; la realización de competencias zonales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales; el desarrollo y la práctica de los deportes regionales; la práctica del deporte por las personas disminuidas físicamente; la creación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento deportivo y recreacional; la práctica masiva del deporte y la creación de entidades dedicadas a las actividades deportivas para aficionados; etc.

Asimismo, la norma referida creó el Fondo Provincial del Deporte para que funcione como cuenta especial en jurisdicción de la Agencia Río Negro Deportes y Recreación y integrado con los siguientes recursos:

- El producido de un gravamen del cinco por ciento (5%) sobre el precio de entrada a espectáculos deportivos.
- b) El porcentaje que fije el Poder Ejecutivo sobre los fondos provenientes del producido de las explotaciones de juegos de azar conforme al artículo 13 de la Ley T número 48.
- c) Los que fije el presupuesto provincial.
- d) El producto de las multas dispuestas por el artículo 4º de la presente ley.
- El patrimonio de las Entidades Deportivas disueltas que no tuvieran otro destino por su estatuto.
- f) Donaciones y legados.
- g) Los aportes provenientes de la Secretaría de Deportes de la Nación.
- h) Otras contribuciones oficiales o privadas.

Los recursos provenientes del Fondo Provincial del Deporte están destinados a:

- a) Construcción y ampliación de instalaciones deportivas y recreacionales.
- Capacitación de científicos y técnicos en disciplinas inherentes o relacionadas con el deporte y la recreación.
- c) Capacitación y perfeccionamiento de deportistas.
- d) Fomento y asistencia a los deportes y a la recreación.
- e) Equipamiento y mantenimiento de las instalaciones deportivas. Los beneficiarios podrán ser organismos oficiales o entidades privadas y los recursos se otorgarán en calidad de subvenciones o subsidios.
- f) Atención y desarrollo de programas recreativos.
- g) Desarrollo de un programa especial de atención, apoyo y seguimiento a deportistas amateurs sobresalientes de la provincia, el que deberá comprender:

- 1. Establecimiento de casas regionales o residencias para alojamiento y asistencia.
- 2. Constitución de cuerpos técnicos interdisciplinarios para la atención y seguimiento especial de los beneficiarios del programa.
- 3. Preparación de cronogramas para asegurar la participación de los mismos en las competencias provinciales, regionales, nacionales e internacionales en las distintas disciplinas.
- h) Otorgamiento de becas o subsidios de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14.

Actualmente, y en virtud del artículo 18, inc. 11) de la Ley número 4.712 corresponde al Ministerio de Desarrollo Social entender en todo lo relativo a la aplicación de la Ley T número 2.038 de fomento de la recreación y el deporte.

Sin perjuicio de lo antedicho los recursos destinados al Fondo Provincial del Deporte previstos en el artículo 16 inc. b) de la Ley T número 2.038 son actualmente insuficientes para cumplir los objetivos que justificaron su implementación.

Considerando los impactos directos que el deporte tiene sobre el organismo (fortalecimiento del sistema cardiovascular, aumento de la masa muscular, mejoramiento del estado físico), al tiempo que contribuye al establecimiento de una relación positiva con el propio cuerpo y permite vivir experiencias de solidaridad y confianza que, a su vez, promueven la formación de una identidad (específica de género).

En virtud de lo expuesto surge palmaria la necesidad de dotar de recursos al Ministerio de Desarrollo Social para que a través de la Secretaría de Deportes, o el organismo que en el futuro lo sustituyere, le sea factible dar cumplimiento al mandato establecido en la Ley de Ministerios.

Advirtiendo la importancia de contar con un fondo que contribuya asimismo al apoyo económico de las Instituciones Deportivas, es decir a las asociaciones que tengan por objeto principal la práctica, desarrollo, sostenimiento, organización y/o representación del deporte o de algunas de sus modalidades (conf. artículo 16 de la Ley nacional número 20.655).

Recientemente, bajo el lema "Por tu salud muévete", la Organización Mundial de la Salud (OMS) destacó que el ejercicio físico no sólo puede mejorar la salud y ayudar a mantenerla, sino que además presenta importantes ventajas sociales y económicas: "Proporciona a las comunidades y a las economías los beneficios derivados de la reducción de los costos de atención sanitaria, el aumento de la producción, el mejor rendimiento escolar, la disminución del ausentismo laboral, el incremento de los beneficios comerciales y el aumento de la participación en actividades deportivas y recreativas". En muchos países, un gran porcentaje de lo que se invierte en salud se destina a los problemas que generan la falta de actividad física y la obesidad. "Es claro que la promoción de la actividad física puede ser una medida de salud pública altamente costo-eficaz y sostenible" (OMS; 2002).

En tal sentido se estima que por cada dólar invertido en la actividad física, particularmente en tiempo y equipamiento, se puede ahorrar 3,2 dólares en costos médicos. La actividad física regular proporciona a las comunidades y a las economías los beneficios derivados de la reducción de los costos de atención sanitaria, el aumento de la producción, el mejor rendimiento escolar, la disminución del ausentismo laboral, el incremento de los beneficios comerciales y el aumento de la participación en actividades deportivas y recreativas.

Por su parte, cabe recordar que en su discurso de apertura de Sesiones Ordinarias de la Honorable Legislatura, el Sr. Gobernador anunció que se aumentaría el canon a los casinos en un cien por ciento (100%), llevándolo a un moto fijo de 150 millones de pesos, mientras que en el año 2011 con el antiguo sistema -verificado por fiscalizadores- se recaudaron 73.393.737 de pesos. En consecuencia, a través del Decreto número 284/2012 el Poder Ejecutivo hizo efectivo el referido aumento del canon de los casinos.

Actualmente, en el régimen vigente de la Ley K número 48 (y sus modificatorias) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 inciso 2), de la Distribución Secundaria (del saldo una vez descontado el cuatro por ciento (4%) destinado a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y la Federación que las agrupa) se destina el ochenta y uno por ciento (81%) a las Áreas de Salud y Educación.

Ahora bien, de conformidad con los argumentos hasta aquí expuestos ha quedado evidenciado el impacto que el deporte genera especialmente sobre la salud y educación, así como la íntima relación que vincula a estas tres áreas.

Por ello:

Autor: Sergio Ariel Rivero, legislador.

Firmantes: Marcos Osvaldo Catalán, Juan Domingo Garrone, Héctor Rubén López, Humberto Alejandro Marinao, César Miguel, Pedro Oscar Pesatti, Carlos Antonio Vazzana, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Creación. Créase el Fondo para la Promoción del Deporte y las Instituciones Deportivas como cuenta especial en jurisdicción de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, o el organismo que en el futuro lo sustituyere, destinado contribuir con el financiamiento de los programas que lleva adelante la citada Secretaría y de las asociaciones que tengan por objeto

principal la práctica, desarrollo, sostenimiento, organización y/o representación del deporte o de algunas de sus modalidades (Clubes) en la Provincia de Río Negro, conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 2º.- La reglamentación de la presente ley deberá garantizar, como mínimo, que el cuarenta por ciento (40%) de las sumas de dinero ingresadas al Fondo sean distribuidas directamente entre las asociaciones indicadas en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Integración del Fondo. El Fondo para la Promoción del Deporte y las Instituciones Deportivas se integrará con el porcentaje de la Distribución Secundaria del artículo 12 inciso 2) de la ley K número 48 que se fija a partir de la redacción dispuesta en el artículo siguiente.

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley K número 48, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 12.- El producido líquido de la explotación de los juegos de azar mencionados. en el artículo 1º, se distribuirá de la siguiente forma:

- 1) Distribución primaria: Del producido líquido de la explotación citada, se destinan:
 - Cuatro por ciento (4%) Como mínimo para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y a la Federación que las agrupa. El mismo tiene carácter de subsidio y se liquida en forma mensual.
 - El Organismo de distribución de los subsidios a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios legalmente reconocidos, es la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro, quien recibe un porcentual de subsidios igual al de las Asociaciones.
- Distribución secundaria: Del saldo remanente del producido líquido de la explotación de los juegos de azar, luego de efectuada la distribución primaria, se destinan:
 - Cuatro coma sesenta por ciento (4,60%) Para fondo de reserva y capitalización de Lotería.
 - Dos coma noventa por ciento (2,90%) Con destino al Fondo Provincial de Turismo.
 - Uno coma cincuenta por ciento (1,50%) Para el Fondo del Sistema Bibliotecario Provincial (Ley F número 2.278).
 - Setenta y siete por ciento (77,00%) Para las áreas de Salud y Educación.
 - Cuatro por ciento (4,00%) Con destino al Fondo para la Promoción del Deporte y las Instituciones Deportivas.
 - Siete por ciento (7,00%) Para promoción, desarrollo y emergencias sociales.
 - Uno coma treinta por ciento (1,30%) Para el Si.Pro.Ve.(Ley D número 3.937).
 - Uno coma setenta por ciento (1,70%) Para el Fondo Editorial Rionegrino (F.E.R).

Los programas de promoción y desarrollo social a financiar con los recursos enunciados en el artículo precedente, serán administrados en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial del PRONUR o el que para estos fines lo sustituya.

La Unidad Ejecutora Provincial del PRONUR, destinará los recursos a la población con necesidades básicas insatisfechas atendiendo, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- a) Programas de atención y fortalecimiento de la autogestión familiar y redes comunitarias solidarias.
- b) Promoción del desarrollo integral de la mujer.
- c) Atención integral del niño (de 0 a 5 años).
- d) Atención integral del niño comprendido en edad escolar (de 6 a 14 años).
- e) Promoción de actividades de desarrollo juvenil (de 14 a 21 años).

- Programas de contención y atención del niño o joven en situación de desprotección o vulnerabilidad social y en conflicto con la ley.
- g) Promoción de actividades productivas para el autosustento y desarrollo comunitario.
- h) Atención de adultos mayores de sesenta y cinco (65) años en adelante.
- i) Asistencia técnica y capacitación.
- j) Desarrollo de actividades artísticas y producciones artesanales.
- k) Promoción cultural comunitaria.
- Inversiones destinadas a neutralizar las desventajas que la discapacidad provoca en la persona respecto del resto de la comunidad".

Artículo 5º .- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0------

Expediente número 127/12

FUNDAMENTOS

El presente proyecto, tiene por finalidad subsanar el error involuntario, cometido en ocasión de tratar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Publica Provincial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, y que fuera sancionado el pasado 27 de diciembre de 2011.

Conforme se puede advertir de la lectura del artículo 13 del Proyecto de ley número 874/2011, remitido por el Poder Ejecutivo a la Legislatura Provincial, caratulado "Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos de la Administración Provincial, Ejercicio Fiscal 2012", el mismo, fijaba en cuarenta y nueve (49) la cantidad de cargos de personal de la Defensoría del Pueblo y, establecía a su vez, que treinta y dos (32) de ellos correspondían a personal de planta permanente y diecisiete (17) a personal temporario.

Ahora bien, no obstante lo expresamente previsto originariamente por dicho artículo, fruto de un error involuntario y de comprensión en la lectura de la planilla anexa número 22 -indicativa de la distribución de dicho cargos-, en la sesión legislativa de fecha 27 de diciembre de 2011, se procedió a solicitar la modificación de dicho artículo.

Se solicitó en dicha ocasión, la eliminación de los diecisiete (17) cargos originalmente previstos para el personal temporario, dejando únicamente previstos los treinta y dos (32) cargos correspondientes al personal permanente.

Por ende y reiterando una vez más, de que se trató de un error interpretativo del presupuesto, nos vemos en la obligación de subsanar dicho yerro y, en consecuencia, solicitamos se modifique el artículo 13 de la Ley número 4.733, conforme la redacción original prevista por el Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello:

Autora: Ana Ida Piccinini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 13 de la Ley número 4.733, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 13.- Fíjase en treinta y dos (32) el número de cargos de la planta de personal permanente, en diecisiete (17) el número de cargos de personal temporario de la Defensoría del Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa número 22 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 2º .- De forma.

-Al Orden del Día.

Expediente número 128/12

FUNDAMENTOS

El juego resulta un papel muy importante para todos los niños durante el desarrollo de sus capacidades físicas, sociales, emocionales y creativas.

Los juegos tradicionales tienen vital importancia en la ocupación del tiempo libre, la formación de valores y la continuidad de la cultura; además compensan la carga física, intelectual y emocional evitando desequilibrios en su comportamiento personal y social, contribuyendo a mejorar su calidad de vida mediante las actividades físicas-recreativas de forma sana y constructiva.

Los juegos, en las personas con capacidades diferentes, representan algo más todavía, porque ellos pueden ser adaptados a sus diferencias e incluirse con todas las demás personas en la recreación y el esparcimiento. La discapacidad es un fenómeno social que implica una multiplicidad de factores los cuales deben ser considerados para diseñar políticas de alcance multidimensional.

Al hablar de personas con capacidades diferentes hacemos referencia al hecho de que la limitación de las posibilidades de desarrollo de las mismas depende muchas veces de las alternativas que ofrece la comunidad. Es por ello que continuamente debemos diseñar más y mejores entornos para incluir a todas las personas.

El presente proyecto trata de eso, de construir sitios donde el desarrollo de los niños, es este caso a través del juego, la recreación y el esparcimiento, sea compartido, integrador e inclusivo para todos.

Esta inclusión se expresa en nuestra legislación provincial, en la nacional y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que en nuestro país tiene fuerza de Ley desde el año 2008, bajo el número 26378.

Esta reafirma la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación. Además, observa con preocupación que, pese a los diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo. Por ello, establece en su artículo 30.

"...A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para:

- a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles.
- b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados.
- Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas.
- d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar.
- Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas..."

En consonancia con la legislación, consideramos importante, disponer de espacios y juegos, no solamente en las escuelas especiales sino también para su inclusión directa con los demás, en las plazas, lugares de esparcimiento, y de esta manera puedan sentirse en iguales condiciones, compartiendo, interactuando con los demás niños, en un lugar que es común a todos los ciudadanos sin distinciones.

Por ello:

Coautores: Matías Gómez Rica, Facundo López, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se declara de interés provincial la incorporación en todo espacio de esparcimiento público, plazas, paseos recreativos, etcétera de juegos inclusivos o integradores.

Artículo 2º.- A los efectos de ésta ley se entiende por juegos inclusivos o integradores a aquellos elementos recreativos especialmente diseñados y construidos para acoger a niños con capacidades diferentes.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá incorporar, en todo espacio de esparcimiento público a su cargo y en todo plan habitacional que construya por administración, juegos inclusivos o integradores.

Artículo 4º.- Toda obra pública que tenga espacios de esparcimiento o plan habitacional, que el Poder Ejecutivo Provincial construya mediante el sistema de licitación pública, deberá incluir en sus pliegos y bases de condiciones la incorporación de juegos inclusivos o integradores en los espacios públicos destinados a la recreación y esparcimiento de las personas.

Artículo 5º.- El Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, Autoridad de Aplicación de la presente ley, promocionará la inclusión en todos los espacios públicos de esparcimiento, plazas, paseos recreativos, etcétera, la instalación de juegos inclusivos o integradores.

Artículo 6º.- El Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, en conjunto con áreas del gobierno provincial especializadas en diseño y arquitectura, supervisará y asistirá técnicamente a los demás poderes del Estado y a los municipios de la provincia, con estrategias y proyectos para la incorporación de elementos recreativos en espacios públicos diseñados para niños capacidades diferentes.

Artículo 7º.- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley y a dictar normas similares.

Artículo 8º .- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 129/12

FUNDAMENTOS

La seguridad ciudadana es una de las temáticas que sobresale en la agenda de los distintos niveles de gobierno.

Esta preocupación se basa en el aumento constante de hechos delictivos que afectan a gran parte de la población sin barreras de edad, índole social y/o económica que presentan una variada gama de formas, desde delitos contra la integridad de las personas (Lesiones, asesinatos, delitos sexuales, etc.) hasta delitos contra la propiedad (robos, hurtos, etc.).

Convirtiéndose así la "inseguridad" en un fenómeno creciente que genera un clima social de miedo y preocupación en la ciudadanía, motivado tanto por la frecuencia de los delitos así como por la violencia que utilizan en sus métodos.

Una de prácticas delictivas que atraviesa el complejo entramado de lo que se denomina "inseguridad social" está vinculada a la sustracción de automotores; delito que se efectiviza con la intencionalidad de utilizar lo sustraído para otras prácticas delictivas que hacen a las siguientes opciones:

- a) Desguace (desarmaderos).
- b) Falsificación de documentos mellizos.
- c) Exportación ilegal a países limítrofes o a la venta irregular en zonas alejadas de las grandes ciudades, donde la circulación de los mismos se circunscribe a las extensas zonas rurales o uniendo las pequeñas poblaciones de una región.

Así, el robo de automóviles sigue creciendo en casi toda la Argentina: en el año 2011 se registró una suba del uno por ciento (1%) en relación al año 2010 (cifras que corresponden a un informe del Centro de Experimentación y Seguridad Vial "CESVI", la cámara que agrupa a las compañías de seguros) teniendo un correlato directo en las grandes ciudades, repercutiendo en mayor o menor grado en las pequeñas poblaciones o localidades que se encuentran más alejadas de los grandes centros urbanos.

Atento a ello, resulta fundamental poder hacer hincapié y resguardar a través de la generación de prácticas inclusivas y legislaciones equitativas a los pobladores de localidades y parajes de la Línea Sur de nuestra Provincia; que se ven afectados constantemente por la venta irregular de automóviles, en muchos casos con documentos adulterados, venta informal de autopartes, etc.

En este marco, el Congreso de la Nación sancionó la ley número 25761, instrumento que respondió a la necesidad de desarrollar políticas de estado tendientes a enfrentar las prácticas delictivas vinculadas con la sustracción de automotores.

Esta ley busca dotar a las fuerzas de seguridad y autoridades competentes de mecanismos de control de esta actividad y, crea entre otras figuras, el registro único de desarmaderos de automotores y actividades conexas (en el ámbito de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios) en el que deberán inscribirse todas las personas que desarrollen la actividad.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Adhiérase a la Ley nacional número 25.761 "Régimen Legal para el Desarmado de Automotores y Venta de sus Autopartes".

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo dictará las normas e instrumentara los mecanismos pertinentes, a los fines de la aplicación de la presente ley.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0------

Expediente número 130/12

FUNDAMENTOS

En el año 2008, vecinos de la ciudad de Allen, promovieron acción de amparo colectivo a fin de hacer cesar la actividad de la empresa FERROSUR Roca S.A. en las bardas de la ciudad de Allen, donde se explotaba yeso, y desde donde el mineral era transportado hasta la playa ubicada al costado de la vía del ferrocarril. Solicitaron asimismo que se proceda al traslado de la playa de maniobras a la zona de Guerrico.

La acción de amparo presentada ante el Superior Tribunal de Justicia fue caratulada: "Pereyra, Stella M. y otros s/amparo colectivo Ley número 2.779" (Expediente número 23285/08-STJ), la cual fue promovida en los términos del artículo 43 de la Constitución Provincial y Ley B número 2.779.

Durante el desarrollo de dicha acción de amparo, el Consejo de Ecología y Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro (CO.DE.MA) ordenó que la empresa Ferrosur Roca S.A dejara de operar en la playa de acopio, carga y descarga de yeso en la zona céntrica de la localidad de Allen dentro del predio del ferrocarril, reconociendo que el reclamo ciudadano era totalmente sólido en sus fundamentos por los graves daños para la salud que implicaba el constante polvillo en suspensión, entre otras consideraciones de tipo ambiental y social.

No obstante el traslado de la Playa de maniobras de carga y descarga de yeso no se produjo a la zona rural de la Estación Guerrico como se solicitaba en dicho amparo sino que se instaló, previo acuerdo con el municipio de Gral Roca, dentro de la estación de trenes del Barrio de J.J.Gómez y contigua a la escuela primaria 66, lo que originó un nuevo amparo colectivo ahora llevado adelante por ciudadanos del mencionado barrio roquense, patrocinados por el doctor Oscar Pineda. Dicho amparo se denominó en autos: "Borelli, Carlos y otros s/amparo colectivo Ley número 2.779".

Vecinos autoconvocados de General Roca y del Barrio J.J. Gómez, e instituciones educativas que se encuentran en el barrio han venido denunciando los problemas de salud que se han originado por la operación de la playa de yeso en dicho barrio como problemas de disfonías en maestros, alumnos y habitantes de J.J. Gómez, irritación continua de la vista y problemas cutáneos que antes de instalarse la planta no existían.

El municipio de General Roca llevó adelante trabajos de medición de la cantidad de yeso suspendido en el aire y diversas acciones como regar el yeso que se encuentran depositados dentro de la estación de trenes de J.J. Gómez mas la instalación de una malla que rodea el predio para frenar los efectos que produce el viento.

Lamentablemente nada de esto resultó efectivo, razón por la cual el Consejo de Ecología y Medio Ambiente de la Provincia (CO.DE.MA) durante el año 2011, intimó a la Empresa Ferrosur S.A que en ciento veinte (120) días (plazo ya vencido) debían trasladar la playa de acopio, carga y descarga de yeso a la zona de la Estación Guerrico, reclamado en ambos amparos tramitados en el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro.

Como Legisladora de la Provincia de Río Negro visité la escuela, y mantuve extensas reuniones con vecinos, padres y docentes, donde me explicitaron la necesitad de dar por finalizado este problema ambiental que perjudica en forma directa a los niños y docentes de la escuela y a todo el barrio circundante.

Si la playa de carga y descarga de yeso fue inhabilitada en la localidad de Allen por los serios problemas ambientales que generaba, lo mismos problemas trae aparejada para esta zona.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Medio Ambiente, Ministerio de Salud, que se proceda al urgente traslado de la playa de acopio, carga y descarga de yeso del Barrio J.J. Gómez de la ciudad de General Roca, operada por la Empresa Ferrosur Roca S.A.

Artículo 2º.- Que el Ministerio de Salud elabore un estudio médico en los habitantes del Barrio J.J. Gómez y su comunidad educativa sobre posibles afecciones en la salud producto del trabajo que lleva adelante la Empresa Ferrosur S.A. en la ciudad de General Roca.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 131/12

FUNDAMENTOS

A fines del mes de enero de 2012 y con la asunción de los nuevos directivos de Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado LU92 TV Canal 10, varios trabajadores de la emisora televisiva comenzaron a recibir telegramas de despido. Lo llamativo de la situación es que esto se da pocos días después de que el Gobernador Alberto Weretilneck se comprometiera ante autoridades del Sindicato Argentino de Televisión (SAT) a garantizar la estabilidad de los trabajadores estatales en la Provincia de Río Negro.

Algunos de los telegramas dicen textualmente: "Se le comunica en forma fehaciente la decisión de la empresa de extinguir el contrato de trabajo que nos une a partir del 31 de enero. Liquidación, indemnización y certificado de servicios en los plazos legales" y están firmados por doctor Adrián Federico Ambroggio en su calidad de apoderado de Radio Televisión Río Negro.

Los telegramas de despido comenzaron a llegar poco más de un mes después de que el Secretario General de la Gobernación, a cargo de Información y presidente del directorio de la empresa y secretario general de la Gobernación, Julián Goinhéx y la vicepresidenta de la emisora Victoria Argañaraz comenzaran a convocar a trabajadores de la emisora con el objetivo de solicitarles la renuncia bajo el argumento que "no estaban en los planes a futuro de esta gestión".

Entre los trabajadores con pedido por parte de las autoridades a retirarse se encontraban periodistas, productores, editores y administrativos de planta por lo cual el Sindicato Argentino de Televisión se declaró en estado de alerta y tras obtener una negativa de las autoridades del canal a que se revea la medida, dirigentes del gremio de Televisión lograron reunirse en Buenos Aires con el Gobernador Alberto Weretilneck, el senador Miguel Pichetto y el diputado Oscar Albrieu, quienes les llevaron tranquilidad y manifestaron su intención de poner fin a las presiones sobre los trabajadores de la emisora.

Dicho compromiso asumido de parte del gobierno provincial no se concretó y lejos de garantizarse la estabilidad laboral de los trabajadores de planta permanente, durante el 31 de enero de 2012 comenzaron a recibir en sus domicilios los telegramas de despido. En forma simultánea a los despidos, habrían ingresado a la emisora nuevos trabajadores de prensa contratados con "mayor afinidad" al presidente de Directorio Julián Goinhéx y a la vicepresidenta Victoria Argañaraz.

Los trabajadores denunciaron su situación ante el Sindicato Argentino de Televisión, el Sindicato de Prensa de Neuquén. Incluso otros gremios estatales se solidarizaron con los trabajadores despedidos.

En función de los hechos, como Legisladora Provincial envié pedido de informes al presidente de Canal 10 Sr. Julián Goinhex, el cual no respondió sobre las nuevas incorporaciones de personas para cubrir las vacantes dejadas por los trabajadores despedidos.

Asimismo, se tiene conocimiento del ingreso de familiares de distintos referentes del partido de gobierno, al Canal público.

Entendemos que los trabajadores de la empresa del Estado "tienen derechos laborales adquiridos como lo es la estabilidad prevista en el artículo 14 bis de la Constitución y que su desvinculación sin causa justificada no solo atenta contra los derechos laborales sino contra el derecho a la libertad de prensa y libertad de expresión consagrados constitucionalmente".

Consideramos que la nueva política comunicacional del Gobierno "lejos está de permitir que todas las voces sean expresadas y escuchadas, dado que la primera medida de las nuevas autoridades fue despedir a periodistas de un Canal del televisión que debe respetar ante todo la pluralidad de voces y líneas de pensamiento por ser del Estado, financiado por todos los rionegrinos y recuperado gracias a una

acción de amparo colectiva de más de 5000 rionegrinos en el año 2005 tramitada ante el Superior Tribunal de Justicia".

Como elemento de comparación para esta grave situación sufrida por trabajadores de planta permanente es el reconocimiento a la antigüedad de los trabajadores de VIARSE que pasarán a Dirección de Vialidad Rionegrina, elemento incontrastable para defender el derecho a la estabilidad en el empleo de los trabajadores de canal 10, dado que se trata de otra empresa cuyo 100% accionario también corresponde al Estado Provincial".

El personal despedido de Canal 10 es el siguiente: María Carla Pérez, la cual se desempeñaba como conductora del Noticiero; Carlos Javier Chacon, empleado administrativo; Tomas Gomez Peralta, periodista y Cristian Rojo Chavarría, Editor. Por último cabe destacar los dichos en respuesta a mi pedido de informes del Sr. Julián Goinhex señalando que: "...las desvinculaciones, excepto la de Carla Pérez, obedecen a una reestructuración de todas las áreas del Canal, a los fines de optimizar los recursos humanos y económicos del Canal; ya que en algunos de estos casos, había funciones que el Directorio del Canal consideró que había más de un empleado para un mismo puesto". Asimismo agregó que, "En virtud de ello y concordantemente con dicha postura, no se realizaron incorporaciones para dichos puestos. Dichas extinciones de los contratos de trabajo en la Ley número 20.744, de aplicación en el caso, son una conducta perfectamente legal y legítima, admitida no solo por la ley, sino por la totalidad de la doctrina laborista y por la jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, tales extinciones fueron acompañadas con el correspondiente pago de las indemnizaciones de ley, las cuales fueron depositadas a los trabajadores en sus respectivas cuentas bancarias". La definición planteada por el artículo 2º de la citada ley es precisa y delimita claramente los lineamientos de nuestra política de comunicación, a saber:

"La actividad realizada por los servicios de comunicación audiovisual se considera una actividad de interés público, de carácter fundamental para el desarrollo sociocultural de la población por el que se exterioriza el derecho humano inalienable de expresar, recibir, difundir e investigar informaciones, ideas y opiniones". Asimismo agregó, "nuestro horizonte comunicacional tendrá como meta que todas las acciones del Gobierno Provincial sean informadas adecuadamente a la sociedad rionegrina, considerando que la publicidad de los actos de gobierno, amén de ser un principio de un gobierno republicano, también lo es en una democracia sólida. Tanto en una república como en una democracia sólida, es necesario que prime la transparencia en los actos gubernamentales, pues ello permite que cada ciudadano controle y evalué a los funcionarios públicos, quienes no son más que mandatarios y meros representantes de la soberanía popular..."

- "...En nuestra gestión provincial, el Canal 10 dejará de ser un canal de todos y para todos los rionegrinos. Para ello, estimamos que es fundamental invertir en nuevo equipamiento no solo para mejorar la calidad de la imagen, sino también que es necesario nueva tecnología que permita poder transmitir en vivo y en directo desde cualquier punto de la provincia, lo cual es primordial para poder comunicar las diversas realidades de las regiones de nuestra extensa provincia..."
- "...Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado se encuentra realizando un relevamiento exhaustivo con personal de Canal 10 y con personal de la Secretaria General, de la situación de cada repetidora y cada cable regional, a los fines de garantizar que la señal de Canal 10 llegue a todos los hogares de nuestra provincia. En principio, no habrían mayores inconvenientes en la recepción de la señal a lo largo y a lo ancho de la provincia..."
- "...En los canales de televisión por lo general en los meses de verano se realiza la preparación y diseño de la programación del año. La mayoría de los contratos de los programas regionales han finalizado el 31 de diciembre de 2011, por lo cual dejan de grabarse y se emiten repeticiones de los mismos. Esto obedece lisa y llanamente a costumbres, estilos, plazos y tiempos de la televisión en general, no siendo una decisión arbitraria del Directorio de Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado, sino una simple adaptación a las reglas del mercado televisivo. No obstante ello, le expreso que la programación de Canal 10 para el año en curso será lanzada próximamente y con gusto se le comunicará oportunamente. A su vez, le informo que se profundizaran los contenidos de producción regional, tanto de aquellos programas realizados íntegramente por el Canal, como aquellos programas que son realizados por productoras independientes..."

Para finalizar con la respuesta a mi pedido de informes el Sr. Julián Goinhex agregó que: "...Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado no ha "dado de baja"" ningún contrato de ningún trabajador de prensa. Sí en cambio el pedido de informes se refiere a "trabajadores de prensa" como sinónimos de productoras, le comunico que la mayoría de los contratos con las productoras han finalizado por vencimiento del plazo el 31 de diciembre de 2011..."

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaria General de la Gobernación de la Provincia de Río Negro, Directorio de Canal 10 Radio Televisión Río Negro S.E., la necesidad de reconocer el derecho a la estabilidad en el empleo público de los trabajadores de Canal 10 Radio Televisión Río Negro y en consecuencia, proceder a la inmediata reincorporación de los trabajadores despedidos y el pago de los salarios caídos a la fecha de su reincorporación.

Artículo 2º.- Se reconozca iguales derechos laborales a la totalidad de los trabajadores de empresas públicas y mixtas donde el Estado tenga participación mayoritaria.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0------

Expediente número 132/12

Viedma, 9 de abril de 2012.

Al señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro Carlos Gustavo Peralta Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia, el siguiente Pedido de Informes:

Indique los motivos del desalojo por medio de la fuerza policial a la Comunidad Mapuche Tekel Mapu loft Familia Valle, Cuesta del Ternero en la zona de El Bolsón.

Indique el nombre del Comisario que llevó adelante el operativo, la comisaría que tiene a cargo, el número de efectivos policiales dispuestos para el mismo. Asimismo, indique si esta Subsecretaría tenía conocimiento de dicho operativo policial. Si no fue así, qué medidas se llevaron a cabo con posterioridad a tomar estado público la noticia.

Indique si personas que se desempeñan como trabajadores municipales fueron puestos al servicio de la fuerza de seguridad provincial, como así también si tales trabajadores recibieron orden expresa del Intendente Municipal de El Bolsón para participar del operativo.

Indique si hubo represión y/o personas heridas en el operativo de desalojo.

Indique quien dió la orden de desalojo y bajo que métodos debía llevarse adelante.

Indique razón por la cual se desconoció la Ley nacional 26.160 y leyes provinciales de adhesión, que prohíbe los desalojos de comunidades mientras dura la emergencia en la posesión y propiedad indígena.

Indique si el desalojo se efectivizó sin notificar previamente a los principales afectados. Hora del operativo.

Indique si a raíz del operativo policial algunas personas fueron hospitalizadas. De ser así dé nombre y edad de las mismas.

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Acompañantes: Bautista Mendioroz, Alejandro Betelú, Héctor Hugo Funes, Marta Silvia Milesi, Daniela Beatriz Agostino, Leandro Alberto Ballester, Darío César Berardi, Adrián Jorge Casadei, legisladores.

-Se giró.

-----0------

Expediente número 133/12

FUNDAMENTOS

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece como uno de los objetos en su Preámbulo: "...consagrar un ordenamiento pluralista y participativo donde se desarrollen todas las potencias del individuo y las asociaciones democráticas que se da la Sociedad..." Define de esta forma una concepción de Democracia, directriz para las instituciones rionegrinas, que no se agota en las formalidades sino que hace de la participación social un elemento esencial y constitutivo.

El diálogo es connatural al sistema democrático. Es imposible concebir a la Democracia sin diálogo en pos de los consensos mínimos, básicos y abarcativos en los diferentes temas que permitan a la Sociedad avanzar dentro del marco de la indispensable convivencia.

A nivel provincial, el ámbito de debate y diálogo por excelencia de las Políticas Públicas es la Legislatura pero una concepción más amplia del sistema democrático nos muestra que no se puede agotar en ella en forma excluyente de otras posibilidades de participación, sin por ello caer en menoscabo de su función y la de los Partidos Políticos.

Dada la creciente complejidad de valores e intereses de la sociedad moderna el diálogo exige ser ampliado, ensanchado en su base y convocar a la participación a diferentes sectores para que puedan expresar sus puntos de vista, opiniones y posturas acerca de las temáticas que les atañen en procura de solucionar los naturales conflictos que se producen en el devenir social, buscar alternativas comunes satisfactorias de las diferencias y fundamentalmente delinear los grandes principios y las grandes ideas en que el colectivo social coincida y se comprometa para conformar Políticas de Estado ambiciosas y sustentables de cara al futuro.

La sociedad tiende a organizarse en instituciones representativas de los sectores que las componen en busca de mejorar las propias condiciones y a la vez contribuir al conjunto pero el interés general no es la mera sumatoria lineal de intereses particulares o sectoriales ni tampoco puede concretarse a través de la supremacía de unos sobre otros.

El Estado debe estar por encima de los intereses parciales y debe cumplir un papel de articulación, no de árbitro, pero sí de regulación de las relaciones sociales y en especial cuando éstas son de confrontación y de conflicto.

Toda decisión política beneficia a unos y perjudica a otros en sus pretensiones, pero se atenúa en gran medida cuando previamente se ha intentado armonizarlas.

El diálogo, entendido como herramienta e instrumento del sistema democrático, no es mera conversación y requiere de ciertas condiciones indispensables.

Debe ser amplio e incluyente pero a la vez representativo y responsable.

Debe ser orgánico, sistémico, regular y profundo procurando ir más allá de las coyunturas.

Debe tratar las situaciones de la cotidianeidad pero siempre en el marco de la perspectiva de sustentabilidad futura.

Debe ser comprometido, de buena fé y por ello concluir en acuerdos que sean honrados activamente por todos los participantes.

La búsqueda de consenso no debe ser jamás interpretado como uniformidad, pérdida de identidad ni como subordinación de un sector a otro sino al conjunto.

Es necesario, dada la complejidad y la multicausalidad de los conflictos que se dan en el seno de la Sociedad, que exista un ámbito legítimo de Diálogo Político y Social que siente a una misma mesa a los diferentes actores en igualdad de condiciones y ese ámbito, ese espacio debe ser creado por el Estado como convocante del conjunto procurando anticiparse a los conflictos.

A esa mesa deben sentarse en forma permanente el Poder Ejecutivo, representantes de los distintos Bloques Legislativos, los Partidos Políticos y las instituciones más representativas del quehacer laboral, económico y social en procura de los consensos y acuerdos tanto sobre las cuestiones permanentes como las que surjan en determinados momentos y cuando sea necesario deben incorporarse las instituciones y organizaciones vinculadas a conflictos específicos.

Por ello:

Coautores: Bautista José Mendioroz, Adrián Jorge Casadei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se crea la Mesa de Diálogo Político, Económico y Social a los fines de la búsqueda de consensos entre el Estado, los actores políticos, económicos y sociales para acordar las Políticas Públicas que resulten necesarias o adecuadas, tanto de carácter coyuntural frente a conflictos determinados, como para aquellas de carácter estructural que por su trascendencia requieran amplio sustento social. La Mesa de Diálogo Político, Económico y Social se regirá fundamentalmente por el principio de buena fé.

Artículo 2º.- La Mesa de Diálogo Político, Económico y Social será presidida por el señor Gobernador de la Provincia a los efectos de la convocatoria, fijación del temario y conducción del diálogo y estará integrada como miembros permanentes por el presidente de cada Bloque Legislativo, los titulares de los partidos políticos reconocidos legalmente con alcance y actuación provincial, un representante de la Confederación General Económica de Río Negro, un representante de la Federación de Sociedades Rurales de Río Negro, un representante de la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén, un representante de la Confederación General del Trabajo de Río Negro, un representante de la Central de Trabajadores Argentina de Río Negro, dos representantes de las Iglesias con mayor actuación en Río Negro, un representante de la Universidad Nacional del Comahue, un representante de la Universidad Nacional de Río Negro, un representante por las organizaciones ambientalistas y un representante del Consejo de Comunidades Indígenas.

Artículo 3º.- La Mesa de Diálogo Político, Económico y Social se reunirá en forma ordinaria no menos de dos veces al año y en forma extraordinaria tantas veces como la existencia de un conflicto social de magnitud lo amerite. Los miembros permanentes podrán solicitar en forma fundada al señor Gobernador la convocatoria a la Mesa así como proponer temas, asuntos y cuestiones que a su juicio deban ser incluidos en el diálogo.

Artículo 4º.- El señor Gobernador, cuando la índole de los conflictos, cuestiones o asuntos a tratar lo haga necesario o conveniente invitará a otras organizaciones económicas y sociales representativas de

los sectores vinculados a la temática. También podrá incluir a los Ministros cuya área de actuación tenga relación con la cuestión.

Artículo 5º.- La Mesa del Diálogo Político, Económico y Social tendrá carácter consultivo sin que ello obste para que el Poder Ejecutivo haga suyos, u homologue a través de las áreas que correspondan, los acuerdos alcanzados o el Poder Legislativo, si es necesario o conveniente, le dé tratamiento parlamentario.

Artículo 6º.- La Secretaría General de la Gobernación, o el organismo que eventualmente la sustituya será responsable de todos los aspectos organizativos, operativos, financieros y funcionales que faciliten la reunión de la Mesa de Diálogo Político, Económico y Social.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley en el término de sesenta (60) días corridos a partir de su publicación.

Artículo 8º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0------

Expediente número 134/12

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo Nacional envió a la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación el anteproyecto de Reforma del Código Civil. El texto elaborado por notables juristas de amplia trayectoria prevé cambios sustanciales que implican un avance importante y la adecuación del Código Civil a nuestra Constitución Nacional.

En lo relativo a las cuestiones familiares merece especial atención el capítulo de modificación del Instituto de la Adopción. Estas modificaciones, al tratarse de una ley de fondo, son de aplicación obligatoria para todas las provincias, incluida por supuesto la Provincia de Río Negro.

Dicha reforma ingresa a nuestro sistema para dar solución a innumerables problemáticas que se presentan al momento en el que un niño se encuentra en situación de necesitar una familia y como correlato familias que desean tener un hijo para brindarle su protección y cuidado.

Si bien la Provincia de Río Negro se encuentra entre las provincias del país que cuenta con un Registro Único de Adoptantes establecido por ley - en el que deben inscribirse los postulantes como requisito indispensable -, deviene insoslayable una ley que contemple en el Instituto las nuevas regulaciones, como es el caso de la Convención de los Derechos del Niño ratificada por la Argentina en el año 1990.

En este caso, la Reforma avanza dejando de lado posiciones dogmáticas e incorpora nuevas figuras. Parte de la premisa de definir a la Adopción como una Institución Jurídica cuyo objeto es la protección de los niños, niñas y adolescentes para que puedan vivir y desarrollarse en una familia que le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades cuando no puede proporcionárselos la familia de origen. La ley actual no tiene una definición de la adopción.

Por otro lado, tiene especial relevancia la enumeración que se hace en el proyecto de los principios troncales que rigen en la materia como los son el interés superior del niño, el respeto por su identidad, el agotamiento de la posibilidad de permanencia en la familia de origen, el derecho del niño a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta de acuerdo con la edad y grado de madurez, siendo en este sentido obligatorio su consentimiento a partir de los 10 años, entre otros principios.

En el texto del proyecto se recoge y se da un desarrollo como principio rector al interés superior del niño que impone una obligación a las Instituciones del Estado desde una ley y no ya desde la discreción de un juez. Pone un límite al respeto de este principio y es, al mismo tiempo, una norma interpretativa que marca una prioridad para el magistrado. Consagra con esto la posibilidad de que el niño pueda tener un interés que puede ser diferente al de sus padres y al del Estado, que debe en sí velar por su protección.

A partir de colocar al niño como el centro, el eje sobre el cual debe girar el Instituto de la adopción, se produce no solo un significativo avance en cuanto a su protección sino además, y fundamentalmente, un progreso en orden a la protección y garantía de los derechos humanos. Esta iniciativa de nuestra presidenta avanza en una legislación que había quedado obsoleta y viene a garantizar una amplia tutela efectiva del niño.

Asimismo, en el nuevo texto se destaca la incorporación de un plazo de seis (6) meses, en el que el juez adopta medidas excepcionales para que permanezca en su familia de origen y si no da resultado en dicho plazo, se declara la calidad adoptable del menor. Este plazo es de 12 meses. También incorpora un plazo de treinta (30) días para agotar la búsqueda de familiares y acorta el plazo de guarda a seis (6) meses, lo que actualmente es entre seis (6) meses y un año. Estas incorporaciones buscan evitar el desamparo del niño y la permanencia en instituciones, lo cual permite agilizar los trámites.

Por otro lado, la reforma impulsada agrega la posibilidad de que los convivientes puedan adoptar conjuntamente ya que hasta el momento salo se otorga la posibilidad de que sea conjunta a las personas casadas. Baja la diferencia de edad, se propone que sea de 16 años en vez de 18 años de diferencia, y también reduce la edad de 30 a 25 años como edad mínima para adoptar, y otro avance en igualdad es que no se va a exigir la residencia en el país a personas nacionalizadas o naturalizadas.

Teniendo entonces como directriz el interés superior del niño es que se proyecta que aquel, con edad y madurez suficiente, pasa a ser parte del procedimiento, tiene derecho a ser oído y su opinión tenida en cuenta, además, cuando es mayor de 10 años se requiere su consentimiento expreso para la adopción.

Este impulso encarado por el ejecutivo estará sujeto a reformas y consensos sin lugar a dudas, pero no puede desconocerse el relevante cambio legislativo que significa y lo que representa para muchos niños que hoy están a la espera de que se garanticen efectivamente sus derechos, para dejar de ser un mero expediente administrativo o judicial a la expectativa de una familia que los quiera, los cuide y los contenga; en sí, que su derecho deje de ser solo una declamación y se convierta en un hecho.

En consecuencia, avanza normativamente y se amplían los derechos de numerosas familias que esperan años para poder realizarse como padres.

Por todo ello es que esta Reforma actualmente significa para las Provincias una herramienta indispensable sustentada en la protección de los niños, niñas y adolescentes.

Por ello:

Autora: Silvia Paz, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en la Honorable Cámara de Diputados y Senadores que vería con agrado se diera tratamiento y aprobación a la Reforma del Código Civil impulsada por el Poder Ejecutivo Nacional en lo referente al Capítulo de Adopción.

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0------

Expediente número 135/12

FUNDAMENTOS

Los días 17, 18 y 19 de Octubre, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza, se llevará a cabo el "19° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas", cuyo lema es: "Una profesión sólida se construye desde nuestra historia".

Más de 2500 profesionales, provenientes de distintas provincias argentinas, se reunirán en este Congreso y durante estos tres días, colegas de todo el país enriquecerán sus conocimientos como resultado de la amplia temática a tratarse.

Este encuentro es organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales y coordinado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza.

Los objetivos del Congreso son:

- Abordar problemas prioritarios de interés nacional y regional, lo cual promoverá la contribución que comprometa a los profesionales respecto de sus soluciones.
- Analizar y proponer las políticas profesionales, educacionales y definición de perfiles de incumbencia, destinadas a preservar y acrecentar la jerarquía del graduado y su participación en el medio social.
- Promover el análisis y discusión de temas técnico-científicos, con el propósito de lograr el mejoramiento continuo y la excelencia del ejercicio profesional en el ámbito público y privado.
- Favorecer la difusión de los conocimientos que permitan lograr una adecuada actualización y desarrollo de los Profesionales en Ciencias Económicas.
- Prestigiar la función del Profesional en Ciencias Económicas.
- Contribuir al acercamiento e integración de los Profesionales en Ciencias Económicas de todo el país.

- Mantener el compromiso de los Profesionales en Ciencias Económicas con el fin de aportar al interés de nuestro país y de fomentar el espíritu de integración tanto regional como nacional.
- Preparar al Profesional en Ciencias Económicas para afrontar los cambios.

En el marco del desarrollo del Congreso Nacional se hará entrega del "Premio F.A.C.P.C.E." y el "Premio Anual F.A.C.P.C.E Jóvenes Profesionales" a los mejores trabajos de investigación científica o técnica.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, técnico y profesional, el "19º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas" a desarrollarse los días 17, 18 y 19 de octubre de 2012 en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0------

Expediente número 136/12

FUNDAMENTOS

A lo largo del proceso histórico de nuestro país, se han producido apropiaciones y exhibiciones de restos humanos aborígenes en diferentes museos, representando un pasado que los pondera prácticamente como trofeos de guerra, a la vez que han sido utilizados también como objeto de estudio de la ciencia.

En materia de tratamiento de los restos humanos de diversas comunidades aborígenes, en el año 2001 se sancionó la Ley nacional número 25.517 que estableció que los restos mortales de aborígenes que formen parte de los museos y/o colecciones públicas o privadas, cualquiera fuera su característica étnica, deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que los reclamen.

El mismo texto de la ley exige para la realización de todo emprendimiento científico que tenga por objeto a las comunidades indígenas, incluyendo su patrimonio histórico y cultural, el expreso consentimiento de éstas.

En el año 2010 el Gobierno Nacional, a través del Decreto 701, dispuso la reglamentación de la Ley número 25.517, como parte de las acciones desarrolladas en el marco de la conmemoración del Bicentenario. Estableció que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), sea el encargado de coordinar, articular y asistir en el seguimiento y estudio del cumplimiento de las directivas dispuestas en la Ley número 25.517.

El decreto nacional de restitución de los restos humanos a sus comunidades de origen significa un llamado a la reflexión a la ciudadanía, permitiéndoles a los Pueblos Originarios honrar a sus antepasados de acuerdo a sus convicciones, tradiciones y costumbres, representando una perspectiva de reconocimiento como sujetos de derecho con identidad propia e historia.

Es conocida la lucha de las diferentes comunidades indígenas de nuestro país en procura de la restitución de sus muertos y también sus constantes manifestaciones en contra de las políticas de museos que los exhiben como parte del relato histórico de vencedores y vencidos. En Argentina hasta el año 2010 se realizaron las restituciones de restos humanos del Cacique Inakayal, Panghitruz y un hombre Aché N.N. junto a la niña "Damiana", todos pertenecientes a los Pueblos Originarios.

Es importante reconocer que la Provincia de Río Negro no ha sido ajena a esa realidad histórica. Las comunidades han manifestado el reclamo constante a las autoridades de la devolución de los restos de sus antepasados. En el año 2010 el Consejo Asesor Indígena (CAI) de la provincia de Río Negro pidió la restitución de restos óseos de tehuelches y mapuches que conserva el museo provincial antropológico de Viedma. Los mismos proceden de antiguos cementerios indígenas que se encontraban en cercanías de Viedma a fines de la década de los años 60 y que en el año 1971 fueron depositados en el museo antropológico provincial Eugenio Tello.

Es significativo destacar que la provincia de Río Negro adhiere a los lineamientos de la política nacional en materia de tratamiento de restos mortales indígenas. Comparte la política de recuperación de la memoria histórica con decisiones que representan la decisión de garantizar el cumplimiento de los

derechos de los pueblos aborígenes, consagrados constitucionalmente. El respeto por sus propios valores y modalidades y el impulso de la participación de las comunidades en las políticas de estado.

Por ello:

Coautores: Roxana Cecilia Fernández; Pedro Oscar Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la Ley nacional número 25.517 sobre "Restitución de Restos Humanos de los Pueblos Originarios".

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 137/12

FUNDAMENTOS

Los pueblos deben homenajear a aquellos mandatarios que, por su gestión, consideren que han contribuido a su engrandecimiento, progreso y bienestar, en definitiva, a quienes se les debe el reconocimiento de haber honrado el mandato popular en ellos delegado.

Es de práctica protocolar habitual en los organismos gubernamentales contar con un espacio físico donde se evoca a través de retratos o bustos a mandatarios anteriores, y es ahí donde la costumbre, esa vieja práctica que pocas veces se revisa, hace cometer errores institucionales. El error más grave al que puede llevar la costumbre es homenajear sin revisar la historia.

Cuando el entonces presidente de la Nación, Néstor Kirchner, le ordenó al Teniente General, Roberto Bendini, quien ocupaba el cargo de Jefe del Estado Mayor General del Ejército, que retirara los retratos de los genocidas Videla y Bignone del Colegio Militar, llevó a cabo uno de los actos de su gobierno con mayor carga simbólica, dado que por primera vez la costumbre fue vencida por la ideología. Este hecho indicó que un mandatario constitucional desconstruyó el fatuo y la pompa de la que siempre fueron afectos quienes usurparon el poder soberano. Por primera vez, en definitiva, los argentinos tomamos conciencia de que la voluntad popular puede más que el terror sembrado desde la apropiación del poder en forma ilegítima y violenta. Eso también es Memoria, Verdad y Justicia. La misma que suscribimos los ciudadanos rionegrinos en cada acto eleccionario.

En la sede del Poder Ejecutivo Provincial ya no están los retratos de los gobernadores de facto, ya los gobernantes elegidos por el pueblo supieron entender el mensaje de la ciudadanía. Por esa razón, invitamos a las autoridades municipales a ser parte de esa deconstrucción de las costumbres inertes, que ponían en un pie de igualdad a un opresor con un mandatario de la democracia.

Por ello:

Autora: Susana Isabel Dieguez, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los señores y señoras Intendentes Municipales, presidentes de Concejos Deliberantes, Concejos Municipales, Legislaturas Municipales y Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro, la necesidad de evaluar el retiro de las sedes respectivas los retratos, placas, esculturas, bustos y toda figura alegórica de mandatarios de facto del orden nacional, provincial y municipal, que hayan usufructuado cargos durante el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0------

Expediente número 138/12

FUNDAMENTOS

La UNESCO es un organismo de Naciones Unidas que se ha destacado por la elaboración y objetividad de sus datos e informes.

En el mes de marzo de este año, en Nueva York, se presentó el primer Atlas mundial sobre la igualdad de género en la educación y sobre la escolaridad de niños y niñas en la educación formal. "El patrón general –dice la UNESCO– es que la esperanza de vida escolar crece al mismo tiempo que la riqueza nacional sube".

El relevamiento califica el ingreso destinado a la educación en la Argentina como alto y subraya la paridad entre niños y niñas.

El informe señala que en el año 2009, el porcentaje de finalización de la escuela primaria fue del cien por ciento (100%) en ambos sexos en la región de Latinoamérica y lo califica como "sorprendente". Ha destacado a Argentina por el grado de escolaridad, ya que menos del 1% no completa sus estudios primarios y ha venido reduciendo esos márgenes año tras año. También, los datos de inscripción para cursar estudios secundarios son destacables en nuestro país.

En la Argentina, en 2008, la tasa bruta de inscripciones alcanzó para las mujeres un noventa y tres por ciento (93%) mientras que en varones llegó a un ochenta por ciento (80%).

En cuanto a la tasa neta (que describe la proporción de chicos de una edad apropiada para un cierto nivel de educación que están inscriptos en una escuela), Argentina, Brasil, Perú y México, entre otros, alcanzan el noventa y ocho por ciento (98%).

Hay datos precisos y significativos que muestran resultados positivos a partir de los cambios existentes en la educación que se han impulsado desde el gobierno nacional desde el año 2003. En este sentido, se puede reconocer un proceso de democratización que aún continúa: Mientras que en el año 1981, en la Argentina, la tasa bruta de inscripción al terciario alcanzaba el dieciséis por ciento (16%), en el año 2007 trepó al setenta y tres por ciento (73%).

Estos aciertos debemos subrayarlos para que se prosiga avanzando en esta línea evolutiva. Por ello:

Autora: Silvia Renée Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación y Cultura de Nación, el beneplácito por los resultados positivos que ha relevado el organismo de Naciones Unidas UNESCO.

Artículo 2º .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0------

Expediente número 139/12

FUNDAMENTOS

El objetivo del presente proyecto, es crear la versión digital del Boletín Oficial, otorgándole el mismo efecto jurídico que la versión impresa, lo que facilitará a los ciudadanos el acceso y toma de conocimiento de la información pública, la reducción de tiempos y mejorará las condiciones para el cumplimiento de sus requerimientos, en tiempo y forma.

Hasta el presente, el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro se edita exclusivamente en papel, siendo esta la única forma a la que se le reconoce el carácter de publicación oficial.

Dicha edición impresa es distribuida a distintos organismos del Estado, se envía a una cantidad muy limitada de suscriptores, y finalmente hay ejemplares para la venta.

Por el presente proyecto se establece con carácter obligatorio, la publicación digital en la respectiva página Web de Internet -sitio oficial del organismo- en las condiciones que fije la reglamentación y con todas las garantías que aseguren la integridad de la información.

No obstante, la implementación de la edición digital no hace desaparecer la obligación legal de continuar con la actual edición impresa en papel.

Por otro lado, se establece que la versión electrónica será de acceso vía internet, libre y gratuito para todos los usuarios, además tendrá mayor uso y difusión, lo que permite una rápida y ágil comunicación de los actos de gobierno.

De tal modo, los requerimientos de la versión en papel se verán disminuidos, por cuanto los usuarios, tomarán conocimiento de los actos publicados, no tanto por medio de una edición impresa que no circula, sino a través de una versión digital a la que todos tendrán acceso y que será consultada por quien lo desea, tantas veces como resulte necesario.

Mantener el reconocimiento de carácter oficial y auténtico sólo a la versión en papel no trae aparejado en las actuales circunstancias ningún beneficio concreto, ni para el Gobierno ni para los habitantes.

Respecto a la identidad del texto con la edición impresa, se debe dotar al formato electrónico de condiciones de seguridad que los avances tecnológicos en la materia ofrecen, conforme lo establezca oportunamente la reglamentación, y se debe garantizar la integridad de la información.

La difusión de la información de los actos públicos por vía de Internet permitirá una mayor integración y la implementación de diversas políticas que las herramientas anteriores no lo permitían, sin perjuicio de lo cual se deberá continuar editando el Boletín Oficial impresa en papel, en cumplimiento de una función de resguardo y archivo que pueda ser utilizado en situaciones extremas que impidan la utilización de la versión digital.

El presente proyecto se enmarca en la propia Constitución Provincial, que en su artículo 4º impone que "todos los actos de gobierno son públicos y en el artículo 26 establece que "... todos los habitantes de la Provincia gozan del derecho del libre acceso a las fuentes públicas información".

Este trabajo se inserta en el marco general de la política de incorporación de alternativas tecnológicas que promuevan y faciliten la rapidez, sencillez e inmediatez en las gestiones administrativas y es en esa inteligencia que contempla asignar a la versión digital el mismo efecto de publicidad y autenticidad que actualmente se reconoce a la edición impresa. Por otra parte, se brindará una herramienta de publicidad de los actos de gobierno que sea innovadora, moderna, ágil y accesible. Así lo ha tenido en cuenta nuestra Constitución, que en el artículo 69 expresa que "todas las personas tienen derecho a acceder a los beneficios de la ciencia y de la tecnología".

A través de la presente ley, que pretende llevar los beneficios tecnológicos a los habitantes de Río Negro, mediante la instrumentación de la edición digital o electrónica del Boletín Oficial. Entonces, resulta necesario incorporar en este tipo de sistemas ágiles, versátiles y de acceso instantáneo, a la mayor fuente de información de actos públicos del Gobierno, que hasta la fecha se exteriorizan únicamente en la impresión en papel del Boletín oficial, ello mediante la implementación de la edición digital que se propone.

Por ello:

Autora: Ángela Ana Vicidomini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase la "Edición Digital del Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro", que deberá estar disponible en el sitio oficial de su página web, con la misma periodicidad que su edición impresa, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la reglamentación de la presente por el Poder Ejecutivo.

Artículo 2º.- El contenido de la edición digital del Boletín Oficial será idéntico al de la versión impresa en papel y con las debidas garantías de integridad que se establezcan en la reglamentación, tendrá carácter oficial y auténtico, produciendo iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Artículo 3º.- La presente ley no obsta a la obligación de publicar el Boletín Oficial en su formato impreso en papel.

Artículo 4º.- El acceso a la edición digital del Boletín Oficial será totalmente libre y gratuito a través de Internet, por lo que se prohíbe cualquier tipo de condicionamientos o requisitos de registro previo de usuarios.

Artículo 5º.- La reglamentación deberá incluir sistemas de búsqueda rápidos y sencillos para los usuarios, a través de las herramientas y recursos tecnológicos actuales y futuros; garantizará en todo momento el libre e instantáneo acceso a la información.

Artículo 6º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 140/12

---0-

FUNDAMENTOS

El 24 de marzo de 2004, el entonces presidente de todos los argentinos, Néstor Kirchner, procedió retirar los cuadros de los exdictadores Jorge Rafael Videla y Reynaldo Benito Bignone de la Escuela Mecánica de la Arma (ESMA). Este gesto, condensaba en su simbolismo la nueva etapa que institucionalmente comenzaba a transitar nuestro país a partir del año 2003.

Posteriormente, la anulación de las leyes de obediencia debida y punto final, abrieron el camino a los juicios a los responsables, no sólo intelectuales sino también materiales, de los delitos de lesa humanidad mas atroces que se vivieron en nuestra patria, al menos durante el siglo pasado.

Este camino de Memoria, Verdad, Justicia y Democracia conlleva implícitamente su búsqueda hasta las últimas consecuencias, como garantía de paz y convivencia entre todos los argentinos.

En la actualidad transitando por una etapa donde también se esta comenzando a prestar especial atención a los vínculos civiles que por un lado participaron y sustentaron ideológica y prácticamente a la dictadura, así como también a los que se favorecieron económica y políticamente a partir de su participación directa o indirecta en aquel genocidio.

Por todo ello es que es necesario instituir el simbolismo de la acción que tuvo nuestro Presidente de la Nación el 24 de marzo de 2004 en una norma legal para la provincia, que perpetúe ese acto de verdad y justicia, haciéndolo extensivo a todos lo poderes y funcionarios del Estado, tanto civiles como militares, que participaron de ese proceso.

Por ello:

Autora: Susana Isabel Dieguez, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Dispóngase, en todas las dependencias oficiales de la Provincia de Río Negro, el retiro de retratos, fotografías, bustos, placas y toda figura alegórica, dedicadas a recordar a funcionarios civiles o militares que hayan desempeñado algún cargo durante la dictadura militar, sucedida entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

Artículo 2º.- Prohíbase toda forma de reconocimiento u homenaje a quienes se encuentren comprendidos en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 141/12

FUNDAMENTOS

El expendio de productos zooterápicos -entendiéndose por tales los incluidos en el artículo 2º del marco regulatorio para productos veterinarios MERCOSUR - requiere de un especial control y fiscalización, con el fin de impedir el mal uso de los mismos.

Fundamentalmente, se trata de evitar la venta indiscriminada, garantizar la seguridad de los animales destinatarios, la protección del medio ambiente y el resguardo consecuente de la salud pública.

Cabe destacar que a nivel nacional la comercialización de productos veterinarios se encuentra regulada por la Ley número 13.636 y 19.303, el decreto 583/67, la resolución SENASA número 1994/2000 y su modificatoria resolución SENASA número 609/2007, las cuales establecen, entre otras cuestiones, que estos productos solo podrán ser expendidos en establecimientos habilitados para este fin y deben contar con un profesional veterinario matriculado como responsable técnico.

En medicina veterinaria no existen productos de venta libre como tales; de acuerdo a la resolución del SENASA número 1994/2000 y Resolución SENASA número 609/2007- Categoría IV "solo pueden comercializarse productos rotulados como de venta libre' en locales con Asesoramiento Profesional Veterinario".

En concordancia con esta normativa y con la finalidad de establecer herramientas que faciliten el control, es que la presente iniciativa tiende a dar respuesta a diversos aspectos relativos al expendio y comercialización de productos zooterápicos, con la indicación de los requisitos para habilitación de comercios de expendio, obligatoriedad, y que los mismos estén a cargo de un Director Técnico, determinación de una autoridad de aplicación y fiscalización, registro de expendio y sanciones por incumplimiento.

Así, se dispone que toda casa de expendio de productos destinados al arte de curar animales deberá estar a cargo de un Director Técnico Veterinario, quien estará obligado a la atención personal y efectiva del establecimiento y, además, debe vigilar la preparación y el expendio de los medicamentos. Será responsable ante las autoridades del cumplimiento de las leyes, disposiciones y reglamentaciones vigentes en el ámbito de actuación del establecimiento bajo su dirección.

De tal modo, resulta elemental garantizar que la actividad de farmacia veterinaria sea llevada a cabo exclusivamente bajo la supervisión y responsabilidad de parte de profesionales con título habilitante para el caso, debidamente matriculados y en establecimientos de expendio de zooterápicos previamente habilitados.

Con el fin de garantizar la especialidad técnica y el control disciplinario, el Director Técnico será un profesional de Medicina Veterinaria debidamente matriculado en el Colegio Veterinario de la Provincia de Río Negro.

La exigencia de contar con un Director Técnico Veterinario se extenderá a droguerías, laboratorios y cualquier otro establecimiento que elabore, prepare y/o expenda sustancias medicinales y

especialidades farmacéuticas veterinarias autorizadas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Otro aspecto esencial a tener en cuenta es la necesidad de una autoridad de aplicación de la Ley, encargada de su reglamentación, fiscalización y sanción. Se consideró que el organismo técnicamente calificado para realizar esta tarea es la Dirección de Ganadería o el organismo que en el futuro lo reemplace.

A este organismo le corresponderá otorgar las autorizaciones para la apertura del local de venta de zooterápicos, recibir las solicitudes de inscripción conforme los recaudos indicados en la Ley, e inspeccionar los mismos y, además, se encuentra autorizada a tomar muestras para su análisis. La autoridad de aplicación será la encargada de iniciar las actuaciones y aplicar las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones de la ley.

Asimismo, se establece la obligatoriedad por parte de los establecimientos de llevar un registro de las sustancias tóxicas, alcaloides y psicofármacos que se comercialicen, con el objetivo de facilitar el control por parte de la autoridad de aplicación.

Consideramos que las medidas incorporadas en el proyecto de Ley garantizarán un efectivo control de la actividad, permitirán un mejor poder de policía sobre la misma, que en definitiva asegurará la protección de la salud pública en la Provincia de Río Negro en lo que a este tema respecta.

Por ello:

Coautores: Ángela Ana Vicidomini, Pedro Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La actividad de los establecimientos que elaboren, preparen y/o expendan medicamentos, especialidades y productos de uso veterinario, en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro, se rige por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º.- Los productos, medicamentos, sueros o vacunas de uso veterinario y destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales, no pueden expenderse en establecimientos comerciales o industrias que no cuenten con la dirección técnica de un médico veterinario radicado en el lugar y matriculado en el Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Río Negro creado por Ley G número 3.476. El establecimiento debe estar autorizado para ello por la autoridad de aplicación.

El Director Técnico es responsable del cumplimiento de las leyes, disposiciones y reglamentaciones vigentes ante las autoridades competentes. La responsabilidad del Director Técnico no excluye la responsabilidad de los demás profesionales o colaboradores, ni de las personas físicas o jurídicas propietarias de los establecimientos.

Artículo 3º.- Las casas de expendio de medicamentos, especialidades y productos de uso veterinario mencionados precedentemente se denominan a partir de la promulgación de la presente: Farmacias Veterinarias.

Artículo 4º.- Creáse el Registro Provincial de Farmacias Veterinarias que funcionará en la Dirección de Ganadería dependiente del Ministerio de Producción.

Artículo 5º.- A los fines de la inscripción en el Registro de Farmacias Veterinarias los interesados deben dirigirse por escrito a la Dirección de Ganadería informando los siguientes datos:

- Nombre, apellido o razón social, domicilio y Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del Propietario de la Farmacia Veterinaria.
- b) Razón social del establecimiento.
- c) Domicilio del establecimiento.
- d) Habilitación comercial.
- e) Croquis o copia del plano del local.
- f) Apellido, nombres, número de matrícula del director técnico y de los profesionales auxiliares que lo asistan en la Farmacia Veterinaria.
- g) Declaración jurada del Director Técnico donde conste que no ejerce otras Direcciones Técnicas en farmacias veterinarias, que reside en la localidad o en un radio no superior a los cincuenta (50) kilómetros del establecimiento habilitado y que no tiene impedimentos legales para cumplir la función de Director Técnico.

 h) Medicamentos y Productos que expenderá (biológicos, químicos, farmacéuticos, químicoindustriales, etcétera).

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación puede conceder autorizaciones temporarias, por un término máximo de ciento ochenta (180) días, para aquellos establecimientos ubicados en localidades donde no residan Médicos Veterinarios, o existiendo, no deseen ejercer tal función, y el requisito de regencia sea cumplimentado por un profesional de alguna localidad vecina.

Artículo 7º.- Las Farmacias Veterinarias deben llevar un libro recetario en el que se anotarán diariamente todas las recetas despachadas haciendo constar el nombre del profesional que las suscribe. Este libro debe ser habilitado y rubricado por la Autoridad de Aplicación, la cual podrá autorizar otro sistema copiador de recetas.

No podrán despacharse recetas suscriptas por profesionales que no se encuentren matriculados en el Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Río Negro.

Artículo 8º.- El Director Técnico está obligado a la atención personal y efectiva del establecimiento y a vigilar la preparación, conservación y el expendio de los productos, medicamentos, sueros o vacunas de uso veterinario debiendo firmar diariamente el libro recetario al final del último despacho. Los médicos veterinarios no pueden asumir más de una Dirección Técnica.

Todo cambio en la Dirección Técnica, sea definitivo o temporario, deberá ser previamente autorizado por la Autoridad de Aplicación.

Durante las ausencias momentáneas del Director Técnico, la atención de la Farmacia Veterinaria podrá quedar a cargo de:

- a) Profesionales auxiliares, pudiendo en estos casos despachar medicamentos y drogas considerados de venta bajo receta.
- b) Auxiliares de despacho. En estos casos solo podrán despacharse productos de venta libre conforme las Resoluciones del SENASA número 1994/2000 y 609/2007 o las que en el futuro las reemplacen.

Artículo 9º.- Sin perjuicio de lo establecido en la presente, queda asimismo prohibido a los profesionales que ejerzan la Dirección Técnica de una Farmacia Veterinaria:

- a) Anunciar, tener en existencia y expender medicamentos veterinarios de composición desconocida o no aprobados por autoridad sanitaria (SENASA).
- b) Inducir a las personas a adquirir determinados medicamentos.
- Difundir por cualquier medio anuncios en los cuales se exalten o falseen virtudes de medicamentos veterinarios.
- d) Delegar en su personal auxiliar facultades, funciones o atribuciones inherentes o privativas de su profesión y cargo.

Artículo 10.- Serán consideradas infracciones todas las acciones o situaciones que se opongan a las prescripciones de este cuerpo legal y su reglamentación.

Artículo 11.- Las infracciones, teniendo en cuenta su gravedad y reiteración y sin perjuicio del inicio de las acciones judiciales que correspondieren, serán sancionadas con:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa equivalente de uno (1) a cincuenta (50) sueldos básicos de la categoría inicial del agrupamiento profesional del Escalafón previsto en la Ley L número 1.844.
- c) Clausura total o parcial, temporaria o definitiva.
- d) Decomiso de los elementos o productos secuestrados durante la inspección, que se aplicará como accesoria de las sanciones previstas en b) y c).

Las multas impuestas pueden ser hechas efectivas por vía de apremio, a través del órgano establecido en la reglamentación.

La Autoridad de Aplicación está facultada para establecer los alcances de las medidas, aplicando las sanciones separada o conjuntamente, considerando para ello los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta y su repercusión desde el punto sanitario.

La reglamentación determinará el procedimiento aplicable para el juzgamiento de las infracciones.

Artículo 12.- Facultades. La Autoridad de Aplicación por sí o por quien disponga tiene facultad para el ingreso a lugares y el inmediato auxilio de la fuerza pública, así como proceder al secuestro preventivo de especies, bienes, drogas, especialidades veterinarias y de la documentación que se vincula con su tenencia, tráfico o disposición, o a la clausura preventiva de locales, a las resultas del sumario que se instruya.

La reglamentación podrá establecer las formas y condiciones de ejercicio de estas facultades.

Artículo 13.- Advertida una infracción en la que se halle involucrado un médico veterinario, la Autoridad de Aplicación deberá ponerlo en conocimiento del Tribunal de Disciplina del Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Río Negro con el fin de que tome la intervención pertinente.

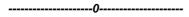
Artículo 14.- Supletoriedad. Es de aplicación la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia en todo lo no establecido en la presente.

Artículo 15.- La Dirección de Ganadería del Ministerio de Producción o la dependencia que en el futuro la reemplace será la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 16.- Disposiciones Transitorias. A los fines del cumplimiento del artículo quinto, los titulares de Farmacias Veterinarias existentes con anterioridad a la vigencia de la presente ley deberán tramitar la inscripción correspondiente en la Dirección de Ganadería dentro de los sesenta (60) días hábiles de reglamentada la presente ley.

Artículo 17.- De forma.

Asuntos Sociales, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.



Expediente número 142/12

FUNDAMENTOS

El Centro Argentino de Cartografía es una entidad no gubernamental sin fines de lucro. Fue creado el 23 de noviembre de 1955 con el objeto de conformar una institución donde se pudieran nuclear todos los técnicos y profesionales que se dedicaban a esa actividad y que cooperaran a su desarrollo y progreso. Además, su creación iba a permitir que la Cartografía asumiera el papel que le correspondía, dentro del quehacer técnico-científico en el ámbito nacional.

Esta institución contribuye a la investigación, conocimiento y el desarrollo de la cartografía; propicia el reconocimiento recíproco y la vinculación entre sus componentes; mantiene relaciones con entidades científico-culturales similares de orden nacional e internacional; coadyuva a la participación Argentina en las reuniones internacionales sobre cartografía y disciplinas afines.

En el área nacional despliega una meritoria labor mediante la organización de Congresos, Simposios, Semanas, Seminarios y Conferencias para mantener la coordinación y difusión de la actividad cartográfica del país. Con el objeto de enfrentar el arrollador avance de la tecnología, instala el dictado de cursos y la publicación de boletines técnicos-informativos, impresos y digitales, que favorezcan la actualización del conocimiento.

En el plano internacional establece contactos con distintas Universidades, con el Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH), y como socia de la Asociación Cartográfica Internacional (ICA) ha participado en forma activa en el Grupo de Trabajos "Cartografía y los Niños", constituyéndose en una organización nacional de investigación y técnica de dicha institución.

La Comisión Directiva de la Asociación Centro Argentino de Cartografía organiza el Sexto Congreso de la Ciencia Cartográfica a realizarse en Buenos Aires desde el 25 al 29 de junio de 2012 con el fin de contribuir en la difusión de las actividades, investigaciones y proyectos relacionados con el quehacer cartográfico.

Objetivos:

- Apoyar el desarrollo del conocimiento cartográfico y sus aplicaciones que optimizan la producción de mapas.
- Facilitar el intercambio de innovaciones de métodos y técnicas cartográficas.
- Divulgar los últimos adelantos de instrumental y tecnología que favorecen la elaboración cartográfica.
- Promover la educación de la Ciencia Cartográfica con fines diversos.

Actividades previstas:

Todos estos aspectos serán tratados a través de la exposición de los trabajos y paneles que se presenten, de las conferencias plenarias y de la discusión en mesas redondas, complementados con la exposición técnica, institucional y empresarial de productos, desarrollos y servicios.

En el marco del Congreso, se realizará la entrega del Premio Juan Abecian, la IV Jornada de Capacitación docente en Cartografía y el Simposio de Cartografía Geológica. Se desarrollarán, además, actividades artísticas enlazadas con la Cartografía a través de distintas expresiones para conjugar estética y técnica.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y científico el "Sexto Congreso de la Ciencia Cartográfica" que se desarrollará en el Instituto Geográfico Nacional ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 25 y 29 de junio de 2012.

Artículo 2º .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 143/12

Viedma, 12 de abril de 2012

Al señor presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro Dn. Carlos Peralta SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de esa Legislatura el Proyecto de Ley que se adjunta, por el cual se aprueba el Convenio suscripto en fecha 26 de enero de 2012 por el señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, y el señor Ministro de Producción, Dn. Juan Manuel PICHETTO, en adelante la PROVINCIA, y el presidente del Banco de la Nación Argentina, representado por el Sr. Juan Carlos FABREGA, en adelante el BANCO, el cual tiene por objeto la constitución por parte del Banco de un fideicomiso financiero, de administración y garantía, el cual en su carácter de Fiduciante, cederá determinados créditos en propiedad fiduciaria al Nación Fideicomisos S.A. en carácter de Fiduciario.

Que, los créditos que se mencionan precedentemente son los oportunamente otorgados a personas físicas y jurídicas del sector agropecuario radicadas en la Provincia de Río Negro y que al 31/12/11 se encuentran en situación irregular, o fueron reprogramados pero reconocen su origen con anterioridad a la crisis económica-financiera 2001/02, o los que por ser su saldo contable menor a PESOS TREINTA MIL (\$30.000) el BANCO los transfirió a una cartera de Nación Fideicomisos S.A. entre los años 2003 y 2012, ambos inclusive, totalizando la suma estimada de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO CON 23/100 (\$ 33.704.901,23) incluyendo el monto de los créditos fideicomitidos, gastos judiciales, honorarios estimados y la comisión resarcitoria por gestión de cobranzas de cartera irregular, conviniendo que esta gestión administrativa, la lleve a cabo el BANCO a través de un convenio de mandato de administración y gestión de cobranza de manera de obtener su recupero.

En tal sentido, el presente proyecto se enmarca en una política de desendeudamiento llevada a adelante por el Gobierno Nacional y Provincial respecto de los sectores productivos en el cual el Banco de la Nación Argentina propone a los Gobiernos Provinciales, convenir mediante la suscripción de un convenio la instrumentación de un mecanismo de refinanciación de deudas para el sector agropecuario.

Teniendo en cuenta ese estado de situación, la PROVINCIA y el BANCO tienen interés común en implementar medidas tendientes a facilitar el recupero de los créditos concedidos por el BANCO y promover nuevas líneas de financiamiento dentro de las actividades que la PROVINCIA defina como estratégicas y decida promocionar.

Siendo que las situaciones de morosidad han motivado el inicio de acciones legales impulsadas por el BANCO en procura de recuperar conforme a derecho sus acreencias, pero manteniendo un criterio de espera, preservando los bienes puestos a producir y los destinados tanto al sostenimiento como a la protección de las familias viéndose reducido y perjudicado el otorgamiento de nuevos créditos por aumento del riesgo crediticio y caída de calificación crediticia, se estima procedente ayudar a la efectiva

solución de los problemas de los deudores, y de tal forma consensuar entre otros los honorarios y gastos judiciales que se tiene en cuenta al momento de efectivizar el acuerdo.

Esa situación irregular ha motivado el inicio de numerosos litigios con acciones administrativas y/ o judiciales impulsadas por el BANCO en procura de recuperar conforme a derecho sus acreencias, pero manteniendo un criterio de espera, preservando los bienes puestos a producir y los destinados tanto al sostenimiento como a la protección de las familias.

Ese escenario de mora y conflicto ha perjudicado la plaza en materia de otorgamiento de nuevos créditos, por aumento del riesgo crediticio y caída de calificación crediticia, aún cuando la situación descripta es parcial.

El señor Gobernador de la Provincia ha tomado la firme decisión de avanzar en la celebración del convenio a fin de posibilitar la refinanciación de las deudas de los pequeños y medianos productores agropecuarios de la Provincia de Río Negro.

La cesión fiduciaria de los créditos se efectuará con el procedimiento dispuesto en el artículo 70 y siguientes de la Ley número 24.441 a tenor de que se ceden derechos como componentes de una cartera de créditos para "constituir el patrimonio de un fondo común de créditos" y en cuyo caso la cesión podrá efectuarse por un único acto, individualizándose cada crédito con expresión de su monto, plazos, intereses y garantías, con inscripción en los registros pertinentes.

Los documentos probatorios del derecho cedido se entregarán al cesionario o fiduciario o en su caso, a un depositario o al depositario del fondo común de créditos. La transmisión de los créditos se hará conforme las formalidades de ley exigidas según la naturaleza de los mismos y en los términos de la Ley número 24.441.

En tal sentido los bienes fideicomitidos estarán compuestos por los créditos cedidos por el BANCO, las sumas de dinero obtenidas por la gestión de administración de cobranza de los mismos y el producido de eventuales inversiones transitorias.

La PROVINCIA tramitará el instrumento jurídico que la autorice a la suscripción e integración de los Certificados de Participación (CP) así como a garantizar la cancelación de los mismos con su Coparticipación Federal de los Impuestos Nacionales (Ley número 23.548).

Se prevé que la PROVINCIA abone mensualmente y hasta la cancelación total de los CP los intereses resultantes de aplicar a los CP no cancelados una tasa nominal anual igual a la BADLAR del Banco de la Nación Argentina, o la que la remplace en el futuro consintiendo la PROVINCIA que las sumas que deba abonar en virtud de lo establecido en esta cláusula sexta sean deducidas por el BANCO de los fondos que se le transfiere a la misma en concepto de Coparticipación Federal de los Impuestos Nacionales (Ley número 23.548).

La PROVINCIA tramitará ante el Poder Ejecutivo Nacional la obtención de recursos para su aplicación a la cancelación parcial o total de los CP, lo que acarreará la inmediata disminución o culminación del costo financiero de la presente operación.

Se prevé que el fiduciario emita un Certificado de Participación (CP), con garantía de los bienes fideicomitidos, que serán suscriptos por la PROVINCIA por hasta el monto de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO CON 23/100 (\$ 33.704.901,23), consignado en el ANEXO A del convenio o el que resulte del valor contable que el BANCO asigne a los créditos efectivamente transferidos al fideicomiso a la fecha de instrumentación del presente CONVENIO.

La cláusula decimocuarta del Convenio establece que el mismo tendrá vigencia desde su firma y hasta que se constituya el fideicomiso o transcurra el plazo de seis (6) meses, lo que ocurra primero; y en el plazo de su vigencia se suspenden los trámites judiciales promovidos por el BANCO en contra de los deudores fideicomitidos, previa notificación y conformidad prestada por estos, manteniéndose todas las medidas cautelares oportunamente decretadas.

De la misma forma, es dable contemplar la situación de los deudores del sector agropecuario con saldos contables menores a PESOS TREINTA MIL (\$30.000) que el BANCO transfirió, entre los años 2003 y 2012, ambos inclusive, a una cartera de Nación Fideicomisos S.A. y que conforme al espíritu del convenio su incorporación constituiría una acción de equidad en relación al conjunto de deudores.

La PROVINCIA establecerá, a su solicitud, con el asesoramiento del BANCO, la forma de administración y gestión de cobranza de la cartera de los créditos fideicomitidos, fijando las pautas de recupero las cuales deberán ser incorporadas al convenio de mandato de administración y gestión de cobranza que celebren el fiduciario y el BANCO siendo que tales pautas de recupero podrán consistir en la refinanciación del crédito, acuerdos de plazos de gracia con o sin costo financiero, condonaciones de capital e intereses, cancelación del crédito, entre otras, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

En los casos que frente a la gestión de cobranza de los créditos fideicomitidos, el deudor no se avenga a pagar en las condiciones que fije la PROVINCIA, se iniciarán o proseguirán las acciones judiciales y, si como consecuencia de ello con la documentación obrante del crédito, no se pudiera hacer valer derecho y la acción judicial fuera rechazada siendo imputable ello a inacciones judiciales o administrativas no realizadas por el BANCO con anterioridad a la fecha de suscripción de este CONVENIO, el crédito original cedido será retirado en ese momento de la base transferida y deducido de los CP suscriptos por la PROVINCIA.

Los montos que el fiduciario recupere, por la administración y gestión de cobranza de los créditos fideicomitidos, serán depositados en una cuenta fiduciaria recaudadora abierta a tal fin. Dichos recursos se aplicarán mensualmente a saldar parcialmente el importe de los CP suscriptos por la PROVINCIA, como pago anticipado, con la consecuente disminución del flujo de intereses convenidos en el punto SEXTO. Si al término del plazo de veinte (20) años contados desde la fecha de constitución del fideicomiso quedaran CP no cancelados, la PROVINCIA abonará el capital de tales CP no cancelados.

El importe resultante de la integración por parte de la PROVINCIA de los CP, con más los intereses mencionados en el artículo SEXTO de este CONVENIO, constituyen la compensación del BANCO.

La PROVINCIA se constituirá como fideicomisario a quien serán transferidos la totalidad de los bienes fideicomitidos una vez integrados la totalidad del valor de emisión de los CP.

Asimismo, resulta conveniente determinar por la presente los aspectos esenciales para la implementación del citado régimen, facultándose al Ministerio de la Producción a dictar, en el ámbito de su competencia, la normativa complementaria y/o interpretativa del mismo.

Con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto establecido, se establece la facultad del fiduciario de constituir fondos con afectación específica (sub-fondos) a cada actividad o programa.

Se adjunta como anexo a la ley el modelo de contrato de fideicomiso a ser suscripto, a los efectos de establecer las relaciones contractuales entre el Gobierno Provincial, en su carácter de Fiduciante, Río Negro Fiduciaria S.A., en su carácter de Fiduciario.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, resulta necesario la sanción del proyecto adjunto, el que dada la trascendencia económica para la Provincia se acompaña para su tramitación en única vuelta, conforme artículo 143, inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Ratificar el Convenio suscripto por el Poder Ejecutivo el día 26 de enero del año 2012, entre la Provincia de Río Negro, representada por el Gobernador, señor Alberto Edgardo WERETILNECK, el Ministro de Producción, señor Juan Manuel PICHETTO y el Banco de la Nación Argentina, representado por su presidente, señor Juan Carlos FABREGA, que como Anexo forma parte de la presente ley.

Artículo 2º.- Autorizar al Poder Ejecutivo a suscribir e integrar Certificados de Participación y a afectar en garantía, los fondos que correspondan a la provincia de acuerdo al Régimen de Coparticipación Federal de los Impuestos Nacionales Ley número 23.548 o la que en el futuro la sustituya, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincia ratificado por Ley nacional número 25.917 y provincial H número 3.886 por hasta la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO CON 23/100 (\$ 33.704.901,23).

Artículo 3º .- De forma.

CONVENIO PROVINCIA DE RÍO NEGRO con BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Enero de 2012, concurren el Gobernador de la Provincia de RIO NEGRO, Sr. Alberto Edgardo WERETILNECK, y el Ministro de la Producción Sr. Juan Manuel PICHETTO por una parte y en adelante la PROVINCIA, y el presidente del Banco de la Nación Argentina, Sr. Juan Carlos FABREGA, por la otra y en adelante el BANCO, y en uso de sus facultades y autorizaciones;

DECLARAN:

Que, siguiendo una política de fomento a la producción, el BANCO ha asistido continuamente al desarrollo de la PROVINCIA mediante la concesión de créditos a sujetos que integran el sector agropecuario, algunos de los cuales no han sido cancelados del modo convenido por diversas contingencias que afectaron su normal desarrollo;

Que esa situación irregular ha motivado el inicio de numerosos litigios con acciones administrativas y/o judiciales impulsadas por el BANCO en procura de recuperar conforme a derecho sus acreencias, pero manteniendo un criterio de espera, preservando los bienes puestos a producir y los destinados tanto al sostenimiento como a la protección de las familias;

Que ese escenario de mora y conflicto ha perjudicado la plaza en materia de otorgamiento de nuevos créditos por aumento del riesgo crediticio y caída de calificación crediticia, aún cuando la situación descripta es parcial;

Que, además, es dable contemplar la situación de los deudores del sector agropecuario con saldos contables menores a \$30.000 que el BANCO transfirió, entre los años 2003 y 2012, ambos inclusive, a una cartera de Nación Fideicomisos SA y que conforme al espíritu del presente convenio su incorporación constituiría una acción de equidad en relación al conjunto de deudores;

Que, teniendo en cuenta ese estado de situación, la PROVINCIA y el BANCO tienen interés común en implementar medidas tendientes a facilitar el recupero de los créditos concedidos por el BANCO y promover nuevas líneas de financia miento dentro de las actividades que la PROVINCIA defina como estratégicas y decida promocionar;

Que, se estima procedente ayudar a la efectiva solución de los problemas de los deudores, siendo uno de ellos la dificultad de consensuar un arreglo por los honorarios y gastos judiciales que tienen en el momento del acuerdo, lo que en consecuencia, su financiamiento, es una herramienta adicional para el cumplimiento del objetivo propuesto y a resultas de ello se acuerda que el BANCO atienda los honorarios de los profesionales y/o aportes de Ley consecuentes y generar los instrumentos necesarios para repagar el anticipo que efectúe el BANCO a ese fin;

Que la PROVINCIA y el BANCO coinciden en sumar esfuerzos para llegar a una solución posible y duradera del contexto, contemplando las necesidades de ambas y teniendo en cuenta sus responsabilidades económicas y funcionales.

En consecuencia:

ACUERDAN

PRIMERO: El BANCO constituirá un Fideicomiso Financiero, de administración y garantía y en su carácter de Fiduciante cederá en propiedad fiduciaria al Fiduciario, Nación Fideicomisos S.A. los créditos oportunamente acordados a personas físicas y jurídicas del sector agropecuario radicadas en la PROVINCIA y que al 31/12/11 se encuentran en situación irregular, o fueron reprogramados pero reconocen su origen con anterioridad a la crisis económica/financiera 2001/02, o los que por ser su saldo contable menor a \$30.000 el BANCO los transfirió a una cartera de Nación Fideicomisos S.A. entre los años 2003 y 2012, ambos inclusive, totalizando una suma estimada de TREINTA Y TRES MILLONES SETENCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO CON 23/100 (\$ 33.704.901,23), este valor incluye el monto de los créditos fideicomitidos, Gastos Judiciales y Honorarios estimados y la Comisión Resarcitoria por gestión de cobranzas de cartera irregular - gestión administrativa, con el objeto de su administración y gestión de cobro por parte del Fiduciario, función ésta que podrá convenirse la lleve a cabo el BANCO a través de un convenio de mandato de administración y gestión de cobranza, de manera de obtener su recupero.

SEGUNDO: Los bienes fideicomitidos estarán compuestos por los créditos cedidos por el BANCO, las sumas de dinero obtenidas por la gestión de administración de cobranza de los mismos y el producido de eventuales inversiones transitorias.

TERCERO: El fiduciario emitirá un Certificado de Participación (CP), con garantía de los bienes fideicomitidos, que será suscripto por la PROVINCIA por hasta el monto consignado en el ANEXO A del presente o el que resulte del valor contable más honorarios, gastos judiciales, comisión resarcitoria y demás accesorios, que el BANCO asigne a los créditos efectivamente transferidos al fideicomiso a la fecha de instrumentación del presente CONVENIO.

CUARTO: La PROVINCIA establecerá, a su solicitud, con el asesoramiento del BANCO, la forma de administración y gestión de cobranza de la cartera de los créditos fideicomitidos, fijando las pautas de recupero las cuales deberán ser incorporadas al convenio de mandato de administración gestión de cobranza que celebren el fiduciario y el BANCO. Queda manifestado que tales pautas de recupero podrán consistir en la refinanciación del crédito, acuerdos de plazos de gracia con o sin costo financiero, condonaciones de capital e intereses, cancelación del crédito, entre otras, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

En los casos que frente a la gestión de cobranza de los créditos fideicomitidos, el deudor no se avenga a pagar en las condiciones que fije la PROVINCIA, se iniciarán o proseguirán las acciones judiciales; si como consecuencia de ello con la documentación obrante del crédito no se pudiera hacer valer derecho y la acción judicial fuera rechazada siendo imputable ello a inacciones judiciales o administrativas no realizadas por el BANCO con anterioridad a la fecha de suscripción de este CONVENIO, el crédito original cedido será retirado en ese momento de la base transferida y deducido de los Certificados de Participación suscriptos por la PROVINCIA.

QUINTO: Los montos que el fiduciario recupere, por la administración y gestión de cobranza de los créditos fideicomitidos, serán depositados en una cuenta fiduciaria recaudadora abierta a tal fin. Dichos recursos se aplicarán mensualmente a saldar parcialmente el importe de los CP suscriptos por la PROVINCIA, como pago anticipado, con la consecuente disminución del flujo de intereses convenidos en el punto SEXTO. Si al término del plazo de veinte años contados desde la fecha de constitución del fideicomiso quedaran CP no cancelados, la PROVINCIA abonará sólo el capital de tales CP no cancelados.

SEXTO: La PROVINCIA abonará mensualmente y hasta la cancelación total de los CP los intereses resultantes de aplicar a los CP no cancelados una tasa nominal anual igual a la BADLAR Bancos Públicos, o la que la reemplace en el futuro . La PROVINCIA consiente que las sumas que deba abonar en virtud de lo establecido en esta cláusula sean deducidas por el BANCO de los fondos que se le transfiere a la PROVINCIA en concepto de Coparticipación Federal de los Impuestos Nacionales (Ley 23.548).

SÉPTIMO: El importe resultante de la integración por parte de la PROVINCIA de los CP, con mas los intereses mencionados en el artículo SEXTO de este CONVENIO, constituyen la compensación del BANCO.

OCTAVO: Se constituirá como fideicomisario a la PROVINCIA, a quien serán transferidos la totalidad de los bienes fideicomitidos una vez integrados de su parte la totalidad del valor de emisión de los CP.

NOVENO: El BANCO negociará con sus apoderados legales que hayan intervenido en los procesos de cobro de los créditos fideicomitidos -sean éstos abogados externos, ex abogados del Banco o abogados internos-, en función a los pleitos, su naturaleza, etapas cumplidas y probabilidades de cobro compulsivas, convenios de cancelación de honorarios y aportes de ley que correspondan por tales intervenciones. En el caso de abogados internos se respetarán los convenios con ellos existentes. Todo convenio de cancelación de honorarios y aportes de ley que se negocie deberá prever la continuidad de la intervención de los apoderados legales en los procesos en curso por el plazo de noventa días. En todos los casos dichos convenios de cancelación de honorarios y aportes de ley deberán ser conformados por la PROVINCIA. A partir de la suscripción de los convenios de cancelación de honorarios y aportes de ley, en cada caso. la PROVINCIA designará un apoderado a propuesta o no del BANCO para la iniciación o continuación de las causas. En todos los casos, frente a los convenios de cancelación de honorarios y aportes de ley suscriptos con cada apoderado legal, el BANCO adelantará los fondos para la cancelación de honorarios y sus correspondientes aportes de ley, los cuales serán cargados a la cuenta deudora del correspondiente crédito fideicomitido, estableciéndose que por dichos montos serán emitidos CP que serán integrados por la PROVINCIA en las mismas condiciones expresadas en el artículo QUINTO de este CONVENIO.

Para el supuesto que no pudiere concretarse convenio de cancelación de honorarios y aportes de ley con los apoderados legales actuantes en los procesos respectivos en el plazo de noventa días contados a partir de la fecha de suscripción del presente, el BANCO queda facultado para disponer la continuidad de tales procesos, en cuyo caso los créditos correspondientes no serán cedidos al fiduciario, sin que pueda cargarse costo u obligación alguna a la PROVINCIA por ello. Dicho plazo podrá ser prorrogado, de común acuerdo, por igual término y por única vez.

Sin perjuicio del monto máximo autorizado para reconocimiento de honorarios profesionales, no se abonará ni debitará a las cuentas deudoras honorarios que superen las regulaciones judiciales efectuadas por el tribunal interviniente, reducidas si correspondiera por aplicación de convenios específicos, respetándose en todos los casos el tope máximo previsto en el artículo 505 del Código Civil (modificado por Ley 24.432). Los honorarios preferentemente se abonarán en plazos similares a los que correspondan a los planes de refinanciación, salvo caso de quita total en cuyo caso se acordará con el profesional un plan de pagos particular.

DÉCIMO: La cesión fiduciaria de los créditos estará a cargo de la PROVINCIA y se efectuará con el procedimiento dispuesto en los artículos 70 y siguientes de la Ley 24.441 a tenor de que se ceden derechos como componentes de una cartera de créditos para "constituir el patrimonio de un fondo común de créditos" y en cuyo caso la cesión podrá efectuarse por un único acto, individualizándose cada crédito con expresión de su monto, plazos, intereses y garantías, con inscripción en los registros pertinentes. Los documentos probatorios del derecho cedido se entregarán al cesionario o fiduciario o en su caso, a un depositario o al depositario del fondo común de créditos. La transmisión de los créditos se hará conforme las formalidades de ley exigidas según la naturaleza de los mismos y en los términos de la Ley 24.441.

DECIMOPRIMERO: El presente CONVENIO deberá ser ratificado por Ley de la PROVINCIA. La PROVINCIA tramitará el instrumento jurídico que la autorice a la suscripción e integración de los CP así como a garantizar la cancelación de los mismos con su Coparticipación Federal de los Impuestos Nacionales (Ley 23.548).

DECIMOSEGUNDO: La PROVINCIA tramitará ante el Poder Ejecutivo Nacional la obtención de recursos para su aplicación a la cancelación parcial o total de los CP, lo que acarreará la inmediata disminución o culminación del costo financiero de la presente operación.

DECIMOTERDERO: La PROVINCIA instruirá al BANCO para la emisión del pertinente certificado de cumplimiento en los registros de antecedentes de deudores conforme avance el proceso de recupero y/o cancelación de los créditos fideicomitidos.

DECIMOCUARTO: El presente convenio tendrá vigencia desde su firma y hasta que se constituya el fideicomiso o transcurra el plazo de seis meses, lo que ocurra primero; y en el plazo de su vigencia se suspenden los trámites judiciales promovidos por el BANCO en contra de los deudores fideicomitidos, previa notificación y conformidad prestada por estos, manteniéndose todas las medidas cautelares oportunamente decretadas.

En el caso de que no se constituyera el fideicomiso o que transcurriera el plazo de seis meses de vigencia o que LA PROVINCIA no obtuviera la aprobación legislativa, el presente Convenio quedará sin efecto

legal alguno de pleno derecho, ni generará responsabilidad ni obligación alguna para la PROVINCIA de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha señalados al principio, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

CONVENIO PROVINCIA DE RÍO NEGRO con BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ANEXO A

		Cantidad de clientes	Importe en \$
1	Deudores agropecuarios Prov. de RIO NEGRO en Situación 3 - 4 - 5 - 6 al 31/12/11 (cartera 1) 31/12/11 (cartera 1)	124	21.778.798,00
2	Fideicomiso de Activos desde su implementación año 2003. Inventario cierre 31/12/11 (cartera 2)	11	210.978,61
	Deudas en Situación 1 - 2 por Reprogramaciones o Reinserciones (Cartera 3)	1	126.300,31
4	Gastos Judiciales y Honorarios estimados		1.990.446,93
5	Comisión resarcitoria por gestión de cobranzas de cartera irregular gestión administrativa		9.598.377,38
	TOTAL	136	33.704.901,23

FUNDAMENTOS

El derecho al deporte, ya sea recreativo o competitivo es una de las herramientas clave para la inclusión social; la práctica de actividades deportivas estimula la participación, el sentido de equipo, la autoconfianza, la autoestima, la conciencia del "yo" como ciudadano, la comunicación, la interacción social y otros muchos factores importantes para vivir en sociedad.

Asimismo, cabe destacar que la importancia de que el deporte sea una de las temáticas claves dentro de la agenda de gobierno, radica en que como herramienta de "Inclusión Social" es:

- Protector de la salud: lo que está universalmente reconocido, de ahí que los poderes públicos de varios países, consideren el deporte como parte de la función social de la protección y promoción de la salud.
- Promotor de la Educación: tiene por objeto proporcionar a la persona mejores condiciones para el desenvolvimiento de su componente físico y, contribuir al desarrollo integral de la personalidad del individuo inyectando importantes valores sociales a la convivencia ciudadana.

En este contexto, resulta coherente con el deporte como eje fundamental para la inclusión de todos y todas los habitantes de las provincias de Tierra del Fuego, Chubut, Santa Cruz, Neuquén, La Pampa y, Río Negro que se le de un rol preponderante a los Juegos Ente Patagónico Deportivo (EPADE) que se llevarán a cabo en las ciudades de Viedma desde el 22/04/12 hasta el 26/04/12 y, en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 06/05/12 hasta 10/05/12.

Por ello:

Autor: Alejandro Humberto Marinao, legislador.

Acompañantes: Sergio Ariel Rivero, Juan Domingo Garrone, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y deportivo, la realización de los Juegos Ente Patagónico Deportivo (EPADE) de la Patagonia que se llevarán a cabo en las ciudades de Viedma y de San Carlos de Bariloche durante el transcurso de los meses de abril y mayo del año 2012.

Artículo 2º .- De forma.

-Al Orden del Día.

-----*0*-----

Expediente número 145/12

FUNDAMENTOS

Desde el paradigma que considera el deporte, la recreación y la educación física como derechos sociales de los pueblos que deben estar al alcance de la ciudadanía y, cuyas actividades enriquecen la calidad de vida, la educación y la salud de los individuos en comunidad.

Se destaca que las políticas públicas, destinadas a fomentar el Deporte como Derecho Social y Universal, que forman parte de las acciones de gobierno deben llevar a delante acciones que:

- Incentiven la participación cívica de la población para la defensa y la promoción del derecho al deporte seguro e inclusivo.
- Sensibilicen y movilicen a los ciudadanos sujetos de derecho, para integrarlos en las discusiones por el derecho al deporte.
- Promuevan la colaboración con organizaciones e instituciones sociales, con escuelas, clubes deportivos, ONG's, etcétera. Que se dediquen al fomento de la actividad física.

Por lo cual el Plan de Actividades Física, Deporte y Salud dependiente de la Secretaria de Deportes de la Provincia de Río Negro pretendiendo establecer las líneas y bases del deporte como derecho social y como actividad esencial para la formación integral de la persona humana, considera, que su finalidad fundamental s contribuir en la formación integral de las personas en lo físico, intelectual, moral y social, a través del desarrollo, mejoramiento y conservación de sus cualidades físicas y morales; fomentar la recreación y la sana inversión del tiempo libre; educar para la comprensión y respeto mutuos; formar el sentido de la responsabilidad y amistad; así como estimular el mayor espíritu de superación y convivencia social, la competitividad, la tenacidad, la autoestima, el bienestar de la población y el espíritu de solidaridad.

Por ello:

Autor: Alejandro Humberto Marinao, legislador.

Acompañantes: Sergio Ariel Rivero, Juan Domingo Garrone, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial la ejecución del Plan de Actividades Física, Deporte y Salud, dependiente de la Secretaría de Deporte de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

Agregado expediente número 1083/12 Asuntos Oficiales.

-----0-----

Expediente número 146/12

FUNDAMENTOS

MODIFICACIÓN DE LA LEY K número 200.

INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR (I.De.V.I.)

Mediante la Ley K número 200, se creó hace ya medio siglo, el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (I.De.V.I.), como ente autárquico del Gobierno de la Provincia de Río Negro, para la ejecución del programa que procuraba darle un desarrollo a todo el Valle Inferior del río Negro. De esta forma con financiamiento externo, del Banco Interamericano de Desarrollo -junto a los aportes nacionales y provinciales- se diseñó y puso paulatinamente en marcha, el proyecto de desarrollo rural integral bajo riego más importante de la Provincia de Río Negro y de nuestro País en la segunda mitad del siglo pasado.

Creado en 1961, el I.De.V.I. ha cumplido recientemente cincuenta años de vida y para la región sigue siendo una herramienta central para el desarrollo. En los tiempos actuales el concepto de desarrollo debe incluir, no solo a la producción, sino también al turismo, al fomento industrial, la dotación de distintos servicios y la comercialización de productos agrícolas y ganaderos a una extensa región. En este caso el eje económico productivo seguirá orientándose a la producción primaria, la agro industria y la ganadería, actividades que requieren de inversiones que apunten a incorporar valor agregado a la producción local.

El desarrollo rural previsto en el proyecto inicial del I.De.V.I. se ha visto algo demorado. Sin embargo, en los últimos años se observa un cierto renacer y nuevos y viejos actores inyectan cierto dinamismo que se espera provoque un mayor crecimiento económico, una mejor distribución de la renta y el uso sustentable de los recursos.

Es indudable que de un tiempo a esta parte, se vienen gestando diversas transformaciones productivas, industriales, comerciales y sociales en el Valle de Viedma en la última década. Esto se da a partir de la existencia de estrategias innovadoras por parte de algunos productores, que se relacionan con la incorporación de nuevos productos y procesos, nuevos mercados, el aporte del turismo rural, el trabajo rural no agrícola, el trabajo urbano y el trabajo de la mujer, la cooperación, la industrialización de la producción y la revaloración del medio rural como lugar y modo de vida.

Hoy disponemos como capital social y cultural invalorable, de la experiencia de los últimos cincuenta años, que nos tiene que servir para revisar críticamente lo hecho y promover las adecuaciones necesarias para que no pierdan vigencia las finalidades políticas, sociales y de integración a las que el proyecto I.De.V.I. sin lugar a dudas contribuyó.

Es el tiempo de revisar y en su caso modificar el funcionamiento del I.De.V.I., ya que existe un consenso generalizado en cuanto a que debe ser sometido a una profunda revisión de su funcionamiento, a la redefinición de sus metas, objetivos e incumbencias, así como definir su realidad jurídica e institucional, superando el estado de intervención existente, promoviendo su normalización y la su readecuación a los tiempos que corren, es decir apuntar a su modernización o actualización, pero también al desafío de pensar al I.De.V.I incorporados planificadamente a un proyecto integral de región para las próximas décadas.

Se trata hoy y mediante esta iniciativa, de modificar la estructura del I.De.V.I. procurando su jerarquización, a partir de ampliar sus alcances en lo económico y social, sumando a su gobierno a otros actores locales, donde se destaca a la Municipalidad de Viedma, que no puede estar ausente en la definición de políticas que hacen al desarrollo local.

El I.De.V.I. debe convertirse en la gran Agencia de Desarrollo Regional, desde donde se impulsen los programas orientados a promover la actividad económica y el desarrollo de nuevos emprendimientos productivos, a partir de una única y clara estrategia de planificación del desarrollo integral y sustentable desde lo económico y ambiental de la región, estrategia que debe pasar por este organismo.

Resulta necesario que este proceso de readecuación y jerarquización involucre al actor local, que comprende a todos aquellos agentes que en el campo político, económico, social y cultural, son portadores de propuestas que tienden a capitalizar mejor las potencialidades locales. Se trata de buscar un mejor aprovechamiento de los recursos, pero destacando la calidad de los procesos en términos de equilibrios naturales y sociales.

Estos actores interactúan en un sistema de relaciones y posiciones entendiendo como un sistema que incluye autoridades, productores, usuarios, emprendedores y a la comunidad en general, quienes contribuyen a establecer las condiciones específicas en que el desarrollo se produce.

El mensaje de elevación del proyecto de creación del I.De.V.I., suscripto por el entonces Gobernador Edgardo Castello proponía la creación de un "Consejo Administrativo" formulador de la política del organismo y una Gerencia General ejecutiva, ágil y dotada de todas las atribuciones necesarias para asegurar su eficiencia". En ese marco establecía la representación dentro de dicho Consejo de tres (3) representantes de los usuarios de aguas y servicios del I.De.V.I., integrando así a los beneficiarios del programa, a ser protagonistas de su ejecución.

El presente proyecto de modificación, mantiene intacta esa filosofía original modificando, en atención a la actual realidad, el modo de designación de dichos representantes privados, respetando y jerarquizando las asociaciones representativas del productor del Valle Inferior, e incorporando a la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Viedma, a la Sociedad Rural; al Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma -ENREPAVI- (Ley número 3.881) y a la Agencia de Desarrollo Micro-Regional del CREAR como actores importantes del desarrollo.

Asimismo y a los fines de no duplicar funciones, crear un mecanismo de toma de decisiones más eficiente y propendiendo a la austeridad, se establece que el presidente ejercerá las funciones de Gerente General.

En este contexto social, político y cultural que se acaba de presentar, resulta necesaria la normalización del Instituto de Desarrollo de Río Negro a fin de integrar a los diferentes actores en un proceso de cambio y crecimiento regional.

Por tanto se reconocen como actores en el desarrollo local y como tal la participación dentro del órgano de gobierno del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior además del Gobierno Provincial, al Municipio de Viedma; al Consorcio de Riego y Drenaje; a la Cámara de Productores; a la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Viedma; a la Sociedad Rural, al ENREPAVI y a la Agencia Micro-Regional del CREAR, la que será asumida por esta nueva estructura del I.De.V.I.

A su vez, se crea un Consejo Técnico Asesor integrado al menos por las Universidades Nacionales de Río Negro y del Comahue; el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) Estación Experimental Agropecuaria Valle Inferior del Río Negro -I.De.V.I.; la Escuela Secundaria de Formación Agraria (E.S.F.A.); el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas y toda otra institución que, a criterio del Consejo de Administración, contribuya desde el punto de vista técnico a la toma de decisiones.

En definitiva, este proyecto de modificación a la Ley K número 200, pretende superar la actual situación de dispersión de recursos entre las distintas áreas del Estado, sean estos de carácter económico o humanos, para concentrarlos bajo una misma estructura con una sola conducción, que centralice las decisiones en materia de planificación y de toma de decisiones, bajo una única estrategia de desarrollo para la región generada participativamente, afianzando de esta manera las políticas a mediano y largo plazo que le den previsibilidad a los inversores.

En la nueva estructura propuesta, deberá darse plena cabida a lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley K número 200, que entiende como área de jurisdicción las tierras de Primera Angostura, es decir; deberá preverse un capitulo que contribuya a dotar de asesoramiento técnico, promover políticas de desarrollo e integrar a los actores locales, para la localidad de Guardia Mitre, dado que esta localidad integra el Valle Inferior del río Negro y a diferencia de General Conesa, que cuenta con el Ente de Desarrollo Zona de General Conesa, carece de una estructura que apuntale su necesario crecimiento.

Por ello:

Coautores: Darío Berardi, Bautista Mendioroz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se sustituye el artículo 7º de la Ley K número 200 por el siguiente:

"Artículo 7.- El I.De.V.I. será dirigido y administrado por un Consejo de Administración integrado por nueve (9) miembros titulares e igual número de suplentes, organizado de la siguiente forma: Un (1) representantes titular y un (1) suplente del Poder Ejecutivo Provincial; dos (2) Legisladores titulares y dos (2) suplentes, uno (1) representando a la mayoría y uno (1) a la minoría, en representación del Poder Legislativo Provincial; dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes del Municipio de Viedma, designados por el Poder Ejecutivo Municipal; uno (1) representante titular y uno (1) suplente de la Cámara de Productores del Valle Inferior; uno (1) representante titular y uno (1) suplente del Consorcio de Riego y Drenaje del Valle Inferior del Río Negro; uno (1) representante titular y uno (1) suplente de la Sociedad Rural de Viedma y uno (1) representante titular y uno (1) suplente por el Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma (ENREPAVI), los que durarán dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelectos.

A excepción del presidente, los restantes miembros del Consejo de Administración ejercerán su representación ad-honorem.

El Consejo de Administración elegirá entre sus miembros a uno (1) de sus integrantes para desempeñar el cargo de Vice-presidente, deberá designar también al Secretario. En ambos casos durarán dos (2) años en sus funciones.

El presidente del Consejo de Administración será designado por el Poder Ejecutivo Provincial, a partir de una terna propuesta para cubrir este cargo por el Poder Ejecutivo Municipal de Viedma, tendrá voz y voto en las reuniones del Consejo de Administración, el que será doble en caso de empate. El cargo de presidente será equivalente al de Subsecretario del Poder Ejecutivo Provincial alcanzándole similares derechos, obligaciones, inhabilidades e incompatibilidades, debiendo cesar en su función cuando con posterioridad a su nombramiento fuera alcanzado por alguna inhabilidad o incompatibilidad.

Los representantes del sector privado serán nominados por los órganos competentes de sus respectivas instituciones, y posteriormente designados por el Poder Ejecutivo Provincial. A dicho sector le corresponderá la Vicepresidencia del Consejo de Administración en forma rotativa.

Para el caso que alguna de las instituciones previstas precedentemente deje de existir, caducará automáticamente su representación en el Consejo de Administración, este deberá proponer al Poder Ejecutivo Provincial la designación de los representantes de otra institución del sector privado con personería jurídica, relacionada con las actividades agropecuarias, comerciales industriales o de servicios de Viedma.

El Vicepresidente será el reemplazante natural del presidente en caso de impedimento o ausencia temporaria, teniendo las mismas facultades y obligaciones.

El Consejo de Administración determinará reglamentariamente las áreas técnicas necesarias para llevar adelante los objetivos de la ley, debiendo designar un profesional en la materia al frente de las mismas.

El presidente ejercerá el cargo de Gerente General con todas las atribuciones y deberes que le confiere la ley K número 200".

Artículo 2º.- Se derogan los incisos g) y h) del artículo 8º de la Ley K número 200.

Artículo 3º.- En un plazo no mayor a noventa (90) días de la constitución del Consejo de Administración de la manera prevista en el artículo 1º de la presente norma, modificatoria del artículo 7º de la Ley K número 200, se deben llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Establecer una Agencia propia en la localidad de Guardia Mitre con dependencia directa del mismo y con el objetivo general de programar y ejecutar el proyecto de desarrollo del valle de Guardia Mitre como parte indisoluble del desarrollo integral del valle inferior del río Negro.
- b) Constituir un Consejo Técnico Asesor integrado al menos por las Universidades Nacionales de Río Negro y del Comahue; el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) Estación Experimental Agropecuaria Valle Inferior del Río Negro – I.De.V.I.; la Escuela Secundaria de Formación Agraria (E.S.F.A.); Colegio de Graduados en Ciencias Económicas y toda otra institución que, a criterio del Consejo de Administración, contribuya desde el punto de vista técnico a la toma de decisiones.

Artículo 4º.- El I.De.V.I. funcionará como Agencia Zonal en los términos del artículo 7º y 11 de la Ley E número 3.464, absorbiendo las misiones, funciones, estructura y recursos materiales y humanos de la Agencia de Desarrollo Micro Regional Viedma — Carmen de Patagones creada en el marco de lo establecido en el artículo 13 de la Ley nacional número 24.467 y de la citada Ley provincial E número 3.464, constituyéndose el I.De.V.I. a partir de la promulgación de la presente en la Agencia de Desarrollo Zonal del Valle Inferior del río Negro.

Artículo 5º.- A partir de la promulgación de la presente, el Poder Ejecutivo Provincial dispondrá de un plazo de sesenta (60) días para regularizar el Consejo de Administración, dando fin a la intervención del I.De.V.I.

Artículo 6°.- Se sustituye el artículo 6° de la Ley K número 200 por el siguiente:

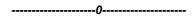
"Artículo 6.- El patrimonio del I.De.V.I. estará compuesto por:

- a) Los recursos que le asigne anualmente la ley de presupuesto.
- b) Aportes recibidos del Gobierno Nacional.
- c) Todas las tierras del dominio privado de la Provincia de Río Negro, comprendidas en el Valle Inferior del río Negro, que no estén afectadas a otros usos, que la Provincia le transfiera. Este ejercerá la jurisdicción de la Provincia, en las materias de su competencia, sobre las tierras del dominio público de la Provincia sitas en la misma área.
- d) La administración de las obras hidráulicas construidas aguas abajo de Primera Angostura, en el Valle Inferior del río Negro, para la derivación de aguas del río Negro.
- e) Los aportes que, mediante convenios especiales que celebre el Poder Ejecutivo hiciesen el Consejo Agrario Nacional, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, la Dirección Nacional de Vialidad o el Gobierno de la Nación Argentina.
- f) Las tierras y demás bienes que adquiera o reciba en donación, o permuta, pago de contribuciones o por cualquier otro título.
- g) Los ingresos y utilidades que arroje el ejercicio de sus actividades.
- h) El producido de préstamos que reciba el I.De.V.I.
- i) Fondos que le sean otorgados por Organismos Internacionales de Crédito.
- j) Fondos que recibiera en concepto de legados y donaciones".

Artículo 7º.- El gasto en personal que ejecute el I.De.V.I., considerando la totalidad de la planta de personal actual, y la que se incorpore en el futuro, no podrá superar el sesenta por ciento (60%) de los recursos corrientes asignados al organismo anualmente en la Ley de Presupuesto, el cuarenta por ciento (40%) restante se deberá destinar a gastos corrientes y de capital, debiendo reflejarse dicha previsión en la ley de presupuesto para el ejercicio financiero 2012.

Artículo 8º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.



Expediente número 147/12

FUNDAMENTOS

La presidenta Cristina Fernández de Kirchner presentó un proyecto que enviará al Congreso mediante el cual se logrará la nacionalización de el 51% de las acciones de la empresa de hidrocarburos YPF, de las cuales la Nación controlará el 26,01% del total y las provincias productoras, el 24,99%.

En su artículo primero el proyecto establece que se declare a esa actividad "de interés público nacional" y fija como "objetivo prioritario el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, y la explotación, la industrialización, el transporte y la comercialización" de los mismos.

La reglamentación deberá contemplar las condiciones de la sesión asegurando que la distribución de acciones entre las provincias que acepten su transferencia se realice en forma equitativas, teniendo en cuenta para tal fin los niveles de producción de hidrocarburos y de reservas comprobadas de cada uno de ellas.

La sesión de los derechos políticos y económicos de las acciones sujetas a expropiación que efectúe el estado nacional a favor de los estados provinciales integrantes de la organización federal de estados productores de hidrocarburos contemplará el ejercicio de los derechos accionarios correspondientes a ellas en forma unificada por el plazo mínimo de 50 años a través de un pacto de sindicación de acciones.

Son 19 artículos que pasarán hoy mismo al Senado de la Nación con casi 50 páginas de fundamentos precisos sobre la soberanía hidrocarburífera de Argentina.

Entre sus objetivos se cuentan los de ; la promoción de la industrialización y la comercialización de los hidrocarburos con alto valor agregado, la protección de los intereses de los consumidores relacionados con el precio, calidad y disponibilidad de los derivados de los hidrocarburos.

Con cuadros explicativos quedo claro, cuanto se invirtió desde la "desnacionalización" de YPF en 1998 hasta 2011 "cuando se duplicó la cifra y hubo que importar combustibles por 9 mil millones de dólares". Desde ese momento hasta ahora "la utilidad neta de YPF fue de 16.450 millones de dolares" y la empresa distribuyó dividentos por 13.246 millones de dólares.

Argentina, es el único país que no maneja sus recursos de hidrocarburos", dijo y aclaró que no será una estatización.

Esta demostrado que de seguir "con la política de vaciamiento" que viene aplicando Repsol-YPF "nos tornaríamos en un país inviable".

Anuncia la creación del Consejo Federal de Hidrocarburos, compuesto por el Ministerio de Economía, Desarrollo Social, provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Será además el encargado de designar un interventor.

Sus funciones serán: "Promover la actuación coordinada de los estados provinciales y Nacional" y "Expedirse sobre toda otra cuestión vinculada al cumplimiento de la presente ley".

El Consejo sesionará con la mayoría absoluta de sus componentes y será presidido por el representante del Gobierno Nacional.

"A efectos de la instrumentación de la presente, deberá dejarse constancia que la expropiación es por causa de utilidad pública y que se encuentra prohibida la transferencia de las mismas sin autorización del Honorable Congreso de la Nación", indica el artículo 10°.

Actúa como expropiante el PEN y el precio de los bienes será realizado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 21.499, efectuando la tasación el Tribunal de tasaciones de la Nación.

Por ello:

Autor: Bloque de Legisladores del Frente para la Victoria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés Público y Nacional el proyecto de ley por la cual se logrará la nacionalización de el 51% de las acciones de la empresa de hidrocarburos YPF, de las cuales la Nación controlará el 26,01% y las provincias productoras, el 24,99%.

Artículo 2º .- De forma.

-Al Orden del Día. Agregado expediente número 152/12.

-----0-----

Expediente número 148/12

FUNDAMENTOS

La presidenta Cristina Fernández de Kirchner presentó un proyecto que enviará al Congreso mediante el cual se logrará la nacionalización de el cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones de la empresa de hidrocarburos YPF, de las cuales la Nación controlará el veintiséis coma uno por ciento (26,01%) del total y las provincias productoras, el veinticuatro coma noventa y nueve por ciento (24,99%).

En su artículo primero el proyecto establece que se declare a esa actividad "de interés público nacional" y fija como "objetivo prioritario el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, y la explotación, la industrialización, el transporte y la comercialización" de los mismos.

La reglamentación deberá contemplar las condiciones de la sesión asegurando que la distribución de acciones entre las provincias que acepten su transferencia se realice en forma equitativas, teniendo en cuenta para tal fin los niveles de producción de hidrocarburos y de reservas comprobadas de cada uno de ellas.

La sesión de los derechos políticos y económicos de las acciones sujetas a expropiación que efectúe el estado nacional a favor de los estados provinciales integrantes de la organización federal de estados productores de hidrocarburos contemplará el ejercicio de los derechos accionarios correspondientes a ellas en forma unificada por el plazo mínimo de 50 años a través de un pacto de sindicación de acciones.

Son 19 artículos que pasarán hoy mismo al Senado de la Nación con casi cincuenta (50) páginas de fundamentos precisos sobre la soberanía hidrocarburífera de Argentina.

Entre sus objetivos se cuentan los de; la promoción de la industrialización y la comercialización de los hidrocarburos con alto valor agregado, la protección de los intereses de los consumidores relacionados con el precio, calidad y disponibilidad de los derivados de los hidrocarburos.

Con cuadros explicativos quedo claro, cuanto se invirtió desde la "desnacionalización" de YPF en 1998 hasta 2011 "cuando se duplicó la cifra y hubo que importar combustibles por nueve mil millones de dólares (9.000.000.000. USD)". Desde ese momento hasta ahora "la utilidad neta de YPF fue de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta millones de dólares (16.450.000.000. USD)" y la empresa distribuyó dividentos por trece mil doscientos cuarenta y seis millones de dólares (13.246.000.000.USD).

"Argentina, es el único país que no maneja sus recursos de hidrocarburos", dijo y aclaró que no será una estatización.

Esta demostrado que de seguir "con la política de vaciamiento" que viene aplicando Repsol-YPF "nos tornaríamos en un país inviable".

Anuncia la creación del Consejo Federal de Hidrocarburos, compuesto por el Ministerio de Economía, Desarrollo Social, provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Será además el encargado de designar un interventor.

Sus funciones serán: "Promover la actuación coordinada de los estados provinciales y nacional" y "Expedirse sobre toda otra cuestión vinculada al cumplimiento de la presente ley".

El Consejo sesionará con la mayoría absoluta de sus componentes y será presidido por el representante del Gobierno Nacional.

"A efectos de la instrumentación de la presente, deberá dejarse constancia que la expropiación es por causa de utilidad pública y que se encuentra prohibida la transferencia de las mismas sin autorización del Honorable Congreso de la Nación", indica el artículo 10.

Actúa como expropiante el PEN y el precio de los bienes será realizado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley número 21.499, efectuando la tasación el Tribunal de tasaciones de la Nación.

Por ello:

Autor: Bloque de Legisladores del Frente para la Victoria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, la necesidad pública y nacional, de la sanción de el proyecto de ley por la cual se logrará la nacionalización del cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones de la empresa de hidrocarburos YPF, de las cuales la Nación controlará el veintiseis coma uno por ciento (26,01%) y las provincias productoras, el veinticuatro coma noventa y nueve por ciento (24,99%).

Artículo 2º .- De forma.

-Al Orden del Día.

Expediente número 149/12

Viedma, 11 de abril de 2012.

Al señor presidente de la Legislatura

de la Provincia de Río Negro Carlos Gustavo Peralta Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Minería, el siguiente Pedido de Informes:

Remítase a mi despacho copia del Registro Catastral Minero, en papel, formato digital y formato Autocad.

Detalle cuales los expedientes que se encuentran en trámite y los concedidos por la autoridad minera provincial.

Detalle quienes son los titulares -personas físicas o jurídicas- de las concesiones mineras autorizadas por el gobierno provincial. Indique cuales son los plazos de ejecución de obras en cada concesión

Detalle las etapas en las que se encuentran cada uno de los proyectos concedidos, metalíferos, uraníferos, no metalíferos.

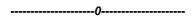
Envíe copia de registros gráficos, estudios ambientales, topográficos, geológicos, hidrográficos en cada una de las regiones donde se encuentran proyectos autorizados, cualquier sea su índole.

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Acompañantes: Bautista José Mendioroz, Francisco Javier González, Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Darío Cesar Berardi, legisladores.

-Se Giró.



Expediente número 150/12

FUNDAMENTOS

En el año 2007, se informo oficialmente desde la Secretaria de Minería de la Nación que a través de un programa para la remediación de pasivos ambientales mineros en la República Argentina, financiado por el BID y con fondos administrados por la propia Secretaria de Minería, se procedería a la remediación de la contaminación en San Antonio Oeste.

Cabe señalar que la mencionada localidad ha sido incluida dentro de los tres sitios de atención prioritaria en el país debido al grado afectaciones producidas por los metales pesados en el medio y en la salud de la población.

En la ciudad de San Antonio Oeste, los efectos en la salud de la población quedaron evidenciados al culminarse (y presentarse ante la sociedad) un estudio detallado del nivel de plomo en sangre de una muestra poblacional de doscientos (200) niños. Este estudio permitió saber de que el veinte por ciento (20%) de los niños presentan niveles de plomo por encima de diez (10) microgramos por decilitro de sangre, nivel de referencia límite establecido por la Organización Mundial de la Salud.

En el año 2010 se firmaron los contratos con las empresas que habrían de desarrollar las tareas de consultoria, en un acto al que asistieron autoridades nacionales, provinciales y municipales.

De acuerdo con la información oficial en un plazo de catorce meses la empresa debía completar la caracterización detallada de la contaminación y plantear tres alternativas de remediación, que la Secretaria de Minería pondría a consideración de la población en junio de 2011.

Mas tarde se anuncio desde la Municipalidad de San Antonio Oeste que la citada presentación se haría en octubre, luego que la misma se llevaría a cabo en noviembre, siempre del mismo año y sin embargo, hasta la actualidad no se concreto nada.

Por ello:

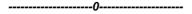
Autor: Adrián Casadei, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Secretaría de Minería de la Nación, que se informe el estado del proyecto de remediación en la localidad de San Antonio Oeste.

Artículo 2º .- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.



Expediente número 151/12

FUNDAMENTOS

Es reconocido a nivel nacional como de las distintas jurisdicciones, la falta de recurso humano formado para cubrir todos los cargos de los sistemas públicos de salud, lo que implica que inevitablemente se deban reconocer tanto horas extras como guardias al personal hospitalario.

Las horas extras de los agentes que se desempeñan bajo la órbita del Ministerio de Salud Publica en distintos hospitales y centros de salud de acuerdo a su especialidad y las necesidades de cobertura para brindar los servicios hospitalarios en forma óptima, deben cumplirse obligatoriamente.

Atento al sistema de información y liquidación de las horas extras y las guardias, el trabajador ya ha aceptado históricamente que estas horas se abonen a mes vencido, por lo que es imprescindible que se liquiden junto con los haberes mensuales.

Tanto las horas extras como las guardias forman parte del salario del agente, la falta de cobro de las mismas, le significa un desfasaje del poder adquisitivo aún mayor cuando por parte del Estado no se cumple en abonarlas en este tiempo.

Por ello se hace imprescindible volver al esquema anterior, abonando en forma conjunta los haberes mensuales y las horas extras o guardias, cosa que no está cumpliéndose en la actualidad.

Por ello:

Autora: Cristina Liliana Uria, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, la necesidad de hacer efectivo el pago de las horas extraordinarias y guardias todos los meses, tal como se venía cumpliendo, junto con los salarios correspondientes a los agentes que perciban esos honorarios.

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 152/12

FUNDAMENTOS

A partir de un proyecto de ley remitido en la tarde de ayer al Senado de la Nación, el Poder Ejecutivo Nacional, después de trece años, se propone recuperar el control sobre la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales que está en manos de la empresa Repsol.

El proyecto propone expropiar el cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones de la petrolera que quedarán en manos del Poder Ejecutivo Nacional y el cuarenta y nueve por ciento (49%) restante que pasará a las provincias petroleras. Repsol, el Grupo Petersen y los inversores minoristas conservarán sus acciones pero estarán fuera de la gestión de la firma.

En horas del mediodía de ayer, la señora presidenta Cristina Fernández de Kirchner, realizó el anuncio por cadena nacional, donde fundamento el proyecto enviado expresando que en América latina somos el único país que no maneja sus recursos hidrocarburiferos, que estamos perdiendo el manejo de nuestros recursos energéticos por la falta de inversión y la fuerte caída de la producción. La caída de reservas y producción de la compañía, llevó a que el país registrara el año pasado un saldo comercial deficitario en materia de combustibles de 3.029 millones de dólares. Recordó que YPF obtuvo una utilidad neta de 16.450 millones de dólares entre 1999 y 2011, período en el que giró dividendos por 13.246 millones de dólares. "Ahí están exactamente, en la distribución de dividendos y en la no inversión, las claves de por qué hoy tenemos que estar importando". "El modelo que hemos elegido no es de estatización porque seguimos conservando la forma de sociedad anónima. Vamos a hacer una conducción de la empresa absolutamente profesionalizada". Explicó por qué el proyecto establece un pacto de sindicación de acciones entre la Nación y las provincias de la OFePHi: "Quise asegurar que los intereses de la Nación y de las provincias no se disociarán. De aprobarse la ley, la República Argentina y sus provincias van a tener que actuar y votar en la misma forma dentro de la empresa energética porque el interés es el mismo". La expropiación alcanzará sólo a las acciones de Repsol: "No hemos afectado a aquellos que con buena fe compraron acciones en la Bolsa ni de ningún otro socio".

Paralelamente anunció la inmediata intervención de la empresa poniendo al frente a los señores Ministro de Planificación, Julio De Vido, y el viceministro de Economía, Axel Kicillof.

El texto del proyecto de ley comienza: "Título 1, Capítulo Único: De la Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina" y en su artículo 1º "se declara de interés público nacional el logro del

autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos".

Consideramos que nuestra matriz energética, que en un amplio porcentaje (92%) se sustenta en los hidrocarburos, debe ser conducida, controlada y convertirse en un asunto de prioridad del Estado Argentino, toda vez que el desarrollo socioeconómico depende directamente del recurso energético.

Por ello:

Coautores: Facundo López, Matías Gómez Rica, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su satisfacción y beneplácito por la iniciativa de enviar al Congreso Nacional un proyecto de ley que devolverá a la Nación Argentina la soberanía sobre sus recursos energéticos, proponiendo el total control por parte del Gobierno Federal y las provincias, de nuestra empresa hidrocarburífera Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF).

Artículo 2º.- A nuestros representantes en el Congreso Nacional, que vería con agrado acompañen la iniciativa del Gobierno Nacional de expropiar un porcentaje mayoritario de acciones de la empresa YPF, tomando el control soberano de los recursos hidrocarburíferos de nuestro país.

Artículo 3º .- De forma.

Especial Parlamento Patagónico, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0------0

Expediente número 153/12

Viedma, 16 de abril de 2012.-

Al señor presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro Carlos Gustavo Peralta Su Despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el señor Secretario General de la Gobernación, atienda el siguiente Pedido de Informes:

- Indique cuáles han sido los criterios y/o parámetros que se tuvieron en cuenta para establecer las clases y categorías de medios de comunicación, enunciados en el articulado del Decreto que dispone la creación y apertura de un Registro Provisorio de Medios.

Autores: Bautista Mendioroz, Alejandro Betelú, Darío Berardi, Cristina Uria, Daniela Agostino, Leonardo Ballester, Adrián Casadei, María Magdalena Odarda, Ricardo Ledo, Marta Milesi, Héctor Funes, Francisco González, Alfredo Pega, legisladores.

-Se Giró.

-----0-----

Expediente número 154/12

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto la incorporación de la actividad del Dietista, Nutricionista-Dietista, y Licenciado en Nutrición al ámbito de las profesiones colegiadas.

En esta materia, se dio un paso adelante con la sanción de la ley G número 4011, que regula el ejercicio profesional de la actividad, otorgando un instrumento normativo que jerarquiza la labor profesional en el ámbito de la salud pública y permitió un ordenamiento de la matrícula, a través del registro que en ella se creó.

En los últimos años, la República Argentina está atravesando un proceso de transición alimentario - nutricional caracterizada por cambios en los patrones alimentarios y epidemiológico -nutricionales que se dan como consecuencia de factores demográficos, socioeconómicos y ambientales haciendo que el perfil profesional del graduado en nutrición se defina como: profesional universitario con

capacidades, saberes, habilidades, sólidos principios éticos, base científica y aptitudes, que le permiten actuar con responsabilidad social y contribuir con nuevos conocimientos para: la promoción, protección, tratamiento y rehabilitación de las problemáticas alimentario-nutricionales en las personas y poblaciones, formado para desempeñarse en ámbitos como: salud, desarrollo social, medio ambiente, economía, industria alimentario-nutricional, educación y comunicación social, contribuyendo a prevenir, mantener y mejorar la calidad de vida de las personas y del ecosistema.

Habiendo transcurrido más de seis años desde la sanción de aquel ordenamiento, hemos llegado a una instancia en la que consideramos que deben ser los propios actores quienes realicen el manejo de la matrícula profesional, a través de un órgano colegiado, como ha venido sucediendo con numerosas profesiones desde que se reinstalara la democracia en nuestro país.

Además, el ordenamiento a través de un colegio profesional, se ha mostrado como un elemento normalizador del ejercicio de la profesión de que se trate y ello adquiere singular importancia cuando esa profesión refiere directamente a la alimentación y la nutrición, componentes esenciales de la salud, el bienestar, la calidad de vida y el desarrollo humano y social de la población.

El cumplimiento de las normas de bioseguridad en establecimientos asistenciales, el diseño, planificación y supervisión de comidas dietoterápicas y fundamentalmente, la peligrosa proliferación de la orientación dietoterápica irresponsable desde los medios masivos de difusión, son algunos de los importantes aspectos que imponen una presencia activa de la profesión a través de una entidad de ley, ya que a la salvaguarda de su ejercicio, se le suma el severo compromiso con la comunidad toda a través de la promoción de mejor "calidad de vida".

Es evidente que si uno de los objetivos del estado moderno es procurar el bienestar de sus habitantes, deben implementarse legislativamente las medidas que tiendan a hacerlo efectivo. La presente se inscribe en ese marco en tanto no es suficiente el mecanismo establecido por la ley G n° 4011.

Se entiende necesaria la incorporación de la colegiación como requisito previo al trámite de la matrícula, para que sea el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición es decir los profesionales de la actividad, los que tendrán a su cargo la tarea de comprobar ambos extremos, coadyuvando de alguna manera con la función que la ley le tiene asignada al Estado.

Asimismo resulta necesaria la puesta en marcha de un régimen de ética profesional a cargo del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición, que subsane el vacío existente a la fecha, y tienda a corregir los casos de incorrecto ejercicio de la profesión.

Si es cierto que en los últimos años se ha incrementado la demanda de licenciados en nutrición, también es cierto que el incremento del número de profesionales impone un mejoramiento en la actividad estadual tendiente a garantizar una eficaz y adecuada atención profesional.

Sin duda la colegiación establecida por ley tenderá a la reunión de esfuerzos para acentuar actividades tendientes a la capacitación profesional permanente entre otros aspectos importantes del quehacer de los nutricionistas.

En cuanto al proyecto en sí, se han respetado los lineamientos de la ley G número 4011, en lo que hace al ejercicio profesional; se han promovido las normas elementales de la democracia interna a través de una importancia decisiva de la asamblea y, se faculta al colegio a crear las delegaciones regionales que, además de contar con funciones administrativas, se constituyen en la expresión política de nuestros profesionales de la región de que se trate.

Se enfatiza decididamente el ejercicio de funciones de matriculación, contralor del ejercicio de la profesión y la actividad pertinente al ejercicio de la potestad disciplinaria de los matriculados; además de dar prioridad a la jerarquización de la profesión, destacando la formación continua de los profesionales.

Por ello

Coautores: Humberto Alejandro Marinao, Graciela Sgrablich, Susana Dieguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPÍTULO I

Creación y régimen legal

Artículo 1º.- Créase en la Provincia de Río Negro el "El Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición" que comprenderá a los profesionales Dietistas, Nutricionistas-Dietistas, licenciados en Nutrición y todo otro título profesional que requiera los conocimientos y formación académica de los antes enunciados, el que actuará como persona jurídica de derecho público no estatal, con capacidad para obligarse pública y privadamente. Tendrá su sede central en la ciudad de Viedma con jurisdicción en todo el territorio de la provincia, sin perjuicio de la instalación de delegaciones en ciudades del interior de la provincia, cuando así lo requieran las circunstancias.

Artículo 2º.- La organización y funcionamiento del El Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición se regirá por las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, por el estatuto, reglamento interno y código de ética profesional que en consecuencia se dicten y la Ley G número 4.011, sin perjuicio de las resoluciones que los organismos del colegio adopten en el ejercicio de sus atribuciones.

CAPÍTULO II

Finalidad. Matricula y Miembros.

Artículo 3º.- El Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición, tendrá a su cargo el gobierno de la matrícula, será contralor superior en su disciplina y el máximo control ético del ejercicio profesional. La matriculación en este colegio es de carácter obligatorio.

Propenderá asimismo al mejoramiento profesional en todos sus aspectos, fomentando el espíritu de solidaridad, recíproca consideración entre los colegas contribuyendo al estudio y resolución de los problemas que en cualquier modo afecten al ejercicio profesional y a la salud pública.

Artículo 4º.- El ejercicio de la profesión, se autoriza previa matricula en el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición a los que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Todos los profesionales con título de Dietista, Nutricionista-Dietista y Licenciado en Nutrición otorgados por universidad nacional o privada reconocida oficialmente.
- Profesionales con título otorgado por una universidad extranjera y que hayan revalidado en una universidad nacional o que en virtud de convenios internacionales en vigor, hayan sido habilitados por universidades nacionales.
- Los graduados en escuelas universitarias de universidades extranjeras, sean nativos o extranjeros, que se encuentren en tránsito por la provincia, contratados por instituciones públicas o privadas para prestar su concurso docente, en planes de investigación, de pasantías o asesoramiento, podrán ejercer su profesión únicamente a los fines mencionados y durante el término de vigencia de sus contratos con la obligación de obtener matrícula transitoria en el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición.

CAPITULO III

Requisitos para la matriculación.

Artículo 5º.- Para tener derecho a la inscripción en la matrícula se requerirá:

- Poseer título habilitante otorgado por universidad oficial o privada, reconocido oficialmente o universidad extranjera debidamente revalidado.
- Cumplir con lo dispuesto en laLey G número 4.011 respecto del ejercicio de la profesión.
- Fijar domicilio en la Provincia.
- Acreditar identidad personal y registrar su firma.
- No encontrarse incurso en alguna de las causales de cancelación de la matricula profesional.

CAPITULO IV

Funciones y Atribuciones.

Articulo 6.- El Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- Otorgar, denegar y gobernar la matrícula de los profesionales indicados en el artículo 4º de la presente y de las distintas especialidades de la nutrición en el ámbito de su competencia.
- b) Representar profesionalmente a todos los matriculados ante los poderes públicos, colegios profesionales, entidades nutricionales provinciales, nacionales e internacionales.
- c) Mantener un registro de matriculados debidamente actualizado, comunicando a las instituciones y organismo pertinentes.
- d) Velar y exigir el cumplimiento de las disposiciones de la Ley G número 4.011, la presente y los reglamentos que en su consecuencia se dicten.
- e) Ejercer el poder disciplinario sobre los profesionales matriculados al mismo.
- f) Denunciar el ejercicio ilegal de la profesión por parte de personas no matriculadas, ante las autoridades que correspondan.
- g) Sancionar el Estatuto del Colegio y el Código de Ética Profesional.
- h) Contribuir al mejoramiento de la carrera universitaria de Nutrición, conviniendo con universidades del país o del extranjero, la realización de actividades científicas y culturales.

- Instituir becas y/o premios estímulos a los estudiantes universitarios de las carreras colegiadas, conforme a las reglamentaciones que a tales efectos se dicten por la asamblea, propiciando la investigación científica.
- j) Organizar, subvencionar, auspiciar, patrocinar y/o participar en congresos, conferencias y reuniones que se realicen con fines útiles a la profesión.
- k) El Colegio no podrá inmiscuirse u opinar en cuestiones de carácter político, religioso, o de cualquier otra índole que sea ajena al cumplimiento específico de los fines de la presente ley.
- Certificar y rectificar especialidades.
- m) Confeccionar y mantener actualizado un legajo de cada profesional matriculado.
- n) Velar por la armonía entre los profesionales matriculados, promoviendo el arbitraje para dirimir conflictos entre ellos y/o terceros.
- o) Realizar cualquier acto encaminado al logro de los objetivos propuestos en esta ley.

CAPITULO V

Autoridades.

Artículo 7º.- El Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición se integrará con los siguientes órganos:

- a) La Asamblea de Colegiados.
- b) El Consejo Directivo Provincial.
- c) Las Delegaciones Regionales.
- d) El Tribunal de Ética y Disciplina.
- e) La Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 8º.- Asamblea de Colegiados. Las asambleas de colegiados podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las asambleas ordinarias serán convocadas por el Consejo Directivo Provincial, en el segundo trimestre de cada año, a efectos de tratar asuntos generales de incumbencia del colegio, dictar y modificar estatutos y código de ética y la aprobación del presupuesto para ese año calendario, sometiendo a consideración de la asamblea, la memoria y balance del año anterior.

Las asambleas extraordinarias serán citadas por el Consejo Directivo Provincial a iniciativa propia o a pedido de un tercio (1/3) de los colegiados, a los fines de tratar asuntos cuya consideración no admita dilación.

En ambos casos la convocatoria deberá hacerse con una antelación no menor de diez (10) días hábiles, debiendo publicarse en un medio de comunicación de acceso público (página web) y complementarse con el envío de correos electrónicos a los matriculados.

Tendrán voz y voto en las asambleas todos los colegiados con matrícula vigente. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los colegiados, pero transcurrida media hora del plazo fijado en la convocatoria, podrá sesionar con el número de colegiados presentes.

Las asambleas adoptarán sus decisiones por simple mayoría de votos de los colegiados presentes, con excepción de la aprobación y/o reforma de los estatutos y la remoción de los miembros del Consejo Directivo Provincial, en cuyo caso deberán contar con el voto favorable de las 2/3 partes de los miembros presentes.

Serán presididas por el presidente del Consejo Directivo Provincial, su reemplazante legal o en su defecto por quien designe la asamblea. A los fines de mantener la representación con equidad se consideraran también como presentes a los colegiados que hayan otorgado expreso mandato al Delegado Zonal.

Artículo 9º.- Consejo Directivo Provincial. El Consejo Directivo Provincial es la autoridad máxima de gobierno del colegio, después de la Asamblea de Colegiados. Estará constituido por el presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales Titulares. Se elegirán conjuntamente con los titulares, dos Vocales Suplentes que reemplazarán a aquellos en caso de ausencia, renuncia o vacancia.

Serán elegidos por voto directo, secreto y obligatorio de los matriculados de la provincia, pudiendo ser reelectos. Sus miembros durarán tres (3) años en sus funciones.

Para ser elegido miembro del Consejo Provincial se requiere ser mayor de edad y cinco (5) años como mínimo en el ejercicio habitual y continuado de la profesión.

El consejo directivo tendrá a su cargo la dirección y administración del colegio.

Artículo 10.- Delegaciones. Cuando se disponga la creación de Delegaciones Regionales o Locales del colegio en los términos de la presente ley y las reglamentaciones que, al efecto dicte la asamblea, las

mismas estarán a cargo de un (1) Delegado Regional o Local, un (1) Secretario y un (1) Revisor de Cuentas, que durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

En las elecciones para la cobertura de los cargos precedentes, intervendrán los matriculados que se hallen domiciliados o tengan fijado su domicilio profesional en la jurisdicción de que se trate.

Las delegaciones regionales y locales cumplirán las funciones administrativas y políticas que la entidad fije en los reglamentos que al efecto se dicten y las que determine el Consejo Directivo, en uso de facultades propias.

Artículo 11.- Tribunal de Ética y Disciplina. El Tribunal de Ética y Disciplina tendrá potestad exclusiva para el juzgamiento de las infracciones a la ética profesional y a la disciplina de los colegiados, debiendo asegurar las garantías del debido proceso.

El Tribunal de Ética y Disciplina estará compuesto por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente elegidos por el mismo modo que los miembros del Consejo Directivo Provincial, constituyendo lista completa con ellos.

Durarán tres (3) años en sus funciones pudiendo ser reelectos.

El desempeño de un cargo del Tribunal de Ética y Disciplina será incompatible con el de cualquier otro en el ámbito del Colegio. El Tribunal de Ética y Disciplina tiene por función exclusiva el juzgamiento de la conducta profesional ante de las denuncias de ética contra matriculados y el dictado de resoluciones en dichas actuaciones.

El Tribunal de Ética podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento privado.
- b) Apercibimiento por escrito y publicación de la resolución definitiva.
- c) Multa cuyos montos máximos y mínimos serán fijados anualmente por el Consejo Directivo.
- d) Suspensión de la matrícula. Por el tiempo que fije el reglamento interno.
- e) Cancelación de la matrícula temporaria o definitiva. Tanto la suspensión como la cancelación inhabilitarán para el ejercicio profesional y se darán a publicidad.

Las sanciones disciplinarias serán aplicadas por el Tribunal de Ética y Disciplina, previo sumario instruido conforme el procedimiento que determine la reglamentación que al efecto sancione la Asamblea, con una graduación acorde a la gravedad de falta cometida, consideración de los antecedentes del imputado y las circunstancias atenuantes o agravantes pertinentes.

Artículo 12.- Comisión Revisora de Cuentas. La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por dos (2) miembros titulares y un (1) suplente, elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de los matriculados en la misma oportunidad de elegirse los miembros de la Comisión Directiva. Durarán tres (3) años en sus funciones.

Serán funciones de la Comisión Revisora de Cuentas, la fiscalización de la legalidad de los gastos del colegio, la correcta inversión de los recursos y el control de la situación patrimonial de la entidad, a cuyo fin sus miembros tendrán libre acceso a los registros contables y comprobantes de egresos, pudiendo requerir de las autoridades del Colegio los informes pertinentes que hagan a su función.

La Comisión Revisora de Cuentas elaborará un informe previo a la realización de una Asamblea Ordinaria, que pondrá a consideración de los asambleístas, en el que se reseñarán los controles realizados y las comprobaciones efectuadas.

Artículo 13.- Colegiados. Los colegiados tendrán los siguientes derechos y obligaciones, sin perjuicio de los que se reconozcan en el estatuto y el código de ética:

- a) Obtener y mantener la matrícula para ejercer la profesión.
- b) Elegir y ser elegidos para ocupar los cargos previstos por la presente ley.
- Denunciar ante el Consejo Directivo Provincial las violaciones de la legislación vigente y de las normas de ética profesional.
- d) Proponer iniciativas tendientes al mejoramiento de la actividad profesional.
- e) Observar los aranceles mínimos que se fijarán por asamblea.
- f) Recibir protección jurídica legal del Colegio, concretada en el asesoramiento e información.

CAPITULO VI

Los Recursos

Artículo 14.- Sin perjuicio de lo que estipule al respecto el Estatuto, el patrimonio del colegio se integrará con los siguientes recursos:

- a) El derecho de inscripción en la matrícula.
- b) El pago de multas que fije el Tribunal de Ética y Disciplina.
- c) Las donaciones, legados, subsidios y subvenciones que reciba.
- d) La cuota anual que fije el Consejo Directivo Provincial.
- e) Todo otro ingreso legalmente permitido.

CAPITULO VII

Condiciones para el ejercicio de la profesión

Artículo 15.- Para ejercer la profesión de Licenciadas en Nutrición, Nutricionista, Nutricionista/Dietista, Dietista en la Provincia de Río Negro, se requiere estar inscripto en el registro de la matricula que lleva el colegio que se crea en el artículo 1º de la presente ley. Dicha autorización se materializará en la entrega de la correspondiente credencial con los datos de la matrícula. El graduado en nutrición que ejerciere su profesión sin estar inscripto en el registro del colegio será sancionado con multa, sin prejuicio de la prohibición para continuar ejerciendo hasta tanto regularice su situación.

CAPITULO VIII

Capacidad Legal.

Artículo 16.- El Colegio tiene capacidad legal para:

- a) Comparecer en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción.
- b) Adquirir toda clase de bienes.
- c) Aceptar o rechazar donaciones con o sin cargo, legados y subvenciones.
- d) Enajenar bienes a título oneroso o gratuito.
- e) Constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales y/o personales.
- f) En general realizar todos los actos jurídicos compatibles con los fines, funciones y atribuciones de la institución.

Para el cumplimiento de los incisos c), d) y e) deberá contar con la previa autorización de una Asamblea Especial convocada al efecto.

CAPITULO IX

Causales de Cancelación.

Artículo 17.- Son causas de la cancelación de la matrícula:

- a) La muerte del profesional.
- Las enfermedades físicas o mentales que inhabiliten para el ejercicio profesional mientras duren.
- c) La inhabilitación para el ejercicio profesional dispuesto por sentencia judicial firme.
- d) Las suspensiones por más de un (1) mes del ejercicio profesional y que se hubieren aplicado más de tres (3) veces en un término de un (1) año.
- e) A pedido del propio colegiado por razones personales.
- f) Los condenados a pena que lleven como accesorio la inhabilitación absoluta profesional, mientras subsiste la sanción.
- g) Cumplidas las sanciones a que se refieren los incisos c) y f), y transcurrido un año en el caso del inciso d), los profesionales podrán solicitar nuevamente su inscripción en la matrícula, la cual se concederá únicamente previo dictamen favorable del Tribunal de Ética.
- Las sanciones de suspensión en el ejercicio profesional y de cancelación de matrícula, por parte de las autoridades respectivas, significarán el impedimento para la continuación de los

servicios en organismos oficiales o entidades privadas, como así también la clausura temporaria o definitiva de los respectivos consultorios privados de uso exclusivo del profesional.

Todo lo atinente a la reinscripción en la matrícula estará contemplado en el estatuto y el código de ética.

Artículo 18.- Las decisiones definitivas del Consejo Directivo Provincial, el Tribunal de Ética o la Asamblea de Colegiados, podrán ser apeladas judicialmente dentro de un plazo de cinco (30) días de conocidas, ante los magistrados de competencia civil, comercial y de minería de la provincia de Río Negro.

CAPITULO X

Disposiciones Transitorias

Artículo 19.- Sancionada la presente ley, el Poder Ejecutivo Provincial nombrará una Comisión Organizadora constituida por un (1) Consejero Organizador y tres (3) Vocales a los efectos de cumplir todos los actos tendientes a la puesta en funcionamiento del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición, confeccionar los padrones y realizar la convocatoria a elecciones de autoridades del Colegio en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la puesta en vigencia de la presente ley.

Los nombres de los miembros de la Comisión Organizadora surgirán de una nómina de tres postulantes presentados por la Asociación Rionegrina de Graduados en Nutrición existente en la provincia y un representante del Poder Ejecutivo Provincial.

CAPITULO XI

Disposiciones Complementarias

Artículo 20.- Modificase el artículo 1º de la Ley G número 4.011 que quedará redactado de la siguiente manera:

" **Artículo 1.-** El ejercicio de la profesión del Licenciado en Nutrición, queda sujeto en la Provincia de Río Negro a las disposiciones de la presente ley que crea el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición y sus respectivas reglamentaciones.

El contralor del ejercicio de dicha profesión y el gobierno de la matrícula respectiva se practicarán por medio del Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición.

En todas las etapas relacionadas con la alimentación, donde se brinden alimentos a personas sanas o enfermas, la función estará a cargo de un Licenciado en Nutrición".

Artículo 21.- Deróganse los artículos 2°, 3°, 10 y 11 de la Ley G número 4.011.

Artículo 22.- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 155/12

----0-

FUNDAMENTOS

El cristal con el que miramos la realidad, tiene incluidas las experiencias infantiles de uno mismo en lo que se denomina la primera infancia.

El doctor Hoffmann expresa que solo a través de sus iniciativas propias, el infante descubre lo que el mundo le significa a él, que es la esencia de lo que se llama creatividad. Y no solo el significado, sino los conflictos que encuentra, que si se basan en sus iniciativas personales, los sentirá como propios e intentará encontrar sus soluciones. Esto no significa que un bebé desee o necesite desarrollarse solo, en aislamiento. Por el contrario, necesita de cuidados y ayudas e intercambios permanentes, pero su vivir es enriquecedor en la medida en que se basa en sus iniciativas propias.

El bebé normal es un buen aprendiz; eso sí, lento y gradual en su desarrollo, aunque tiene también innatamente la tendencia a desarrollarse y madurar. Pero es un aprendiz complicado para sus maestros, los padres. Porque desde el comienzo, a la vez que está aprendiendo lo que se le enseña, se acomoda en general a las expectativas de sus padres; aunque en forma limitada, pero con mucha firmeza, pretende ser él el maestro, el que decide qué y cómo ser. En esos momentos se revierte la relación del bebé aprendiz, y los padres quedan en la posición de aprender del pequeño maestro, que de tanto en tanto decide cómo quiere ser dormido; con qué y cómo quiere jugar; cómo quiere ser calmado y quién tiene que tomar la iniciativa con respecto a qué. De manera que la tarea constante de los padres de ser los que dirigen y deciden los cuidados continuos del infante se ve interrumpida cada tanto por la activa y decidida actitud de un bebé que demanda que tal cuestión sea resuelta a su manera. Como todo padre

sabe, algunos de esos momentos en los que chocan las expectativas de los padres con las demandas del bebé, semejan luchas de titanes en donde ambos bandos parecen jugarse la vida. Y en realidad es así, porque tanto los padres como el bebé se juegan nada menos que la más vital de las aspiraciones de un ser humano, la de ser el agente activo, protagonista de la propia vida. Los hechos específicos que desencadenan estos conflictos parecen ínfimos, se juega con la papilla o se come con la cuchara, pero en la profundidad son de una importancia capital: "Mi hijo me desilusiona, no es como yo quiero que sea"; y, desde el bebé: "Me impiden ser como yo quiero ser".

Estos conflictos no son evitables: los padres no podrían enseñar y cuidar a un bebé sin un modelo de lo que desean como personalidad para sus hijos; y el bebé no puede llegar a ser una persona si no participa activamente en el diseño de sí mismo. Y si bien no son evitables, sino naturales y necesarios, cabe una sugerencia. Esta es, que los padres no recurran a la coerción, a la fuerza, para someter a los bebés a la expectativa que ellos tienen sobre sus hijos. Que no renuncien a los modelos de hijos que quieren, porque los necesitan para guiar sus cuidados, pero que estén preparados para tolerar el dolor que les provocarán las desilusiones que les causarán necesariamente.

Es también normal que surjan momentos en los que los padres no sepan qué hacer o cómo hacer ante un problema de la crianza. Ante estas situaciones cabe una sugerencia: que se guíen por aquello que sus propios bebés les indiquen sobre la manera de resolver la cuestión. Cuando lo que uno sabe como padre no funciona en un momento determinado, no hay consultor más adecuado a quien recurrir que el propio bebé. Es posible preguntarle su opinión al bebé. Por supuesto, no verbalmente. Pero esto no es una desventaja. Al contrario, al no utilizar el lenguaje verbal evitamos uno de los inconvenientes que tiene el lenguaje, que es la posibilidad de ocultar. En cambio, con sus formas expresivas directas, sus gestos, su estado de ánimo, su estado de interés, el bebé nos puede ir indicando, si nos fijamos atentamente, cuáles son sus necesidades y la manera en que él necesita que las atendamos.

Visto así, es fácil reconocer que el bebé, sin proponérselo, puede funcionar como maestro de sus padres, enseñándoles a ser padres, aunque al comienzo era necesario que supieran cómo serlo. Esto es una paradoja de la vida, que a pesar de las innumerables reyertas cotidianas puede en su conjunto ser muy gozosa y enriquecedora.

El Consejo Local de Protección Integral de Derechos de niños, niñas y adolescentes de San Carlos de Bariloche; la Comisión de Primera Infancia; el Movimiento de Políticas Públicas de Primera Infancia (MOPI) y Grupo de apoyo a la lactancia materna (GALM); el Foro de Organizaciones de Derechos de Infancia (FODI); Unter- Ctera y CTA y el Instituto de Formación Docente – Carrera de Nivel Inicial, Bariloche, organizan las Primeras Jornadas Patagónicas de Primera Infancia. Hacia Políticas de Protección Integral de Derechos, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 27 y 28 de abril de 2012.

Dicho encuentro tiene como objetivo compartir, debatir y acordar ciertos ejes, en tanto fundamento y acción, hacia el diseño de políticas públicas de primera infancia, desde el enfoque integral de derechos que contemplen tanto particularidades comunes de la región patagónica, en aspectos vinculados a salud, familia, desarrollo social y educación, así como diferencias socio-históricas, políticas y marcos jurídicos y normativos propios, enmarcados en los nacionales e internacionales. Se tiene en cuenta, a su vez, que este tema de la Primera infancia será uno de los aspectos que tendrá tratamiento en el próximo V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, a desarrollarse en nuestro país, San Juan. Se debe producir un documento para presentar en el "V Congreso mundial sobre derechos de la niñez y la adolescencia del 15 al 19 de octubre de 2012" en Buenos Aires y presentar propuestas de modificación o nueva legislación en función de los parámetros comunes trabajados en el encuentro.

Por ello:

Autora: Arabela Marisa Carreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, "Las Primeras Jornadas Patagónicas de Primera Infancia. Hacia Políticas de Protección Integral de Derechos", a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 27 y 28 de abril de 2012. Organizadas por el Consejo Local de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de San Carlos de Bariloche, Comisión de Primera Infancia, Movimiento de Políticas Públicas de Primera Infancia (MOPI) y Grupo de apoyo a la lactancia materna (GALM); el Foro de Organizaciones de Derechos de Infancia (FODI), Unter- Ctera y CTA y el Instituto de Formación Docente – Carrera de Nivel Inicial, Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

El agua en el mundo constituye un recurso limitado, a la vez que un bien público esencial para la vida, la dignidad humana y la salud de los pueblos. Se considera que existen más de un billón de personas que hoy no cuentan con el acceso a tan vital elemento, y que junto a otros tantos no disponen del saneamiento adecuado, siendo la contaminación y la asignación desigual de la misma una de las principales causas que aumentan día a día la pobreza en nuestro planeta.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas dictó en 2002 la observación General número 15, afirmando que "El acceso a cantidades adecuadas de agua limpia para uso doméstico y personal es un derecho humano fundamental de toda persona" agregando luego que "El derecho humano al agua atribuye a toda persona el derecho a tener acceso a agua suficiente, salubre, acceptable, accesible y adquirible para el uso personal y doméstico".

La misma observación refleja más adelante que "Hay una fuerte presunción de que medidas retrógradas tomadas con relación al derecho del agua están prohibidas bajo la Convención. Si se toma alguna medida deliberadamente retrógrada, el Estado miembro tiene la obligación de probar que se la ha introducido después de considerar muy cuidadosamente todas las alternativas, y que está debidamente justificada si se tiene en cuenta la totalidad de los derechos establecidos en la Convención en el contexto del uso completo de los recursos máximos disponibles del Estado parte".

El agua constituye un bien natural no renovable, indispensable para la vida, por lo que de su adecuado abastecimiento dependen las actividades económicas más importantes, la salud de la población, la alimentación y la preservación de los ecosistemas.

Los distintos organismos internacionales advierten en relación al agua que:

- Una cuarta parte de la población mundial, carece de acceso al agua potable salubre.
- El cuarenta por ciento (40%) de la población mundial no dispone de instalaciones sanitarias adecuadas.
- Unos seis mil (6.000) niños mueren diariamente por alguna enfermedad relacionada con la potabilidad del agua.
- El ochenta por ciento (80%) de las enfermedades del mundo en desarrollo están íntimamente relacionadas con el consumo de agua no potable.

En nuestro país, según el último censo, 7.760.803 habitantes (21,60%) no tienen acceso al agua potable y 20.654.920 personas (57,50%) no tienen servicio de cloacas.

El agua, como elemento de la naturaleza, posee un valor simbólico y real de gran importancia para la cultura de todos los pueblos y ha sido considerado un bien social, así como un derecho humano inalienable que no puede ser negado a ninguna persona, animal o especie vegetal que lo necesite.

Por ser un bien indispensable para la vida, no debe ser objeto de comercialización, sino que su acceso debe ser considerado un derecho universal que los Estados deben garantizar en todo momento.

La creciente contaminación, la escasez en algunos lugares del planeta, las sequías, las crisis que devienen del calentamiento global y todos los cambios climáticos que afectan al globo, hacen del agua un bien irremediablemente necesario y cada vez más escaso en algunos lugares del mundo.

Los Estados soberanos tienen la obligación de legislar con el fin de garantizar prioritariamente el acceso de toda la población al recurso hídrico para vivir dignamente, para la agricultura y ganadería, y para la industria; en ese orden.

En nuestra provincia, y sobre todo a lo largo de la línea sur, muchas personas deben trasladarse largas distancias para conseguir agua en tiempos de escasez, existiendo hoy una situación de "Emergencia Hídrica" declarada en la región sur rionegrina. A lo largo de la meseta patagónica, se repiten situaciones de sequía y escasez de agua que se reflejan en una creciente desertización.

Obligaciones legales que deben observar los estados en relación al agua: El derecho al agua, como cualquier derecho humano, impone a los Estados tres tipos de obligaciones: obligaciones a respetar, obligaciones a proteger y obligaciones a cumplir:

a) Obligaciones a respetar:

"La obligación a respetar requiere que los Estados partes se abstengan de interferir directa o indirectamente con el goce del derecho al agua. La obligación comprende, entre otras cosas, abstenerse de participar en cualquier práctica o actividad que niegue o limite el acceso equitativo a agua adecuada; de arbitrariamente interferir con los arreglos habituales o tradicionales para la asignación del agua; de disminuir ilegalmente o contaminar el agua, por ejemplo a través de residuos provenientes de instalaciones estatales o a través del uso y prueba de armas; y de limitar el acceso a, o destruir, los servicios e infraestructura hídricos como una medida de represión, por ejemplo, durante conflictos bélicos, violando así el derecho humanitario internacional.

El Comité indica que durante conflictos armados, situaciones de emergencia y desastres naturales, el derecho al agua comprende aquellas obligaciones que tienen los Estados partes según el derecho humanitario internacional. Esto incluye la protección de objetos indispensables para la supervivencia de la población civil, incluyendo las instalaciones de agua potable y trabajos de suministro y

riego, protección del medio ambiente en contra de daños graves y perdurables, y severos, y asegura que los civiles, internados y prisioneros tengan acceso a agua adecuada".

b) Obligaciones a proteger:

"La obligación a proteger significa que los Estados partes deben evitar que terceros de cualquier modo interfieran en el goce del derecho al agua. Los terceros incluyen los individuos, grupos, corporaciones, y otras entidades así como también agentes que actúan ejerciendo su autoridad.

La obligación incluye, entre otros, adoptar medidas efectivas y necesarias legislativas o de otro tipo para evitar, por ejemplo, que terceros nieguen el acceso equitativo a agua adecuada; y contaminen y hagan uso no equitativo de los recursos hídricos tales como las fuentes naturales, los pozos de agua, y otros sistemas de asignación de agua".

c) Obligaciones a cumplir:

"La obligación a cumplir se puede dividir en obligaciones a facilitar, promover y proporcionar. La obligación a facilitar requiere que los Estados partes tomen medidas categóricas a ayudar a los individuos y comunidades a disfrutar del derecho. La obligación de promover obliga al Estado parte a tomar medidas que aseguren que haya una educación apropiada concerniente al uso higiénico del agua, la protección de las fuentes hídricas y los métodos para minimizar el desperdicio de agua.

Los Estados parte están también obligados a cumplir (proveer) con el derecho cuando las personas o grupos no pueden, por razones que escapan a su control, a realizar este derecho por los medios a su disposición. La obligación a cumplir le demanda a los Estados partes adoptar las medidas necesarias para la plena realización del derecho al agua. La obligación incluye, entre otros, darle a este derecho un reconocimiento suficiente dentro de los sistemas políticos y legales a nivel nacional, preferentemente por medio de la implementación legislativa; adoptar una estrategia hídrica nacional y un plan de acción para realizar este derecho; asegurar que el agua sea asequible por todos; y facilitar un acceso hídrico mejorado y sostenible, particularmente en zonas rurales y urbanas carenciadas".

Respecto a la legislación en Río Negro, la Ley Q número 2.952, "Código de Aguas", fija las pautas y principios a cumplir para el empleo de tan importante elemento para la vida como resulta ser el agua, previendo ya desde su artículo 4º que todas las aguas se hallan integradas dentro del ciclo hidrológico, y que tanto sus fuentes, como "los cauces, lechos, playas y capas hídricas del subsuelo, constituyen un recurso unitario subordinado al interés general".

Las aguas subterráneas son definidas como las que se encuentran bajo la superficie terrestre en formaciones geológicas denominadas acuíferos, de naturaleza libre, semilibre, confinada o semiconfinada y, cuyo alumbramiento puede producirse en forma natural o a través de obras de captación. De esta manera es definida en el Codigo de Aguas.

En las regiones donde es evidente la escasez hídrica, los pobladores recurren al uso de perforaciones para extraer el agua que hay en las capas subterráneas. Los caudales extraidos son indispensables para el desarrollo de la vida, el cuidado de animales, las producciones de los ganaderos.

La disponibilidad del recurso hídrico y la mengua que podría generarse en caso de usos de agua subterránea en escalas de gran magnitud, dieron origen al proyecto de mi autoría que prohíbe la utilización de aguas subterráneas con destino a la minería metalífera en todo el territorio provincial, previendo de esta manera la protección del agua como bien social insustituible, considerado un derecho humano que debe estar subordinado al interés general por sobre los intereses privados.

A nivel nacional, la insuficiencia de este recurso, tanto en la superficie como debajo del suelo, se hace evidente en las sequías que vienen soportando algunas regiones productivas del país, observándose particularmente este fenómeno en las regiones donde se desarrollan actividades extractivas de gran magnitud y riesgo, tal como resulta la minería metalífera a cielo abierto a lo largo del territorio nacional

Pero no sólo es la disponibilidad y cantidad del recurso la que se ve menguada drásticamente con este tipo de minería metalífera "a cielo abierto", sino que existen riesgos ciertos e irreparables de contaminación del resto de las napas, y hasta hacia los ríos y arroyos circundantes al emprendimiento minero.

Como ejemplo de ello, podemos observar en el proyecto "Bajo la Alumbrera", en Catamarca, cómo se han provocado daños irreparables a lo largo de la cuenca del río Dulce - Salí afectando a varias comunidades aguas abajo, entre ellas Andalgalá y otros poblados de las provincias de Santiago del Estero y Tucumán, las que conjuntamente resolvieron demandar a la citada empresa.

Existen pruebas irrefutables de que el río Vis Vis de Catamarca, se encuentra hoy contaminado como consecuencia de las filtraciones observadas en el llamado "dique de colas" de la citada minera. En el 2004 los ríos Hondo y Dulce de la provincia de Santiago del Estero, fueron impactados por minerales pesados tóxicos derramados por la Minera Bajo la Alumbrera. Como consecuencia de ello la empresa fue denunciada por daño ambiental colectivo por la presunta contaminación del lago de las Termas de Río Hondo y la cuenca del propio río Dulce.

El descomunal uso del agua permitido a la empresa -1.100 litros por segundo, lo que equivale a 69 millones de litros por día- nos da una dimensión de la problemática, ya que en su gran mayoría el agua otrora potable se torna irrecuperable. Los habitantes de las zonas cercanas a la minera denuncian que los

ríos han bajado drásticamente su caudal y que hoy son solo "un hilo de agua". En los últimos años hubo cuatro derrames comprobados del mineraloducto por donde circula el mineral molido junto con la concentración de cianuro y agua.

Explica un trabajo titulado Impacto de la gran Minería sobre las Poblaciones Locales en Argentina, realizado por Juliette Renaud, asesora del Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel (julio 2008), en relación a las consecuencias de la contaminación que "Los Pobladores de Jáchal (San Juan) hicieron analizar muestras del río: en mayo del 2005, sus aguas tenían sesenta y nueve (69) miligramos de arsénico por litro, unos diecinueve (19) más que lo permitido. Un año después, con el proyecto Veladero a pleno, tenía doscientos sesenta (260) miligramos por litro en el río, y el agua potable ciento veinte (120) miligramos. En Ranchillos (Tucumán), se comprobó la contaminación de las aguas del canal de desagüe DP2, adonde se vierten los efluentes de la planta de filtrado del concentrado de mineral del yacimiento Bajo La Alumbrera en Catamarca (daño ambiental por el cual está procesado el vicepresidente de esta compañía minera)".

Muchos datos corroboran el daño que provoca la minería metalífera a cielo abierto con uso de cianuro sobre las fuentes de agua dulce subterránea, sin contar los efectos globales: contaminación del aire por las explosiones y sustancias toxicas que quedan en suspensión, contaminación de la tierra por metales pesados, deterioro de las economías regionales tradicionales, daños en la salud de las poblaciones, entre otros.

Es imprescindible que legislemos desde el territorio de la Patagonia para proteger los recursos hídricos de esta extensa región, considerando los riesgos que las actividades industriales a gran escala, como la minería metalífera, ocasionan en forma irremediable en las fuentes de agua tanto superficiales como subterráneas. Por lo tanto, debemos legislar para la intangibilidad de estas fuentes, otorgando prioridad al uso indispensable para sostener la vida y economías regionales de subsistencia.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado que las provincias patagónicas legislen en función de garantizar el derecho humano al agua, que comprende:

- La disponibilidad: el abastecimiento de agua para cada persona debe ser continuo, regular y suficiente para los usos personales y domésticos.
- La calidad: el agua para uso personal o doméstico debe ser potable o apta para cada uno de dichos usos.
- La accesibilidad: el agua para uso personal y doméstico o las instalaciones y servicios de agua deben estar al alcance físico y económico de todas las personas, sin discriminación alguna.
- d) La preservación de las fuentes: debe garantizarse la intangibilidad de las fuentes de agua, tanto de las aguas públicas en sus cauces y lechos como de las subterráneas, adoptándose medidas acordes para la protección y conservación del recurso.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Parlamento Patagónico, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0------

Expediente número 157/12

FUNDAMENTOS

La telefonía celular ha ingresado en nuestras vidas de una manera tal, que según informes recientes, ya la mitad del planeta tiene celular. Tras un auge que desafió todos los pronósticos, en la Argentina -con más de 34 millones de líneas habilitadas- la penetración de la telefonía móvil llegó a más del setenta y cinco por ciento (75%) a comienzos del 2008. Es una de las mayores de la región, junto a la de Chile setenta y ocho por ciento (78%), Brasil cincuenta y tres por ciento (53%) y México cincuenta por ciento (50%).

Este gran avance tecnológico, trae aparejado un serio inconveniente, que es la instalación de antenas con sus consecuentes efectos nocivos. A saber:

- Contaminación visual, (la instalación de antenas alteran la estética del paisaje, tanto urbano como rural).
- b) Contaminación electromagnética o electropolución, que es el fenómeno que se origina por la exposición continua a los campos electromagnéticos que provienen principalmente de las antenas de telefonía móvil y sistema de comunicación. Se produce por las radiaciones no ionizantes que generan las antenas.

La Defensoría Adjunta de la ciudad de Buenos Aires, en relación a esta problemática señaló, entre otras consideraciones: "...Estamos llamando permanentemente la atención sobre los riesgos de la contaminación electromagnética, una agresión a nuestra salud, que a diferencia de otras, no puede ser percibida directamente por los sentidos, pero que provoca daños físicos reales. Se trata de una actividad que lucra a costa de poner en riesgo la salud de las personas y que se apoya en la gran desinformación que existe al respecto. En la medida que las empresas que instalan estas antenas, suelen ser fuertes anunciantes en muchos medios de comunicación, esto dificulta y a veces bloquea la comunicación social sobre este problema".

En el mundo existen numerosos estudios científicos que han concluido que la electropolución o contaminación electromagnética por la exposición a estos campos daña la salud humana provocando:

- a) Cambios en la actividad eléctrica del cerebro y de otros biorritmos (marcapasos).
- b) Pueden originar la aparición de enfermedades degenerativas como: Mal de Parkinson, Alzheimer y Esclerosis Múltiple.
- Afecta en particular la glándula pineal provocando una disminución de la eficacia inmunitaria de los leucocitos y alteración del sistema nervioso.
- Ruptura de la barrera de la transferencia sanguínea en el cerebro humano donde permitiría el paso de sustancias químicas cancerígenas al cerebro.
- e) Dermatitis, insomnio, hipertensión arterial, enfermedades alérgicas, asma bronquial, aumento de abortos.
- f) Aceleración del crecimiento de las células cancerosas, para bajo nivel de radiación.
- g) Modificación de la estructura del ADN, etcétera.

En el 2011, varios investigadores expertos de la Organización Mundial de la Salud, hicieron oficial el resultado de sus investigaciones: las radiaciones que emiten los teléfonos celulares podrían generar células cancerígenas en los seres humanos.

La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa recomendó el año pasado a los gobiernos de la Unión Europea, que adopten "todas las medidas razonables para reducir la exposición a los campos electromagnéticos, especialmente a las radiofrecuencias emitidas por los teléfonos móviles, y en especial la exposición de los niño y jóvenes que al parecer corren el mayor riesgo de tumores de la cabeza".

La contaminación electromagnética no se produciría solo por la exposición a celulares, sino también por la exposición a cierto tipo de instalaciones. Es por ello que la Asamblea Europea aconsejó a las administraciones "aplicar normas de seguridad estrictas para que las instalaciones eléctricas de las nuevas viviendas sean adecuadas"; "reducir los niveles de exposición para las antenas de conformidad con el principio ALARA e instalar sistemas de seguimiento global y continuo de todas las antenas" y "determinar la ubicación de cualquier nueva antena GSM, UMTS, WiFi o WiMax no basándose únicamente en los intereses de las operadoras, sino en consulta con las autoridades locales y regionales, los residentes locales y las asociaciones de ciudadanos/as afectados/as".

En la actualidad existen nuevas tecnologías que permiten reducir las radiaciones electromagnéticas y que su aplicación no afectaría el normal funcionamiento de las comunicaciones inalámbricas, manteniendo el principio ALARA, (tan bajo como sea razonablemente posible). Reemplazo de antenas por cables coaxiales con pérdidas y/o fentoceldas.

Leyes en Argentina.

El Principio Precautorio establecido en la Ley General del Ambiente número 25.675 indica que todo daño a la salud o al medio ambiente debe ser evitado o minimizado a través de medidas de carácter preventivo, en aras de lograr dicha finalidad, la realización de ciertas actividades o empleo de determinadas tecnologías cuyas consecuencias hacia las personas o medio ambiente sean inciertas, pero potencialmente graves, deben ser restringidas hasta que dicha incertidumbre sea resuelta en su mayor parte. Determina en forma expresa que: "Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente".

Esta norma y sus principios armonizan con varios tratados internacionales aprobados por nuestro país y con la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo.

En el año 2000, en El Protocolo sobre "Bioseguridad de Cartagena", en Montreal, introduce en forma expresa el Principio de Precaución en la Temática de bioseguridad (artículo 1º, Anexo III, Metodología).

Aún antes de la sanción de la norma citada, la Constitución Nacional, en su artículo 41 sugiere que la prevención es más beneficiosa que recomponer o reparar el daño a la salud, el que establece lo siguiente: "Artículo 41.- Corresponde a la Nación dictar las normas que protejan los presupuestos mínimos de protección y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales".

La Ley nacional número 19.798, de Telecomunicaciones, regula la actividad en todo el Territorio Nacional.

La resolución 202/05 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, incorporó el Estándar Nacional de Seguridad para la exposición a radiofrecuencias comprendidas entre 100 Khz y 300 Khz, considerando que "los efectos biológicos de las radiaciones no ionizantes, radio frecuencias y microondas con frecuencias entre los 100 KHz y los 300 KHz han sido ampliamente estudiados y requieren el establecimiento de Estándares Nacionales". Que esta resolución cubre un presupuesto mínimo de protección para efectos térmicos y para exposiciones de tiempo muy reducido, y no tiene en cuenta los efectos biológicos, ni tiempos de exposición permanente, (efectos crónicos), tal como expresamente describe la guía de protección de radiaciones no ionizantes del ICNIRP (Comisión Internacional de Protección de Radiaciones No Ionizantes).

En el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la Secretaria de Política Ambiental ha considerado en su resolución 900/05, que "los efectos de las radiaciones electromagnéticas no ionizantes han sido estudiadas y requieren un adecuado tratamiento a nivel provincia; que es responsabilidad del Estado proteger a los ciudadanos mediante medidas preventivas contra los posibles efectos nocivos para la salud que puedan resaltar de la exposición a los campos electromagnéticos; que estando el derecho ambiental caracterizado por un acento netamente preventivo, el principio precautorio busca garantizar un nivel elevado de protección del medio ambiente, especialmente en aquellos casos en que los datos científicos disponibles no permitan una evaluación completa del riesgo".

La resolución 530/00 de la Comisión Nacional de Comunicaciones, incluyó los términos de la resolución 202/05 en su normativa.

La resolución 269/2002 establece pautas de evaluación previa a la instalación de antenas emisoras, asimismo, aprueba el Protocolo para la Medición de Radiaciones no Ionizantes y los formularios para informar los resultados de dichas mediciones.

La resolución 117/03 modificó a la 269/02 dando una prórroga a la misma y establece sanciones en el marco de la Ley número 22.285 de Radiodifusión.

La resolución 3690/04 establece: "los titulares de estaciones radioeléctricas y los licenciatarios de estaciones de radiodifusión, deberán demostrar que las radiaciones generadas por las antenas de sus estaciones no afectan a la población en el espacio circundante a las mismas". Además, establece el protocolo para la evaluación de las radiaciones no ionizantes.

Como puede observarse, la legislación nacional ha marcado la necesidad de prevenir las consecuencias de la contaminación electromagnética en la salud humana, como presupuesto mínimo.

A modo de ejemplo, diremos que esta normativa y las evidencias científicas existentes han dado lugar a una sentencia judicial a favor de los vecinos de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires durante el año 2007, contra la instalación de una antena de telefonía celular. En la sentencia se determinó el cese de la instalación de la misma, prevista en un barrio densamente poblado cercano en el que se encontraban establecimientos educativos.

En Río Negro, se encuentra en tratamiento un proyecto de ley que determina normas a las que deben ajustarse las empresas en la ubicación de las antenas y otros elementos técnicos necesarios para transmisión de comunicaciones y las instalaciones complementarias de telefonía móvil con sus diferentes tipos de soportes y estructuras.

Por otro lado, hay una real demanda de vecinos y organizaciones hacia los poderes del Estado acerca de la disposición de las antenas mencionadas.

Por todo lo expuesto, considero que sería importante el diseño en las provincias patagónicas, de una normativa que proteja al conjunto de sus habitantes de los efectos nocivos de la contaminación electromagnética, ya que los daños ambientales y el deterioro de la calidad de vida no respetan límites jurisdiccionales. Por ello, solicito el apoyo de mis pares en este proyecto.

Por ello:

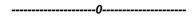
Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado la elaboración de una normativa en las provincias patagónicas que determine las reglas a las que deben ajustarse los elementos técnicos necesarios para transmisión de comunicaciones y las instalaciones complementarias de telefonía móvil con sus diferentes tipos de soportes y estructuras (soporte de antenas para transmisión de comunicaciones móviles a todos aquellos elementos específicos que, colocados a nivel del suelo o sobre una edificación que son instalados con el fin de establecer comunicaciones a través de ondas, incluyéndose los contenedores para equipos de transmisión como instalación complementaria), como así también los sistemas de enlace troncal (trunking), sin perjuicio de las mayores exigencias que en el ámbito de sus jurisdicciones podrán fijar los municipios.

Artículo 2º .- De forma.

Especial Parlamento Patagónico, Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.



Expediente número 158/12

FUNDAMENTOS

El agua en el mundo constituye un recurso limitado, a la vez que un bien público esencial para la vida, la dignidad humana y la salud de los pueblos. Se considera que existen más de un billón de personas que hoy no cuentan con el acceso a tan vital elemento, y que junto a otros tantos no disponen del saneamiento adecuado, siendo la contaminación y la asignación desigual de la misma una de las principales causas que aumentan día a día la pobreza en nuestro planeta.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas dictó en 2002 la observación General número 15, afirmando que "El acceso a cantidades adecuadas de agua limpia para uso doméstico y personal es un derecho humano fundamental de toda persona" agregando luego que "El derecho humano al agua atribuye a toda persona el derecho a tener acceso a agua suficiente, salubre, acceptable, accesible y adquirible para el uso personal y doméstico".

La misma observación refleja más adelante que "Hay una fuerte presunción de que medidas retrógradas tomadas con relación al derecho del agua están prohibidas bajo la Convención. Si se toma alguna medida deliberadamente retrógrada, el Estado miembro tiene la obligación de probar que se la ha introducido después de considerar muy cuidadosamente todas las alternativas, y que está debidamente justificada si se tiene en cuenta la totalidad de los derechos establecidos en la Convención en el contexto del uso completo de los recursos máximos disponibles del Estado parte".

El agua constituye un bien natural no renovable, indispensable para la vida, por lo que de su adecuado abastecimiento dependen las actividades económicas más importantes, la salud de la población, la alimentación y la preservación de los ecosistemas.

Los distintos organismos internacionales advierten en relación al agua que:

- Una cuarta parte de la población mundial, carece de acceso al agua potable salubre.
- El cuarenta por ciento (40%) de la población mundial no dispone de instalaciones sanitarias adecuadas.
- Unos seis mil (6.000) niños mueren diariamente por alguna enfermedad relacionada con la potabilidad del agua.
- El ochenta por ciento (80%) de las enfermedades del mundo en desarrollo están íntimamente relacionadas con el consumo de agua no potable.

En nuestro país, según el último censo, 7.760.803 habitantes (21,60%) no tienen acceso al agua potable y 20.654.920 personas (57,50%) no tienen servicio de cloacas.

El agua, como elemento de la naturaleza, posee un valor simbólico y real de gran importancia para la cultura de todos los pueblos y ha sido considerado un bien social, así como un derecho humano inalienable que no puede ser negado a ninguna persona, animal o especie vegetal que lo necesite.

Por ser un bien indispensable para la vida, no debe ser objeto de comercialización, sino que su acceso debe ser considerado un derecho universal que los Estados deben garantizar en todo momento.

La creciente contaminación, la escasez en algunos lugares del planeta, las sequías, las crisis que devienen del calentamiento global y todos los cambios climáticos que afectan al globo, hacen del agua un bien irremediablemente necesario y cada vez más escaso en algunos lugares del mundo.

Los Estados soberanos tienen la obligación de legislar con el fin de garantizar prioritariamente el acceso de toda la población al recurso hídrico para vivir dignamente, para la agricultura y ganadería, y para la industria; en ese orden.

En nuestra provincia, y sobre todo a lo largo de la línea sur, muchas personas deben trasladarse largas distancias para conseguir agua en tiempos de escasez, existiendo hoy una situación de "Emergencia Hídrica" declarada en la región sur rionegrina. A lo largo de la meseta patagónica, se repiten situaciones de sequía y escasez de agua que se reflejan en una creciente desertización.

Obligaciones legales que deben observar los estados en relación al agua: El derecho al agua, como cualquier derecho humano, impone a los Estados tres tipos de obligaciones: obligaciones a respetar, obligaciones a proteger y obligaciones a cumplir:

a) Obligaciones a respetar:

"La obligación a respetar requiere que los Estados partes se abstengan de interferir directa o indirectamente con el goce del derecho al agua. La obligación comprende, entre otras cosas, abstenerse

de participar en cualquier práctica o actividad que niegue o limite el acceso equitativo a agua adecuada; de arbitrariamente interferir con los arreglos habituales o tradicionales para la asignación del agua; de disminuir ilegalmente o contaminar el agua, por ejemplo a través de residuos provenientes de instalaciones estatales o a través del uso y prueba de armas; y de limitar el acceso a, o destruir, los servicios e infraestructura hídricos como una medida de represión, por ejemplo, durante conflictos bélicos, violando así el derecho humanitario internacional.

El Comité indica que durante conflictos armados, situaciones de emergencia y desastres naturales, el derecho al agua comprende aquellas obligaciones que tienen los Estados partes según el derecho humanitario internacional. Esto incluye la protección de objetos indispensables para la supervivencia de la población civil, incluyendo las instalaciones de agua potable y trabajos de suministro y riego, protección del medio ambiente en contra de daños graves y perdurables, y severos, y asegura que los civiles, internados y prisioneros tengan acceso a agua adecuada".

b) Obligaciones a proteger:

"La obligación a proteger significa que los Estados partes deben evitar que terceros de cualquier modo interfieran en el goce del derecho al agua. Los terceros incluyen los individuos, grupos, corporaciones, y otras entidades así como también agentes que actúan ejerciendo su autoridad.

La obligación incluye, entre otros, adoptar medidas efectivas y necesarias legislativas o de otro tipo para evitar, por ejemplo, que terceros nieguen el acceso equitativo a agua adecuada; y contaminen y hagan uso no equitativo de los recursos hídricos tales como las fuentes naturales, los pozos de agua, y otros sistemas de asignación de agua".

c) Obligaciones a cumplir:

"La obligación a cumplir se puede dividir en obligaciones a facilitar, promover y proporcionar. La obligación a facilitar requiere que los Estados partes tomen medidas categóricas a ayudar a los individuos y comunidades a disfrutar del derecho. La obligación de promover obliga al Estado parte a tomar medidas que aseguren que haya una educación apropiada concerniente al uso higiénico del agua, la protección de las fuentes hídricas y los métodos para minimizar el desperdicio de agua.

Los Estados parte están también obligados a cumplir (proveer) con el derecho cuando las personas o grupos no pueden, por razones que escapan a su control, a realizar este derecho por los medios a su disposición. La obligación a cumplir le demanda a los Estados partes adoptar las medidas necesarias para la plena realización del derecho al agua. La obligación incluye, entre otros, darle a este derecho un reconocimiento suficiente dentro de los sistemas políticos y legales a nivel nacional, preferentemente por medio de la implementación legislativa; adoptar una estrategia hídrica nacional y un plan de acción para realizar este derecho; asegurar que el agua sea asequible por todos; y facilitar un acceso hídrico mejorado y sostenible, particularmente en zonas rurales y urbanas carenciadas".

Respecto a la legislación en Río Negro, la Ley Q número 2.952, "Código de Aguas", fija las pautas y principios a cumplir para el empleo de tan importante elemento para la vida como resulta ser el agua, previendo ya desde su artículo 4º que todas las aguas se hallan integradas dentro del ciclo hidrológico, y que tanto sus fuentes, como "los cauces, lechos, playas y capas hídricas del subsuelo, constituyen un recurso unitario subordinado al interés general".

Las aguas subterráneas son definidas como las que se encuentran bajo la superficie terrestre en formaciones geológicas denominadas acuíferos, de naturaleza libre, semilibre, confinada o semiconfinada y, cuyo alumbramiento puede producirse en forma natural o a través de obras de captación. De esta manera es definida en el Codigo de Aguas.

En las regiones donde es evidente la escasez hídrica, los pobladores recurren al uso de perforaciones para extraer el agua que hay en las capas subterráneas. Los caudales extraídos son indispensables para el desarrollo de la vida, el cuidado de animales, las producciones de los ganaderos.

La disponibilidad del recurso hídrico y la mengua que podría generarse en caso de usos de agua subterránea en escalas de gran magnitud, dieron origen al proyecto de mi autoría que prohíbe la utilización de aguas subterráneas con destino a la minería metalífera en todo el territorio provincial, previendo de esta manera la protección del agua como bien social insustituible, considerado un derecho humano que debe estar subordinado al interés general por sobre los intereses privados.

A nivel nacional, la insuficiencia de este recurso, tanto en la superficie como debajo del suelo, se hace evidente en las sequías que vienen soportando algunas regiones productivas del país, observándose particularmente este fenómeno en las regiones donde se desarrollan actividades extractivas de gran magnitud y riesgo, tal como resulta la minería metalífera a cielo abierto a lo largo del territorio nacional.

Pero no sólo es la disponibilidad y cantidad del recurso la que se ve menguada drásticamente con este tipo de minería metalífera "a cielo abierto", sino que existen riesgos ciertos e irreparables de contaminación del resto de las napas, y hasta hacia los ríos y arroyos circundantes al emprendimiento minero.

Como ejemplo de ello, podemos observar en el proyecto "Bajo la Alumbrera", en Catamarca, cómo se han provocado daños irreparables a lo largo de la cuenca del río Dulce - Salí afectando a varias comunidades aguas abajo, entre ellas Andalgalá y otros poblados de las provincias de Santiago del Estero y Tucumán, las que conjuntamente resolvieron demandar a la citada empresa.

Existen pruebas irrefutables de que el río Vis Vis de Catamarca, se encuentra hoy contaminado como consecuencia de las filtraciones observadas en el llamado "dique de colas" de la citada minera. En el 2004 los ríos Hondo y Dulce de la provincia de Santiago del Estero, fueron impactados por minerales pesados tóxicos derramados por la Minera Bajo la Alumbrera. Como consecuencia de ello la empresa fue denunciada por daño ambiental colectivo por la presunta contaminación del lago de las Termas de Río Hondo y la cuenca del propio río Dulce.

El descomunal uso del agua permitido a la empresa -1.100 litros por segundo, lo que equivale a 69 millones de litros por día- nos da una dimensión de la problemática, ya que en su gran mayoría el agua otrora potable se torna irrecuperable. Los habitantes de las zonas cercanas a la minera denuncian que los ríos han bajado drásticamente su caudal y que hoy son solo "un hilo de agua". En los últimos años hubo cuatro derrames comprobados del mineraloducto por donde circula el mineral molido junto con la concentración de cianuro y agua.

Explica un trabajo titulado Impacto de la gran Minería sobre las Poblaciones Locales en Argentina, realizado por Juliette Renaud, asesora del Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel (julio 2008), en relación a las consecuencias de la contaminación que "Los Pobladores de Jáchal (San Juan) hicieron analizar muestras del río: en mayo del 2005, sus aguas tenían sesenta y nueve (69) miligramos de arsénico por litro, unos diecinueve (19) más que lo permitido. Un año después, con el proyecto Veladero a pleno, tenía doscientos sesenta (260) miligramos por litro en el río, y el agua potable ciento veinte (120) miligramos. En Ranchillos (Tucumán), se comprobó la contaminación de las aguas del canal de desagüe DP2, adonde se vierten los efluentes de la planta de filtrado del concentrado de mineral del yacimiento Bajo La Alumbrera en Catamarca (daño ambiental por el cual está procesado el vicepresidente de esta compañía minera)".

Muchos datos corroboran el daño que provoca la minería metalífera a cielo abierto con uso de cianuro sobre las fuentes de agua dulce subterránea, sin contar los efectos globales: contaminación del aire por las explosiones y sustancias toxicas que quedan en suspensión, contaminación de la tierra por metales pesados, deterioro de las economías regionales tradicionales, daños en la salud de las poblaciones, entre otros.

Es imprescindible que legislemos desde el territorio de la Patagonia para proteger los recursos hídricos de esta extensa región, considerando los riesgos que las actividades industriales a gran escala, como la minería metalífera, ocasionan en forma irremediable en las fuentes de agua tanto superficiales como subterráneas. Por lo tanto, debemos legislar para la intangibilidad de estas fuentes, otorgando prioridad al uso indispensable para sostener la vida y economías regionales de subsistencia.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se prohíba el uso de las aguas superficiales y subterráneas con destino a la minería metalífera que usa agua mezclada con sustancias tóxicas, en todo el territorio de las provincias que conforman la Región de la Patagonia.

Artículo 2º .- De forma.

Especial Parlamento Patagónico, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0------

Expediente número 159/12

FUNDAMENTOS

Nuestra Constitución Nacional consigna en el articulo 2º que: "El poder emana del Pueblo, quien delibera y gobierna por medio de sus representantes y autoridades legalmente constituidas, con excepción de los casos del referéndum, consulta, iniciativa y revocatoria populares". Vale decir que, conforme al principio federal establecido, las provincias organizan sus instituciones como democracia participativa y, al adoptar para su gobierno la forma republicana y representativa, declaran que todos los actos de gobierno son públicos.

En la Provincia de Río Negro, en consonancia con ello, el artículo 138 de la Constitución provincial señala que "Las sesiones de la Legislatura son públicas salvo cuando la naturaleza de los asuntos a considerar exija lo contrario, lo que se determina por mayoría de votos". De esta manera, quedó claro en los constituyentes que la publicidad de los actos de gobierno es un principio esencial del Estado Democrático de Derecho.

La democracia se fortalece a través de la publicidad de los actos de quienes ejercen el gobierno, y la transmisión televisiva de las sesiones legislativas es un desprendimiento lógico de este principio fundamental.

La publicidad de los actos del Poder Legislativo, la sanción de las leyes provinciales, los debates, etcétera, deben ser abiertos a toda la ciudadanía a través de su difusión masiva. De esa manera se garantiza certeramente el conocimiento del accionar de los representantes del pueblo.

Por lo general, el acceso físico a las sesiones legislativas es limitado para la ciudadanía, tanto por cuestiones físicas como por las distancias que separan a las capitales del interior provincial. Y si bien en algunas provincias las sesiones se transmiten en vivo a través de la página oficial de Internet de nuestra legislatura, una importante franja de la sociedad carece de los medios operativos a la hora de ejercer efectivamente el derecho de informarse, y consecuentemente, pedir rendición de cuentas sobre las decisiones que adoptan sus representantes.

En consecuencia, considero que como provincias patagónicas que forman parte del Parlamento, podemos impulsar medidas para crear distintas alternativas y facilitar así la participación de la sociedad para que las instituciones democráticas estén cada vez más cerca del pueblo y ampliamente fortalecidas.

En virtud de ello, creo que es de suma importancia la creación de espacios radiales y televisivos para que los ciudadanos patagónicos accedan a los debates parlamentarios de sus Legislaturas correspondientes.

En consideración de todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de esta iniciativa.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado la conformación de espacios radiales y televisivos oficiales para la difusión de las sesiones de las Legislaturas de las provincias que conforman la Región Patagónica, con el fin de publicitar las acciones de gobierno con un mayor alcance a toda la sociedad.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Parlamento Patagónico, Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 160/12

FUNDAMENTOS

La decisión de los países que integran el Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay) de impedir el atraco de barcos con bandera kelper o inglesa procedentes de las Islas Malvinas en sus puertos, ha sido recibida con beneplácito por parte de nuestro país, los ciudadanos en su conjunto. Este apoyo, muestra la posibilidad de sumar fuerzas en Latinoamérica para pedir se reanuden las negociaciones entre Argentina y el Reino Unido en el marco de los tratados y convenciones firmados por los dos países, en relación al reclamo por la soberanía argentina sobre las islas.

Como contrapartida, posteriormente, el gobernador inglés de las Islas Malvinas impidió el desembarco de un navío que transportaba turistas, varios de ellos de origen argentino y otros latinoamericanos, que tenía como uno de sus destinos las islas, aduciendo razones supuestamente sanitarias.

Las pretensiones de dominio de Gran Bretaña tienen larga data sobre este territorio. Su estrategia expansionista no ha cesado pese a la mediación internacional. Además, ha incumplido los acuerdos firmados con nuestro país, situación que llevó a Argentina en el año 2007 a dar por terminada la Declaración Conjunta de "Cooperación sobre las Actividades Costa Afuera en el Atlántico Sudoccidental" firmada en 1995 referida a exploración y explotación de hidrocarburos en el área sujeta a la disputa de soberanía. También, Gran Bretaña vulneró los Acuerdos de Madrid I y II firmados con Argentina en 1989/1990.

En el 2009, en nota titulada Nuestro país está inmerso en el mayor conflicto de soberanía territorial existente en el planeta Tierra, firmada por Mario Cafiero, ex diputado, afirmaba que desde la firma de los Acuerdos entre el Reino Unido y la Argentina (llamados Acuerdos de Madrid), en 1989, donde supuestamente se "congelaba" la discusión de la soberanía por las Malvinas, en los hechos el Reino Unido:

- Ha ampliado hasta 200 millas su Zona Económica Exclusiva y hasta 350 millas su Plataforma Continental, que abarcan 3.500.000 km2.
- Ha hecho reserva sobre su pretendido sector antártico (British Antartic Territory) que abarca otros 3 o 4.000.000 de km2.

- En la zona en torno a Malvinas, las estimaciones oficiales británicas constatarían la existencia de 60.000 millones de barriles de petróleo. Si los multiplicamos por el valor actual de 70 dólares el barril, estamos hablando de la fabulosa cifra de 4,2 billones de dólares. Una cifra equivalente a 27 veces el monto de nuestra impagable deuda pública.
- Informes científicos y comerciales más recientes producidos por la petrolera Desiré y la consultora internacional Sinergy consideran que 3.000 millones de barriles serían explotables y rentables en el corto plazo a un costo relativamente bajo teniendo en cuenta las tecnologías disponibles. La explotación de este segmento más accesible y redituable comenzará este verano 2009-2010, es decir dentro de un par de meses, para lo cual Inglaterra desplazará plataformas de explotación desde el mar del Norte, cuya cuenca se está agotando.
- Ha logrado pescar con exclusividad en su autoproclamada Zona Económica Exclusiva de 1.600.000 km2, hecho que no sucedía hace dos décadas.
- Ha logrado la incorporación de estos territorios, incluyendo Antártida, a la nueva Constitución Europea recientemente aprobada por el Tratado de Lisboa y que entró en vigencia el 1 de diciembre del 2009.
- Ha conseguido que la Argentina retirara el caso Malvinas de la Asamblea General de Naciones Unidas donde obtenía anualmente mayorías abrumadoras a su favor. Así la cuestión Malvinas quedó relegada bilateralmente al Comité de Descolonización, un comité secundario, y sin efecto político ni mediático. También obtuvo, inexplicablemente, el Reino Unido el status de observador permanente en la Organización de Estados Americanos.
- Ha conseguido establecer la Fortaleza Militar Malvinas, con centro en Mont Pleasant, donde envió recientemente cuatro aviones TYPHOON de máxima tecnología de combate, y en donde realizó intensísimos ejercicios militares presididos por el Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FFAA británicas. Además nombró como próximo gobernador de la Isla a un militar británico proveniente de Irak, experto en misiones en regiones de alta conflictividad como Líbano e Irlanda del Norte.
- Ha presentado en marzo del 2009) al Parlamento Europeo un plan agresivo de europeización de sus bases militares en especial la de Malvinas.

Estas acciones unilaterales, a pesar de los pactos y acuerdos firmados, evidencian la falta de predisposición del gobierno de Gran Bretaña para resolver la situación de conflicto sobre la soberanía de las islas.

Por otro lado, todas las decisiones que ha tomado ese país, son incompatibles con la resolución 3149 de la Asamblea General de Naciones Unidas que insta a las partes a que se abstengan de adoptar decisiones que puedan afectar o modifiquen unilateralmente la situación mientras las islas están atravesando por el proceso recomendado en las resoluciones de las Naciones Unidas.

Además, el Reino Unido ha solicitado sistemáticamente ampliar la plataforma marítima bajo su dominio, territorio que podría llegar a sumar unos 5 millones de km2, según se ha investigado; siendo este territorio mayor que el que fija la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que determina que los puntos fijos que constituyen la línea del límite exterior de la plataforma continental en el lecho del mar, deben estar situados a una distancia que no exceda de 350 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial.

En el 2010, con el apoyo de 32 países, la Argentina pidió la intervención de la ONU para impedir que empresas británicas exploren recursos petrolíferos en el archipiélago.

Además de la discusión sobre la soberanía de los recursos petrolíferos, nos exponemos a una actividad que puede ser muy devastadora en materia ambiental ante eventuales accidentes por derrame de petróleo sobre regiones próximas a las costas argentinas.

En Río Negro contamos con un antecedente grave en materia de seguridad de fronteras, pues el Ministerio de Defensa de la Nación autorizó el funcionamiento de un aeródromo particular ubicado a aproximadamente 1.000 metros del Océano Atlántico (zona de seguridad de fronteras), a pocas horas de vuelo de Islas Malvinas en la zona de Puerto Lobos, Provincia de Río Negro.

Este aeródromo de dimensiones semejantes a la pista del aeropuerto internacional de San Carlos de Bariloche, pertenecería al creador de una sociedad anónima Bahía Dorada S.A, estrechamente vinculado al magnate inglés Joe Lewis. Sería muy probable que detrás de esta sociedad operara el multimillonario inglés.

Nuestro país reclama ante distintos foros internacionales la soberanía de las Malvinas y otras islas australes, dominadas por el Reino Unido desde la ocupación de 1833, y sigue denunciando los incumplimientos a los tratados y convenciones firmadas por parte de ese país, por lo tanto, considero como una medida consecuente con el reclamo que lleva adelante el Estado Argentino y con la decisión de los países del Mercosur, que en las provincias patagónicas se impida el uso de los aeropuertos que se encuentren en su territorio, por parte de aviones provenientes o en tránsito hacia las Islas Malvinas.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se prohíba en territorio de las provincias Patagónicas, el aterrizaje en aeropuertos públicos o privados, aeródromos, pistas de aterrizaje y similares, de aeronaves provenientes de las Islas Malvinas con bandera inglesa o de colonia británica o aquéllas que estén en tránsito hacia ese destino, salvo por razones humanitarias debidamente acreditadas.

Artículo 2º .- De forma.

Especial Parlamento Patagónico, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 161/12

FUNDAMENTOS

Recuperar y activar la memoria ancestral de los pueblos originarios, forma parte de una tarea de revaporización y aceptación de la diversidad; sea ésta cultural, étnica o religiosa.

Los pueblos indígenas (cualesquiera que sean) tienen una cosmovisión en la que el hombre es un ser más entre otros de la naturaleza. En un congreso sobre la tierra, los participantes definieron de este modo su relación con el entorno natural: "Los pueblos originarios somos hijos de la tierra, que para nosotros es sagrada, por eso afirmamos que no somos dueños de la tierra sino parte de ella, que no la queremos para explotarla sino para convivir con ella, para trabajar cuidando la naturaleza con un desarrollo equilibrado para el bienestar común de la humanidad".

Ese modo de concebir al suelo como un espacio religioso, un lugar de esperanza e identidad, la base y el sustrato de su cultura, fue tenido en cuenta por el Episcopado Argentino en el documento Bases de trabajo para la Pastoral Aborigen. Allí se asegura que "la violencia ejercida contra los pueblos indígenas, casi siempre estuvo ligada a la tierra. Sin la garantía de tierra no hay condición alguna de su sobrevivencia como pueblos y como etnias portadores de culturas originales".

"El aborigen sin tierra no es aborigen. Para ellos la tierra no es una simple mercancía o un bien de producción y lucro. Es como su espacio cultural, el lugar

de sus mitos y su historia. Es el hábitat de vida penetrada de tradiciones y valores. Es el lugar donde reposan sus antepasados. Es la madre-tierra con quien conviven y mantienen una relación mística y religiosa", dice el documento.

En este sentido es fundamental considerar que en este año 2012 se realizará nuevamente la carrera Pedestre, Tradicional y Continental de "Jornadas de Paz y Dignidad", que tiene como base la sabiduría de los pueblos originarios de este continente americano, y cuyo propósito será "HONRAR A LA MADRE AGUA".

Esta carrera de Carácter Espiritual (no competitivo) realizada por primera vez en 1992, une a toda América a través de los seres, niños. Jóvenes, adultos, ancianos que, con sus pasos y portando Bastones Sagrados (que representan el espíritu, conocimientos y propósitos de cada comunidad que lo ofrece a las Jornadas de Paz y Dignidad, recorren a pie los diferentes poblados, ciudades, regiones y países de este continente uniendo Alaska con América del Sur. Desde 1996 nuestro país participa en dichas jornadas, teniendo como propósito trabajar como un vinculo de unión y de respeto por la diversidad cultural y la dignidad Humana.

A fines del mes de Abril partirá la Flecha del Sur, desde Ushuaia (Argentina) para llegar en el mes de noviembre de este año, luego de siete (7) meses de carrera, a Guatemala, donde se unirá con la Flecha del Norte que saldrá de Anchorage (Alaska), en fecha 1º de Mayo de 2012.

En está carrera participarán la totalidad de las provincias argentinas, ya que son tres (3) las Flechas que recorrerán todo este territorio, la del Este, la del Centro, y la del Oeste.

A nuestra provincia de Río Negro, llegarán personas provenientes de la provincia de Chubut y correrán por la Localidades de El Bolsón y San Carlos de Bariloche, rumbo a la Provincia de Neuquén. Por ello:

Autora: Comisión de Asuntos Sociales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural de la Provincia de Río Negro, la edición del presente año de las Jornadas de Paz y Dignidad en su paso por las localidades de El Bolsón y San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 162/12

FUNDAMENTOS

Las Olimpíadas Especiales es el movimiento más grande en el mundo dedicado a promover, a través del deporte, el respeto, aceptación, inclusión y dignidad de las personas con discapacidad.

A mediados de 1977 se comienzan a delinear las actividades para poner en funcionamiento el programa de nuevas olimpíadas especiales en nuestro país. Se toma como modelo el desarrollo de EE.UU., Canadá y Japón. A fines de ese mismo año, se realizaron los primeros torneos en Buenos Aires y en algunas ciudades de las provincias. En ese momento se llegó a juntar más de 2000 atletas.

En nuestro país, las Olimpíadas Especiales están presentes en muchas provincias y en una infinidad de programas, lo que beneficia a 25.000 atletas, sus familias y comunidades, y se generan, aproximadamente, 600 oportunidades anuales de competición.

Durante el 2009, este Torneo ha mantenido un crecimiento y ha expandido el movimiento en un 8%. Desde el año 2000 (cuando OE comenzó a recopilar datos consistentes), ha pasado de servir entre 1 millón y 3,5 millones de atletas, y se llegó, notablemente, a más de 2,5 millones de nuevos atletas de todo el mundo, en menos de una década.

Las Olimpíadas Especiales continúan perfeccionando su enfoque en ofrecer oportunidades de competición deportiva en una variedad de deportes. En el año 2009, Olimpíadas Especiales ofreció 12.000 competiciones más que el año anterior (34% más que en 2008) y ha aumentado el número total de competencias a 44.136 (el equivalente a 121 competiciones que se celebraron en promedio cada día en todo el mundo). Los deportes más populares son: Atletismo, fútbol, básquet, bolos, natación y tenis de mesa.

Las Olimpíadas Especiales ofrecen 32 deportes de tipo Olímpico de verano e invierno, y tiene más de 44.000 competencias al año, con la ayuda de más de 805.000 voluntarios y cerca de 250.000 entrenadores.

Entre algunos de los datos más relevantes, se encuentra que aproximadamente el 67 % de los atletas están en edad escolar (8-21) y más del 31% son adultos (22 +); OE también llega a casi 57.000 atletas del grupo de edad de 2 a 7años. Los atletas de género femenino representan el 38% de la población total.

El deporte es una pasión universal que une a las personas dentro y fuera del campo de juego, que atraviesa las barreras de raza, nivel educativo, y nivel socio económico.

Las Olimpíadas Especiales provee un medio catalizador para el cambio social y la construcción de comunidades. De esta manera, se cree en desarrollar comunidades más unificadas alrededor del mundo, lugares donde cada uno, sin importar su habilidad o discapacidad, es aceptado y recibido, y donde cada individuo contribuye al fortalecimiento de su comunidad.

Están empoderando a atletas con discapacidad intelectual para que sean líderes en la sociedad, se les proporciona oportunidades para aprender habilidades que trascienden el campo de juego. Estos atletas ocupan puestos de trabajo, van a la escuela y son miembros activos en sus comunidades.

Es de esta forma que en nuestra provincia se realizará tan preciado evento, el cual iniciará a partir del 19 de Mayo en la ciudad de Allen, en el Polideportivo Municipal. Luego se jugará la segunda y tercera fecha en la ciudad de Cipolletti, y finalizará el sábado 25 de agosto en nuestra ciudad, en el Club Social y Deportivo Roca, en el predio de calle de San Juan y Ruta 22 donde se hará la entrega de Premios.

Hasta el momento se han inscripto tres equipos de EMIC (Municipalidad de Cipolletti), tres equipos de escuela deportiva de la Municipalidad de Allen, un equipo de escuela "Creer en Mí" de la Municipalidad de Cervantes y dos equipos de nuestra institución FUNDAS (Fundación Confluencia Patagónica para la Salud) que representará a la ciudad de General Roca. En total, participarán 90 atletas.

Por ello:

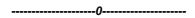
Coautores: Silvia Renée Horne, Lidia Graciela Sgrablich, Luis Mario Bartorelli, Tania Lastra, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De Interés Provincial, Educativo, Social y Comunitario la Liga de Fútbol 5 de NOEA (Nuevas Olimpíadas Especiales) que se realizará a partir del 19 de Mayo hasta el 25 de mayo en la ciudades de Allen, Cipolletti y General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.



Expediente número 163/12

FUNDAMENTOS

El Programa Nacional de Asistencia para las personas con Discapacidad en sus relaciones con la Administración de Justicia, fue creado por la presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, con el fin de fortalecer el cumplimiento de los derechos de las Personas con Discapacidad (PDC) para su efectivo acceso a la igualdad de condiciones, mediante la información, la comunicación y procedimientos adecuados.

Está misión se encuentra en el marco de los lineamientos estratégicos de gestión del Gobierno Nacional, en términos de la "Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad"

Esta dirigido a PCD, operadores judiciales, agentes penitenciarios, fuerzas de seguridad, funcionarios de la administración pública, y colegios profesionales.

Siendo las funciones de:

- Orientación, asistencia técnica, derivación, y elaboración de guías y protocolos de intervención.
- Capacitación a los actores del Poder Judicial, Colegios Profesionales y Funcionarios de la administración Pública, como así también al sector privado que lo solicite.
- Conocer e intervenir en I situación de las PCD en situación de encierro.
- Adecuar la intervención de los cuerpos periciales en los procesos judiciales o preliminares que involucren PCD.
- Asistencia técnica para adecuaciones y reformas legislativas.
- Promover la cooperación interinstitucional.
- Impulsar la cooperación y el intercambio de experiencias con instituciones y organismo internacionales.

Este Programa se desarrolla en el marco de las políticas de inclusión que promueve el gobierno nacional, articulando con diferentes aéreas de gobierno como los Centros de Acceso a la Justicia, el Servicio Penitenciario Federal, Sistema Argentino de Información Jurídica (INFOJUS), y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el racismo (INADI).

Ante lo expuesto, se destaca la presentación del "Programa Nacional de Asistencia para las personas con Discapacidad en sus relaciones con la Administración de Justicia" los días 10 y 11 de mayo en la ciudad de Viedma, y debido a que este encuentro tiene como fin hacer conocer que las personas con discapacidad, pueden desarrollar sus capacidades bajo condiciones de igualdad, y que es política del Gobierno Provincial, propiciar, fomentar y acompañar toda iniciativa que contribuya al logro de los objetivos enunciados en la ley Marco en materia de discapacidad de nuestra provincia, concordante con el marco normativo nacional y los tratados internacionales vigentes, resulta fundamental acompañar desde el Poder Legislativo la propuesta.

Por ello.

Autora: Graciela Sgrablich, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial la presentación del "Programa Nacional de Asistencia para las personas con Discapacidad en sus relaciones con la Administración de Justicia" que se llevará a cabo en la Legislatura de la Provincia de Río Negro, los días 10 y 11 de mayo del año 2012.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0------

Expediente número 164/12

Viedma, 19 abril de 2012.

señor presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro Dn. Carlos Gustavo Peralta Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de elevar a su consideración el adjunto Proyecto de ley mediante el cual se sustituye el artículo 17 de la Ley N número 1.946.

Dicha modificación tiene por finalidad la de proceder a la distribución mensual a los municipios productores, de los fondos correspondientes al seis coma cinco por ciento (6,5%) del total resultante a favor de la provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, gasíferas y mineras, luego de la aplicación del artículo 3º de la referida norma y con el fin de ser aplicados a bienes de capital y/o obras que contribuyan a la mejora de las infraestructuras de desarrollo.

La presente modificación se origina en el marco de la Ley N número 4.545 que establece el artículo 4º inciso h) que previo a la disolución de la comisión creada por el artículo 3º deberá elaborar y aprobar el proyecto de ley modificatorio del artículo 17 de la Ley N número 1.946.

Que la misma establece un mecanismo de control que asegure la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura de desarrollo establecidas, vigilando el cumplimiento de la prohibición de su utilización en gastos corrientes.

Asimismo se dispone que la presente norma queda sujeta a la adhesión de la totalidad de los municipios individualizados en el artículo 5º inciso a) de la Ley N número 1.946.

Se remite el presente proyecto de ley con acuerdo General de Ministros, para su tratamiento en única vuelta, conforme lo dispuesto por el artículo 143 inciso 2º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negreo, a los 16 días del mes de abril de 2012, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno, Sr. Hugo Horacio LASTRA, de Economía, Sr. Alejandro PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Rafael César DEL VALLE, de Educación, Sr. Héctor Marcelo MANGO, de Desarrollo Social, Sr. Jorge Luis VALLAZA, de Salud, Sr. Norberto Carlos DELFINO, de Producción, Sr. Juan Manuel PICHETTO, de Turismo, Sr. Angel Acasio ROVIRA BOSCH.

El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el Proyecto de ley mediante el cual se sustituye el artículo 17 de la Ley N número 1.946.

Atento al tenor del proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previo en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 17 de la Ley N número 1946, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Del total resultante a favor de la provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, gasíferas y mineras, luego de la aplicación del artículo 3°, se destinará en seis coma cinco por ciento (6,5%) para bienes de capital y/u obras que contribuyan a la mejora de las infraestructuras de desarrollo con fines económicos, urbanos y de saneamiento; y a la implementación de políticas sociales, sanitarias, educativa, hospitalarias, de viviendas o viales, en ámbitos rurales y/o urbanos, el que se distribuirá entre los municipios identificados en el artículo 5° inciso a), de acuerdo a los índices que se establezcan mediante el procedimiento establecido en el artículo 6°.

Asimismo, se destinará hasta un cuarenta por ciento (40%) de dicho fondo a apilar la disminución de las alícuotas que perciban los municipios referidos como consecuencia de la incorporación de otros nuevos.

A los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados deberán disponer la apertura de una cuenta a nombre del fondo "OBRAS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY N NÚMERO 1946".

Deberá establecerse un mecanismo de control que asegure la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades establecidas en el primer párrafo y definidas en la reglamentación que a los efectos se dicte, vigilando el cumplimiento de la prohibición de su utilización en gastos corrientes".

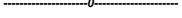
Artículo 2º.- Autorícese al Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Economía, Gobierno y Obras y Servicios Públicos, a disponer en forma conjunta los mecanismos necesarios y que resulten más

convenientes para la implementación de la presente ley, como asimismo al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria aquí dispuestas.

Artículo 3º.- La presente norma queda sujeta a la adhesión de los Municipios identificados en el artículo 5º inciso a) de la Ley N número 1.946, entrando en vigencia a partir de su reglamentación.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.



Expediente número 165/12

FUNDAMENTOS

El Boletín Oficial es un instrumento de comunicación que se encuentra estrechamente ligado al sistema republicano y democrático de gobierno establecido en el artículo 1º de nuestra Constitución Nacional.

En primer lugar, y más allá de la diferencia que existe entre publicidad de las normas y difusión de los actos de gobierno, no hay dudas que el Boletín Oficial concentra estas dos obligaciones del Estado, que a su vez representan garantías del sistema democrático, que por ello constituye la principal herramienta de difusión de la información pública. En él se publican obligatoriamente leyes, decretos, resoluciones, actas, avisos y documentos oficiales referidos al Gobierno de la Provincia de Río Negro, a sus compras, a sus concursos de oposición y antecedentes para cargos públicos. De modo que resulta inseparable de la idea republicana de gobierno, y del estado de derecho, la publicidad de los actos de gobierno.

En segundo lugar, la transparencia de esos actos a través del Boletín Oficial y de las distintas herramientas de difusión de la información es, también, fundamental para la consolidación del régimen democrático porque permite, entre otras cosas, acceder a la información mínima indispensable para una activa participación política y ayuda a consolidar la rendición de cuentas (accountability) como práctica habitual y obligación ineludible en el ejercicio del gobierno. Estos son, a nuestro juicio, aspectos muy debilitados de la gestión actual en los que necesariamente debiera ahondar este gobierno.

La Ley del Boletín Oficial (Ley A número 40) data de la creación de nuestra provincia como tal y existieron en nuestra Legislatura antecedentes de proyectos de distinto signo político (Expedientes Nros 102/2005, 269/08 y 238/2010) que promovieron modificaciones en su articulado tendientes a garantizar la accesibilidad del boletín a través de la web. Estos proyectos hoy carecen de vigencia parlamentaria, por lo tanto, creemos pertinente volver a plantear el tema al cuerpo para ver si, finalmente, podemos darle curso a esta iniciativa que es una tendencia indiscutible en nuestra región, en el país y en el mundo.

La mayoría de las provincias (Tierra del Fuego, Misiones, Santa Cruz, Chubut, Mendoza, Salta, Córdoba, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, etc.) e inclusive muchos municipios cuentan hoy con acceso gratuito, irrestricto e inmediato a los boletines oficiales a través de Internet. Consideramos que la provincia debiera actuar en este sentido. No sólo por los beneficios que esto acarrearía para quienes necesiten o deseen consultar el boletín oficial sino porque, además, sería una muestra de que este gobierno tiene una real voluntad de avanzar en cuestiones de transparencia no sólo en el empleo público y con fines disciplinarios o de ajuste de cuentas públicas, sino en la gestión pública como tal que, en definitiva, es lo verdaderamente importante en función de mejorar la eficiencia y eliminar la corrupción en el Estado.

Es por eso que insistimos por distintos medios en remarcar la necesidad de que el Boletín Oficial recoja todos los actos de gobierno, la importancia de que la página web oficial este siempre vigente y actualizada y, más aún, que se cumpla con la normativa que establece la publicación de la información excluida de dicho boletín (artículo 8º de la Ley B número 1.829 de Información Publica –incorporado por efectos de la Ley número 4.698-). Estos son umbrales mínimos de transparencia que no debieran descuidarse en un sistema republicano y democrático de gobierno.

En este sentido, creemos que la digitalización del Boletín Oficial no es una cuestión menor, porque permitiría a cualquier habitante acceder a los documentos allí publicados en cualquier momento y desde cualquier lugar de nuestra extensa geografía, hacerlo de manera gratuita e inmediata y, además, no le demandaría al Estado mayores costos, sino todo lo contrario porque disminuiría la demanda de la versión impresa.

Por último, pensamos que los enormes avances en las tecnologías de la información y la comunicación nos están ofreciendo mayores y mejores posibilidades de acceder a la información y les está brindando a los gobernantes una oportunidad inmejorable de otorgarle a sus acciones mayor legitimidad, credibilidad y confianza. La digitalización del Boletín Oficial, junto con una oportuna y eficiente publicación de todos los decretos, resoluciones y leyes, sería una forma de poner estas herramientas al servicio del sistema republicano y democrático de gobierno y, a decir verdad, se trata de pequeñas acciones que tienen enormes connotaciones.

Por ello:

Coautores: Bautista Mendiroz, Daniela Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 5º de la Ley A número 40 de acuerdo al siguiente texto:

" **Artículo 5.-** El Boletín Oficial se publica bisemanalmente (los días lunes y jueves) en formato impreso y en formato electrónico.

La edición electrónica del Boletín Oficial se encuentra disponible en la sección inicial del sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro y es de acceso total, libre y gratuito.

La edición impresa del Boletín Oficial deriva de la edición electrónica con idénticas características, contenidos e idéntica validez legal. Dicha edición es de acceso libre, inmediato y gratuito en las dependencias del Boletín Oficial".

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos contados a partir de su promulgación.

La reglamentación establecerá un cronograma de digitalización progresiva de los boletines oficiales que hayan sido publicados en formato impreso con anterioridad a la entrada en vigencia de esta lev.

Artículo 3º.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley. El Poder Ejecutivo puede celebrar convenios de publicación y difusión con los municipios.

Artículo 4º .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 166/12

Viedma, 17 de abril de 2012.

Al señor presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro Carlos Gustavo Peralta Su Despacho

Nos dirigimos a Ud., haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su Artículo 139 Inciso 5, a los efectos que gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial (Secretaria Legal y Técnica) el Pedido de Informes, que más adelante se detalla:

A los fines de enmarcar el origen y fundamento del pedido de informes que se cursa, debemos mencionar que con fecha 02 de marzo de 2012 se envió Nota avalada por la firma de los Legisladores Provinciales, Leonardo Ballester, Cristina Uría y Francisco González, al Secretario Legal y Técnico del Gobierno Provincial, doctor Nicolás Rochas, solicitando copia de todos los decretos del Ejecutivo Provincial desde el 10 de diciembre de 2011 y hasta esa fecha.

Con fecha 05 de marzo de 2012 el Secretario Legal y Técnico doctor Nicolás Rochas contestó mediante Nota en la que menciona entre otras cosas, la imposibilidad de la publicación de todos lo decretos en el Boletín Oficial por falta de espacio en el mismo, entendiendo que dicha respuesta, es ni más ni menos que una evasiva a sus responsabilidades, ya que el Boletín Oficial no tiene limite de hojas para su impresión (ejemplo de ello es el Boletín Oficial número 5000 de fecha 02/01/2012 con 172 páginas o el Boletín Oficial número 5007 de fecha 26/01/2012 con 4 páginas).

En otro párrafo de dicha Nota sugiere aplicar el procedimiento establecido por la Ley K número 2.216, respecto de formalidades y recaudos para la realización de los Pedidos de Informes, sin tener en consideración que lo que se le solicitaba era copia de todos los decretos y no que hiciera un informe respecto de la mecánica de publicación, y se nos indique por que motivo no se publican todos los decretos, o se hace una selección discrecional de los que se publican y los que no.

Teniendo en consideración la fecha en que nos encontramos, y siendo que no se han remitido las copias de los decretos tal cual se solicitara, nos vemos en la obligación de presentar el presente pedido de informes, para que:

- Se informe el motivo por el cual existe un atraso de aproximadamente dos meses en la publicación de los decretos en el Boletín Oficial.
- 2) Se informe el motivo por el cual no se publican los decretos en forma correlativa.
- 3) Se informe el motivo por el cual se realiza una selección discrecional de los decretos a los que se les da publicación y a los que no, indicando quien adopta dichas decisiones.

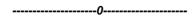
4) Por último se solicita se acompañe copia certificada de la totalidad de los decretos firmados por el Ejecutivo Provincial desde el 10 de diciembre de 2011, hasta la fecha.

Atentamente.

Autor: Francisco Javier González, legislador.

Acompañantes: Francisco Javier González, Bautista José Mendioroz, Darío César Berardi, Héctor Hugo Funes, Alfredo Daniel Pega, Cristina Liliana Uría y Leonardo Alberto Ballester, legisladores.

-Se Giró.



Expediente número 167/12

FUNDAMENTOS

El Futsal, fútbol de salón, o fútbol-sala, o microfútbol, es un deporte derivado de la unión de otros deportes: el fútbol, que es la base del juego; el waterpolo; el voleibol; el balonmano y el baloncesto. Se toma de éstos no solo parte de las reglas, sino también algunas técnicas de juego. Los jugadores de este deporte precisan de una gran habilidad técnica y dominio sobre el balón, así como velocidad y exactitud en la ejecución tanto al recibir, pasar o realizar gestos técnicos. La creación de este deporte se remonta a 1930, en Uruguay. La selección de Uruguay había ganado el Campeonato del Mundo y la medalla de oro en los Juegos Olímpicos, por ello se vivía en el país una auténtica exaltación por el fútbol.

Debido a la falta de campos libres, los niños comenzaron a jugar al fútbol en campos de baloncesto. El Fútbol de Salón nació el 8 de septiembre de , en 1930, en Montevideo, de la mano del profesor Juan Carlos Cerianis.

En 1965, se creó la Confederación Sudamericana de Fútbol de Salón, primera organización internacional de este deporte. Ese año también se disputó el primer campeonato sudamericano de selecciones.

La Federación Internacional de Fútbol de Salón (FIFUSA), fue fundada en 1971 en São Paulo, Brasil. En 1982, esta organización realizó el primer mundial del deporte, y posteriormente otros seis más. La FIFUSA se mantuvo como organización independiente hasta su disolución en el año 2002.

Hacia fines de 1985, y ante el crecimiento exponencial del fútbol-sala (también económicamente), Joseph Blatter (en esa época Secretario General de la FIFA), tomó la decisión, junto al entonces presidente de la FIFA, Joao Havelange, de intentar incorporar el fútbol-sala a la organización de la FIFA. Desde entonces co-existen dos entes rectores de este deporte: la FIFA y la FIFUSA (reemplazada luego por la AMF).

En el año 2000, problemas internos en la FIFUSA hicieron que sus federaciones y confederaciones miembros la abandonen para intentar la unificación con la FIFA, acuerdo que no prosperó. Posteriormente, decidieron formar la Asociación Mundial de Futsal en 2002, con sede central en Asunción (Paraguay). La nueva organización continuó con los mismos miembros, y similares actividades, reglamentos y competencias que la FIFUSA.

En los últimos años, FIFA y AMF han realizado esfuerzos y han puesto en marcha estrategias para que esta disciplina sea incluida en los Juegos Olímpicos. Pero, fue la AMF la que, a través de la Federación Colombiana de Fútbol de Salón, ha logrado la inclusión del fútbol-sala como deporte de exhibición en los próximos Juegos Mundiales de 2013, que se celebrarán en Colombia y que son avalados por el Comité Olímpico Internacional.

En San Carlos de Bariloche, la Liga de Fútbol cuenta con un departamento de Futsal cuyos objetivos generales son:

- Potenciar la promoción y desarrollo del deporte.
- Promover el Futsal como herramienta para la continuidad de la práctica deportiva durante el invierno.
- Estimular la competencia interna, con torneos de jerarquía.

Sin embargo, el departamento de Futsal de Bariloche también aspira a crear un Producto Deportivo-Turístico que tenga como objetivos particulares:

- A.- Promover el turismo en San Carlos de Bariloche y Río Negro.
- B.- Dar ocupación en temporada baja.
- C.- Tener cobertura periodística regional y nacional, especialmente de la TV.

D.- Alcanzar el autofinanciamiento del evento, y lograr un rédito económico que posibilite potenciar la realización, en temporada alta, de torneos nacionales e internacionales.

En esta oportunidad, la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), el Consejo Federal del Fútbol Argentino y la Liga de Fútbol Bariloche, serán los encargados de organizar el Torneo Nacional de Futsal - Bariloche - 2012, que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, desde el 16 al 20 de mayo de 2012.

Este Torneo estará fiscalizado por el Consejo Federal y contará con la concurrencia de 12 equipos, 10 clubes clasificados y 2 clubes de Bariloche. Capital Federal, Santa Fé, Entre Ríos, Tierra del Fuego, Rosario, San Juan, Mendoza, San Luis y Misiones son los participantes. Cada delegación estará integrada por un total de 18 personas, incluidos jugadores y cuerpo técnico. Suma un total de 240 personas alojadas en nuestra ciudad, aproximadamente.

Por ello:

Autora: Arabela Marisa Carreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De Interés Deportivo, Social y Turístico, el Torneo Nacional de Futsal que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 16 al 20 de mayo de 2012, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), el Consejo Federal del Fútbol Argentino y la Liga de Fútbol Bariloche.

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 168/12

FUNDAMENTOS

En toda federación, el Estado central y los estados provinciales son miembros coordinados en un mismo plano de participación, de decisión plena y no subordinados entre sí; este es el eje meridiano de la nueva institucionalidad ambiental en nuestro país.

Cuando el federalismo debe ser entendido como un sistema en el que coexisten y protagonizan conjuntamente el gobierno central y las provincias, emerge la figura institucional del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), que es tal vez, la expresión más real y contundente de los propósitos intrínsecos del federalismo de concertación, del federalismo de debate y de acuerdos al que aspira la Constitución Nacional reformada en 1994, una de las Carta Magna más avanzadas de todo el continente americano.

Las provincias y el gobierno nacional protagonizan en el COFEMA la perspectiva más integral donde las autonomías locales pueden pronunciarse con un criterio que va desde lo particular a lo general, y no ser meras espectadoras de las determinaciones tomadas en la concepción macrocefálica del poder. Se revierte, de esta manera, la tendencia al centralismo y se gira hacia la búsqueda de equilibrios que ninguna gestión política aislada puede lograr.

El Consejo Federal de Medio Ambiente es el ámbito institucional de encuentro federal, y tiene como fines abordar los problemas y las soluciones del medio ambiente en la totalidad del territorio nacional. Al ser las provincias las dueñas originarias de los recursos naturales, se torna evidente que el federalismo de consenso es la presencia misma del sistema federal de organización política.

El 31 de agosto de 1990, en la ciudad de la Rioja, nace el COFEMA para ser un organismo, con personería jurídica de derecho público, que coordine la elaboración de la política ambiental entre los Estados Miembros. Los estados partes se obligan a adoptar, a través del poder que corresponda, las reglamentaciones o normas generales que resuelva la asamblea cuando se expida en forma de resolución.

No es un dato menor que la iniciativa la hayan tomado los estados provinciales, que tenían, por entonces, la clara visión de posicionar a los asuntos ambientales en la agenda política del país; además de que apreciaban que la desigual evolución de las políticas ambientales, locales o regionales, las asimetrías legales y la propia exigencia de los tiempos, instalaban al Ambiente como un tema trascendente.

La actual Administración Nacional dejó a un lado la agenda ambiental definida a principios de los noventa, y hoy es posible plantear la implementación de un modelo diferente de gestión ambiental porque están presentes hechos ciertos y básicos en el país: un marco político que replantea el rol del estado y que recupera la gobernabilidad; la reconstrucción institucional; la reconstitución de la legitimidad política; y la recuperación económica.

Tras la implosión del país, en el año 2001, muchas cosas cambiaron. Ya no se pudo desconocer que, como consecuencia del modelo vigente, se comenzaba a manifestar la intrínseca contradicción entre

producción y ambiente sin sostenibilidad de dicho modelo. Debido al surgimiento del cambio en la iniciativa social, se activaron demandas de derechos a la participación ciudadana, como así también reclamos sobre las eventuales afectaciones al patrimonio de los ciudadanos y de su calidad de vida, derivados de dicho modelo.

La nueva institucionalidad ambiental del país se definió cuando en el 2002, con la crisis de por medio, el Congreso Nacional aprueba la Ley General de Ambiente número 25.675, en la cual se ratifica el Acta Constitutiva del COFEMA.

En el artículo 2º del Acta Constitutiva se definen los objetivos del COFEMA:

- 1 Formular una política ambiental integral, tanto en lo preventivo como en lo correctivo, en base a los diagnósticos correspondientes, teniendo en consideración las escalas locales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales.
- 2 Coordinar estrategias y programas de gestiones regionales y nacionales en el medio ambiente, propiciando políticas de concertación como modo permanente de accionar, con todos los sectores de la Nación involucrados en la problemática ambiental.
- 3 Formular políticas de utilización conservante de los recursos del medio ambiente.
- 4 Promover la planificación del crecimiento y desarrollo económico con equidad social en armonía con el medio ambiente.
- 5 Difundir el concepto de que la responsabilidad en la protección y/o preservación del ambiente debe ser compartida entre comunidad y estado.
- 6 Promover el ordenamiento administrativo para la estrategia y gestión ambiental en la nación, provincias y municipios.
- 7 Exigir y controlar la realización de estudios de impacto ambiental, en emprendimientos de efectos interjurisdiccionales, nacionales e internacionales.
- 8 Propiciar programas y acciones de educación ambiental, tanto en el sistema educativo formal como en el informal, tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población.
- 9 Fijar y actualizar los niveles exigidos de calidad ambiental y realizar estudios comparativos, propiciando la unificación de variables y metodologías para el monitoreo de los recursos ambientales en todo el territorio nacional.
- 10 Constituir un banco de datos y proyectos ambientales.
- 11 Gestionar el financiamiento internacional de proyectos ambientales.

Los hechos relatados demuestran que estamos ante una oportunidad para que la implementación del desarrollo sostenible encuentre condiciones donde confluyan voluntad política, demandas sociales y necesidades del mercado. A ese fin, consideramos que nos cabe la responsabilidad de hacer operativos los principios y mandatos emanados de la Declaración de Gualeguaychú del 5 de mayo de 2006, en función de:

- (Punto 2°) "Alcanzar el desarrollo sostenible constituye en la República Argentina una política de Estado".
- (Punto 3°) "Las Provincias y La Nación trabajarán mancomunadamente para asegurar la plena operatividad de este propósito, a través de políticas integrales que incorporen adecuadamente las dimensiones ambientales, sociales y económicas".
- (Punto 4°) "La agenda ambiental estará incorporada en las políticas sectoriales de todos los niveles de gobierno".
- (Punto 5°) "Impulsar en conjunto el desarrollo y consolidación de los principios e instrumentos para la administración del desarrollo sostenible que establece la Ley General del Ambiente".
 Unos de estos instrumentos es el Consejo Federal de Medio Ambiente.
- (Punto 6°) "Fortalecer la institucionalidad ambiental federal". La manifestación explícita de esa institucionalidad es, otra vez, el COFEMA, donde están representadas las veinticuatro (24) provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno Nacional.
- (Punto 7°) "Optimizar el uso de instrumentos tales como: el ordenamiento del territorio, la evaluación de impacto ambiental, los sistemas de control y monitoreo, la educación

ambiental, el sistema de diagnóstico e información ambiental, la participación ciudadana y el régimen económico de promoción del desarrollo sostenible".

No cabe duda alguna de que la cuestión ambiental, al ser transversal, interdependiente, interdisciplinaria, interprovincial, de múltiples actores interesados, solo es viable si una herramienta institucional como el COFEMA juega como factor de cohesión y coherencia.

En la Provincia de Río Negro, los días 22 y 23 de mayo de 2012, se realizará el próximo encuentro del COFEMA, con el fin de seguir abordando los problemas y las soluciones del medio ambiente en la totalidad del territorio nacional.

Por ello:

Coautores: Arabela Marisa Carreras, Pedro Oscar Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y turístico, el próximo Encuentro del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA), que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 22 y 23 de mayo de 2012.

Artículo 2º .- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 169/12

FUNDAMENTOS

La actividad física ofrece muchas ventajas en la vida de todas las personas y en el caso de aquellas con capacidades diferentes, éstas se ven ampliadas.

Gracias al deporte, todas las personas con capacidades diferentes, consiguen potenciar su desarrollo personal, el simple hecho de hacer deporte ya es en sí mismo un potenciador de aspectos que no son habituales en sus vidas.

El deporte hay que incluirlo en la vida cotidiana y no solo mirarlo desde el punto de vista rehabilitador o terapéutico sino también como ocio ya que éste es beneficioso para todas las personas posean algún tipo de discapacidad o no.

La práctica del deporte pretende mejorar la calidad de vida de las personas con retraso mental, basándose en dos pilares básicos: "la calidad de vida" y "la calidad total", entendiendo la primera como finalidad y la segunda como procedimiento para alcanzar la primera.

En este marco, es de destacar las Nuevas Olimpiadas Especiales Argentina que es una Asociación Civil sin fines de lucro que facilita la inclusión social de personas con discapacidad intelectual a través del deporte en todo el país.

La misión de olimpiadas especiales es lograr la inclusión de las personas con discapacidad intelectual a la sociedad en general, bajo condiciones de igualdad que les permitan ser aceptados y respetados por sus capacidades bajo condiciones en donde sean aceptadas, respetadas y se les brinde la oportunidad de llegar a ser ciudadanos productivos.

Atento a ello, y a la importancia de incluir a todas y a todos los ciudadanos como sujetos de derechos a la sociedad resulta importante destacar las actividades propuestas por las Nuevas Olimpiadas Especiales.

Por ello:

Autora: Comisión de Asuntos Sociales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y deportivo de la Provincia de Río Negro, la presentación del Programa Nacional Nuevas Olimpiadas Especiales Argentina que se llevará a cabo en la sala "Rudy Salto" del Ministerio de Desarrollo Social, el día 18 de mayo del año 2012.

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 170/12

FUNDAMENTOS

Las Comunidades Originarias Mapuche Fvta Anekon y Antelao Anacalao, desde hace muchos años vienen propiciando trabajos articulados en territorio con las siguientes instituciones: Escuelas, hospitales (agentes sanitarios), Inta, Voluntariado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, Institutos de Formaciones Docentes, Universidad Nacional de Río Negro.

Todo el trabajo hecho y los continuos esfuerzos realizados recientemente han llevado a organizar un evento especial; un Encuentro Patagónico para fortalecer distintos trabajos con consentimiento libre, previo e informado que vienen realizando las Comunidades Originarias y todas aquellas instituciones que se encuentran en territorio. Este encuentro pretende profundizar, analizar y discutir las preocupaciones de los Pueblos Indígenas en relación con la reciente legislación y resoluciones sobre: el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de los Pueblos Indígenas del Mundo, Leyes número 23.302, 24.071 y 26.160, Constitución Nacional y provinciales, para intercambiar las experiencias realizadas y así conjuntamente brindar estrategias de trabajo concretas que tiendan a encontrar soluciones a las solicitudes y demandas que tienen los pueblos originarios y las distintas instituciones comprometidas.

Esta propuesta surge a partir del "VIII Congreso Internacional de los Pueblos Indígenas: conflictos y poder en la educación y la cultura, compartiendo experiencias y saberes", organizado por ASAEC en la ciudad de Córdoba, donde se expusieron las buenas prácticas y articulación en territorio.

Es importante la necesidad de crear un ámbito que permita el debate, el intercambio de experiencias, la evaluación de resultados, la posibilidad de encuentro, la creación de alianzas estratégicas entre distintos actores -Comunidades y Organizaciones Originarias, ámbitos académicos, organismos estatales, ONGs, y otros- para revisar y diseñar estrategias que impulsen y fortalezcan los procesos autogestionarios y, además, visualizar cómo se van a relacionar en estos sentidos con el Estado Nacional y los Provinciales.

Está planteado trabajar en cuatro (4) ejes transversales que permitirán explicitar conflictos, alternativas y estrategias de transformación en el marco de un contexto de construcción del buen vivir y las buenas prácticas en territorios. Hablar de las realidades territoriales es abordar el acceso al derecho de posesión ancestral, la Educación y la Salud en la Interculturalidad y no sólo está pensado para los Pueblos Originarios únicamente, pues se entiende que el abordaje de la Comunicación con Identidad pone en evidencia la desigualdad de la sociedad toda.

Este Encuentro Patagónico se realizó en el marco de la semana de los Pueblos Originarios, fecha elegida porque en el año 1945 sucedieron dos hechos muy importantes para los Pueblos Indígenas de las Américas: en el norte se juntaron las primeras naciones para debatir y abordar de cómo tener mejor comunicación con los Pueblos Originarios del Sur. En ese mismo año y mes, se reunían por primera vez en la ciudad de México los Pueblos Originarios del Sur, en esa reunión analizaron cómo iban a dar a conocer lo que les estaba sucediendo en cada uno de los territorios y así de esta manera tener alianza y estrategia de comunicaciones con el resto de los Pueblos Originarios del mundo. Esta visibilidad milenaria sirvió para que una vez que se creara la ONU acepte la presencia de los Pueblos Originarios en su organismo y el resultado de esa realidad fue crear el Primer Decenio de los Pueblos Indígenas del Mundo 1994 a 2004, el Foro Permanente de los Pueblos Indígenas del Mundo, y con ello el reconocimiento de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas del Mundo, y de tener un relator de los derechos y libertades fundamentales de los Pueblos Originarios en la ONU. Es por eso que hay que visibilizar qué es lo que ha ocurrido y qué de lo acordado se ha cumplido desde esos años hasta la situación actual, tanto en los conflictos como en los acuerdos. Esta mirada, a partir de un diálogo profundo, posibilitará abrir un espacio de reflexiones y acciones que sumen y articulen procesos y construcciones, logros y resistencias de los pueblos originarios en la Patagonia y en las Américas.

Los ejes centrales que organizarán este Encuentro Patagónico serán: territorialidad, educación y salud intercultural y comunicación con identidad. Los temas a discutir a través de estos ejes serán los que se trabajan en el seno comunitario para la vida en territorio, la enseñanza y usos de la filosofía de vida, cosmovisión, espiritualidad, las herramientas de las nuevas tecnologías y los medios de comunicación, así como el impacto que las distintas instituciones han tenido, en la historia y en la actualidad en las Comunidades Originarias. El debate se dará a partir de la voz de los propios interesados, particularmente los jóvenes a través de sus expectativas.

Por ello:

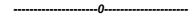
Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social, cultural y comunicacional, el Encuentro Patagónico Territorialidad, Educación y Salud Intercultural y Comunicación con Identidad, realizado en Huahuel Niyeo mew en la localidad de Ingeniero Jacobacci del 19 al 22 de abril del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.



Expediente número 171/12

FUNDAMENTOS

Es necesario en forma urgente, a solicitud de los padres de los alumnos del Jardín de Infantes número 98 de la localidad de Choele Choel, de atender el grave problema por el que atraviesan en razón de no contar con un edificio propio para desarrollar sus actividades normalmente.

El citado jardín en estos momentos comparte y dicta sus clases donde también funciona la Escuela Primaria número 280. En este establecimiento surgen diferentes problemáticas, como por ejemplo los infantes deben compartir los baños con alumnos primarios de diferentes edades.

El reclamo de la comunidad educativa y de los padres de niños del Jardín número 98, es que en forma inmediata se lleve adelante la construcción del edificio propio y de esta manera descomprimir a la Escuela número 280, ya que ambas matrículas de alumnos son muy altas y compartir el mismo espacio imposibilita el normal dictado de clases, tanto para la escuela primaria como para el jardín.

Es importante mencionar que la Escuela número 280 posee una matrícula de ciento noventa (190) alumnos a lo que se suma el jardín con ciento veintitrés (123) alumnos, dividido en seis (6) secciones que se dictan tres (3) por turno.

El Jardín de Infantes número 98 ya cuenta con su terreno propio, el que fue otorgado por la Municipalidad de Choele Choel según la Ordenanza 43/06, encontrándose a la espera de la construcción de su propio edificio. En el año 2011 se había firmado que su edificación había ingresado en el Programa Nacional "500 Jardines".

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la urgente necesidad se lleve adelante la construcción del edificio destinado al Jardín de Infantes número 98 de la localidad de Choele Choel.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 172/12

Viedma, 24 de abril de 2012.

Señor presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro Dn. Carlos Gustavo Peralta SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley mediante el cual se propicia la reimplantación de la vigencia de la Ley E número 4.581.

Que mediante la citada ley se creó el Programa Compensador para Daños Ocasionados por Granizo de la Provincia de Río Negro, otorgando un marco respaldatorio a productores frutícolas, vitícolas y/u hortícola Rionegrinos.

En esta ley también se creó el Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo de la Provincia de Río Negro.

Se trata de una ley aplicable en determinadas situaciones relacionadas a condiciones naturales desfavorables, tales como grandes temporales, acompañados o no de bajas temperaturas, que ocasionan caída de granizo afectando así la producción.

Que en el marco de la Emergencia Institucional, Económica, Financiera, Administrativa y Social del Sector Público Provincial, declarada por la Ley número 4.735, se dispuso la suspensión de la Ley E número 4.581.

Toda ley de emergencia conlleva incito un concepto expresado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación quien sostiene "en situaciones de emergencia los derechos patrimoniales pueden ser suspendidos o limitados de manera razonable, en aras del bien general de la comunidad, en tanto no se altere su sustancia" (CSJN, 13-8-98, JA. 1999-III-714 y ss).

En este sentido debe entenderse a la emergencia como un remedio que describe un escenario fáctico y dota al Poder Ejecutivo de las herramientas necesarias para salir de la misma.

Esta definición política se erigió ante la necesidad de evitar a las arcas provinciales, queden en una situación de ser pasible de cubrir determinadas contingencias, que en esa instancia resultaban imposibles de preveer.

Que esa inevitable imprevisión tenía su fuente en dos circunstancias claramente definidas: la primera de ellas, la precaria situación económica y financiera de la provincia, que servía de marco a la emergencia misma que se estaba declarando; y como segundo elemento, la naturaleza eminentemente aleatoria de las obligaciones que venía a cubrir la Ley E número 4.581, por cuanto reputa, en esencia, un sistema de seguro ante contingencias climáticas futuras.

Fue este escenario el que forzó a la flamante gestión de gobierno a introducir dentro del articulado de la Ley número 4.735, la necesidad de suspensión de los efectos de una norma cuya aplicación a ciencia cierta era imposible merituar y proyectar.

Hoy, y transcurrido más de cien días de gestión, el cuadro general que motivara la sanción de la Ley de Emergencia, lamentablemente sigue vigente. Sin perjuicio de ello, la medida tomada por el Gobierno ha logrado en este corto plazo, alcanzar mayor precisión en el diagnóstico de la situación financiera de la provincia.

A ésta labor y en el caso concreto que estamos analizando, se debe adosar el hecho de que en esta instancia las contingencias que viene a cubrir la Ley E número 4.581, ya se han verificado, resultando por consiguiente perfectamente merituable la implicancia económica que su vigencia conlleva.

Hoy la Provincia de Río Negro se enfrenta a una emergencia frutícola, hortícola y vitícola aún mayor, producto de fenómenos climáticos que han perjudicado de manera ostensible la producción de muchas familias rionegrinas, afectando recursos naturales que son el sostén familiar y económico de regiones enteras como los valles rionegrinos.

Es voluntad de este gobierno no hacer de la emergencia un fin en sí mismo, sino por el contrario obtener en ella las herramientas normativas que le permitan a la administración central encontrar los mecanismos para sortear la penosa situación económica heredada de la gestión anterior.

Por ello, y no sin el esfuerzo de todos los rionegrinos, considero oportuno y conveniente propiciar el proyecto de ley que tiene por objeto devolver la vigencia a una norma que fuera suspendida, en un contexto de forzosa imprevisibilidad, que hoy se encuentra superada.

Se remite el presente Proyecto con Acuerdo General de Ministros para su tratamiento en única vuelta de acuerdo a lo previsto en el artículo 143 inciso 2) de la Constitución Provincial.

Saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 24 días del mes de abril de 2.012, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno, Sr. Hugo Horacio LASTRA, de Economía, Sr. Alejandro PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Rafael César DEL VALLE, de Educación, Sr. Héctor Marcelo MANGO, de Desarrollo Social, Sr. Jorge Luís VALLAZA, de Salud, Sr. Norberto Carlos DELFINO, de Producción, Sr. Juan Manuel PICHETTO, de Turismo, Sr. Ángel Acasio ROVIRA BOSCH.

El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la reimplantación de la vigencia de la Ley E número 4.581.

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143°, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Reimplantar la vigencia de la Ley E número 4.581.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----0------

Expediente número 173/12

FUNDAMENTOS

El señor Walter Marcelo Fernández nació el 8 de noviembre de 1966.

Obtuvo su título de profesor de Enseñanza Media en Historia, Geografía y Educación Cívica, en la ciudad de Villa Constitución Provincia de Santa Fé.

En el año 1994 se radicó en la localidad de Comallo donde se desempeñó primeramente como auxiliar en la Residencia de Nivel Medio. En este año dictó el curso "La informática en la Tarea de Enseñanza-Aprendizaje" dirigido a docentes de diferentes niveles, primario y secundario.

Contrajo matrimonio con Marina Gómez, con quien formó su familia, conformada también por sus hijos Agustín y Arena.

En 1999 participó, junto a un grupo de alumnos del CEM n° 26, de las Olimpiadas de Historia que se llevaron a cabo en Buenos Aires y además comenzó a desempeñarse como Vicedirector -en el mismo colegio-, siendo el primer docente que ocupó ese cargo.

Por otra parte, siguiendo con su derrotero, participó en el Congreso Internacional de Informática Educativa que se realizó en Buenos Aires.

Estuvo como adscripto en el Ente de la Región Sur desde enero a diciembre del año 2000/2001.

Realizó un postgrado en Medio Ambiente en la ciudad de Neuquén.

Fue Director Suplente del CEM número 26 en los años 1999 y 2005.

Trabajó activamente en defensa de la Escuela Pública como afiliado al Gremio UnTER. En el año 2005 formó parte de la comisión para la transformación de la escuela rionegrina en el área de Ciencias Sociales. Coordinó grupos de egresados. Integró el jurado que eligió el escudo del CEM número 26. Aprobó el concurso de cargos directivos en el año 2001. Fue presidente de la Biblioteca Mariano Moreno.

Amante de la pesca, de las carreras de autos y del fútbol. Un hombre que ha participado activamente en su comunidad, comprometido con la sociedad que lo cobijó durante los años que vivió en el sur.

Asimismo, junto a la legisladora Magdalena Odarda gestionó la instalación de un cajero automático.

Lamentablemente, el 24 de diciembre del 2006, falleció siendo muy joven.

Un hombre con espíritu de colaboración, compromiso y abnefación, merece un homenaje, por lo tanto, considero propicio que se designe con el nombre de "Walter Marcelo Fernández" al CEM número 26.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se designe con el nombre de "Walter Marcelo Fernández", al CEM número 26 de la localidad de Comallo.

Artículo 2º .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

.----

Expediente número 174/12

FUNDAMENTOS

"Para revivir la historia de Malvinas a través del relato de los soldados de Guerra que contribuye a recuperar la memoria nacional y brindar herramientas de accesibilidad que permita a los ex-soldados con discapacidades la inserción educativa, laboral y social", fragmento de libro Recuperado de Malvinas, de la autoras Mg. Helga Ticac y Mg. Isabel Salerno.

La obra mencionada en el párrafo anterior contiene la historia personal de los soldados que atravesaron las vivencias de la Guerra de Malvinas. Los ex-combatientes de la Asociación de Veteranos de Guerra de General Roca y del Centro de Veteranos de Neuquén, dieron su testimonio. Estas declaraciones constituyen para la comunidad una herramienta documental indispensable para la historia Argentina y para el reconocimiento social de los soldados que lucharon para reivindicar la Soberanía Nacional sobre las Islas Malvinas.

El libro en cuestión trae consigo hechos de confrontación bélica, acciones de las tropas argentinas y actos heroicos de sus protagonistas. La gesta de Malvinas significa otro punto de partida para generar nuevas formas de investigación y de análisis que permita, no solo ampliar el campo de conocimiento acerca de los sucesos de la Guerra de Malvinas, sino también avanzar desde otro campo de investigación o de formación.

Recordemos que el reclamo argentino fue reconocido por los organismos internacional. La ONU aceptó la naturaleza colonial del diferendo (Resolución 1514) y la validez de los reclamos argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgia del Sur y Sándwich del Sur (resolución 2065), e inventó a ambos gobiernos a mantener negociaciones por el futuro de las islas. En el mismo sentido, se expidieron la OEA en el comité Jurídico Interamericano, el Buró de Países no Alineados y el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) en la resolución del 26 de abril de 1982.

Por ello:

Autor: Luis Mario Bartorelli, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial el libro *"Recuperando la Historia de Malvinas"*, documental que consta de testimonios de ex–combatientes de la Guerra de Malvinas, de la Asociación de Veteranos de Guerra y del centro de Veteranos de Neuquén, de la autoras Mg. Isabel Salerno y Mg. Helga Ticac.

Artículo 2º .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0------

Expediente número 175/12

FUNDAMENTOS

La formación de recursos humanos para las tareas rurales es una tarea crucial para asegurar el desarrollo equilibrado de las distintas zonas que conforman nuestra provincia.

Generar incentivos para la formación continua, el desarrollo de habilidades y actitudes de pertenencia a una actividad ancestral que constituye una producción tradicional patagónica, es una tarea prioritaria para los que representamos ese pueblo y compartimos su sentir.

Organizada por la Escuela para la Capacitación de Ovejeros de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, y patrocinado por Agroactiva, se llevarán a cabo el viernes 8 y sábado 9 de junio próximos, las Ovimpíadas 2012 de Argentina.

Estas competencias demostrativas para jóvenes ovejeros constituyen un evento educativo anual entre estudiantes de escuelas agropecuarias de nivel secundario del país, con pruebas prácticas, presentación de proyectos de gestión y competencias de preguntas teóricas sobre la actividad y el oficio ovejero.

Su objetivo declarado es incentivar, divulgar y perfeccionar la formación de los recursos humanos necesarios para desarrollar una producción ovina competitiva y sustentable, tanto en el plano nacional como en el internacional. En ese camino se verán intensificados los lazos con otros jóvenes con vocaciones y experiencias semejantes y quedarán de manifiesto las capacidades de nuestros coprovincianos.

Resultará igualmente importante transmitir a la sociedad la imagen actual del oficio ovejero y sus posibilidades laborales y productivas; así como también, suscitar interés por la vocación ejecutiva en la crianza de ovinos y su proyección a futuro. Además, se busca recrear un espíritu de valores sociables, culturales y económicos propios de una actividad profundamente enraizada en la historia y el progreso del agro argentino.

Por ello:

Autora: Ángela Ana Vicidomini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural, educativo y profesional las II Ovimpíadas de Argentina, a realizarse los días 8 y 9 de junio en la provincia de Santa Fe.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

7 - JURAMENTO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Como ustedes bien saben, señores legisladores, el Secretario Administrativo de esta Cámara, Leandro Gómez, renunció a partir de haber asumido en Horizonte Seguros. Así que, de acuerdo a lo anticipado y tratado en la Comisión de Labor Parlamentaria, esta presidencia propone al Cuerpo la designación, como Secretario Administrativo, del señor Gustavo Larrañaga.

En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia ha quedado designado como Secretario Administrativo, el señor Ramón Gustavo Larrañaga. (Aplausos en las bancas y en la barra)

Invito al señor Gustavo Larrañaga a acercarse al estrado de la presidencia para prestar el juramento de ley.

-Jura al pueblo de Río Negro, por la Patria y el Movimiento Nacional Popular, como Secretario Administrativo del Poder Legislativo, el señor Ramón Gustavo Larrañaga. (Aplausos en las bancas y en la barra)

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Invito al señor Secretario a ocupar su lugar en el estrado de presidencia.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el tratamiento del inciso 1. del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos".

Tiene la palabra el señor legislador Barragán.

SR. BARRAGAN - El día 24 de abril se celebró un día más del reconocimiento al Genocidio Armenio.

Realmente Armenia es un país con características geográficas muy desalentadoras, pero fue un país que pudo demostrar fortaleza, con una superficie de 30 mil kilómetros cuadrados -para dimensionarlo es como el tamaño de la Provincia de Misiones- pero, lamentablemente, sobre esos 30 mil kilómetros cuadrados de superficie, solamente el 10 por ciento están irrigados, imagínense el cuadro que presenta ese país como elemento de desarrollo frente a lo que nosotros tenemos, como lo es la Provincia de Río Negro, y lo más lamentable es que este país históricamente, desde su nacimiento, por su posición geográfica se vio permanentemente con intenciones de otros países, como fueron los Imperios Persa, Turco, de tratar de invadirla.

Fue así que en el año 1915 el Imperio Turco decide avanzar sobre este país que, por supuesto, tenía otras dimensiones y da comienzo al exterminio del Pueblo Armenio, lo que se conoce posteriormente como el genocidio que, a partir de ahí, le puso el sello a la historia del mundo.

Esto comienza en el año 1915 y se prolonga hasta el año 1926 y las consecuencias fueron nefastas: Ochocientas muertes de intelectuales en un comienzo, posteriormente los hombres fueron llevados a trabajar hasta su muerte y a las mujeres, niños y ancianos los hicieron marchar hacia el desierto hasta su muerte, sumado a todo esto hubo violaciones y hasta entierro de chicos vivos.

A aquellos Armenios que pudieron huir de esta masacre se los conoce en la historia como la Diáspora Armenia. Muchos de ellos se refugiaron en nuestra Argentina, entre ellos podemos reconocer a nuestro tenista Nalbandian, como otros tantos que seguramente en cada pueblo de esta Provincia debemos conocer.

Lamentablemente en ese avanzar Turco, los Armenios mostraron mucha fortaleza, más allá que masacraron a un millón y medio de personas, destruyeron prácticamente toda su cultura y avanzaron en un ochenta por ciento de su territorio, ese veinte por ciento de su territorio hizo que siga sembrándose la esperanza de los Armenios y tuvieron la capacidad de mantener su identidad creando su propio alfabeto.

De esta manera quiero reconocer y no olvidar, como lo hicimos el 24 del mes pasado en esta misma Cámara recordando nuestra historia Argentina, el genocidio que vivimos en la época de los militares, donde también reconocíamos que era algo nefasto.

El olvido de estos graves hechos sólo garantizan la impunidad y posiblemente si en esa época el mundo entero hubiese tomado conciencia o hubiese tenido el conocimiento -porque el Pueblo Turco tuvo en esos momentos la capacidad de esconder todo eso- no hubiesen ocurrido los hechos que posteriormente en la historia del mundo se conocieron, ni más ni menos lo que Hitler comandó y que en su expresión dijo: "Avancemos", fíjense que lo que sufrió el Pueblo Armenio nadie lo reconoció.

Para terminar, entiendo que para seguir evitando este genocidio, porque posiblemente en países como en África todavía se siguen dando, los pueblos necesitan memoria, verdad y justicia. Muchas gracias

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Berardi.

SR. BERARDI - Señor presidente: Es para referirme al aniversario del pasado 22 de abril de las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones, las que han alcanzado los 233 años desde su fundación.

No me pareció necesario reiterar en este recinto los antecedentes históricos que marcan la vida de Viedma, mi ciudad, porque existe suficiente registro en esta Legislatura de homenajes anteriores donde se ha hecho una prolija reseña, ya sea de la fecha, los personajes destacados y el contexto histórico en el que se fueron produciendo los distintos acontecimientos. Por citar algunos de estos antecedentes he leído distintos homenajes entre los que se destacan las intervenciones del legislador Pedro Pesatti, en el año 2008 y otros, como el que corresponde a la legisladora Lazzarini de Ramos.

Viedma se distingue con el atributo de Capital Histórica de la Patagonia en reconocimiento a la función que le tocó cumplir en los años de gestación de la soberanía nacional sobre estos territorios. Este reconocimiento fue sostenido por los convencionales municipales en el año 2010, cuando se revisó y actualizó la Carta Orgánica de la ciudad de Viedma, estableciéndose en su artículo 4º que la ciudad de Viedma es la Capital de Río Negro por razones y derechos históricos, institucionales, políticos, reconocidos en la Constitución Provincial. Esta investidura identifica a la ciudad y el gobierno municipal

promueve su jerarquización institucional y la defensa de su condición, con la participación de la comunidad, frente a los hechos o acciones que puedan afectarlas.

Viedma es, sin dudas, capital de capitales y aunque esta realidad ya no admite discusión es bueno recordarlo frecuentemente como una forma de evitar que bajo el argumento de la descentralización o como resultado de pretensiones regionales, se pueda ver afectada su condición de capitalidad.

Desde el 22 de abril de 1779, fecha en la que el Comisionado Real Francisco de Viedma y Narváez fundó sobre la margen Sur del río Negro el lugar de emplazamiento de la actual ciudad de Viedma, donde hoy se levanta el Centro Municipal de Cultura y, fundamentalmente, desde la llegada de los primeros grupos de colonizadores europeos a partir del 2 de octubre de 1779, los que eran procedentes de León, Galicia, Asturias y La Maragatería. Viedma se ha destacado por ser un lugar de convivencia, no hay dudas, Viedma desde su fundación ha sido y sigue siendo un lugar de convivencia, así lo dejan expresados los documentos que hablan de la buena relación entre su fundador, Francisco de Viedma con los pueblos originarios.

Un repaso por la historia nos muestra que Viedma nunca fue territorio de hostilidades, como sí fueron zonas ubicadas mucho más al Norte, como Bahía Blanca, la actual Sierra de la Ventana y vastos sectores de la Provincia de Buenos Aires, donde la pelea entre pueblos originarios y los poderes constituidos fue constante.

La historia indica que Patagones fue utilizada como prisión para los destituidos poderes hispánicos y que el principal inconveniente era su traslado a través de la Provincia de Buenos Aires. Esta convivencia tuvo su principal asidero en el intercambio comercial y cultural que se dio en la actual comarca de Viedma y Patagones. Fue siempre un territorio de paz, en momentos en que el país se desangraba en luchas entre unitarios y federales, con las sucesivas "Campañas al Desierto", que enmascararon con este eufemismo la aniquilación de los pueblos originarios.

Mientras más al Norte se sucedían combates, medidas defensivas o de separación, como la Zanja de Alsina, el levantamiento de fortines, nuestra región se mantuvo incólume.

Se preocupó este andaluz, Francisco de Viedma, nacido en Jaén el 11 de enero de 1737, en trabar con los indios una relación de respeto, nunca admitió el prejuicio ni oyó los consejos de los intolerantes, por eso denunciaron en su contra "...la liberalidad del comisario por Viedma para con los indios...", que motivó la réplica, en una carta dirigida al Virrey, en la que expresaba que "Nada es más precioso al hombre que la libertad con que Dios lo ha creado".

En la primera semana de agosto de 1783 le asignaron a Francisco de Viedma un nuevo destino: Lo nombraron Gobernador e Intendente de Santa Cruz de la Sierra y Cochabamba en el Alto Perú, donde terminara sus días el 28 de junio de 1809.

Este espíritu de nuestro Fundador pudimos también comprobarlo en la localidad de Cochabamba, Bolivia. Allí, donde las luchas intestinas fueron durísimas, hoy la sociedad reconoce su figura, como hombre de trabajo y de actitud conciliadora.

Tuve la posibilidad de estar en Cochabamba, participar de sus actos patrios, acompañando al actual Intendente de Viedma, adonde concurrimos para firmar con el Alcalde de esa localidad un convenio de hermanamiento entre nuestras dos ciudades.

Y como decía nos sorprendió el reconocimiento que existe sobre la figura de nuestro Fundador. Una de las arterias principales de la ciudad lleva su nombre, el hospital de la ciudad se llama Francisco de Viedma, con la particularidad que su construcción mantiene un sector antiguo en perfecto uso que fue construido y donado a la comunidad por Francisco de Viedma, dentro del predio del hospital se encuentra su sencilla vivienda personal en perfecto estado de conservación y en la Capilla del hospital descansan sus restos, donde pudimos rendirle nuestro homenaje.

Creo que esta actitud que he señalado de Francisco de Viedma se mantuvo con el tiempo, la convivencia se extendió a otros aspectos. Viedma, primero en su rol de Capital de la Patagonia, luego del Territorio y finalmente de la Provincia, ha tenido los brazos abiertos para la inmigración de países limítrofes, de otras provincias y también de muchos puntos de Río Negro.

Viedma sigue siendo la ciudad continente, hogar de tantos que vinieron a entretejer sus raíces en esta tierra, la ciudad que ha dado y sigue dando cobijo, la ciudad adonde se llega para hacer realidad los sueños.

Viedma no es sólo linda por su costa del río, que indudablemente enamora, es linda porque da cobijo, porque sin preguntar nada nos dijo que fuéramos pasando, que podíamos quedarnos, que acá podrían nacer nuestros hijos, que acá podríamos establecernos.

Viedma, en cada rincón, representa la posibilidad de concretar las utopías, las personales y las sociales, de eso da cuenta su vertiginoso y constante crecimiento demográfico para lo que alcanza con leer los datos de los censos de los últimos cuarenta años.

"Nosotros, los que nacimos aquí", dicen algunos, restándole prodigalidad a la ciudad que abrigó con calidez los sueños de tantas jóvenes familias que vinieron a darle forma, vida, corazón a este lugar que cada año se renueva y nos permite creer que el esfuerzo tiene premio.

Doscientos treinta y tres años desde su fundación, desde aquellos pioneros que sembraron la semilla de la convivencia a nosotros mismos, sus actuales habitantes, esos que día a día intentamos ser y hacer felices a los otros.

En esta Viedma de la convivencia tienen gran mérito tanto aquellos que se pasean orgullosos de ser hijos y nietos de viedmenses, como el valor y el coraje de tantos que quemaron las naves aquí y se quedaron aventurándose a destinos que, quizás, ni siquiera los favorecieron. Aún así, cada día desafiantes, siguen queriendo, cuidando y enriqueciendo a esta ciudad.

Sabemos que no son tiempos sencillos, que no son tiempos donde la felicidad cae como maná del cielo, sólo porque sí. Estos son tiempos donde la suerte se nos pone a prueba.

Por fin, en este nuevo Aniversario de Viedma, nos gustaría referirnos a los que todos los días, desde todos los rincones de la Provincia, eligieron asentarse en nuestra ciudad, eligieron vivir, reír, llorar, tener a sus hijos y quedarse con sus huesos para siempre aquí. Seguramente, para ellos, Viedma fue una promesa de dignidad.

La ciudad creció, creció en infraestructura, creció en oferta de puestos de trabajo, creció en calidad de vida, creció en servicios, pero sobre todo creció en su escala de valores, en sus exigencias morales, en su disposición a la solidaridad, a la amabilidad, a los mejores sentimientos, Viedma dio pasos importantes en la búsqueda de su identidad.

Podemos afirmar doscientos treinta y tres años después que hemos hecho de Viedma la casa de estos hombres y mujeres que aquí sembraron sus sueños. Sigamos, entonces, cuidando a esta ciudad de la convivencia a través del respeto por su historia y de su gente. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista José Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

El homenaje que hoy realizo está destinado a celebrar el Día Mundial del Libro y del Derecho del Autor, instituido por la UNESCO a partir de una coincidencia notable como lo fue el fallecimiento de Cervantes, de Shakespeare y del Inca Garcilaso de la Vega, ocurridos el 23 de abril de 1616.

Esta fecha tan simbólica para la literatura universal fue la elegida por la Confederación General de la UNESCO para homenajear al libro, a la lectura, al importante valor de la industria editorial, y para reivindicar la propiedad intelectual a través del derecho de autor.

A raíz de esto, señor presidente, el 23 de abril es el día también designado por la UNESCO para dar comienzo a las festividades y eventos que se organizan en torno a la capitalidad mundial del libro, la que en el 2011 recayera en Buenos Aires. A estas razones que motivan mi homenaje, podemos agregar que el 2012 fue declarado por la UNESCO como el "Año Internacional de la Lectura".

El libro es un hecho para celebrar. Ayer, hoy y siempre será uno de los objetos más sorprendentes de nuestra cultura. Borges lo dice mejor: "De los diversos instrumentos inventados por el hombre, el más asombroso es el libro; todos los demás son extensiones de su cuerpo... sólo el libro es una extensión de su imaginación y de su memoria.", -dice Borges-.

Los libros encarnan la necesidad humana de comunicarse con palabras y de esa comunicación - al ser escrita- trasciende el tiempo y el espacio. Encarnan también nuestra capacidad de inventar, de crear mundos ficticios transformándose en portadores de una de las artes que sacralizan la realidad.

Los libros, señor presidente, sacian nuestra necesidad de conocimiento, de escuchar al otro y de entrar en un diálogo íntimo, profundo, para saber de qué se trata. Podría decirse que los libros son instrumentos de la tolerancia; no en vano, los gobierno totalitarios, entre sus múltiples actos de barbarie, recurren a la censura y a la quema de libros.

En la era de lo efímero, la lectura de un libro se encuentra en las antípodas del zapping, es casi un acto de trasgresión. Al respecto, dice Santiago Kovadloff, filósofo y miembro de la Academia Argentina de Letras que leer es "insistir, persistir, demorarse, preguntar y querer llegar hasta el fondo. La lectura de un libro exige una disciplina con vocación de profundidad y ganas de entender".

Mucho se ha dicho ya sobre la explosión de las nuevas tecnologías y muy particularmente sobre la aparición de internet y su efecto demoledor en relación a la industria del libro, aunque últimamente se escuchan voces más conciliadoras que aceptan la lógica y equilibrada convivencia que habrá que encontrar entre los distintos formatos. Pero ante esta nueva realidad, lo que sí urge, señor presidente, es la protección de la propiedad intelectual, que no puede ser vulnerada en aras de la modernización tecnológica ni ningún otro hecho que lesione los derechos de autor. En ese sentido, los Parlamentos del mundo y el nuestro, tienen que estar muy atentos para elaborar la normativa que el tema requiera.

De todos modos, la lectura de libros sigue siendo la forma de diálogo más profunda entre los miembros de una comunidad, entre generaciones y con otras sociedades. Por este motivo, la alfabetización y la promoción de la lectura deben lograr su anclaje profundo y definitivo en las políticas de Estado de todos los gobiernos, así lo dicen los 800 millones de analfabetos adultos que todavía hay en el mundo.

Hace pocos días, señor presidente, nuestra Provincia ha comenzado a debatir la modificación de la Ley Orgánica de Educación, hago mis votos para que esta reforma actualice y profundice políticas que promuevan la mejora de la calidad educativa y que entre esas mejoras le demos al libro y a la lectura el protagonismo que merecen.

Para finalizar este homenaje, cito unas bellas palabras de Virginia Woolf, una escritora inglesa: "A veces he soñado que cuando llegue el Día del Juicio Final... -dice ella- ...y los grandes conquistadores, abogados y estadistas vayan a recibir sus recompensas, sus coronas, sus laureles (...), el Todopoderoso se volverá hacia San Pedro y le dirá, no sin cierta envidia, cuando nos vea llegar con nuestros libros bajo el brazo: Mirá, esos no necesitan recompensa. No tenemos nada que darles. Les gustaba leer". Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Roberto Vargas.

SR. VARGAS - Compañero presidente: El próximo martes es 1º de mayo, una fecha que como trabajadores peronistas no podemos pasar por alto ya que es el Día Internacional del Trabajo, y no lo podemos hacer porque venimos del sector de los trabajadores y porque estamos aquí gracias a ellos; y además comprendimos gracias a Perón que para un trabajador no hay nada mejor que otro trabajador.

Este 1º de mayo, mi sentimiento, mi pasión y mi compromiso por Río Negro me permiten rendirle este homenaje a los trabajadores que con su esperanza, su trabajo y su día a día construyen el presente y labran el futuro de nuestras ciudades, nuestras provincias y nuestra Patria.

A todos ellos hoy quiero abrazarlos con mi alma: Al desempleado, al que perdió su trabajo y al que aún no tiene la posibilidad de tenerlo, al que en su amanecer todos los días encuentra lo mismo y grita por una oportunidad que no se le brinda.

Al niño que dejó de ser niño, como el canillita que esta mañana nos vendió el diario porque la vida lo pone a trabajar para vivir, quitándole el momento de seguir soñando y la magia de sentir que puede todo y que es capaz de ganar todas sus batallas; hoy mi abrazo del alma para que ese niño que trabaja obligado por el hambre nunca deje de ser niño y siga creyendo en sus sueños, con el secreto del inocente amor que lo hace realidad.

Al emprendedor del camino, al changarín, que con su ingenio construye cada momento para sobrevivir y llevar un poco de comida a los suyos. A ese trabajador sin nombre y sin derechos que no sabe de tiempos ni jornadas y que hoy no puede celebrar el Día del Trabajo porque él sólo sabe de un derecho que es el derecho que la vida le pone a enfrentar de forma diferente, sin descanso cada día.

Al que se le inventa para seguir adelante y hoy le dicen *trabajador informal*, cuando la formalidad se vuelve inalcanzable porque no tener derechos ni futuro es no ser parte del sistema. A ese trabajador que lucha para que los derechos no sólo se adquieran sino que pueda ser libre de ejercerlos con igual oportunidad, mi abrazo del alma.

Al anciano trabajador, que a sus años se vuelve eterno y que no sabe de descanso, llevando en su semblante los surcos de la vida y en sus ojos la tristeza de los años. A ese anciano al que la sociedad le es indiferente, mi abrazo del alma para protegerlo y que siempre tengamos su consejo y la sabiduría que le da la vida por vivirla.

A la madre generosa que hace magia para vivir y llevar su carga silenciosa todos los días y que ella sí sabe de hacer Patria en cada segundo de su vida; a esa madre luchadora, ganadora por siempre, incansable constructora del destino para sus hijos, mi abrazo del alma, para que con ese corazón noble y entregado, se construya la sociedad solidaria y justa que tanto necesitamos.

Al discapacitado, que la sociedad lo incapacita porque no se le da ninguna oportunidad, menos una mano de ayuda y se siente marginado y excluido.

Al que no puede curarse y nadie le da trabajo porque no tiene salud.

Al trabajador de todos los días, como mis paisanos de la Línea Sur, que con su ingenio desarman y construyen el universo.

Al chacarero del IDEVI, que labra la tierra pensando siempre en la semilla que germine su destino y en el alimento que alimenta el alma.

Al artesano y al obrero, que tallan y moldean la ilusión y nos hacen sentir que existe la belleza y el producto terminado.

Al minero de Sierra Grande, que encuentra en la profundidad y oscuridad siempre una luz para salir adelante alumbrando el camino de los que llegan hoy a recuperar la capacidad minera de nuestra Provincia.

Al ambulante, que sabe que su lugar no es para siempre y que debe cuidarlo porque cuida su futuro.

Al policía que no duerme, porque cuida del sueño de la ciudad mientras dormimos, al que nos defiende y brinda su vida para protegernos y darnos un lugar de paz.

Al que está atento, sin tiempos ni calendarios para curarnos y ayudarnos cuando necesitamos de su ayuda.

Al profesional, que por aportar al desarrollo de su empresa y de su país siente que el privilegio de haber tenido educación lo obliga a trabajar para que otros tengan desarrollo.

Al joven estudiante y al maestro que trabajan y luchan para que con el estudio y el conocimiento sus historias sean diferentes y en su alma sólo sientan que sí hay futuro, con la ambición de ser mejores cada día.

A todos los trabajadores de mi ciudad, de mi Provincia y de mi país, en el Día del Trabajador, mi abrazo con el alma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Dieguez.

SRA. DIEGUEZ - Señor presidente: Nuestra bancada quiere hacer un homenaje al compañero Eduardo Luis Duhalde, quien al momento de su desaparición física ocupaba la Secretaría de Derechos Humanos de Nación.

No es sólo un compañero al que queremos despedir, es parte fundamental en el camino de nuestra lucha, fue un militante con unas características de los años '70 y que toda su vida fue coherente con lo que decía, con lo que pensaba lo hacía.

Al comienzo de los años '70 junto con su colega Ortega Peña, actuaron como abogados defensores de los presos políticos, ahora el 7 de mayo empieza justamente un juicio que es el de la Masacre de Trelew y él fue abogado defensor de esos presos políticos, pero además cuando Néstor Kirchner lo pone en esa Secretaría de Derechos Humanos impulsa y lleva todas nuestras banderas a esa Secretaría, a ese Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por eso me parece que nuestro reconocimiento es muy importante porque además era un compañero al que uno iba a verlo cuando teníamos que ir deambulando por el tema de los juicios, los testigos, había todo un amparo y una protección desde ese Ministerio de Derechos Humanos que casualmente Néstor Kirchner se lo da a él.

Sus últimas declaraciones fueron además visionarias, sus últimas declaraciones fueron el enojo que tenía por la destitución del Juez Garzón en España, porque él decía que lo del Juez Garzón no era casual y no era solamente el franquismo y además relacionaban al Juez Garzón con lo que pasaba en Argentina y, oh! casualidad, después en "Cambio 16" la entrevista que le hacen a Videla donde Videla mismo dice que si no hubiera sido por los Kirchner él no estaría preso; y el mensaje era, además, si ustedes en España hacen lo que hacen en Argentina, les va a pasar lo mismo que a mí. Ese era el

compañero Eduardo Luis Duhalde que nos marcaba un camino, por eso creemos desde nuestra bancada que él no se fue, sigue estando entre nosotros porque siguen sus enseñanzas, y seguramente cuando empiece el juicio en Trelew, él va a estar ahí sentado entre nosotros. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Martín Doñate.

SR. DOÑATE - Gracias, señor presidente.

Nuestro Bloque del Frente para la Victoria ha considerado oportuno y necesario brindar un homenaje a la emblemática empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Si bien hay un proyecto de declaración y otro de comunicación que hoy va a tratar este Parlamento, vamos a hacer alguna reflexión relacionada con esta, como decía, emblemática empresa nacional. En definitiva, me parece que el discurso al que debemos hacer referencia hoy no es ya a Y.P.F. sino, en un concepto más amplio, al derecho de autodeterminación de los pueblos.

Karel Vasak, primer Director de Derechos Humanos de la UNESCO y recopilador tanto de las dimensiones internacionales de los derechos humanos como de los fundamentos filosóficos de esos derechos definió al derecho de autodeterminación de los pueblos como equivalente al derecho a la vida para los individuos. Si vamos a existir como pueblos, si vamos a tener vida como tales es menester ejercitar los derechos de la liberación y la autodeterminación. Y tengamos la firme convicción que no hay ningún derecho superior al de la existencia como individuos y como pueblo. No se trata de una formulación voluntarista impregnada de metafísica jusnaturalista, bien por el contrario, nos estamos refiriendo a una norma positiva superior del derecho internacional que comprende a todas las Naciones y a todos los pueblos. Toda interpretación, toda exégesis de normas y de obrares conforme a derecho tendrá su vértice final de validación en la correspondencia con la señalada normativa superior del orden jurídico internacional.

Me estoy refiriendo específicamente al pilar fundante del derecho de los pueblos, que la Argentina supo consagrar como derecho positivo constitucional a partir de la reforma de 1994.

Paso a leer, señor presidente, dicha formulación normativa: "Artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, incorporado al artículo 75, inciso 22. de la Constitución Nacional. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales...". Esta lectura no es casual ni arbitraria, es la norma superior del orden jurídico internacional en todo cuanto concierne a los derechos económicos, sociales y culturales de los individuos y de los pueblos.

Esta concienzuda y férrea invocación del derecho a la libre determinación es programa de gobierno en la ejecución de políticas públicas conducida por nuestra presidenta, Cristina Fernández de Kirchner, a punto tal que en el discurso inaugural ante la Asamblea Legislativa fijó dicho parámetro con claridad meridiana y no con pretensiones retóricas, etéreas, sublimables, al amparo del olvido.

La libre determinación nos conduce insoslayablemente con el concepto de soberanía. Allá lejos, Jean Bodin en 1576, describió con singular agudeza el término soberanía: "la soberanía es el poder absoluto y perpetuo de una República", y en tal sentido han de desplazarse progresivamente las directrices de un gobierno que asume la responsabilidad histórica de ejercitar el prístino derecho del pueblo de decidir la proyección futura de su experiencia vital con absoluta libertad.

Si en un tiempo no tan lejano se subastó vergonzosamente nuestro más preciado patrimonio, y para colmo bajo la predicada panacea de la modernización de un Estado que exigía eficiencia y reducción de prestaciones hasta el límite del estado gendarme y negativo, hoy hemos de revertir paulatinamente la mayor expoliación sistemática a la que se pretendió condenar a generaciones de argentinos, a través de un uso responsable y firme de nuestra soberanía nacional.

Los ejemplos, señor presidente, de recuperación soberana de la dignidad son numerosos y constituyen hitos legislativos que la historia bien apreciará cuando dedique sus páginas a la maravillosa epopeya que bajo la conducción de nuestra presidenta está atravesando el pueblo argentino. No resulta ocioso destacar como hechos legislativos trascendentes la recuperación de nuestra línea aérea de bandera; la recuperación de la soberanía previsional a través de la nacionalización de los aportes jubilatorios; la limitación de la propiedad rural en manos de extranjeros -punto tan sensible en nuestra provincia y que aún, créase o no, no reporta solución definitiva-; la instalación de la soberanía comunicacional a través de la ley de medios audiovisuales y a través del control de la distribución y comercialización de papel para diarios.

Finalmente -y de esto se trata el homenaje aquí proferido-, la recuperación de nuestra soberanía hidrocarburífera, merced a la recuperación del control estatal de nuestra querida y emblemática empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Si el signo de los tiempos fue, bajo la dictadura militar, la expoliación de las riquezas nacionales como proyecto de hegemonía y poder, a través del sepulcral instrumento de la tortura y disciplinamiento criminal, además sorprendentemente continuada durante la década de los 90 en lo que hace al despojo y saqueo económico merced a políticas de estado entreguistas, hoy atravesamos un proceso de liberación sostenido, con pretensiones de permanencia, y con objetivo transformador humanizante en favor de todos los habitantes del pueblo Argentino, especialmente de los más desprotegidos.

Si me permite, señor presidente, lo diré en términos epistemológicos: Somos testigos de una revolución de paradigma político al estilo Kuhneano, de cuyas resultas se exhibe una superación histórica que nos devuelve la dignidad y nos perfila con capacidad para construir una nación grande, respetuosa de los derechos humanos y con horizontes de prosperidad y felicidad.

Además, nuestra presidenta se enrola en la conciencia ética de una pedagogía continental latinoamericana que se propone el surgimiento de aquellos magnánimos idearios que inspiraron a

nuestros héroes independentistas para la construcción de la gran Patria americana. Nada de ello es posible sin asumir la responsabilidad, valentía y arrojo de ejercer el más sagrado derecho de los pueblos: Su libre determinación soberana.

La recuperación de Y.P.F. se inscribe en esa lógica soberana, en la praxis de la transformación, que ya no se advierte como utópica sino como real. La política hidrocarburífica es sensible para todo el Pueblo Argentino en tanto comprometido su progreso y bienestar económico, pero especialmente nuestra Provincia, con potencial extractivo de nuestros recursos naturales inalienablemente propios, a tenor del artículo 124 de la Constitución Nacional, por ello nuestro homenaje a la empresa hoy renacionalizada, que supo crear el presidente Yrigoyen, allá por 1922.

La historia del petróleo en la Argentina nos transporta al descubrimiento del primer yacimiento hidrocarburífero en Comodoro Rivadavia, en un lejano 13 de diciembre del año 1907.

Al término de la Primera Guerra Mundial se inició un período expansivo para la naciente industria petrolera Argentina. Repuestas las relaciones comerciales y financieras internacionales se logró un incremento de insumos que permitieron el crecimiento de la producción. La modernidad en todo su fulgor produjo una revolución que cambiaría las relaciones en el transporte: el automóvil, aumentando la demanda exponencialmente, no sólo de combustibles sino de sus derivados. El motor de combustión interna coadyuvó al incremento de tal demanda, dejando entrever una cada vez mayor sujeción al ya precioso mineral denominado "oro negro," empresas estadounidenses y europeas procuraron expandir el negocio, para lo cual se requería el hallazgo de reservas.

Hipólito Yrigoyen anunció el Plan de Tierra y Petróleo, procurando que el Estado Argentino no sea mero espectador de la dinámica voraz por el principal y apetecible insumo de la modernidad. El 3 de junio del '22 se creó por decreto la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, quien luego sería la empresa más importante del país destinada a explotar y comercializar petróleo: Y.P.F..

Su primer gran conductor el Coronel Ingeniero Enrique Mosconi, ocupó su presidencia entre el '22 y el '30; durante sus ocho años de gestión Mosconi triplicó la producción de petróleo de 348 mil metros cúbicos en 1922 a 870 mil metros cúbicos en 1929. Más allá de la persecución obrera que emprendiera Mosconi, principalmente contra trabajadores provenientes de Europa debido a su radical sindicalización, lo cierto es que contribuyó al crecimiento y planificación de la gran empresa estatal, a punto tal de proferir una frase con la cual se lo recuerda habitualmente: *Entregar nuestro petróleo* es como entregar nuestra bandera. Su pelea con los trust, que le quisieron imponer compras de petróleo pagadas al contado, marcaría a fuego su impronta y el lanzamiento de la compañía nacional de mayor envergadura.

Y.P.F. llegó a tener 50 mil empleados, convirtiéndola en la empresa más grande en materia de petróleo, tanto el petróleo como la cuestión de lograr el autoabastecimiento, se convirtieron en temas de campaña durante el año 1928. Resulta sumamente importante recordar que la reforma de la Constitución Nacional del año '49 de nuestro Gobierno Peronista, fijó una clara política institucional en materia energética; esa Constitución de neto corte social que en su artículo 40 indicaba: "La organización de la riqueza y su explotación tienen por fin el bienestar del pueblo, dentro de un orden económico conforme a los principios de la justicia social.

Esta política fue secuencialmente revertida y propongo un salto histórico y ubicarme en los '90.

Las Leyes 23.969 de Reforma del Estado y la 23.967 de Emergencia Pública, inician el marco de una apertura del mercado de hidrocarburos en la Argentina, permitiendo el ingreso de capitales privados y extranjeros. Las reglas de exploración del crudo -el Plan Argentina- permitirá al concesionario la explotación de los hidrocarburos y su libre disposición, retribuyendo sólo a las provincias las regalías correspondientes.

Un breve recorrido normativo da cuenta del decreto 1.055/89 que determina la creación de un mercado libre de petróleo crudo, básicamente en las etapas de exploración y explotación, el decreto 1.212/89 que fija reglas de comercialización y refinación permitiendo la libre importación y aboliendo las asignaciones de crudo que realizaba la Secretaría de Energía. Podemos nombrar muchas de las medidas, como el decreto 2.778/90 que transformó la forma jurídica de Y.P.F convirtiéndola de Sociedad del Estado a una Sociedad Anónima, y se aprobó un importante plan de transformación empresaria y modificación de los estatutos de la sociedad.

La Ley 24.145 del '92 determinó la privatización de Y.P.F. y la federalización de los hidrocarburos. Esta ley otorgó a las provincias el dominio de los yacimientos en cuyos territorios se encuentren las áreas exploradas y explotadas otrora por Y.P.F. fueron licenciadas en permisos de explotación y exploración. Pero el dato más importante es el sometimiento a privatización de las acciones constitutivas de la sociedad, las que fueron adquiridas por Repsol.

Finalmente, cabe señalar que se adquirieron la mayoría de las empresas nacionales por parte de capital extranjero, Repsol, British Petroleum, Chevron, Petrobras, entre otros.

Nuevamente atravesamos una encomiable reversión respecto de nuestro patrimonio energético, constitutivo, de aquello que señalé al inicio de mi exposición: Nuestra libre determinación en la explotación y uso de los recursos naturales, hoy en este Gobierno Nacional y popular, que institucionaliza y profundiza políticas de corte estrictamente nacional y con beneficios a los sectores más desprotegidos de nuestra sociedad.

Para finalizar, señor presidente, quisiera manifestar que los hidrocarburos constituyen un recurso estratégico, primordial y necesario para la consolidación de un pueblo libre, soberano y autoabastecido en sus requerimientos energéticos, extremo que al fin de cuentas permite una redistribución justa y equitativa de la riqueza, accesible para todos los Argentinos. La diferencia con la explotación privada radica en su asignación de sentido; mientras para Repsol constituyó un fenomenal recurso de transferencia de divisas al exterior, para los Argentinos nuestra empresa comporta la soberanía energética y la posibilidad de

crecimiento con justicia social y el bienestar progresivo e irrefrenable de todos los habitantes de nuestro suelo. De eso estamos seguros los representantes de este bloque partidario, votado mayoritariamente por el pueblo rionegrino.

Saludamos finalmente la política llevada a cabo por nuestra conductora y estadista, la revolucionaria Cristina Fernández de Kirchner. Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos).

9 - DE PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS Moción

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2. del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Solicito tratamiento sobre tablas para el **expediente número 20/12, proyecto de declaración**, de interés social, cultural, educativo y ecológico el cuarto eco-encuentro, Patagonia 2012, llevado a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 20 y 26 de febrero del corriente año.

Respecto a este expediente solamente faltaba una nota de pedido que fue agregada, por eso lo estov pidiendo ahora.

El 173/12 que, de acuerdo a lo que se me ha informado desde la localidad de Comallo, se va a imponer el nombre del vice-director de ese Establecimiento, Walter Fernández, un maestro que falleció muy joven hace pocos años, dirigente de UNTER, se le va a imponer su nombre a la escuela secundaria de la cual fue vice-director, voy a solicitar tratamiento sobre tablas.

Proyecto de comunicación 173/12, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se designe con el nombre de Walter Marcelo Fernández al CEM 26 de la localidad de Comallo y el proyecto 170/12, declara de interés educativo, social, cultural y comunicacional el encuentro patagónico "Territorialidad, Educación y Salud Intercultural y Comunicación con Identidad" realizado en Ingeniero Jacobacci desde el día 19 al 20 de abril del corriente año. Es un encuentro indígena que se llevó a cabo hace pocos días en Ingeniero Jacobacci. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: Para solicitar tratamiento sobre tablas de los proyectos que voy a puntualizar ahora.

Expediente número 134/12, proyecto de comunicación, de la legisladora Silvia Paz, está dirigido a los Diputados Nacionales de Río Negro y a los Senadores de Río Negro que integran el Congreso Nacional, solicitando que se vería con agrado el tratamiento y aprobación de la Reforma del Código Civil y Comercial que está impulsando la Presidenta de la Nación en lo referente al Capítulo de Adopciones.

Expediente número 161/12, proyecto de declaración, de la Comisión de Asuntos Sociales, para declarar de interés social y cultural de la Provincia la edición del presente año de las Jornadas de Paz y Dignidad en su paso por las localidades de El Bolsón y San Carlos de Bariloche.

Expediente número 162/12, proyecto de declaración, de los legisladores Horne, Bartorelli, Lastra y Sgrablich, para declarar de interés provincial, educativo, social y comunitario la Liga de Fútbol 5 de las Nuevas Olimpiadas Especiales que se realizará a partir del 19 de mayo hasta el 25 de mayo en las ciudades de Allen, Cipolletti y General Roca.

Expediente número 163/12, proyecto de declaración, de la legisladora Sgrablich, para declarar de interés provincial la presentación del Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia, que se llevará a cabo en nuestra Legislatura los días 10 y 11 de mayo de este año.

Expediente número 169/12, proyecto de declaración, de la Comisión de Asuntos Sociales, que preside el legislador Alejandro Marinao, para declarar de interés social, cultural y deportivo de la Provincia la presentación del Programa Nacional Nuevas Olimpiadas Especiales Argentinas que se llevará a cabo en la Sala Rudy Salto, del Ministerio de Desarrollo Social, el día 18 de mayo del año 2.012.

También, señor presidente, el expediente número 84/12, proyecto de declaración, que está incorporado al expediente número 148/12, en donde comunicamos al Congreso de la Nación la necesidad pública y provincial de la sanción del proyecto de ley por el cual se logrará la nacionalización del 51 por ciento de las acciones de la Empresa de Hidrocarburos, Y.P.F., de los cuales la Nación controlará el 26,... Este expediente, en realidad, si es posible, habría que dirigirlo simplemente a la Cámara de Diputados de la Nación, habida cuenta que anoche el Senado ya dio media sanción a esta ley. En el mismo orden...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Señor legislador: Le recuerdo que Labor Parlamentaria es, precisamente, para determinar los expedientes que se van a tratar en la sesión, les pediría que ordenemos en Labor Parlamentaria a los efectos de no traer pilas de expedientes sobre tablas al recinto.

SR. PESATTI - Los expedientes 147/12 y 148/12 tienen que estar incorporados al Orden del Día. Si me hace el favor de mirarlo...

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Sí, señor legislador, en Labor Parlamentaria se incorporaron los expedientes números: 144/12, realización de los Juegos Epade, del legislador Marinao; el 147/12, proyecto de declaración, de interés público y nacional el 51 por ciento de las acciones de YPF y el 148/12, proyecto de comunicación, al Congreso de la Nación, la necesidad pública y nacional de la sanción del proyecto de ley por el cual se logrará la nacionalización del 51 por ciento de las acciones. En este expediente 148/12 usted pidió incorporarle el 84/12, nos acaba de decir?

SR. PESATTI - No. no.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Y el **155/12**, proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo a las Primeras Jornadas Patagónicas de Primera Infancia, de la legisladora Marisa Carreras. Éstos son los expedientes sobre los cuales se pidió tratamiento sobre tablas en Labor Parlamentaria.

SR. PESATTI - Están incorporados en el Orden del Día de hoy.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Usted nos agrega: el 134/12, 161/12, 162/12, 163/12 y 169/12.

SR. PESATTI - Efectivamente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Les recuerdo a los presidentes de bloque que Labor Parlamentaria es para coordinar precisamente el Orden del Día de la sesión.

Vamos a poner a consideración de la Cámara los expedientes con pedido de tratamiento sobre tablas solicitados por el Bloque del Frente para la Victoria y por la legisladora Magdalena Odarda, del Bloque ARI.

SR. MENDIOROZ - Tienen coronita... (Risas). Vamos a votar favorablemente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: Nuestro bloque no tiene coronita, son 30 los legisladores que conforman esta bancada y hemos pedido sobre tablas 5, es decir que cada 6 legisladores hay un provecto.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración.

Se van a votar los pedidos de tratamiento sobre tablas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia pasan a formar parte del Orden del Día..

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ - Señor presidente: Para hacer notar una situación. Estaba viendo los proyectos y están el 148/12 y el 155/12, y de autoría de quien habla y del señor legislador Gómez Ricca es el proyecto 152/12 de similares características y acá no lo vemos incorporado, venía con trámite reglamentario, creo que si vamos a aprobar el 148/12 y el 155/12 correspondería aprobar el 152/12 de autoría de Gómez Ricca y López.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Me informan que está incorporado al 147/12.

SR. LÓPEZ - Perfecto.

10 - LIBRO "LIBEREN AL SEÑOR SISTEMA " Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3. del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario".

Corresponde considerar el **expediente número 209/11, proyecto de declaración**: De interés social, educativo y cultural el libro "Liberen al señor Sistema" de la autora rionegrina Aída Irma Verbeke. Autora: Beatriz Manso.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 27 de marzo de 2012. Expediente número 209/11. Autor: Manso Beatriz. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, educativo y cultural el libro "Liberen al señor Sistema" de la autora rionegrina Aída Irma Verbeke.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Sgrablich, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Fernández, Marinao, Pereira, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de marzo de 2012.

Viedma, 24 de abril de 2012.

Expediente número 209/11. Autor: Manso Beatriz. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, educativo y cultural el libro "Liberen al señor Sistema" de la autora rionegrina Aída Irma Verbeke.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Lastra, Berardi, Torres, Vargas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el libro "Liberen al señor Sistema" de la autora rionegrina Aída Irma Verbeke.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

11 - LIBRO "EDUCACIÓN LITERARIA: ARTICULACIÓN ENTRE ESCUELA MEDIA Y UNIVERSIDAD" Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el expediente número 787/11, proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el libro "Educación Literaria: Articulación entre Escuela Media y Universidad" de los autores Gabriela Campos, Mabel Espeche, Silvina Fazio, Adriana Goicochea, Erica González, Danis Kraus, Claudia Paladini, Mónica Sambrán, Carlos Skliar, Viviana Svensson, María José Troglia, María del Pilar Vila compilado por la Licenciada Juana Porro. Autora: María Inés García. Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 27 de marzo de 2012. Expediente número 787/11. Autor: García María Inés. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el libro "Educación Literaria: Articulación entre Escuela Media y Universidad" de los autores Gabriela Campos, Mabel Espeche, Silvina Fazio, Adriana Goicochea, Erica González, Danis Kraus, Claudia Paladini, Mónica Sambrán, Carlos Skliar, Viviana Svensson, María José Troglia, María del Pilar Vila compilado por la Licenciada Juana Porro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Sgrablich, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Fernández, Marinao, Pereira, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de marzo de 2012.

Viedma, 24 de abril de 2012.

Expediente número 787/11. Autor: García María Inés. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el libro "Educación Literaria: Articulación entre Escuela Media y Universidad" de los autores Gabriela Campos, Mabel Espeche, Silvina Fazio, Adriana Goicochea, Erica González, Danis Kraus, Claudia Paladini, Mónica Sambrán, Carlos Skliar, Viviana Svensson, María José Troglia, María del Pilar Vila compilado por la Licenciada Juana Porro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Gómez Ricca, Lastra, Berardi, Torres, Vargas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social la compilación "Educación Literaria: Articulación entre Escuela Media y Universidad" de los autores Gabriela Campos, Mabel Espeche, Silvina Fazio, Adriana Goicochea, Erica González, Danis Kraus, Claudia Paladini, Mónica Sambrán, Carlos Skliar, Viviana Svensson, María José Troglia, María del Pilar Vila y compilados por la licenciada Juana Porro -CURZA-Universidad Nacional del Comahue. Septiembre 2011.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

12 – XXVII^a EDICIÓN DE LA CORRIDA CIUDAD DE CIPOLLETTI Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 888/11, proyecto de declaración:** De interés provincial, social, sanitario y educativo la XXVIIª Edición de la Corrida Ciudad de Cipolletti, realizada el 3 de marzo de 2012. Autor: Jorge Raúl Barragán.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro. Declara **Artículo 1º.-** De interés provincial, social, sanitario y educativo la XXVIIª Edición de la "Corrida Ciudad de Cipolletti", a realizarse el día sábado 3 de marzo de 2012 en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Jorge Raúl Barragán, legislador.

Viedma, 06 de marzo de 2012.

Expediente número 888/11. Autor: Barragán Jorge Raúl. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social, sanitario y educativo la XXVIIª Edición de la Corrida Ciudad de Cipolletti, a realizarse el 3 de marzo de 2012

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: La aprobación del presente proyecto de declaración con la modificación en su Artículo 1º el que queda redactado de la siguiente manera. De interés provincial, social, sanitario y educativo la XXVIIª Edición de la "Corrida Ciudad de Cipolletti", realizada el día sábado 3 de marzo de 2012 en la ciudad de Cipolletti.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Pereira, Sgrablich, Vicidomini, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de marzo de 2012.

Viedma, 24 de abril de 2012.

Expediente número 888/11. Autor: Barragán Jorge Raúl. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social, sanitario y educativo la XXVIIª Edición de la Corrida Ciudad de Cipolletti, a realizarse el 3 de marzo de 2012.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al Dictamen de foja 8 de la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Gómez Ricca, Lastra, Berardi, Torres, Vargas, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

13 - INCORPORACIÓN VACUNA CONTRA EL NEUMOCOCO AL CALENDARIO NACIONAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 33/12, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su beneplácito por la incorporación de la vacuna conjugada contra el Neumococo al Calendario Nacional de Inmunizaciones. Autoras: Marta Silvia Milesi; Cristina Liliana Uría.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 06 de marzo de 2012. Expediente número 33/12. Autor: Milesi Marta Silvia, Uría Cristina Liliana. Extracto: Proyecto de declaración: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su beneplácito por la incorporación de la vacuna conjugada contra el Neumococo al Calendario Nacional de Inmunizaciones.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Gemignani, Contreras Pereira, Sgrablich, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de marzo de 2012.

Viedma, 24 de abril de 2012.

Expediente número 33/12. Autor: Milesi Marta Silvia, Uría Cristina Liliana. Extracto: Proyecto de declaración: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su beneplácito por la incorporación de la vacuna conjugada contra el Neumococo al Calendario Nacional de Inmunizaciones.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Gómez Ricca, Lastra, Berardi, Torres, Vargas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su beneplácito por la incorporación de la vacuna conjugada contra el Neumococo al Calendario Nacional de Inmunizaciones.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Cristina Uría, Marta Milesi, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

14 - V CONGRESO MUNDIAL POR LOS DERECHOS

DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 36/12, proyecto de declaración**: De interés social y educativo el V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, a realizarse en la Provincia de San Juan, entre los días 15 y 19 de octubre de 2012. Autores: Marta Silvia Milesi; Alfredo Pega; Daniela Beatriz Agostino; Cristina Liliana Uría.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 26 de marzo de 2012. Expediente número 36/12. Autor: Milesi Marta Silvia, Pega Alfredo, Agostino Daniela Beatriz, Uría Cristina Liliana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, a realizarse en la Provincia de San Juan, entre los días 15 y 19 de octubre de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Miguel, Berardi, Gemignani, Facundo López, Recalt, Pereira, Sgrablich, Agostino, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de marzo de 2012.

Viedma, 27 de marzo de 2012.

Expediente número 36/12. Autor: Milesi Marta Silvia, Pega Alfredo, Agostino Daniela Beatriz, Uría Cristina Liliana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, a realizarse en la Provincia de San Juan, entre los días 15 y 19 de octubre de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Sgrablich, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Fernández, Marinao, Pereira, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de marzo de 2012.

Viedma, 24 de abril de 2012.

Expediente número 36/12. Autor: Milesi Marta Silvia, Pega Alfredo, Agostino Daniela Beatriz, Uría Cristina Liliana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, a realizarse en la Provincia de San Juan, entre los días 15 y 19 de octubre de 2012.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Arroyo, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Lastra, Torres, Vargas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo el "V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia", a realizarse en la Provincia de San Juan, entre los días 15 y 19 de octubre de 2012.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Daniela Agostino, Marta Milesi, Alfredo Pega, Cristina Uría, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

15 - CREACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS MINEROS Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 54/12, proyecto de declaración**: Su beneplácito por la reciente creación de la Organización de Estados Mineros (OFEMI), en el marco de la sustentabilidad ambiental y sostenibilidad social. Autora: Silvia Renée Horne.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 06 de marzo de 2012. Expediente número 54/12. Autor: Horne Silvia Renée. Extracto: Proyecto de Declaración: Su beneplácito por la reciente creación de la Organización de Estados Mineros (OFEMI), en el marco de la sustentabilidad ambiental y sostenibilidad social

Dictamen de Comisión "<u>De Mayoría</u>" Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Barragán, Gemignani, Fernández, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de marzo de 2012.

Viedma, 06 de marzo de 2012.

Expediente número 54/12. Autor: Horne Silvia Renée. Extracto: Proyecto de Declaración: Su beneplácito por la reciente creación de la Organización de Estados Mineros (OFEMI), en el marco de la sustentabilidad ambiental y sostenibilidad social.

Dictamen de Comisión "<u>De Minoría</u>" Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. González, Berardi, Mendioroz, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de marzo de 2012.

Viedma, 24 de abril de 2012.

Expediente número 54/12. Autor: Horne Silvia Renée. Extracto: Proyecto de Declaración: Su beneplácito por la reciente creación de la Organización de Estados Mineros (OFEMI), en el marco de la sustentabilidad ambiental y sostenibilidad social.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Arroyo, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Lastra, Torres, Vargas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la reciente creación de la Organización Federal de Estados Mineros (OFEMI), en el marco de la sustentabilidad ambiental y sostenibilidad social.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Silvia Renée Horne, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Para indicar que nuestro bloque no va a acompañar al expediente número 54/12, respecto a la Creación de la Organización de Estados Mineros, por la posición histórica respecto fundamentalmente a la megaminería en Río Negro.

En cuanto a los proyectos 147/12 y 148/12 tenemos presentado ya por secretaría la fundamentación de ambos y pido que se agregue al Libro de Sesiones. Gracias.

- -Se retira del recinto el señor Presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitial de la presidencia la Vicepresidente 1º, legisladora Ángela Vicidomini.
- -Ver inserción de fundamentos.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Señora presidenta: Es para informarle en el mismo sentido, que nuestro bloque no va a votar el expediente número 54/2012.

Y cuando pongan en consideración los proyectos 147/2012 y 148/2012, hemos acercado a secretaría una nota que define -los vamos a acompañar a los proyectos- la postura de la Unión Cívica Radical con respecto a Y.P.F., que es la postura de nuestro partido a nivel nacional.

O sea, el 54 no lo vamos a votar, o lo vamos a votar en contra; y el 147 y 148 lo vamos a votar a favor pero acercamos para ser incluida en el Diario de Sesiones la postura de la Unión Cívica Radical.

-Ver inserción.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

16 - AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA REALIZACIÓN DE ABORTO PRODUCTO DE VIOLACIÓN Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 84/12, proyecto de declaración**: Su beneplácito por el fallo unánime emitido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante el cual resuelve que no es necesaria la autorización judicial previa para la realización del aborto en los casos en que la gestación sea producto de una violación. Autora: Marta Silvia Milesi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: Artículo 1º.- Su beneplácito por el fallo unánime emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual resuelve que no es necesaria la autorización judicial previa para la realización del aborto en los casos en los que la gestación sea producto de una violación.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Silvia Milesi, legisladora.

Viedma, 26 de marzo de 2012.

Expediente número 84/12. Autor: Milesi Marta Silvia. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por el fallo unánime emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual resuelve que no es necesaria la autorización judicial previa para la realización del aborto en los casos en que la gestación sea producto de una violación.

Dictamen de Comisión "<u>De Mayoría</u>" Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Miguel, Berardi, Facundo López, Recalt, Pereira, Sgrablich, Agostino, Vargas, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de marzo de 2012.

Viedma, 26 de marzo de 2012.

Expediente número 84/12. Autor: Milesi Marta Silvia. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por el fallo unánime emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual resuelve que no es necesaria la autorización judicial previa para la realización del aborto en los casos en que la gestación sea producto de una violación.

Dictamen de Comisión "<u>De Minoría</u>" Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Gemignani, legisladora.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de marzo de 2012.

Viedma, 24 de abril de 2012.

Expediente número 84/12. Autor: Milesi Marta Silvia. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por el fallo unánime emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual resuelve que no es necesaria la autorización judicial previa para la realización del aborto en los casos en que la gestación sea producto de una violación.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del Artículo 1º: donde dice: "Suprema Corte de Justicia de la Nación" debe decir: "Corte Suprema de Justicia de la Nación".

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Arroyo, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Torres, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Señora presidenta: Para manifestarle que nuestro bloque, respecto al expediente número 84/2012, va a votar por mayoría puesto que la legisladora Gemignani, por razones que están vinculadas a objeciones de conciencia, no va a prestar su voto para este proyecto.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

17 - RELEVAMIENTO VIGENCIA Y NECESIDADES DE LAS COMISIONES ESPECIALES Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 116/12, proyecto de resolución**: Se derogan las resoluciones número 12/96, 13/97, 1/97, 36/99, 2/00, 1/03 y 19/09 en referencia al relevamiento de la vigencia y de las necesidades de las comisiones especiales creadas por esta Legislatura. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 116/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 24 de abril de 2012. Expediente número 116/12. Autor: Labor Parlamentaria. Extracto: Proyecto de resolución: Se derogan las resoluciones números 12/96, 13/97, 1/97, 36/99, 2/00, 1/03 y 19/09 en referencia al relevamiento de la vigencia y de las necesidades de las comisiones especiales creadas por esta Legislatura.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Bartorelli, Arroyo, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Gómez Ricca, Lastra, Berardi, Torres, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, el señor Carlos Gustavo Peralta y su banca, la señora Vicepresidenta 1º Ángela Vicidomini.

18 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno.**

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ - Para comunicar que, con el legislador Gómez Ricca, al expediente 147 lo vamos a acompañar porque se encuentra agregado el 152, que es de autoría nuestra, pero no entendemos bien por qué está agregado al proyecto de declaración cuando el nuestro es un proyecto de comunicación, pero -reitero- igual lo vamos a acompañar porque se encuentra agregado el 152 al 147.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La comisión dispuso eso, señor legislador.

SR. LÓPEZ - Un proyecto de comunicación lo agregan a un proyecto de declaración; uno de autoría del Bloque del Frente para la Victoria y otro es de autoría de dos legisladores, que es el de comunicación, si bien es en el mismo sentido pero con diferente procedimiento, pero no hay problema, lo vamos a acompañar, pero consideramos que no tendría que haber sido así.

19 - CÁMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

20 - REALIZACIÓN JUEGOS EPADE EN VIEDMA Y BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 144/12, proyecto de declaración:** De interés social y deportivo, la realización de los juegos EPADE (Ente Patagónico Deportivo) que se llevarán a cabo en las ciudades de Viedma y San Carlos de Bariloche entre los meses de abril y mayo de 2012. Autor: Alejandro Humberto Marinao y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 144/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 23 de abril de 2012. Expediente número 144/12. Autor Marinao Alejandro Humberto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y deportivo, la realización de los juegos EPADE (Ente Patagónico Deportivo) que se llevarán a cabo en las ciudades de Viedma y San Carlos de Bariloche entre los meses de abril y mayo de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Pega, Gemignani, Berardi, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 2012.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - El presente expediente cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Sociales.

Restan emitir los dictámenes de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Mario Bartorelli por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. BARTORELLI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

21 - NACIONALIZACIÓN DE PORCENTAJE DE ACCIONES DE Y.P.F. Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 147/12, proyecto de declaración:** De interés público y nacional el proyecto de ley por el cual se logrará la nacionalización del 51 por ciento de las acciones de la empresa de hidrocarburos Y.P.F. Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria.

Agregado Expediente número 152/12.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 147/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 23 de abril de 2012. Expediente número 147/12. Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria. Extracto: Proyecto de declaración: De interés público y nacional el proyecto de ley por el cual se logrará la nacionalización del 51% de las acciones de la empresa de hidrocarburos YPF.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, corriendo agregados los proyectos de Comunicación número 148/12 y 152/12 por tratarse de la misma temática.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Berardi, Marinao, Pesatti, Mendioroz, Odarda, Carreras, Sgrablich, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial Parlamento Patagónico.

Departamento Comisiones. Viedma. 23 de abril de 2012.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - El presente expediente cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Planificación. Asuntos Económicos y Turismo.

Restan emitir los dictámenes de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Mario Bartorelli por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. BARTORELLI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

22 - NACIONALIZACIÓN PORCENTAJE DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA DE HIDROCARBUROS Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 148/12, proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación, la necesidad pública y nacional de la sanción del

proyecto de ley por el cual se logrará la nacionalización del 51 por ciento de las acciones de la empresa de hidrocarburos YPF. Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 148/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 23 de abril de 2012. Expediente número 148/12. Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación, la necesidad pública y nacional de la sanción del proyecto de ley por el cual se logrará la nacionalización del 51% de las acciones de la empresa de hidrocarburos YPF.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: Agregar la presente iniciativa al proyecto de declaración número 147/12 por tratar la misma temática.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Berardi, Marinao, Pesatti, Mendioroz, Carrera, Sgrablich, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial Parlamento Patagónico.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 2012.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Mario Bartorelli por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. BARTORELLI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

23 - "PRIMERAS JORNADAS PATAGÓNICAS DE PRIMERA INFANCIA HACIA POLÍTICAS DE PROTECCIÓN INTREGRAL DE DERECHOS" Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 155/12, proyecto de declaración**: De interés social, cultural y educativo las "Primeras Jornadas Patagónicas de Primera Infancia. Hacia Políticas de Protección Integral de Derechos", a realizarse los días 27 y 28 de abril de 2012 en San Carlos de Bariloche. Autora: Arabela Marisa Carreras.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 155/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 23 de abril de 2012. Expediente número 155/12. Autor: Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo las "Primeras Jornadas Patagónicas de Primera Infancia. Hacia Políticas de Protección Integral de Derechos", a realizarse los días 27 y 28 de abril de 2012 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Pega, Gemignani, Berardi, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 2012.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Mario Bartorelli por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. BARTORELLI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

24 - "4° ECO-ENCUENTRO PATAGONIA 2012" EN BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 20/12, proyecto de declaración**: De interés social, cultural, educativo y ecológico el "4º eco encuentro Patagonia 2012", a llevarse a cabo entre el 20 y el 26 de febrero de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.-** De interés social, cultural, educativo y ecológico el "4º Eco Encuentro Patagonia 2012", a llevarse a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre el 20 y el 26 de febrero del corriente año.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Mario Bartorelli por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. BARTORELLI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señor legislador, Marinao Humberto Alejandro por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. MARINAO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

25 - DESIGNACIÓN NOMBRE "WALTER MARCELO FERNÁNDEZ" AL CEM № 26 DE COMALLO Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 173/12, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se designe con el nombre de "Walter Marcelo Fernández" al CEM número 26 de la localidad de Comallo. Autora: Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 173/12).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Mario Bartorelli por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. BARTORELLI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

26 - ENCUENTRO PATAGÓNICO TERRITORIALIDAD, EDUCACIÓN Y SALUD INTERCULTURAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 170/12, proyecto de declaración**: De interés educativo, social, cultural y comunicacional el Encuentro Patagónico Territorialidad, Educación y Salud Intercultural y Comunicación con Identidad, realizado del 19 al 22 de abril de 2012 en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Autora: Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 170/12).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señor legislador, Marinao Humberto Alejandro por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. MARINAO - Por su aprobación, señor presidente.

27 - REFORMA DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 134/12, proyecto de comunicación: A los representantes de la Provincia de Río Negro en las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores, que vería con agrado se dé tratamiento y aprobación a la Reforma del Código Civil y Comercial impulsada por el Poder Ejecutivo Nacional en lo referente al Capítulo de Adopción. Autora: Silvia Alicia Paz.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 134/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 23 de abril de 2012. Expediente número 134/12. Autor: Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la Provincia de Río Negro en las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores, que vería con agrado se dé tratamiento y aprobación a la Reforma del Código Civil y Comercial impulsada por el Poder Ejecutivo Nacional en lo referente al Capítulo de Adopción.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Pega, Gemignani, Berardi, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 2012.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

28 - JORNADAS DE PAZ Y DIGNIDAD Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 161/12, proyecto de declaración**: De interés social y cultural la edición del presente año de Las Jornadas de Paz y Dignidad en su paso por las localidades de El Bolsón y de San Carlos de Bariloche. Autora: Comisión de Asuntos Sociales.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 161/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 23 de abril de 2012. Expediente número 161/12. Autor: Asuntos Sociales. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural la edición del presente año de las Jornadas de Paz y Dignidad en su paso por las localidades de El Bolsón y de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Pega, Gemignani, Berardi, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 2012.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

29 - NUEVAS OLIMPIADAS ESPECIALES LIGA DE FÚTBOL 5 Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 162/12, proyecto de declaración: De interés provincial, educativo, social y comunitario, la Liga de Fútbol 5 de las Nuevas Olimpiadas Especiales (NOEA), que se realizará del 19 al 25 de mayo de 2012 en las ciudades de Allen, Cipolletti y General Roca. Autores: Silvia Horne, Luis Mario Bartorelli, Tania Tamara Lastra y Lidia Graciela Sgrablisch.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 162/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 23 de abril de 2012. Expediente número 162/12. Autor: Horne Silvia Renée, Sgrablich Lidia Graciela, Bartorelli Luis Mario, Lastra Tania Tamara. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo, social y comunitario, la Liga de Fútbol 5 de las Nuevas Olimpiadas Especiales (NOEA), que se realizará del 19 al 25 de mayo de 2012 en las ciudades de Allen, Cipolletti y General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Pega, Gemignani, Berardi, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 2012.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

30 - PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SUS RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 163/12, proyecto de declaración: De interés provincial la presentación del "Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia" que se llevará a cabo en la Legislatura de la Provincia de Río Negro, los días 10 y 11 de mayo de 2012. Autora: Lidia Graciela Sgrablisch.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 163/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 23 de abril de 2012. Expediente número 163/12. Autor: Sgrablich Lidia Graciela. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la presentación del "Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus relaciones con la

Administración de Justicia" que se llevará a cabo en la Legislatura de la Provincia de Río Negro, los días 10 y 11 de mayo de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Pega, Gemignani, Berardi, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 2012.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

31 - PROGRAMA NACIONAL NUEVAS OLIMPIADAS ESPECIALES ARGENTINA Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 169/12, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y deportivo la presentación del Programa Nacional Nuevas Olimpiadas Especiales Argentina que se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2012 en la Sala Rudy Salto del Ministerio de Desarrollo Social. Autora: Comisión de Asuntos Sociales.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 169/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 23 de abril de 2012. Expediente número 169/12. Autor: Asuntos Sociales. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y deportivo la presentación del Programa Nacional Nuevas Olimpiadas Especiales Argentina que se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2012 en la Sala Rudy Salto del Ministerio de Desarrollo Social.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Pega, Gemignani, Berardi, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 2012.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

32 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión

Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

En consideración en general y en particular el **expediente número 144/12, proyecto de** declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 147/12, proyecto de** declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el expediente número 148/12, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 155/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el expediente número 20/12, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el expediente número 173/12, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 170/12, proyecto de** declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 134/12, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 161/12, proyecto de** declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 162/12, proyecto de** declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 163/12, proyecto de** declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 169/12, proyecto de** declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

33 - ORDEN DEL DÍA ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO ASESORÍA EN ÁREAS DE GOBIERNO CON UNIVERSIDADES NACIONALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno.**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se va a tratar el **expediente número 312/11, proyecto de ley**: Establece que las contrataciones que realicen los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del Estado, sobre asesoría, consultoría o capacitación en cualquiera de las áreas de gobierno, deberán realizarse preferentemente con las Universidades Nacionales de Río Negro y del Comahue y centros de investigación a ellas vinculados. Deroga la Ley F número 3.680. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Aprobado el 29/03/12 - Boletín Informativo Número 7/12.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con Fuerza de Ley. **Artículo 1º.**- Las contrataciones que realicen los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Gobierno de la Provincia, los organismos centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del Estado de ellos dependientes, sobre todo tipo de asesoría, consultoría o capacitación en cualquiera de las áreas de gobierno, deberán realizarse preferentemente con las universidades nacionales, especialmente con la Universidad Nacional de Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue y centros de investigación a ellas vinculados, con asiento en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- El Estado Provincial otorgará el carácter de preferente:

- a) A la Universidad Nacional de Río Negro y a la Universidad Nacional del Comahue cuando presenten ofertas de igual calidad e idoneidad y un precio igual o no mayor de un diez por ciento (10%) respecto de la mejor opción presentada por los demás oferentes.
- b) A las universidades nacionales que presenten ofertas de igual calidad e idoneidad y un precio igual o no mayor de un cinco por ciento (5%) respecto de la mejor opción presentada por los otros oferentes.

Artículo 3º.- Con el fin de facilitar la implementación de este régimen de consultoría y asesoría podrán realizarse convenios de compensación de servicios entre las partes contratantes. La máxima autoridad de la entidad contratante del sector público será responsable de la celebración de los contratos a que se refiere este artículo y de la determinación de la causa para la celebración del contrato sin concurso privado o público.

Artículo 4º.- A efectos de determinar la metodología a seguir y coordinar las acciones correspondientes de adjudicación y monitoreo, se constituirá un Consejo Coordinador que estará conformado por un (1) representante del Poder Ejecutivo, un (1) representante del Poder Judicial, dos (2) representantes del Poder Legislativo y un (1) representante por cada universidad involucrada.

Artículo 5º.- Invítase a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir al régimen de la presente ley.

Artículo 6°.- Se deroga la Ley F número 3.680.

Artículo 7º .- De forma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

34 - PRORROGA DE VIGENCIA LEY DE EMERGENCIA EN LA POSESIÓN Y PROPIEDAD INDÍGENA Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 854/11, proyecto de ley**: La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley nacional número 26.554 que prorroga la vigencia hasta el 23 de noviembre de 2013 de la Ley nacional número 26.160 de Emergencia en la Posesión y Propiedad Indígena. Autora: María Magdalena Odarda.

Aprobado el 29/03/12 - Boletín Informativo número 8/12.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con Fuerza de Ley. **Artículo 1º.**- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley nacional número 26.554 que prorroga la vigencia hasta el 23 de noviembre de 2013 de la Ley nacional número 26.160 de Emergencia en la Posesión y Propiedad Indígena.

Artículo 2º .- De forma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

35 - ADHESIÓN LEY DE PROTECCIÓN AL DOMINIO NACIONAL SOBRE LA PROPIEDAD Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 4/12, proyecto de ley:** La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la Ley nacional número 26.737 sobre el "Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales". Autores: Pedro Oscar Pesatti; César Miguel.

Aprobado el 29/03/12 - Boletín Informativo número 9/12.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con Fuerza de Ley. **Artículo 1º.-** La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la Ley nacional número 26.737 sobre el "Régimen al Dominio Nacional sobre propiedad, posesión o tenencia de las tierras rurales".

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

36 - DIA PROVINCIAL DE LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 74/12**, **proyecto de ley**: Establece como "Día Provincial de la Lucha contra la Trata de Personas", el 3 de abril de cada año, en memoria de la desaparición de María de los Angeles Verón, ocurrida en el año 2002 en la Provincia de Tucumán. Autores: Ana Ida Piccinini; Susana Isabel Dieguez; Alejandro Humberto Marinao.

Aprobado el 29/03/12 - Boletín Informativo número 10/12.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con Fuerza de Ley. **Artículo 1º.-** Establécese el 3 de abril de cada año como "Día Provincial de la Lucha contra la Trata de Personas", en memoria a la desaparición de María de los Angeles Verón ocurrida en el año 2002 en la Provincia de Tucumán.

Artículo 2º.- Incorpórase la fecha 3 de abril al calendario escolar como "Jornada de Reflexión, Análisis, Sensibilización y Acercamiento Temprano a la Lucha contra la Trata de Personas" en todos los niveles educativos.

Artículo 3º.- Invítase a las universidades nacionales con sede en la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

Artículo 4º.- El "Día Provincial de la Lucha contra la Trata de Personas" debe ser incorporado a la Ley F número 2.381 en la oportunidad prevista por el artículo 3º de la Ley número 4.734.

Artículo 5º .- De forma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Simplemente, señor presidente, refiriéndome al proyecto 74/12, quiero aclarar que por un error se ha puesto a esta legisladora encabezando la autoría del mismo y yo simplemente me consustancié con el proyecto y lo he acompañado, de manera que habría que ver por qué se produjo el error porque yo no firmé a la derecha; lo quiero aclarar para que quede registrado en el Diario de Sesiones que yo no soy la autora principal.

SR. SECRETÁRIO (Rámacciotti) - Sí, legisladora, me dicen de Asuntos Legislativos que es una coautoría, por eso están los tres juntos.

SRA. PICCININI - Bueno, simplemente aclarar que cuando hablamos de co-autoría siempre hay algún legislador que tiene la iniciativa, en este caso yo no la tuve, quiero aclarar eso.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Bien.

37 - RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS A CIUDADANOS ELECTOS EL 18 DE MARZO DE 1962 Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 89/12, proyecto de ley**: Reconoce con el título de ex gobernador electo de la Provincia de Río Negro al señor Arturo Amadeo Llanos y con el título de ex legisladores provinciales y de ex diputados nacionales, ex intendentes y/o ex concejales municipales a los ciudadanos que resultaron electos para dichos cargos el 18 de marzo de 1962. Autor: Pedro Oscar Pesatti y Otros.

Aprobado el 29/03/12 – Boletín Informativo número 11/12

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con Fuerza de Ley. **Artículo 1º.**- El señor Arturo Amadeo Llanos será reconocido con el título de ex gobernador electo de la Provincia de Río Negro. De la misma manera serán reconocidos con el título de ex legisladores provinciales y de ex diputados nacionales y ex intendentes y/o ex concejales municipales los ciudadanos que resultaron electos para dichos cargos el 18 de marzo de 1962.

Artículo 2º.- El Gobierno de Río Negro producirá las acreditaciones de los títulos reconocidos en el artículo anterior que les será entregada a sus titulares o familiares directos.

Artículo 3º.- En la galería de ex mandatarios de la Casa de Gobierno, se incorporará una fotografía del señor Arturo Amadeo Llanos con la siguiente identificación: "Arturo Amadeo Llanos, Gobernador electo de Río Negro".

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

38 - MODIFICACIÓN LEY DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 98/12, proyecto de ley**: Modifica los artículos 1º y 2º de la Ley K número 2.734 de creación de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos. Autora: Beatriz del Carmen Contreras.

Aprobado el 29/03/12 – Boletín Informativo número 6/12

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con Fuerza de Ley. **Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 1º de la Ley K número 2.734, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1.- Créase en la Legislatura de la Provincia de Río Negro, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, que tendrá como objetivos la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, reconocidos por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, la Constitución Provincial y las leyes vigentes".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 2º de la Ley K número 2.734, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.- Esta Comisión se integrará con un mínimo de once (11) legisladores, respetando en lo posible, la proporcionalidad de la representación obtenida en la Cámara por los diversos bloques. Su funcionamiento estará normado por el Reglamento Interno de la Cámara, sin que ello origine nuevos gastos".

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

39 - MONUMENTO A CAÍDOS Y VETERANOS EN MALVINAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del expediente número 103/12, proyecto de ley: Se emplaza un monumento que testimonie el reconocimiento del pueblo rionegrino a los caídos y veteranos de la gesta de Malvinas e Islas del Atlántico Sur en las adyacencias al faro, sobre los acantilados de la ruta provincial número 1 en cercanías del Balneario El Cóndor. Autores: Pedro Oscar Pesattl; Susana Isabel Dieguez; Carlos Antonio Vazzana; Lidia Graciela Sgrablich.

Aprobado el 29/03/12 – Boletín Informativo número 12/12

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con Fuerza de Ley. **Artículo 1º.**- Se emplaza un monumento que testimonie el reconocimiento del pueblo rionegrino a los caídos y veteranos de la gesta de Malvinas e Islas del Atlántico Sur en las adyacencias al Faro de la Barra del Río Negro, sobre los acantilados de la ruta provincial número 1 en las cercanías del Balneario El Cóndor.

Artículo 2º.- El concepto del monumento debe responder a las siguientes premisas:

a) Debe permitir la interacción del visitante con la estructura.

- Debe contar con un punto de mira para que el visitante pueda proyectar su mirada hacia Puerto Argentino.
- c) Para acceder al punto de mira, el visitante deberá abrazarse a la estructura para que, en términos simbólicos, el gesto se constituya en un abrazo a los soldados caídos.

Artículo 3º.- El Ministerio de Obras y Servicios Públicos convocará dentro de los sesenta (60) días de la vigencia de la presente ley a concurso con artistas plásticos provinciales la ejecución de dicho monumento, cuyo jurado estará integrado por dos (2) representantes del Poder Ejecutivo; dos (2) representantes del Poder Legislativo y un (1) representante del Municipio de la ciudad de Viedma.

Artículo 4º.- Se autoriza al Ministerio de Economía de la provincia a realizar las modificaciones presupuestarias que el cumplimiento de la presente ley requiera.

Artículo 5° .- De forma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

40 - ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - De acuerdo a lo establecido en el **artículo 86 del Reglamento Interno** se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

41 - CÁMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

42 - PRORROGA PLAZO LEY DE DESASTRE AGROPECUARIO POR SEQUÍA Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 108/12, proyecto de ley: Prorroga por doce (12) meses, a partir del 30 de abril de 2012, el plazo establecido en el artículo 1º de la Ley E número 4.313, que declara en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en diversos departamentos de la provincia y la Ley P número 4.063 de suspensión de remates judiciales de bienes inmuebles por deudas provenientes de canon de riego. Declara en estado de desastre agropecuario al Departamento Bariloche. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Agregado expediente número 1.152/12, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a contar desde 30 de abril del 2012, el plazo establecido en el artículo 1º de la Ley E número 4.313 con idénticos alcances a los establecidos en dicha norma, mediante el cual se declara en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, General Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

Artículo 2º.- Se declara en estado de desastre agropecuario al Departamento Bariloche, desde la fecha de promulgación de la presente y hasta el 30 de abril del 2013, con los alcances de la Ley E número 4.313.

Artículo 3º.- Prorrogar por doce (12) meses a contar desde 30 de abril del 2012 la vigencia de la Ley P número 4.063.

Artículo 4º.- Ampliar durante el año 2012 el pago de créditos provinciales afines a la producción dispuesta por el artículo 1º de la Ley E número 4.409, con idénticos alcances a los establecidos en dicha

norma. El pago de las cuotas correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011 se efectuará sucesivamente, a continuación del último año del crédito original.

Artículo 5º .- De forma.

Firmado: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Voy a aconsejar su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Alberto Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara...

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Entiendo que tendría que pedir dictamen del 172/12, que es el que tiene Acuerdo de Ministros, antes de sacar la Cámara de Comisión. Este expediente del Poder Ejecutivo, única vuelta, es el que reimplanta el programa compensador para daños ocasionados por granizo.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Lo tuvimos que incluir sobre tablas porque no pudimos volver a reunir la Comisión de Planeamiento, entonces, decidimos en Constitucionales tratarlo sobre tablas, por eso también está en el listado. Hay que mantener la Cámara en Comisión para darle dictamen.

43 - PROGRAMA COMPENSADOR PARA DAÑOS POR GRANIZO EN RÍO NEGRO Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 172/12, proyecto de ley**: Reimplanta la vigencia de la Ley E número 4.581, por la que se creó el "Programa Compensador para Daños Ocasionados por Granizo en la Provincia de Río Negro". Autor: Poder Ejecutivo, Única Vuelta.

El presente expediente cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 172/12).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Señor presidente: En la Comisión de Planificación, si bien no había entrado el expediente, se debatió el mismo y aconsejamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Aconsejamos a la Cámara su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Antonio Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Aconsejamos a la Cámara su aprobación.

44 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración en general y en particular el proyecto 108/12.

Por expediente 1.152/12, ha ingresado un pedido de modificación del Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo de los artículos 1º y 2º.

SR. MENDIOROZ - Es lo que se había acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - "Tengo el agrado de dirigirme a usted por expresa indicación del señor presidente del Bloque Legislativo Alianza Concertación para el Desarrollo, conforme lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria del día de ayer, a fin de informar la reformulación del texto normativo del proyecto de ley número 108/2012, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- Prorrogar por doce (12) meses a contar desde el 30 de abril de 2012 la vigencia de la Ley P número 4.063. Artículo 2º.- Ampliar durante el año 2012 la suspensión en el pago de créditos provinciales afines a la producción dispuesta por el artículo 1º de la Ley E número 4.409, con idénticos alcances a los establecidos en dicha norma. El pago de las cuotas correspondientes a

los años en los que opere la suspensión se efectuará sucesivamente, a continuación del último año del crédito original. Artículo 3º.- De forma".

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración el expediente 108/12 con las modificaciones propuestas.

Tiene la palabra el señor legislador Leonardo Ballester. **SR. BALLESTER -** Gracias, señor presidente.

Para hacer algunas consideraciones en pos de aprobar la prórroga de estas dos leyes, la Ley P 4.063, cuya autoría es de la legisladora Magdalena Odarda y del legislador Adrián Torres, como así también para instar a la Cámara a aprobar la Ley 4.409.

Dos leyes que tienen, al menos dos elementos comunes -diría yo- como base o como substrato, uno tiene que ver con la crisis que motiva estas leyes, crisis vinculada fundamentalmente a cuestiones naturales, como han sido la sequía, posteriormente la ceniza y, como si esto fuera poco para la Línea Sur, las abundantes lluvias, los aluviones, que destruyeron no solamente caminos, rutas, vías férreas, que hace que la Cámara debiera avanzar en la aprobación de este proyecto 108/12; como así también causas económicas.

Todos conocemos por allí los vaivenes económicos a los cuales está sometido el sector productor, obviamente, y sobre todo la zona del Alto Valle, donde son los mismos productores quienes cuidan el recurso, quienes lo administran y, por otro lado, también son los productores los que adeudan el canon de riego y que se ven sometidos por allí a la presión jurídica de tener que pagar y si no ver el remate de sus chacras.

Ante esta situación, compleja por cierto -como han dicho los autores de la ley en su momentodonde, por un lado unos productores hacen un gran esfuerzo para sostener el servicio y, por otro lado, hay otros productores que si no lo tienen la producción no es viable.

Hay que adoptar estas herramientas con el otro elemento común que es la transitoriedad. Es decir, por un lado, -digo- un elemento común es la crisis, que es la que motiva las leyes y por otro lado es la transitoriedad para no desalentar a los productores.

Es por ello que proponemos esta herramienta legal para contribuir a que el sector productivo siga funcionando, siga produciendo y por eso desde nuestro bloque instamos a la Cámara a acompañar la aprobación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Sí, brevemente.

La Ley de Emergencia o la Ley de Transparencia del Empleo Público, o como la queramos llamar, había prorrogado a varias leyes que tenían que ver con las emergencias agropecuarias, tanto en riego como en secano, unas por sequía, en otras por deuda de riego y en otras por deuda de créditos de organismos provinciales.

Los tratamos en la Comisión de Planificación, con la presencia del ministro y con la presencia del Secretario Ademar Rodríguez, y ha cambiado la carátula del expediente porque la emergencia por sequía, se reunió la Comisión y salió por decreto y para suspender los remates por deuda de canon de riego de determinado grupo familiar y de determinado pequeño productor, para suspender los remates necesitábamos una ley, lo mismo que para habilitar al Poder Ejecutivo a que pueda prorrogar el vencimiento de los créditos que distintos organismos -como el Ente de la Región Sur, el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, distintas ventanillas- han dado el año pasado a nuestros productores.

Y en esto quiero rescatar la decisión del Ministerio de Producción que ha sido acompañar el criterio y el espíritu de estos proyectos y prorrogar las leyes de emergencia hasta diciembre, Entonces, lo que estamos haciendo es proceder a votar favorablemente estas prórrogas hasta diciembre de este año, lo que sucede es que la carátula dice sequía, fue bien caratulado pero en esta instancia debería decir que se prorroga la 4.063 y la 4.409; el proyecto que tiene que ver con la sequía específicamente fue prorrogado ya por reunión de la comisión respectiva y por Decreto del señor Gobernador, con lo cual quedaría cubierto, a nuestro entender y atendida correctamente, la crisis a la que aludía el miembro informante.

Quería rescatar fundamentalmente la posición del Ministerio de Producción y del Secretario de Producción, tanto en Asuntos Económicos como en Labor Parlamentaria, favorable a que nosotros avancemos en este sentido, es decir, la posición favorable del Gobierno a que avancemos en este sentido. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Señor presidente: Había ingresado sobre tablas el proyecto 108/2012, de autoría de la Concertación, que acaba de fundamentar el señor legislador Ballester y en realidad quiero hacer una reflexión.

Ayer, después de finalizada la reunión del bloque, una vez que terminan los ricos debates internos, uno se mete de cabeza en los temas que se van a tratar en la sesión; yo miraba el temario de ayer, de hoy, y veía que de seis leyes que íbamos a tratar, en seis proyectos de ley, tres de ellos incluyen los términos desastre, emergencia, moratoria, suspensión, todos términos que hacen referencias a condiciones excepcionales y en todos poniendo en la cabeza del Estado el cargo de las mismas; veía también que dentro de estos proyectos de ley -quería destacar- hay uno de ellos que lo vamos a tratar y que se refiere a una ley que distribuye, que acerca los recursos para los municipios y se trata de recursos que surgen de la actividad productiva que el Estado administra y distribuye, como el caso de las regalías provenientes de la producción hidrocarburífera.

Y esta reflexión, con este panorama, analizaba que si tenemos que salir de la situación de catástrofe financiera y económica, únicamente podremos hacerlo produciendo en forma cada vez más

sustentable y eficaz. Las catástrofes naturales, es cierto que nos han provocado daños cuantiosos, hemos tenido todas: la sequía reiterada, la ceniza del volcán, granizos reiterados, heladas, las últimas lluvias que se llevaron caminos, puentes, rutas y hasta se llevó el terraplén del ferrocarril, se pronostica inclusive la persistencia de este tipo de fenómenos climáticos con mucha humedad.

Por suerte nuestros comprovincianos de estas regiones no han estado solos, el Gobierno estuvo allí, en cada paraje, en los sitios más afectados buscando soluciones siempre junto a los damnificados.

De todos modos quería señalar que no se trata solamente de acompañar, de mitigar, de auxiliar, también tenemos que pensar en recaudar, en producir para recaudar, en recaudar para distribuir si no nunca podríamos salir del desfinanciamiento, del estancamiento y estaríamos en la lógica de la perpetua excepción, sólo aportarían tributos la gente de a pie ya que las actividades económicas, casi en la totalidad del territorio provincial, han venido, han llegado a este momento bajo normas de emergencia, subsidios, suspensión de obligaciones de pago, etcétera.

Me estoy acordando cuando pregunté al Ministerio de Hacienda, por el caso de la última lluvia importante en la Línea Sur con los anegamientos y la situación grave que tuvimos, respecto a la posibilidad de declarar una nueva emergencia y me dijeron que habría que localizar, si es que ha quedado algún lugar que no esté cubierto por el cuadrilátero de la ceniza, por los Departamentos de la sequía, la sequía reiterada en realidad y por los demás fenómenos climáticos; en realidad debería ser seguramente algún lugar muy pequeño que habría que buscar con mucho cuidado y sólo para ese pequeño lugar plantear una nueva emergencia.

El Decreto número 439/12 del Poder Ejecutivo prorroga hasta el 21 de abril del año 2013 el estado de emergencia y/o desastre agropecuario por sequía: Establece que conforme al informe elaborado por la Dirección de Ganadería y Agricultura aún no se ha dado completa recuperación y por lo tanto para los Departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu, considera y propone al Poder Ejecutivo la prórroga de la emergencia hasta el 21 de abril del año 2013, con ello se exime del pago de impuesto inmobiliario, impuestos rurales y subrurales, impuesto a los automotores, impuesto a los sellos y se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a evaluar la capacidad contributiva de los productores para contemplar exenciones de los impuestos mencionados en el artículo 2º.

A su vez el Decreto número 438/12, también del señor Gobernador, que declara la emergencia y/ o desastre agropecuario por el fenómeno de las heladas a los productores del Departamento Adolfo Alsina, por heladas registradas durante los días 25, 26 y 27 de octubre del 2011 en el Departamento Adolfo Alsina, decidido mediante Acta de la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria del 14 de noviembre del 2011; por ello el señor Gobernador decreta la emergencia y/o desastre agropecuario y establece que la Dirección de Agricultura del Ministerio de Producción será la responsable de la evaluación de los daños a los efectos del encuadramiento de los productores en el régimen de emergencia y/o desastre, según corresponda, en virtud de la magnitud de los daños y la confección de los certificados de afectación.

Entonces, del proyecto 108/12 quedan sólo dos artículos que son los que hoy tratamos. El primero de ellos establece una prórroga por 12 meses, desde el 30 de abril de 2012, de vigencia de la Ley 4.063, que suspende los remates judiciales de los bienes inmuebles destinados a la actividad agropecuaria familiar por la ejecución de deudas provenientes del canon de riego y en su segundo artículo amplía la suspensión de pago de los créditos provinciales afines a la producción para el año 2012. Incluye los otorgados por Organismos Públicos, Entes Autárquicos y Descentralizados de Desarrollo, a los productores agropecuarios de las zonas de secano de los Departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio y 25 de Mayo.

La Ley 4.063, que establece la suspensión de los remates por ejecución de deudas de canon de riego para los productores que verifiquen que dicho inmueble se destine a una actividad agropecuaria familiar, que su explotación es el único sustento de la familia dueña del mismo o que éste es el único inmueble que sirve de vivienda para su familia. Cuando se sancionó la ley, las razones para su aprobación se fundamentaban en la necesidad de brindar el apoyo a los pequeños y medianos productores del sector frutihortícola que se encontraban con una situación económica desfavorable, problemas de financiamiento en condiciones no usureras, unidades productivas hipotecadas, imposibilidad de reconversión productiva, imposibilidad sobre todo de afrontar las deudas con los consorcios; y la medida brindó seguridad para reorganizar sus actividades productivas pero el estado financiero de las empresas familiares no ha mejorado sustancialmente, entonces, acá vemos la necesidad de poder prorrogar esta medida, pero además nos parecía importante señalar que en el caso del sector frutícola, uno de los motores económicos de la Provincia, el principal cambio observado es que se ha profundizado la concentración por parte de los grandes grupos, que a su vez también concentran el mercado en la etapa de comercialización del producto. Se han reducido cada vez más las unidades productivas donde, según el relevamiento hecho por el Censo Frutícola Integral, el 52 por ciento de los productores era del tipo pequeño que posee solamente el 19 por ciento de la superficie cultivable que está caracterizado por tener unidades menores a 20 hectáreas y maquinarias obsoletas.

La concentración de la demanda en la etapa de comercialización de las frutas frescas, y a veces integradas con los grandes productores, mantienen condiciones muy desfavorables para los pequeños productores que carecen del poder de negociación al momento de pautar las condiciones de los contratos, en los casos en que existiesen y también en referencia al precio o a la clasificación del producto, de la fruta. Esta situación refleja claramente la escasa efectividad del régimen vigente respecto a los contratos de comercialización para la transparencia del negocio frutícola que no obliga, sino que es voluntario o facultativo hacer dicho contrato.

El pequeño productor se ha transformado entonces en una variable de ajuste en el negocio frutícola y su deterioro continúa.

Hoy es necesario esta y otras medidas para proteger contra el despojo y por eso vamos a apoyar esta prórroga, pero somos muy concientes de que las soluciones van por otro lado, por establecer pautas que pongan justicia y equilibrio en todos los tramos de la cadena productiva, que establezcan obligatoriamente los contratos de comercialización, que transparenten objetivamente el precio mediante la apropiación de pautas que surgen de herramientas como la trazabilidad, para que puedan leerse desde ambos lados de la cadena, no sólo desde quien compra la fruta en los mercados extranjeros, sino también de quien la produjo, de nuestro productor, reconociendo el precio que se pagó por ella para descontar desde allí los costos, no sólo los de la comercialización sino también los de la producción. También es preciso estudiar pautas que alienten producciones alternativas y que ayuden a mejorar la competitividad.

Para el caso de lo dispuesto en el artículo 2º, de la suspensión del pago de los créditos provinciales, tal cual lo establece la Ley 4.409, también servirá esta prórroga para ayudar a los productores del secano, apunta a paliar una situación económica afectada por los fenómenos climáticos, como ha sido la sequía, las grandes lluvias, la ceniza; hay lugares donde se pueden identificar los tres fenómenos al unísono y es importante señalar que la prórroga puntualiza que, a pesar de las grandes lluvias, la recuperación productiva no puede tener un efecto inmediato, por lo tanto es importante establecer esta prórroga, o sea, sin caducar los beneficios que tenían los productores del secano.

Con estos fundamentos nuestro bloque ha decidido apoyar este proyecto, ha visto nuestro bloque, y lo ha resaltado públicamente, con beneplácito las acciones que ha efectuado el Gobernador en la Provincia para ayudar a paliar esta compleja situación; en primer lugar con su presencia y la del Gobierno Provincial en el lugar afectado y luego prorrogando mediante decreto la declaración de estado de emergencia por seguía, por eso vamos a dar nuestro apoyo, nuestro voto al proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora Horne.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general el expediente número 172/12, proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Este es un expediente que no es nuevo para nosotros, bueno, nuevo es el del Poder Ejecutivo, pero no es nuevo para este Parlamento porque el expediente 65/12, que entró el 29 de febrero del 2012 al Parlamento y el 4 de marzo del 2012 a la Comisión de Asuntos Económicos y Turismo, es el mismo que estamos analizando hoy, deroga el artículo 15 de la Ley 4.735 y con eso reimplanta algo que nosotros habíamos solicitado en las dos sesiones anteriores sobre tablas, que en forma urgente debíamos proceder a habilitar el Fondo Compensador o el Programa Compensador para el Granizo, que en su artículo 15, la Ley de Prescindibilidad o la Ley de Transparencia, había eliminado.

Quiero rescatar, porque en la Comisión de Asuntos Económicos y posteriormente el presidente de bloque, Pedro Pesatti, presidente de bloque del oficialismo, en esta Cámara se comprometieron a trabajar en este sentido y hoy estamos avanzando en la sanción de una ley que viene a sacarle ansiedad y angustia a un montón de productores.

La verdad que el año pasado en noviembre y este año, en enero y febrero, los episodios de granizo, fundamentalmente en el Alto Valle, han tenido una inédita frecuencia de ocurrencia y han provocado cifras que dan escalofrío.

El Secretario de Fruticultura, Rolo, en la Comisión de Asuntos Económicos nos informó que el granizo había afectado 8 mil hectáreas, que había perjudicado a 600 productores, con pérdidas del 50 al 80 por ciento de la producción y esto incluía casi todas las regiones de nuestro Alto Valle productivo, algunas más, algunas menos, Mainqué, Cervantes, Roca posiblemente más pero, en general, en toda la región del Alto Valle ocurrieron fenómenos de estas características y había 400 productores...400..., que adhirieron al programa en cuestión, al que crea la ley que nosotros votáramos por unanimidad, la 4.581, la que crea el programa, y que nosotros habíamos votado en la Legislatura por unanimidad; bueno, 400 productores habían adherido a ella, con la suspensión se había caído y de los 400 que adhirieron, 200 habían sido afectados por el granizo, o sea, que la mitad de los productores que habían adherido en su momento a este paso, para mí fundamental hacia adelante, que había dado el Estado, que era crear este gran Fondo Compensador, la mitad de ellos habían sufrido daños por granizo. Por eso decidimos, después de muchas reuniones con las Cámaras y planteos de la Federación de Productores, con el legislador Leonardo Ballester en co-autoría, presentar este proyecto. Y es una buena noticia porque cuando el presidente de bloque me planteó que iba a venir un proyecto de ley con Acuerdo de Ministros vo le dije que nosotros íbamos a retirar el nuestro, que no estábamos trabajando en la economía regional y en el Parlamento para ver quién aprobaba más proyectos, que nos parecía muy bueno que el Gobierno haya tomado conciencia de esto, que el Gobernador haya hecho este anuncio y, por supuesto, le pedimos a Secretaría que incorpore nuestro proyecto que, reitero, ingresó el 29 de febrero, no la semana pasada, que lo incorpore al expediente que hoy vamos a acompañar porque la verdad que es una bocanada de oxígeno a los productores del Alto Valle.

Y coincido con la presidenta de la Comisión de Asuntos Económicos, que los proyectos que sancionamos anteriormente, que están muy puntualmente dirigidos, no son proyectos a tala rasa, hablamos de economía familiar, hablamos de única vivienda, hablamos de único ingreso, hablamos de productores minifundistas, no estamos sacando a toda la actividad productiva de la contribución o de la obligación de pagar los créditos o de pagar los tributos provinciales o, en algunos casos, de pagar el canon de riego. En un momento el Valle sufrió muy fuerte lo que se consideró un avance de los consorcios de riego de nuestra Provincia sobre los productores más chicos, con remates que se llevaron adelante y que generaron muchas denuncias, suspicacias, y por supuesto también otras leyes que votó esta Legislatura, algunas hicimos en co-autoría con la legisladora Odarda, otras la legisladora Odarda fue autora ella sola, pero que buscaban frenar los remates tanto por el Banco Nación como por los consorcios de riego. Ese es el objetivo.

Yo sé, tengo claro, que no resolvemos los problemas con las prórrogas votadas con anterioridad, aunque creo que es una muy buena seña, la política debe dar señas, y eso está haciendo el Gobierno actual cuando avanza en este sentido, le da seña a los productores que está atendiendo su problemática aunque no resuelva toda la problemática. Comparto, es apenas mínimo lo que estamos resolviendo con la cuestión del Seguro del Fondo Compensador, pero volvemos a generar credibilidad porque costó mucho trabajo convencer a los productores para que adhirieran a este programa y, por supuesto, sobre todo a los más chicos, para que aseguraran; si hoy se nos cae el Fondo Compensador pierde legitimidad un instrumento que en otras provincias, en una cerquita nomás, la de Neuquen, está funcionando y está funcionando muy bien.

Comparto, decía, que tenemos que trabajar en la Transparencia Frutícola, en la comercialización, en el costo, en el precio, pero la verdad que debo decir con la misma sinceridad, señor presidente, que hace años que no nos pasaba lo que nos pasó este año, en el Valle no se habló de costos de producción ni se habló de precios, yo sé y estoy dispuesto a discutir acá, en el ámbito de la Comisión de Asuntos Económicos, y comprometo el trabajo y el trabajo de nuestros asesores en todo lo que sea posible para modificar las leyes vigentes, pero la verdad que no se hicieron los costos de producción, no se habló de precios, no se publicaron mediáticamente como el Gobierno lo hacía; ¿y cuál era el objetivo de ese precio mediático?, que el pequeño productor, al que todos compartimos que hay que defender, supiera cuánto le cuesta producir, ¿le cuesta 29, le cuesta 30, le cuesta 35 centavos?, este año no sabemos, no lo hicimos. Todos los años el INTA, más la Universidad del Comahue, más el Gobierno establecían esos costos de producción y, por supuesto, después los publicábamos a través de una campaña publicitaria que la financiábamos desde la Legislatura de la Provincia de Río Negro, y que tenía esos objetivos, que el productor tuviera elementos, que tuviera una estructura de costos en serio, técnica, que no lo hizo la política ni lo hizo el CAFI, que lo hicieron nuestras universidades, que lo hizo nuestro INTA y que, además, acordó con los técnicos de la Secretaría de Fruticultura y con los técnicos de la Federación de Productores, incluso con los técnicos de CAFI, esa estructura de costos daba un costo de producción ...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Permítame, señor legislador, lo que estamos tratando hoy es el Programa Compensador para daños ocasionados por granizo ...

SR. MENDIOROZ - Permítame, señor presidente,...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - No estamos discutiendo precios, señor legislador.

SR. MENDIOROZ - Bueno, acabo de escuchar a la legisladora preopinante decir por qué teníamos que trabajar en estas leyes, yo como presidente de bloque, permítame, quiero avanzar a coincidir con ella, tenemos que avanzar en mejorar las leyes vigentes, por lo menos tenemos que aplicar las que tenemos vigentes, porque si las que tenemos vigentes no las aplicamos y las nuevas no las tenemos, bueno, lo que hacemos es no hacemos nada. Y le aseguro que el problema del precio lo hago como aporte porque me parece que el ánimo que inspira a la discusión no tiene que ver con la no construcción o con la oposición, estoy diciendo que cedemos la autoría, estoy diciendo que estamos de acuerdo, estoy diciendo que el Gobierno ha tomado estas decisiones que me parecen correctas, estoy diciendo que en el tema de precios este Gobierno no hizo nada, hace como hace con la inflación, la niega, niegan las necesidades que los productores necesitan un costo de producción para pelear un precio. Y yo les aseguro que esto va a tener costos, y lo vamos a seguir discutiendo, todo el año vamos a discutir, que esto, señor presidente, va a tener costos ... va a tener costos.

Además, y ya que estamos en esta cuestión y para hablar de pequeñas cosas, a fin de mes se vence la posibilidad de que nuestros productores presenten el contrato -con las empacadoras o con las empresas- con el precio para que, en función de la Ley de Transparencia, se le dé a ese productor los beneficios fiscales. Decidimos en la Mesa Frutícola que tenían hasta fin de mes para presentar el contrato, muchos productores, muchos, señor presidente, -usted es del Valle- no están consiguiendo los contratos porque no los tienen, porque no hay precios y porque las empresas no se los están dando, ...muchos. Tenemos que resolver esta cuestión.

Lo que planteamos en la reunión de la Comisión de Transparencia es hacia lo que tenemos que avanzar, a fin de mes nosotros deberíamos habilitar a que los productores presenten la declaración jurada, que implique a qué empresa le vendieron y cuál es la empresa que no le da contrato ni le da precio, porque si no, no solamente el productor no va a tener ni contrato ni precio -que no le va a pagar nunca su costo de producción- sino que además no va a tener los beneficios fiscales que estas leyes que nosotros votamos por unanimidad en esta Legislatura parece que no sirven para nada, bueno, van a ver que sirven ... sirven, si no las utilizamos ..., pero sirven, ¿qué pueden mejorarse?, creo que pueden mejorarse, hay un proyecto en la Nación, señor presidente, muy buen proyecto, Federación de Productores, autores Cejas y Albrieu, que tiene que ver con esto, con los productos perecederos, con la transparencia, con la comercialización, bueno, avancemos en un proceso parecido en Río Negro que

mejore lo que tenemos ..., que mejore lo que tenemos, pero en el mientras tanto, en el mientras tanto, una cuestión que no es fácil, ni la trazabilidad, ni la transparencia, ni los intereses que se juegan entre el poder económico y los pequeños productores independientes de Federación, no es fácil, hay poder desigual y todos lo sabemos-, en el mientras tanto tomemos estas medidas, lo del granizo, lo del no remate, lo de permitirle al productor que con una declaración jurada, donde él transparente su situación, tenga los beneficios fiscales, porque no va a tener contrato, no va a tener precio y encima el Estado va a caer sin los beneficios fiscales que prevé la ley.

Por estas cuestiones, es que quiero coincidir con la legisladora Horne, que esto es coyuntural, que estas son cuestiones colaterales no estructurales, pero que tenemos que trabajarla en el mientras tanto..., trabajarla en el mientras tanto, porque muchas de las cuestiones que esta Legislatura legisló en la gestión anterior: El Contrato Frutícola, la Transparencia, la Clasificación Frutícola, muchos de estos proyectos de autoría del legislador Ademar Rodríguez, que hoy es secretario de Juan Manuel Pichetto, el Ministro de Producción, muchas son autorías de Ademar.

¿Se pueden mejorar?, se pueden, pero hoy, en el mientras tanto, debemos aplicarla, esa es mi opinión, esa es nuestra opinión y lo planteamos desde una cuestión constructiva, de ninguna manera desde una cuestión de oponernos por oponernos, porque si no lo hacemos el 1º de mayo, el 5 de mayo, el 10 de mayo, cuando caigan los impuestos sin los beneficios fiscales a todos los productores, vamos a ir corriendo a pedirle a Weretilneck que firme otro Decreto Ley u otra ley con Acuerdo de Ministros para resolver la cuestión.

Por todos estos argumentos, es que vamos a apoyar el proyecto de ley con Acuerdo de Ministros que ha mandado el Gobierno, que ha enviado el Gobernador. Creemos que es un paso hacia adelante y vamos a solicitar que nuestro proyecto se incorpore a éste, obviamente.

También quiero compartir con la Cámara que estamos dispuestos, en la comisión que integramos de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, a discutir estas leyes estructurales: Contratos, Trazabilidad, Transparencia Frutícola, Clasificación Frutícola, para mejorarlas en todo lo que nos sea posible porque nuestro compromiso con el sector productivo en la Provincia no ha acabado por ser oposición, sigue siendo el mismo y porque la ley que vamos a votar en poco tiempo más y que tiene que ver con el acuerdo entre el Gobierno con el Banco Nación por la deuda, también va en esa dirección, no va a resolver el problema estructural pero va a ayudar, sin duda, a muchos productores. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Ariel Rivero.

SR. RIVERO - Gracias, señor presidente.

Esta ley, que fue sancionada el 15/10/2010 por unanimidad, en un trabajo mancomunado de los señores legisladores y que fue reglamentada a través del Decreto 1.344 el 19/9/2011, si ustedes recuerdan la fecha seguramente se darán cuenta que fue una semana antes de las elecciones generales, que elegíamos las autoridades que iban a conducir los destinos de la Provincia de Río Negro.

Seguramente si hubiesen tenido la decisión de reglamentarla a esta ley mucho antes, hubiese sido muy beneficioso para los productores. La verdad que este ataque de agilidad que pretende el señor legislador Mendioroz de llevar adelante políticas direccionadas al sector frutícola, me hubiese gustado sinceramente -no en la figura de él, porque creo que ha sido un hombre que ha trabajado mucho en este tema, pero sí en el Gobierno que se fue, que sinceramente no vale recordar el tiempo que estuvieron- que se hubiesen dedicado a trabajar fuertemente en el sector frutícola no estarían los productores hoy pasando esto, no digo que tenían la solución pero si hubiesen colaborado, hubiesen acrecentado esas políticas que durante mucho tiempo, fundamentalmente estos últimos años, tuvo el Gobierno Nacional con respecto al sector frutícola.

Los precios no están fijados porque seguramente ellos hubiesen tenido la posibilidad de fijarlos, nosotros empezamos a gobernar el 10 de diciembre de 2011, ellos lo hubiesen fijado, tenían tiempo hasta junio. La Mesa de Contractualización no fue citada tampoco en aquel momento, cuando lo tendrían que haber hecho. Pero bueno, lo pasado a veces hay que recordarlo porque es necesario, nosotros estamos trabajando muy fuertemente para el presente y el futuro.

El señor Gobernador fue muy sincero el día que asumió y derogó en su momento el Fondo de Granizo, lo hizo porque era necesario y lo hizo porque estábamos en una situación comprometida económicamente, producto de que ustedes... bueno, ya saben, producto de la mala administración y de lo que nos entregó el Gobierno que se fue, y como somos responsables y como somos justicialistas siempre vamos de frente, les dijimos a los productores que debido a la economía que tenía la Provincia no podíamos hacer frente a ese Fondo, lo hicimos con responsabilidad; pero también dijimos -lo dijo el señor Gobernador y lo dijo el presidente del bloque y quien les habla en algún momento, porque este tema el legislador Mendioroz, señor presidente, lo ha tocado varias veces-, también dijimos que íbamos a trabajar y que el compromiso del Gobernador se iba a hacer efectivo una vez que pudiéramos cumplir con este compromiso. Por eso festejo esta decisión, creo fundamentalmente que esta decisión política del Gobierno Provincial le va a dar una herramienta más a aquellos pequeños y medianos productores que se anotaron en este Fondo de Granizo, creo que -si no estoy equivocado- el Gobierno va a aportar más de 12 millones de pesos.

Seguramente, si el Gobierno anterior hubiese reglamentado la ley en tiempo y forma, o la hubiesen apresurado con esta agilidad que tiene el legislador Mendioroz, el año pasado, hubiese sido muy importante para ese sector, porque no tenía la tragedia que hubo con respecto al tema del temporal de granizo en todo el Alto Valle de Río Negro, hubiésemos tenido algunos dividendos, seguramente, en ese Fondo a favor y no estaríamos pasando lo que estamos pasando ahora.

Pero bueno, la verdad que cumplir con la palabra empeñada, como lo venimos haciendo, no solamente con el sector productivo sino también con toda la sociedad de Río Negro, a uno lo enorgullece, creo que estamos por buen camino, y por supuesto que faltan políticas y por supuesto que vamos a trabajar como lo estamos haciendo para implementar y para acordar políticas con el Gobierno Nacional en Río Negro junto con los legisladores y estoy convencido que el legislador Mendioroz, un hombre que está comprometido con la fruticultura, así lo va a hacer.

Por último, quiero decir que poner en marcha este instrumento de seguro contra granizo es una medida de protección frente a las contingencias climáticas hacia el pequeño y mediano productor y en tal sentido fortalecer esta herramienta y mejorarla es un desafío que tenemos que seguir y que tenemos que fortalecer permanentemente, pensemos que si todos los productores se pudieran asociar a este fondo seguramente sería muy productivo para ellos. Hay que salvaguardar esta herramienta que es importante para el futuro, no sólo por el beneficio en sí directo al adherente, sino que además las empresas oferentes de seguros, aquellas empresas que permanentemente durante muchísimos años hicieron de sus propias empresas cautivar el seguro a precios extremadamente difíciles de pagar el productor, si nosotros logramos que mayor cantidad de pequeños y medianos productores se puedan anotar en este seguro antigranizo, seguramente la cuota va a ser mucho más baja y me parece que va a ser un beneficio importante para el pequeño y mediano productor.

Así que, señor presidente, nos alegramos mucho, en nombre de la bancada del Frente para la Victoria, que estemos devolviendo hoy el dinero o poniendo en funcionamiento el Fondo Antigranizo para los pequeños y medianos productores, valorar la palabra y por supuesto festejar la decisión del Poder Ejecutivo de hacerlo en esta instancia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 172/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

45 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

46 - RELEVAMIENTO VIGENCIA Y NECESIDADES DE LAS COMISIONES ESPECIALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del expediente número 115/12, proyecto de ley: Modifica el artículo 5º de la Ley A número 3.230 y se abrogan las Leyes F número 3.596, J número 4.102, M número 4.161, K número 4.164, F número 4.322, K número 4.460, K número 4.461, D número 4.537, N número 4.545, E número 4.546 y K número 4.548, en referencia al relevamiento de la vigencia y de las necesidades de las comisiones especiales creadas por esta Legislatura. Autor: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 115/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 24 de abril de 2012. Expediente número 115/2012 - AUTOR: Labor Parlamentaria. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 5º de la Ley A número 3.230, el artículo 36 de la Ley D número 2.950, los artículos 1º y 2º de la Ley K número 2.734 y se derogan las Leyes número F 3.596, J 4.102, M 4.161, F 4.322, K 4.460, K 4.461, D 4.537, N 4.545, E 4.546 y K 4.548, en referencia al relevamiento de la vigencia y de las necesidades de las comisiones especiales creadas por esta Legislatura.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: La sanción del Proyecto de Ley, que se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 5º de la Ley A número 3.230, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- Una Comisión integrada por un (1) representante del Poder Ejecutivo, un (1) representante del Tribunal de Cuentas y un (1) representante de Río Negro Fiduciaria S.A.,

coordinada por el primero, evaluará los informes y resolverá sobre la inclusión o exclusión de los bienes, previa vista a la Fiscalía de Estado, conforme lo determine la reglamentación.

Para los supuestos de bienes que se encuentren afectados al Poder Judicial, la comisión se integrará también con un representante de dicho Poder.

Los titulares del Poder Judicial, del Tribunal de Cuentas y de Río Negro Fiduciaria S.A. comunicarán al representante del Poder Ejecutivo las personas designadas para la integración de esta comisión.

Quien oficie de coordinador tendrá doble voto en caso de empate"

Artículo 2º.- Se abrogan las Leyes números F 3.596, J 4.102, M 4.161, K 4.164, F 4.322, K 4.460, K 4.461, D 4.537, N 4.545, E 4.546 y K 4.548.

Artículo 3º .- De forma.-

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Lastra, Berardi, Torres, Vargas, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración.

Se va a votar en general y en particular **el expediente número 115/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

47 - MODIFICACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 127/12, proyecto de ley**: Modifica el artículo 13 de la Ley 4.733, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, Ejercicio Fiscal 2012. Autores: Ana Ida Piccinini; Luis María Esquivel.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 127/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 24 de abril de 2012. Expediente número 127/12. Autor: Piccinini Ana Ida. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 13 de la Ley 4.733, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, Ejercicio Fiscal 2012.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción. Correspondiendo la autoría del presente proyecto de ley, a los legisladores Ana Ida Piccinini, Luis María Esquivel.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Lastra, Berardi, Torres, Vargas, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Esquivel.

SR. ESQUIVEL - Gracias, señor presidente.

Simplemente este proyecto obedece a subsanar un error que se cometió al momento de la sanción del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012 y adelantamos que, entre primera y segunda vuelta, vamos a introducir otras modificaciones. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

48 - RATIFICACIÓN CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA Y EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del expediente número 143/12, proyecto de ley: Ratifica el Convenio suscripto el día 26 de enero del año 2012 entre la Provincia de Río Negro, representada por el señor Gobernador Alberto Edgardo Weretilneck, el Ministro de Producción señor Juan Manuel Pichetto y el Banco de la Nación Argentina, representado por su Presidente señor Juan Carlos Fábrega. Autoriza al Poder Ejecutivo a afectar en garantía fondos de la Coparticipación Federal hasta la suma de pesos 33.704.901,23. Autor: Poder Ejecutivo. Única Vuelta.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 143/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 23 de abril de 2012. Expediente número: 143/12. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ratifica el Convenio suscripto el día 26 de enero del año 2012 entre la Provincia de Río Negro, representada por el señor Gobernador Alberto Edgardo Weretilneck, el Ministro de Producción señor Juan Manuel Pichetto y el Banco de la Nación Argentina, representado por su Presidente señor Juan Carlos Fábrega. Autoriza al Poder Ejecutivo a afectar en garantía fondos de la Coparticipación Federal hasta la suma de \$ 33.704.901,23.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Horne, Paz, Ballester, Barragán, Berardi, Marinao, Pesatti, Mendioroz, Odarda, Carreras, Sgrablich, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 2012.

Viedma, 24 de abril de 2012.

Expediente número: 143/12. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ratifica el Convenio suscripto el día 26 de enero del año 2012 entre la Provincia de Río Negro, representada por el señor Gobernador Alberto Edgardo Weretilneck, el Ministro de Producción señor Juan Manuel Pichetto y el Banco de la Nación Argentina, representado por su Presidente señor Juan Carlos Fábrega. Autoriza al Poder Ejecutivo a afectar en garantía fondos de la Coparticipación Federal hasta la suma de \$ 33.704.901.23.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Lastra, Berardi, Torres, Vargas, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Pega.

SR. PEGA - Gracias, señor presidente.

Realmente después de haber participado en estos últimos tiempos de reuniones con productores en el ámbito del Ente de la Línea Sur y de haber escuchado en muchas oportunidades proyectos que tienen que ver con remates en un marco productivo de nuestros productores, que no era el mejor por una serie de motivos, hoy, la verdad, que vemos con beneplácito esta decisión del Gobierno Provincial y, más allá del debate que se ha dado en las últimas horas, en los últimos días, de los listados, de los beneficiarios, me parece que deberíamos dejar de lado esas inquietudes y esos planteos..., porque me parece que acá lo que tenemos que tener en cuenta es que claramente se está hablando de una refinanciación de deuda de pequeños y medianos productores, se está planteando una garantía por parte de la Provincia con su coparticipación en función de estas deudas, se están dejando de lado, seguramente, estas históricas palabras de quiebra, de remates, de planteos que se hicieron sobre los productores en las últimas décadas; es más, me ha tocado participar en ámbitos del gabinete anterior donde el área de producción planteaba fuertemente esta adhesión y, lamentablemente, no se pudo llevar adelante.

Así que para nosotros es importante esta decisión, resaltamos esta decisión política de avanzar en esta línea, creo que hay que rescatar una parte del convenio donde dice que fundamentalmente se tiene en cuenta el estado de situación, la Provincia y el Banco tienen interés común en implementar medidas tendientes a facilitar el recupero de los créditos concedidos por el banco y promover nuevas

líneas financieras mediante el tratamiento de la actividad que la Provincia defina como estrategia y decida promocionar.

Creo que si esto fuera solamente para pagar o hacerse cargo de la deuda anterior, sería un grave error, creo que lo positivo es poder pensar en nuevas líneas de financiamiento, que el Banco Nación vuelva a ocupar el rol en el ámbito de la Provincia que tiene que desempeñar y que, fundamentalmente también en función de los planteos que han habido últimamente, seguramente quienes hicieron el gran esfuerzo de pagar estos créditos, porque eran más de 700 los productores y hoy estamos hablando de 136, estos 136 son los que más se van a ver beneficiados. Esperemos que en los próximos financiamientos, quienes se vean beneficiados sean estos productores, que en su momento, con gran esfuerzo, muchos de ellos hasta con pérdidas de su actividad económica pudieron pagar o afrontaron estos créditos, que sean nuevamente beneficiados con líneas de créditos que permitan potenciar su desarrollo.

Así que, lo que quería decir es que estamos acompañando esto que la Provincia garantiza en este programa, con una tasa que hoy está aproximadamente en el 10.8 por ciento anual, que los productores se liberan, por ejemplo, de un tema importante que es el Veraz, estar en determinados problemas de financiamiento que no solamente tienen que ver con el Banco Nación si no con sus actividades normales, que no es una cuota fija que la Provincia va a ir pagando en la medida que también ese fondo se vaya logrando incrementar con lo recuperado y con lo cobrado y, por eso, es que hoy estamos adelantando el voto afirmativo de la bancada en este proyecto que estamos tratando.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.
SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Desde esta bancada voy a apoyar, pero en forma crítica, este proyecto que significa la ratificación legislativa de un convenio suscripto entre la Provincia de Río Negro y el Banco Nación.

Tal como se ha hecho referencia en esta sesión, usted sabe que desde esta banca hemos peleado mucho para poder defender la tierra de nuestros productores, hemos intervenido en detener muchísimos remates, no lo hemos hecho solos, nosotros hemos acompañado simplemente a los productores, al Movimiento de Mujeres en Lucha, a algunas Cámaras que solicitaron nuestra intervención.

Decía un apoyo crítico porque desde la fundamentación o la declaración que hacen en conjunto la Provincia de Río Negro, en la figura del actual Gobernador y del Ministro de la Producción, Juan Manuel Pichetto, se declara que el banco ha asistido continuamente al desarrollo de la Provincia, y déjeme, señor presidente, que esto lo ponga en duda, sobre todo porque he sido testigo del sufrimiento de decenas de productores de todas las zonas de nuestra Provincia, productores ancianos, muchos de ellos enfermos que, a pesar de existir una ley provincial de la cual soy autora y debo reconocer que el primer proyecto fue también elaborado junto al legislador Bautista Mendioroz, el banco desconoció una y otra vez la vigencia de esta ley y llevó a los productores al borde, al borde de su tolerancia, de su integridad física, podría decirlo, y después le voy a contar varios casos de intervención de remates que, por suerte, logramos parar a tiempo y muchos de esos productores hoy están en esta lista que acompañó el Banco de la Nación, a la cual después voy a referirme porque es una lista totalmente insuficiente y desactualizada.

Decía, señor presidente, que desde el comienzo de la redacción de este convenio, que se suscribió el 26 de enero de este año, se habla de que el banco ha tratado de cobrar sus deudas manteniendo un criterio de espera, preservando los bienes puestos a producir y los destinados tanto al sostenimiento como a la protección de las familias, nada de eso ocurrió, muchas familias, lamentablemente, perdieron su tierra en estos últimos años por el impulso que le dio el Banco de la Nación a los juicios, ya sea en los Juzgados Federales o en los Juzgados de la Provincia.

Además, en el articulado hay ciertas cláusulas que también me provocan muchas dudas; habla en la cláusula 9°, por ejemplo, que el banco queda facultado para disponer la continuidad de tales procesos -o sea de los juicios- en cuyo caso los créditos correspondientes no serán cedidos al fiduciario cuando hablamos de honorarios de apoderados legales, o sea que si el banco –por lo menos lo que nosotros entendemos de esta cláusula- no llega a un acuerdo con los honorarios de sus apoderados legales, van a seguir las causas judiciales por los honorarios y esas causas judiciales pueden derivar en desalojos y en subastas o remates, en este caso ya no por el capital sino por los honorarios...

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitial de la presidencia la Vicepresidenta 1º, legisladora Ángela Vicidomini.

SRA. ODARDA - ... El artículo 14 habla que en el plazo de vigencia de este convenio, que fue firmado como decíamos el 26 de enero, dice que se suspenden los trámites judiciales promovidos por el banco en contra de los deudores fideicomitidos, previa notificación y conformidad prestada por éstos.

Y uno se pregunta, señora presidenta, si están suspendidas las causas judiciales ¿por qué tenemos una notificación donde a un productor de Allen se le dan diez días para desocupar el inmueble hipotecado y embargado, bajo apercibimiento de proceder a su lanzamiento por medio de la fuerza pública?, una acreencia con el Banco de la Nación Argentina, causa Banco Nación Argentina contra Rodríguez y Martínez y otras sobre Ejecutivo, que se tramita ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento de sus funciones en la Ciudad de General Roca, a cargo de la doctora María del Carmen García. El día 19 de abril se notificó al productor que debe desocupar el inmueble hipotecado si no van por él con la Fuerza Pública. Y este no debe ser el único caso, es el caso que nos hicieron llegar algunos legisladores desde la Cámara de Allen.

Como decía anteriormente, soy autora junto con el legislador Mendioroz, de la Ley 4.348, que suspende los remates judiciales de inmuebles que constituyen unidades destinadas a la producción

primaria mientras dure la emergencia económica, social, financiera y laboral. Esta ley ha sido desconocida una y otra vez.

Quiero destacar -y esto viene también en relación con mi voto en la sesión anterior- el compromiso del Movimiento de Mujeres en Lucha; también destacar a una productora, que lamentablemente falleció hace pocos meses y que murió preocupada, muy dolida, porque no pudo arreglar con el Banco Nación porque su campo estaba siempre en peligro. Toda su familia se movilizó para defender el campo, pero falleció con esa angustia, hablo de la señora de Miguel Fasano de la localidad de Allen.

Quiero destacar también a los productores, a las Cámaras como la de Allen, la de Cervantes, la de Villa Regina, como la del Valle Medio, la Cámara de Avellaneda y tantas otras que nos alertaban cuando había remates; y por suerte, desde que se sancionó la ley hasta hoy, logramos parar, junto con los productores y con el Movimiento de Mujeres en Lucha, los remates; con la Federación Agraria que ha hecho un gran trabajo también para defender la tierra de nuestros productores, pero lo hacíamos en soledad, señora presidenta, muy pocos legisladores acompañaron esas acciones, y muchas veces nos presentábamos a última hora; recuerdo, en Conesa, en uno de los casos, dos horas antes del remate se pudieron movilizar los productores y salvaron una chacra de un productor que hoy está en la lista, y eso por supuesto nos da satisfacción.

Otro productor, de 80 años, de Río Colorado, viajamos con la legisladora, mandato cumplido, Graciela Grill, a parar ese remate, también con los productores, con la Cámara de Río Colorado. Hoy también don Pristupa está en ese listado, logramos parar el remate con la ley en la mano, pero no alcanzaba con la ley en mano. Por eso quiero agradecer a muchos productores, a muchos que trabajaron para detener esta injusticia y esperamos que hoy sea simplemente una historia triste de la Provincia de Río Negro.

Decía anteriormente que iba hablar de esta lista que apareció en el expediente y que proviene del Banco de la Nación, y decía que es una lista insuficiente, incompleta y desactualizada, porque hay productores que no están en la lista y hay productores que han pagado y sí están en la lista, con deuda.

Voy a citar algunos de los productores que se comunicaron en las últimas horas con mi bloque, y seguramente deben haber muchos más, pero sí los voy a citar porque creo que esto va a ser importante si hay una eventual judicialización de estos casos...

SRA. PICCININI - Para una aclaración, señora presidenta...

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - ¿Le permite una interrupción, señora legisladora?

SRA. ODARDA - No, no se la permito.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Bueno, entonces señora legisladora le cedo la palabra luego.

SRA. ODARDA - Gracias.

Voy a hablar del caso Rodríguez y Martínez Carlos, de Allen, también es un deudor que debería ser incluido, que es el caso que hablé del remate que está previsto para los próximos días. Otro productor de la Cámara de Allen, Debener; otro productor, Ferroni; otro productor de Allen, Fernández Toro y el productor de Cipolletti, Jorge Chifflet.

Por eso, quiero que quede constancia, por supuesto en el Diario de Sesiones, que la lista que está en el expediente es sólo referencial y no taxativa porque, como decía, hay muchos otros productores que no están incluidos y que quizás no pudieron hacernos conocer esa situación antes de esta sesión ...

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, señor Carlos Gustavo Peralta y su banca, la señora Vicepresidenta 1º Ángela Vicidomini.

SRA. ODARDA - ... Además, como decía anteriormente, hay otros casos que sí han pagado y están en la lista, como el caso del productor Apcarian que se comunicó ayer conmigo.

Un productor totalmente angustiado hoy por hoy, porque su chacra también es uno de los casos que nosotros intervenimos para poder salvarla, lo habíamos logrado pero fruto de las presiones que sufrió vendió o mal vendió su campo o parte de su campo porque había tenido la mala suerte de tener su campo ubicado muy cerca del ejido urbano y de Luis Beltrán, los legisladores de la zona lo podrán corroborar, y había mucho interés inmobiliario en ese campo, y ese productor se ve que él pagó, lo hizo presionado por las circunstancias y por supuesto que no va a entrar en esta nueva operatoria con el Banco. Por eso creo que hay una desigualdad en los criterios utilizados para integrar esta lista.

Señor presidente: como decía anteriormente, yo he sido sumamente crítica, lo he hecho desde esta banca hace muchos años, respecto de la política del Banco Nación frente a los productores, en su rol de acreedor, yo espero, tengo muchas esperanzas de que esto cambie, que la política de cobro que va a ejercer de ahora en más la Provincia de Río Negro tenga en cuenta las posibilidades de pago de cada productor, que se evalúe como necesario que conserven la tierra, por lo tanto hay que darle las facilidades acordes a su condición económica, a las posibilidades reales de pago. Téngase en cuenta, como decía al principio, que estamos hablando de gente mayor, el proceso de envejecimiento de la población rural ha ido incrementándose durante todos estos años, muchos de los productores padecen graves enfermedades y lamentablemente algunos de ellos tuvieron que pasar situaciones muy fuertes, como el caso del productor Chifflet a quién a escasos minutos de rematarse el campo -y él estaba presente- logró que gracias a la solidaridad de los productores y del Movimiento de Mujeres en Lucha hoy todavía tiene sus cuatro o cinco hectáreas. No estamos hablando de terrateniente, estamos hablando de nuestros pequeños productores.

Hoy en Río Negro, quizás me excedo, pero creo que están quedando no más de tres mil productores activos, el proceso de concentración de tierras es muy grande, ha crecido a pasos agigantados en este último tiempo; tan sólo el 6 por ciento de las explotaciones de gran tamaño poseen el

38 por ciento de la superficie implantada, o sea que el 94 por ciento restante son pequeñas y medianas empresas que producen el 66 por ciento del área total y la actividad frutícola aún se caracteriza por la existencia de un significativo número de chacras familiares. Estos productores familiares constituyen el segmento más frágil del sistema y al cual deben ir dirigidas todas las políticas públicas para no perder ni un solo productor más en nuestra Provincia.

En el año 2010 realicé una presentación ante el Defensor del Pueblo de la Nación por el incumplimiento a nuestra ley provincial por parte del Banco Nación, y voy a insistir una vez más en que el proceso de desaparición de nuestros productores -siempre damos este número- en sólo seis años desaparecieron 1.074 chacareros de acuerdo al Censo Nacional Agropecuario:

El proceso de desruralización que vivimos en Río Negro, más de diez mil personas dejaron el campo en cuatro años, solamente son los datos que tenemos en nuestro Bloque; el cierre de las escuelas rurales también influye, Colonia Josefa, Aguada Cecilio, tanta otras a las cuales también estamos defendiendo; el proceso de extranjerización que hoy se hablaba también; la falta de rentabilidad del sector; los cortes de agua por deudas, cuando a veces le regalamos el agua a grandes magnates; el argumento de los costos de la producción; el hostigamiento de la AFIP; del Banco Nación; la falta de precio de la fruta. Por eso, señor presidente, creo que este es un paso, ojalá no se sientan engañados una vez más los productores, ojalá realmente esto sea un alivio, como lo consideramos, para muchas familias de nuestra Provincia.

Y yo pido, señor presidente, que como Estado, y no hablo de este Gobierno porque esto lo vengo diciendo en el Gobierno anterior, no juguemos más con la salud de nuestros productores ni con su dignidad, basta de maltrato, señor presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel. **SR. ESQUIVEL -** Gracias, señor presidente.

El proyecto que vamos a tratar, esta iniciativa del Poder Ejecutivo Provincial, constituye una ratificación del convenio suscripto oportunamente por el señor Gobernador y el Ministro de Producción con el presidente del Banco de la Nación Argentina, el cual tiene por objeto la constitución por parte del Banco de un fideicomiso financiero en el cual cederá determinados créditos en propiedad fiduciaria a Nación Fideicomisos. ¿Cuáles son estos créditos que se van a transferir?, ¿que el Banco va a transferir?, son precisamente los préstamos otorgados por el Banco de la Nación Argentina a personas físicas y jurídicas del sector agropecuario radicados en la Provincia de Río Negro y que al 31 de diciembre del 2011 se encuentren en situación irregular o bien se trató de préstamos que fueron reprogramados pero su origen es anterior a la crisis financiera del año 2001-2002 o bien que su saldo contable fuera menor a 30 mil pesos y el Banco ya previamente los hubiese transferido a la cartera de Nación Fideicomisos entre los años 2003 y 2012.

En este punto quiero detenerme por alguna de las observaciones formuladas por los demás bloques de que estos son los criterios bajo los cuales se ha elaborado un listado que es tentativo, que no forma parte de la ley que vamos a votar hoy y que seguramente habrá que analizar cada caso en particular.

También me gustaría decir, porque he escuchado atentamente la exposición de los miembros preopinantes, que no le podemos enrostrar al Banco de la Nación Argentina los padecimientos de los productores, evidentemente si los productores no han podido cumplir con sus obligaciones, desde ya descontamos su voluntad de hacerlo, ha sido por la crisis permanente que ha afectado al sector frutícola en nuestra Provincia y de la cual tiene mucho que ver, hoy también discutimos en este recinto, las cuestiones coyunturales y estructurales, cuando uno tiene crisis todos los años evidentemente no podemos hablar de crisis si no que estamos hablando de cuestiones estructurales que tienen que ser modificadas de raíz. Este convenio que vamos a ratificar hoy no se trata de cuestiones voluntaristas como cierta legislación que hemos tenido hasta este entonces sino que se trata de atacar las cuestiones de fondo, y nos toca ser Gobierno en la Nación y nos toca ser Gobierno en la Provincia y precisamente si estamos, o la gente nos eligió para esto, es para dar soluciones de fondo y no para hacer voluntarismo político.

Volviendo al aspecto técnico del proyecto, precisamente estos préstamos que van a ser cedidos a Nación Fideicomisos, ascienden a la suma de 33.704.901,23 pesos, monto que se compone del monto de Capital e Intereses de los préstamos, Gastos Judiciales, Honorarios Estimados y la Comisión Resarcitoria por Gestión de Cobranzas de esta cartera irregular.

Quiero decir que es precisamente por esta suma que también estamos autorizando -según el artículo 2º del proyecto- al Poder Ejecutivo a afectar en garantía fondos de coparticipación con este tope máximo, queremos decir que esta suma constituye un monto máximo que estaremos autorizando al Poder Ejecutivo a afectar como garantía de estos créditos que se otorgan al fiduciario.

También quiero resaltar que este es un esfuerzo conjunto de la Provincia y de la Nación en lo que se refiere a la política de desendeudamiento de nuestros productores primarios. Vuelvo a decir, acá no se trata de hacer voluntarismo sino de tratar de modificar las cuestiones estructurales que afectan a todos nuestros productores primarios y de lograr un desendeudamiento que no sea transitorio si no de forma permanente.

Sabido es que las sucesivas crisis han motivado un incremento en la morosidad que ha dado origen precisamente a los inconvenientes que han descrito respecto a la imposibilidad de pago por parte de los productores primarios. Esto también ha llevado a que en muchos casos les ha sido imposible poder acceder a nuevos financiamientos, esto también es una cuestión importante que se va a lograr con el presente convenio. El productor primario cambia de acreedor, ya no es más una entidad financiera, ya no es más el Banco de la Nación Argentina si no que pasa a ser deudor de la Provincia de Río Negro, con lo cual va a tener -entre algunos otros beneficios que algunos de los legisladores preopinantes lo dijo-, el

acceso antes vedado, por ejemplo, por estar en el Veraz, a nuevos financiamientos que le permitirá hasta incluso poder cumplir con estas obligaciones.

También me gustaría señalar que las condiciones del financiamiento son altamente favorables, estamos hablando de un financiamiento a 20 años como máximo, es decir que su vencimiento es en el año 2032 y a una tasa del 10,8 por ciento anual, que es la Tasa Badlar, que obviamente es inexistente en el mercado para cualquier cliente particular de cualquier entidad financiera.

En lo que se refiere a la instrumentación de este convenio, se hace en el marco de la Ley nacional 24.441, que es la que precisamente regula o establece el sistema de fideicomisos en nuestro país. Acá en este particular, la Provincia suscribirá certificados de participación, los cuales serán garantizados con fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos.

Cabe resaltar que en el plazo de estos certificados de participación hasta su vencimiento, la Provincia no va a pagar capital sino que únicamente pagará los intereses sobre el monto de cada uno de los certificados de participación, lo que constituye, obviamente, un período de gracia importante en cuanto al pago del capital y, como decíamos, la tasa a aplicar para estos intereses es del 10,8 por ciento, que es aproximadamente un tercio de cualquier tasa vigente en el mercado financiero.

También es importante que el convenio establece que a partir de la vigencia de la firma de este convenio y hasta que se constituya el fideicomiso, como máximo en un plazo de seis meses, se suspenden los trámites judiciales promovidos por el Banco en contra de los deudores fideicomitidos, obviamente antes tiene que firmarse el convenio, o sea, una vez que se ratifique el convenio entrará en vigencia la suspensión de cualquier trámite judicial promovido por el Banco. Esto lo digo por alguna expresión de algunos legisladores preopinantes.

También tenemos que decir que será la Provincia la que determine las condiciones, los plazos y la forma de pago de cada una de las deudas que por este convenio, a partir de ahora será potestad del Poder Ejecutivo Provincial el cobro de las mismas, es decir, que esto obviamente no es una condonación sino que creemos, y éste es el espíritu, como lo ha demostrado en otras oportunidades, del Gobierno Nacional y del Gobierno Provincial, creemos que esto va a ayudar a que cada uno de los productores honre sus deudas en sus posibilidades de pago.

Finalmente, señor presidente, y haciendo una consideración de orden político, creo que instrumentos como éste son de una importancia superlativa a la hora de, vuelvo a decir, definir cuestiones estructurales que hacen a nuestros productores primarios.

Estamos, a través de la ratificación de este convenio, sentando el precedente de la solución definitiva y no una cuestión coyuntural o alargar la agonía si no de dar solución definitiva a los problemas que han tenido nuestros productores primarios en cuanto a la imposibilidad, por las sucesivas crisis de las diferentes actividades productivas de nuestra Provincia, de poder honrar sus compromisos. Es por esto que estamos convencidos de que este convenio entre el Gobierno Provincial y el Banco Nación Argentina va a ayudar a que nuestros productores puedan dejar de tener la *Espada de Damocles* sobre la cabeza respecto al endeudamiento que alguna vez tuvieron y que no pudieron honrar. Gracias, señor presidente. *SR. PRESIDENTE (Peralta) -* Gracias, señor legislador Esquivel.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente, señores legisladores: En primer lugar quiero aclararle a la presidencia que le había pedido una aclaración, una interrupción a la legisladora Odarda -la nombro porque no es mi preopinante- en el sentido de que se abstenga de leer nombres de los que surgían de la lista que figura en el expediente legislativo, como una sugerencia que, obviamente, no se me permitió hacer, por lo tanto hago total y absolutamente responsable a la legisladora Odarda por algún daño que pudiera haber sentido, desde el punto de vista moral, algunas de las personas a quien nombró con nombre y apellido en esta sesión o el Banco de la Nación que, obviamente, la información se la dio a los legisladores que integramos el Cuerpo y, bueno, supongo que no era para que sea leída, máxime cuando se trata de una lista de personas morosas, que deben dinero, públicamente en una sesión donde está toda la prensa y donde está el público escuchando y que, además, quedará grabado históricamente en el Diario de Sesiones de esta Legislatura.

Quiero decirle, señor presidente, y esta es una postura que no puedo dejar pasar, que la he esgrimido en varias oportunidades en esta Legislatura y a riesgo, incluso, de quedar mal con algunos productores de mi localidad, Villa Regina, en una oportunidad lo dije justamente cuando se intentaba suspender un remate de un productor de mi pueblo y ahora lo voy a volver a decir y lo voy a volver a ratificar.

En esa oportunidad, me acuerdo que después que dije lo que dije -que ahora lo voy a volver a repetir y ustedes lo van a saber- hicimos una gestión con la legisladora Marta Borda y efectivamente suspendimos el remate en esa chacra, pero a través de la negociación con el acreedor, como es lo que estamos haciendo en este momento cuando ratificamos el convenio que el Gobernador de la Provincia y el Ministro de la Producción hicieron, consensuaron armoniosamente con el acreedor.

La postura es la siguiente, señor presidente: No hay ninguna posibilidad en el Derecho Positivo Argentino de que una ley de la Provincia pueda suspender un remate, ni de los Juzgados Provinciales ni de los Juzgados Federales. Me he cansado de repetirle a los legisladores, es una ley declarativa, es una intención, es demagogia, no se puede suspender un remate judicial basado en el derecho de fondo con una ley de la Provincia, porque alteraríamos el orden jurídico establecido, porque estamos haciendo las cosas mal, porque ilusionamos a la gente porque le mentimos y porque hablamos mal de los jueces que no lo pueden hacer porque están impedidos de hacerlo y si lo hicieran, como integrante del Consejo de la Magistratura, debería denunciarlos por mal desempeño, por desconocimiento del Derecho. Por qué no aceptamos el orden jurídico como está e intentamos -aunque no nos guste- cumplirlo, y en el caso de los legisladores, aquellos que hacemos las normas provinciales, abocarnos a estudiar, a profundizar y a ver

cómo podemos mejorar los procedimientos que por el orden jurídico nacional es lo único de nuestra competencia: Los procedimientos.

Cuando el juez dicta una ejecución de una hipoteca la está basando en el Código Civil, no en el Código Procesal, el Código Procesal es como el colectivo que transporta la ley de fondo, por eso el colectivo es distinto en cada Provincia, el camión, el transporte, como ustedes lo quieran llamar. ¿Cómo hago efectivo el derecho de fondo? A través del procedimiento, a través del rito que en cada Provincia es diferente, señor presidente, porque es nuestra atribución y nosotros en esta Legislatura, señores legisladores, solamente podemos legislar sobre lo que hace a nuestra competencia, no nos podemos extralimitar porque es legislación vacía, no sirve, engaña, vuelvo a repetir, es demagoga.

También quiero decir, y ya para terminar, señor presidente, y además le aclaro que tengo la voluntad institucional y política de esto repetirlo hasta el cansancio, porque no está bien que engañemos a la gente, porque no está bien que lloremos al lado del que llora porque tiene problemas, nosotros no estamos para llorar, señor presidente, nosotros no estamos para lamentarnos, nosotros estamos para construir las soluciones de la gente y para eso necesitamos temperamento, necesitamos carácter, necesitamos firmeza, necesitamos tener la distancia óptima, la distancia óptima significa estar tan cerca del problema como para solucionarlo y lo suficientemente lejos como para poder crear las soluciones efectivas para ese problema. Y éstas son las soluciones efectivas, señor presidente, éstas: Gestionar, negociar, facilitar, contener, estar presente ante el problema, pero con las herramientas de la Constitución y de la ley, no de la demagogia, no del populismo, no de correr a acompañar a una persona o a otra, no, no, no, nuestro trabajo no es ese, nuestro trabajo es éste, el que hemos logrado a través de este convenio que hoy estamos ratificando y donde le llevamos tranquilidad y paz a todos los productores, porque hoy tienen más cerca el acreedor, hoy el acreedor es el Gobierno de su Provincia, que siempre va a tener la puerta abierta para brindarles cualquier tipo de solución, la que ellos estén en condiciones de afrontar. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Arabela Marisa Carreras.

SRA. CARRERAS - Gracias, señor presidente.

Voy a ser más breve de lo previsto porque los legisladores Esquivel y Piccinini han dicho mucho de lo que pensaba decir yo. Simplemente quiero compartir alguna reflexión, señor presidente, como por ejemplo, el hecho de que entiendo a algunos legisladores en sus apreciaciones, porque debe ser bastante difícil ser oposición en este contexto, señor presidente, ...debe ser difícil... porque debe ser difícil acompañar una medida progresista, una medida de amplia protección de la producción en nuestra Provincia y a la vez ser crítico, y la dificultad se nota en el discurso, es decir, nos lamentamos como si esta medida no fuera lo que es, es decir, la solución.

Realmente, señor presidente, yo creo que cuando hablamos de parar los remates, hablamos de parar lo que ocurre en la realidad, nos estamos equivocando, nosotros hemos venido a reactivar y no a parar, porque paramos una vez, pararemos otra vez y cuando los legisladores que contribuyen a parar la Provincia, señor presidente, no alcanzan ni siquiera el 2 por ciento para obtener una banca, ¿quién va a parar los remates de los productores?, únicamente los remates de los productores se paran con reactivación, señor presidente.

Nosotros tenemos que reactivar una Provincia que estaba totalmente destruida y teníamos parada la producción cuando en el país la producción crecía, en un contexto de crecimiento nacional nosotros teníamos la Provincia parada, y en ese contexto tuvimos que oír muchas veces muchas cosas que hoy se han mencionado con la palabra demagogia, y creo, señor presidente, que es una palabra bastante adecuada para describir estos actos.

Creo, señor presidente, que debemos dejar de contribuir a la victimización de los productores, ¿por qué vamos a victimizar a los productores cuando son actores centrales en la reactivación de un país?, ¿son víctimas o son quienes deben ponerse de pie con la ayuda de su Gobierno para darle de comer a nuestro pueblo, para generar trabajo en nuestros pueblos?, creo que estamos equivocando el enfoque, es por eso que es tan difícil justificar una crítica ante una medida progresista, es muy difícil encontrar los argumentos, creo que ahora estamos incluyendo a los productores y a muchos otros actores económicos en una puesta de pie de esta Provincia, de la cual el Gobierno es un actor más, un actor central, pero los protagonistas son los ciudadanos.

Creo, señor presidente, que deberíamos ajustar nuestros discursos a la nueva realidad; antes nos quejábamos sabiendo, señor presidente, que las respuestas no iban a llegar y nos quejábamos llamativamente del actor equivocado, porque no nos quejábamos de un Gobierno que tenía parada la Provincia, nos quejábamos de un banco que daba créditos para ver si los productores lograban producir, entonces, señor presidente, comparto, me alegro de que todos los legisladores preopinantes celebren este convenio porque creo que es una de las tantas medidas que este Gobierno lleva adelante para poner de pie a la Provincia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora.

Vamos a ir cerrando el debate y les pido que sean breves en el tiempo. Han solicitado el uso de la palabra la señora legisladora Odarda y los señores legisladores Betelú, Ledo, Mendioroz y Pesatti, con ellos cerramos la lista de oradores.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Previamente para manifestar que todos los nombres que fueron señalados en esta sesión han sido nombrados con el acuerdo de los productores que pidieron especialmente que pudiera hacerlo porque temen no ser incorporados en los listados que de aquí en más se tengan en cuenta para esta moratoria.

Por lo demás, señor presidente, quiero decirle que si hablamos de que esta Ley 4.348, que está en vigencia en la Provincia de Río Negro, es una ley vacía, que no tiene sentido, que para qué la hicimos, creo que se le falta el respeto a esta Legislatura, porque esa ley fue votada por unanimidad, inclusive por legisladores que hoy siguen estando en el Bloque del Frente para la Victoria, y que además ha servido para parar más de 30 remates que fueron programados en estos últimos años y que además me siento sumamente orgullosa de haber sido la autora de esa ley.

Si este Gobierno, los jueces o el mismo banco hubieran estado tan seguros de que esa ley no es aplicable a los juicios del Banco Nación, hubieran seguido adelante con los remates, sin embargo logramos imponerla, y estoy muy orgullosa que la Legislatura de la Provincia de Río Negro haya sancionado una ley que sirva, que haya servido para que hoy esos productores puedan estar incorporados en esta nueva etapa y que no hayan perdido su tierra.

Respecto del rol de legislador, por qué no podemos decir que un legislador se puede emocionar, puede llorar, puede alegrarse, puede hacerse carne del problema de la gente, si para eso estamos, si para eso nos pagan, si para eso hemos sido electos. Lo vi a usted, presidente, cuando fue el problema climático, recorrer los lugares de la Provincia y dijo que no hacía falta una ley de emergencia, que había que estar con la gente.

Bueno, creo que hacían falta las dos cosas, la Ley de Emergencia pero también estar ahí caminando con la gente, y estando en un remate, parando ese remate; si no este productor, por ejemplo, de 80 años de Río Colorado hoy no tendría la tierra, gracias a esta ley que no sirve para nada. Entonces, señor presidente, le exijo más respeto con los legisladores, no conmigo, con todos.

Señor presidente: Solamente quiero que quede claro, yo apoyo este proyecto con un apoyo crítico porque tengo muchas dudas respecto del articulado, de los criterios que fueron utilizados para confeccionar ese listado, pero quiero decirle que acá hay historia, que esto no nació de la noche a la mañana, que acá hubo mucha gente reclamando y peleando para que este proyecto hoy sea votado, y a eso me refería cuando hice el agradecimiento a tantos que los vi peleando en las calles y defendiendo la tierra, de gente que a lo mejor ni siguiera conocían, lo hacían por pura solidaridad.

Yo los vi a los productores emocionados, con lágrimas en los ojos, con una bandera argentina en la mano parando los remates. Por eso, señor presidente, voy a hacer una sola cosa, les voy a pedir a las señoras legisladoras preopinantes que cambien el término *demagogia* por *coherencia*. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Betelú.

SR. BETELÚ - Lo mío en realidad es cortito y sencillo.

Estoy pensando en las palabras de la legisladora Piccinini cuando hablaba de las leyes, de las leyes de fondo, el colectivo ..., no es tan así. Es cierto que en el principio de lo que explicaba la legisladora, la legislación de fondo, la que está contenida en el Código Civil respecto de los remates y las hipotecas, tienen que ser respetadas por los Tribunales y las leyes provinciales no deberían -en principio-avanzar sobre la legislación de fondo; no concuerdo con el criterio de la legisladora por cuanto en este caso, en esta Provincia, esta Legislatura, ha sancionado leyes de emergencia que son las que -entre otras cosas- impiden los embargos contra las provincias, que sí también está en el Código Civil.

Entonces, si para algunas cosas podemos usar leyes provinciales para evitar los embargos, de los que sufre la Provincia por distintos incumplimientos ...

-Se produce una interrupción de la legisladora Piccinini.

SR. BETELÚ - ... la idea es que en el principio general, me parece que en estas leyes que nosotros sancionamos, tomando en cuenta la opinión de nuestra gente ...

-Ante una nueva interrupción, dice el

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Continúe, legislador.

SR. BETELÚ - ... en realidad implican, como siempre lo venimos sosteniendo, una declaración política de nuestros representados.

Estas leyes que hemos dictado, que hoy se acusan de demagogia -cosa que no compartogeneralmente tienen la virtud de ir generando un escenario para que después podamos llegar a este tipo de negociaciones, y son declaraciones políticas de los representantes del Pueblo, por eso sí acepto que hay que hacerlo con prudencia, con mesura, pero también estableciendo principios generales. Si fuera tan así el orden jurídico, tal como se lo defiende por la legisladora ...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Señor legislador, quiero recordarle que el proyecto en tratamiento es el 143...

SR. BETELÚ - Sí, pero se acaba de atacar una postura...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Por favor, señor legislador, si nos pudiéramos atener a ...

SR. BETELÚ - Ya termino, ya termino.

Quiero rescatar, porque me sentí aludido y creo que los legisladores en general, nuestro rol, y eso sí que tengo que, por lo menos, decir que no concuerdo.

Entonces, todos estamos de acuerdo en esta ley y todos estamos de acuerdo en esta negociación y dijimos que vamos a apoyar este proyecto porque es lo que venimos buscando desde hace mucho tiempo, de alguna u otra manera, todos, no solamente para defender a nuestros productores sino también para defender -muchas veces- aquello que fue planteado por ese mismo banco como una salvación, que eran las cédulas hipotecarias y que terminó siendo al final un problema mucho más grave.

Entonces, desde ese lugar quiero decir, señor presidente, que este tipo de iniciativas, estas leyes que a riesgo de plantearse como que atentan contra el orden jurídico, no es así, porque además en el orden jurídico de las normas positivas también están incluidos los preceptos permisivos, señor presidente.

Entonces, no creo que nosotros no tengamos la inteligencia, la habilidad, la madurez, la prudencia como para sancionar leyes, para ponernos de acuerdo o para tratar de resolver una cuestión de momento, creo que en realidad con ese tipo de leyes, que invito a los legisladores que las pongamos todas las veces que hagan falta, porque también ese orden jurídico que se defendía hace un rato fue un orden vigente jurídico en la Dictadura, en la década del '90, había un orden positivo y un orden jurídico establecido, que si hubiera que haberlo seguido al pie de la letra como se está reclamando ahora, ¡qué hubiera pasado con nosotros!, no me refiero solamente a Río Negro. Nada más, señor presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Ledo.

SR. LEDO - Gracias, señor presidente.

Muy conciso y cortito. En principio para adelantar el voto positivo al proyecto en tratamiento, pero para manifestar con la mejor buena fe que aparece como insuficiente el listado de deudores porque hay reclamos que creo que le llegan a legisladores de todos los colores políticos diciendo no estar en dicho listado. Y de la sola visión, si bien el listado aparece como meramente referencial no definitivo, también surgen algunos montos que dan que pensar respecto de los pequeños y medianos productores, pedir nada más, con el aval completo para este proyecto pero que en realidad se verifiquen los créditos en forma exhaustiva y que en lo posible, fundamentalmente, no quede ningún pequeño o mediano productor fuera de este listado. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Le voy a pedir a los dos legisladores que faltan intervenir, presidentes de las bancadas de la Alianza y del Frente para la Victoria, ajustarse al tratamiento del expediente número 143/12. Gracias, señores legisladores.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Señor presidente: Usted pide un imposible porque yo tengo que ajustarme a un proyecto específico cuando acá se genera un clima que es de ciencia ficción, la oposición es lo que no es la oposición, nosotros decimos lo que no decimos, hacemos lo que no tenemos que hacer, nos hemos equivocado siempre, maestra ciruela para acá, maestra ciruela para allá... la verdad, ¡hoy!...hoy este bloque ha demostrado que es tan demagógico que hace tres meses presentó un proyecto ¡y lo bajó! para aceptar un proyecto del señor Gobernador de la Provincia porque creemos que es correcta la política activa que diseñamos; esa es la actitud del bloque de hoy, de este bloque, del Bloque de la Concertación, de la oposición, ¡hoy!...¡hoy por unanimidad votamos!, lo leyó la legisladora Horne, una ley que prohíbe los remates judiciales, prohíbe los remates, los remates judiciales de bienes destinados a la actividad agropecuaria familiar que forman parte del sustento o constituyen vivienda única ¡hoy!...hoy lo dictaminamos acá por las comisiones por unanimidad, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General lo dictaminó y lo votamos por unanimidad... entonces, llega un momento en el que uno no sabe si contesta o no contesta.

A mi amigo ... se fue ... se fue mi amigo ...

- Ante una interrupción de la señora legisladora Ana Ida Piccinini, dice el

SR. MENDIOROZ - Me quedan pocos pero buenos... ahí llegó... ahí llegó.

Es casi imposible contestar esta cuestión porque, con el debido respeto, señor presidente, no somos nosotros, no son los bloques de la oposición los que se han ido del tema, no lo somos, ahora, por supuesto que tenemos que *levantar el guante* o al menos intentar poner algo de cordura, si esta Legislatura por unanimidad, en esta gestión, ¡hoy!, votó leyes que impiden los remates judiciales y lo votamos todos por unanimidad y ayer lo hizo, no será...no será que en una república, en una provincia con independencia deberá impugnarse la ley, deberá el Superior Tribunal de Justicia decir si esa ley es inconstitucional, no es inconstitucional...nosotros lo hemos hecho, hay algunas perlitas que se votaron en esta Legislatura que nosotros no compartimos y hemos ido como corresponde a cuestionar la constitucionalidad de la ley o el decreto reglamentario de la ley, eso es lo que hay que hacer, eso es lo que debemos hacer, eso es lo que sentimos que es nuestra misión y en ese sentido fuimos.

Nosotros, señor presidente, trabajamos, pedimos, negociamos por mucho tiempo este convenio que hoy acabamos de firmar, este convenio venía negociado anteriormente, venía en borrador, es más, el senador Pichetto -con dudas sobre el convenio- paró su firma, que si no, como otras cuestiones, porque con la derrota electoral no se acaba el mundo -digamos-, con la derrota electoral la continuidad del Estado sigue, los gobiernos siguen, firman decretos, reglamentan, bueno, en función de un planteo del senador no se avanzó en la firma de este convenio que después el nuevo Gobierno avanzó, y algunos de nosotros en la Legislatura, con este y otros temas -a usted le consta porque yo era presidente de la Legislatura y usted presidente de bloque-, muchos temas a pedido del bloque que había ganado las elecciones, nosotros no avanzamos respetando el resultado electoral y lo que se nos planteaba.

Ahora quiero comentarles que la Federación -y está escrito en una nota de la presidencia-, la Federación por escrito me preguntó a mí, me consultó Mendoza sobre este proyecto que hoy estamos acá firmando, y yo le dije que me parecía que era un paso -podemos leer en la próxima sesión, porque están las notas enviadas por presidencia-, que era un paso hacia adelante, pero la verdad que me parecía que era inconveniente para la Provincia. Era el mismo.

Me parecía que el Banco Nación, que tenía una deuda impaga ... impaga, se la garantizaba con coparticipación, el Banco Nación, nuestro banco, o sea que pasaba toda su cartera de créditos morosos a garantizarla con coparticipación, nos cobraba de los 33 millones, 9.600.000 ...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Diríjase a la presidencia, legislador.

SR. MENDIOROZ - ... como Comisión Resarcitoria por Gestión de Cobranza de Cartera Irregular de Gestión Administrativa, presidente, 9.600.000 de los 33 millones, y nos cobraba 2 millones de gasto judicial y honorarios estimados, en esos 33 millones. Y si a eso le suma que en esta lista provisoria hay un sólo productor que aparece con seis setecientos, ni le quiero contar este acuerdo extraordinario, estructural que da vuelta y pone patas para arriba el endeudamiento de la fruticultura. Digo una cosa positiva, la vamos a votar críticamente, porque también se vota críticamente, es un paso hacia adelante.

Tenía expectativas que el Banco Nación no nos tratara como trata a los pequeños y medianos productores, no es que nuestros pequeños y medianos productores no pudieron parar y tienen la culpa de la crisis, no es que son todos unos vagos y que tienen que agarrar la pala, han habido cuestiones que tuvieron que ver con la crisis, hay paridad cambiaria en el país, hay paridad cambiaria retrasada que establece competitividad, hay cuestiones exógenas a la Provincia que definen la rentabilidad de nuestras economías regionales, hay productores que se endeudaron y se endeudaron mal. Entonces, lo vamos a votar favorablemente, creemos además -y no maten al mensajero- porque si presentamos una ley en la que queremos que sería bueno reactivar el seguro antigranizo, enojo; si después decimos "Miren, si no firmamos las declaraciones juradas ante de fin de mes, les van a cobrar los impuestos, se pierde el beneficio a la Ley de Transparencia", enojo. Son constructivas. Digo, este endeudamiento no va a alcanzar ¿Y saben qué? estamos dispuestos a analizar un mayor endeudamiento para resolver el problema de los productores, no va a alcanzar con los cuatro números que lo hice y con... no lo voy a nombrar, legisladora, pero le mandé todos los correos, se los reenvié al Ministro Palmieri que me pasó gentilmente su correo para que se los enviara, todas las Cámaras, presidente, todas, han enviado lista de productores que no están incluidos en estos 124. Son muchos productores, y es probable que este endeudamiento que -reitero- se lleva 9 y medio para la Comisión Resarcitoria, 2 millones para los gastos judiciales y honorarios y 6.700.000 un sólo productor, bueno, esto no va a alcanzar.

Pero no va alcanzar y por eso vamos a votar en contra?, ¡no!, es un paso hacia adelante, comparto, me parece muy bien que el Gobierno haya firmado esto, es lo máximo que obtuvo del Banco Nación, es lo máximo, sería bueno que en el próximo obtuviéramos más, para el Banco Nación éste fue un gran negocio, esta Cartera, esta Cartera no existía, no iban a cobrar; invirtieron 9 millones 598 mil y no cobraban nada, y ahora lo van a cobrar, se lo van a cobrar a los productores o se lo van a cobrar a la Provincia, garantizado por coparticipación a 20 años, es correcto; con el 10 por ciento de tasa, es correcto; pero lo van a cambiar, cambiaron su Cartera de crédito y, por supuesto que a nuestros productores les viene bien, los vamos a desendeudar, van a poder ir por mayor endeudamiento, por supuesto, pero nuestro rol como oposición ¿cuál es? Nuestro rol como oposición es venir, es plantear en lo que estamos de acuerdo, votar o no votar, en este caso vamos a votar y proponer constructivamente al oficialismo, es plantear nuestra visión, a lo mejor estamos equivocados, no pasa nada de esto, de lo que estamos hablando, está todo bien, el listado está fantástico, pero por si no pasa, por si no pasa acompañemos a nuestro ministro, lo que estoy haciendo, al ministro el que le está mandando constructivamente los listados que le llegan de las Cámaras, es el presidente del Bloque de la oposición, y le dije personalmente al ministro esto que digo hoy acá, creo que vamos a tener que analizar, primero ese listado, que es un listado del Banco Nación, no es el listado de la Provincia, no lo acordó la Provincia, no lo acordó la Provincia, habrá que revisarlo, y si hay tantos errores en ese listado provisorio, que incluso hasta parece mentira, porque parece mentira que el Banco no incluya deudores, si esto es conveniente para el Banco, es increíble que nos esté pasando eso, pero eso está pasando, no sé por qué, bueno, chequeémoslo, y estemos muy atentos fundamentalmente nuestra comisión, la de Asuntos Económicos y Turismo con el ministro para avanzar en resolver una cuestión que se nos va a venir, la semana que viene la vamos a tener instalada, antes de fin de mes, en la próxima sesión vamos a tener instalada muy fuertemente esta cuestión, porque esos listados o este listado que esta acá, que no es parte de la ley, no es parte de la ley pero que está en los medios, hay acceso a los medios, algunos no pusieron los montos de las deudas otros sí los pusieron, este listado, este listado está siendo cuestionado y es probable que tengamos que rectificar algunas de las cuestiones que haya que votar y lo vamos a hacer con gusto si resuelve problemas concretos de nuestros productores primarios.

Esa es nuestra opinión, la de nuestro bloque, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Mendioroz.

Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Si usted me permite le quiero ceder el uso de la palabra a la señora legisladora Piccinini.

-Ante manifestaciones del señor legislador Bautista Mendioroz solicitando la palabra fuera de micrófono dice el

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Está cerrado el debate señor legislador. Ya cerré la lista de oradores ...

SRA. PICCININI - Con Pesatti y el señor legislador Pesatti me cedió la palabra, señor presidente. **SR. PRESIDENTE (Peralta) -** Cierra usted legisladora?

SRA. PICCININI - sí señor, sí señor.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Le voy a pedir, señor presidente, a través suyo, al legislador Bautista Mendioroz, que deje de intentar permanentemente conducir la sesión legislativa a través de señas, a través de

expresiones, o sea, tiene que entender el legislador Mendioroz que no es más el presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, que el presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro es Carlos Peralta y que además él es el presidente del Bloque de la primera minoría, no le voy a dar la posibilidad de que intervenga y me interrumpa.

La exposición que hice, señor presidente, con respecto a que tratemos de ser serios para trabajar, que tratemos de ser estudiosos, que profundicemos los temas, porque se pueden hacer las dos cosas, se puede estudiar, se puede profundizar, se puede trabajar y se puede recorrer la provincia y se puede estar con la gente, se pueden hacer todo ese tipo de cosas. Ahora bien,...

-Ante manifestaciones del señor legislador Bautista Mendioroz fuera de micrófono dice el

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Está en el uso de la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - ... No, no le di yo la interrupción, legislador Mendioroz, no se la di yo, yo tengo esa facultad.

Ahora bien, el legislador Mendioroz hace mención a que nosotros hoy sobre tablas –esto más que nada para que quede lo más claro posible- que hoy nosotros sobre tablas aprobamos un proyecto, del cual yo me entero después de Labor Parlamentaria, señor presidente, porque yo no accedo a la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, porque no soy presidenta de bloque, me entero en la reunión de bloque.

Ese proyecto que tuvimos nosotros la disposición de tratarlo hoy en la Legislatura sobre tablas, al que hacía mención él, entre otras cosas, es cierto que prorroga la Ley 4.063, de Suspensión de Remates Judiciales de Bienes Inmuebles por Deudas provenientes de Canon de Riego, no estábamos hablando allí de las deudas por créditos hipotecarios, cosa también que estoy total y absolutamente en contra, señor presidente, porque acá estamos hablando siempre de los que no pagan, ahora, nadie habla de los que pagan y yo conozco a los que pagan, los conozco mucho mejor que la legisladora de Sierra Grande y que el legislador de Viedma, porque me crié en el Valle, porque mis abuelos fundaron el Valle de Río Negro y Neuquén, y sé el sacrificio que hicieron los que sí pagaron las deudas, eran personas también de escasos recursos, personas que hicieron muchísimo sacrificio por pagar.

Cuando leí el proyecto que le permitimos al legislador Mendioroz ingresar sobre tablas, le dije al presidente de mi bloque, falta la receta de la torta de chocolate de doña Petrona C. de Gandulfo, porque realmente el proyecto de ley trata tantas cosas diferentes que era imposible concentrarse, pero no era el momento para que yo me oponga. Lo que yo recién hice en mi anterior intervención, a la que me introdujo la legisladora Odarda, fue que estamos con esos proyectos ...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Discúlpeme, señora legisladora.

Señores legisladores, por favor, señores legisladores, silencio en la Sala. Continúe, señora legisladora.

SRA. PICCININI - ... estamos con esos proyectos, señor presidente, como el de suspender remates por tasas municipales o suspender remates por cédulas hipotecarias incumplidas, o por el tema del canon de riego, estamos haciendo proyectos demagogos porque esos proyectos, vuelvo a repetir, no pueden suspender los remates, no los pueden suspender y, de hecho no los suspendieron, lo que suspendieron los remates fueron las negociaciones que se hicieron ante la terrible situación de chacareros que salen a defender a sus compañeros chacareros para que el juez, con el auxilio de la policía, pueda llevar a situaciones de violencia.

Ahora bien, vuelvo a repetir, señor presidente, celebro total y absolutamente este convenio. Ahora, yo le preguntaría a los legisladores que antes eran mayoría, por qué no pusieron tanto empeño, tanto brío, tantas conexiones que tienen con las Cámaras, tanto feeling e interacción con los presidentes de las Federaciones, para exigirle al ex-gobernador Saiz que solucione el tema de la producción en Río Negro, que lo más importante que lo vi hacer fue en el mes de enero ir a una reunión con los tractores en la calle, en el hotel Choele Choel, lleno de pulseritas y bronceado por el sol de la playa donde solía ir todos los veranos, creo que era Monte Hermoso, que también me fui de esa reunión, me retiré de la reunión porque realmente era repudiable la actitud del Gobernador en ese momento, y yo era legisladora del bloque del oficialismo por aquel entonces. Me peleé con el gobernador, me peleé con el ministro y les pregunté a los dos en esa oportunidad de qué lado estaban; bueno, obviamente estaban del lado de las corporaciones, de hecho, yo no podría cifrar la cantidad de hectáreas y hectáreas bajo riego, con la última tecnología que tiene el ex-Ministro de Hacienda. Pablito Verani.

Entonces, lo que digo es que toda esta energía que pone Mendioroz en reclamar lo que estamos haciendo porque, en definitiva, este es un convenio que se seguirá sobre la base del convenio, se seguirá avanzando y avanzando para contener a todos los que merecen ser contenidos porque, en definitiva y eso nadie lo discute, son los que fundaron esta Provincia y los que hacen el mayor aporte para las arcas provinciales con lo que producen.

Entonces, señor presidente, es simplemente para ratificar mi postura desde el punto de vista técnico, esta Legislatura no puede bajo ningún punto de vista sancionar leyes que vayan contra el Derecho de Fondo, ni modifiquen el Derecho de Fondo porque no tiene esas facultades.

Y por otro lado, señor presidente, le pido por favor que procedamos a la votación del proyecto. **SR. PRESIDENTE (Peralta) -** Gracias, señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 143/12**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

49 - MODIFICACIÓN LEY DE COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 164/12**, **proyecto de ley:** Modifica el artículo 17 de la Ley N número 1.946 de Coparticipación Municipal, a fin de proceder a la distribución mensual a los municipios productores, de los fondos correspondientes al seis coma cinco por ciento (6,5%) del total resultante a favor de la provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, gasíferas y mineras. Autor: Poder Ejecutivo. Única Vuelta.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 164/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 23 de abril de 2012. Expediente número 164/12. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 17º de la Ley N número 1.946 de Coparticipación Municipal, a fin de proceder a la distribución mensual a los municipios productores, de los fondos correspondientes al seis coma cinco por ciento (6,5%) del total resultante a favor de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, gasíferas y mineras.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Horne, Paz, Ballester, Barragán, Berardi, Marinao, Pesatti, Mendioroz, Odarda, Carreras, Sgrablich, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 2012.

Viedma, 24 de abril de 2012.

Expediente número 164/12. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 17º de la Ley N número 1.946 de Coparticipación Municipal, a fin de proceder a la distribución mensual a los municipios productores, de los fondos correspondientes al seis coma cinco por ciento (6,5%) del total resultante a favor de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, gasíferas y mineras.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Lastra, Berardi, Torres, Vargas, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

¿Señor legislador Mendioroz, se retira?

SR. MENDIOROZ - Sí, me retiro. Queda a cargo de la Cámara la legisladora Piccinini. (Risas).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Bien, señor legislador, que tenga un buen día.

-Se retira del recinto el señor legislador Bautista Mendioroz.

SRA. PICCININI - ¡Está como los viejos! Viste los viejos cuando se enojan?... los abuelos? (Risas).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel.

SR. ESQUIVEL - Gracias, señor presidente.

El proyecto de ley que vamos a tratar,...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Por favor, señores legisladores, silencio.

Señor legislador, continúe.

SR. ESQUIVEL - Gracias, señor presidente.

Este proyecto del Poder Ejecutivo, modifica la Ley de Coparticipación en cuanto a lo que se refiere a la distribución de las regalías hidrocarburíferas a los municipios productores.

El artículo 17, de la Ley 1.946, establece que el 6,5 por ciento que perciba la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, gasíferas y mineras, se destinará a los municipios productores de hidrocarburos para el financiamiento de obras de infraestructura de desarrollo. Los municipios que

constituyan, los municipios productores, los cuales están determinados en el artículo 5º de la Ley 1.946, son los municipios de Catriel, Allen, Contralmirante Cordero, Campo Grande, Cervantes, Cinco Saltos, Cipolletti, Fernández Oro y General Roca. Ahora bien, este 6,5 por ciento nunca se transfirió en forma directa a estos municipios productores y es precisamente esto lo que vamos a modificar con la aprobación de la presente ley.

Queremos señalar que -y aquí hay ex intendentes de algunos de estos municipios involucradossiempre constituyó una pelea constante con el Gobierno Provincial de aquél entonces, el cumplimiento de este artículo 17 y de que se pudieran determinar fehacientemente qué obras y con qué costos se incluían dentro de este 6,5 por ciento. En este sentido, el presente proyecto constituye un avance en el federalismo interno, si se quiere, de nuestra Provincia y en la autonomía municipal, ya que nunca más los municipios tendrán que pedirle a la Provincia que le haga las obras sino que van a contar en forma automática con los fondos que les corresponden.

El mismo artículo 1º de la presente ley, que modifica el artículo 17 de la Ley 1.946, establece un mecanismo automático de transferencia y también precisa las características de las obras que se podrán realizar con este financiamiento e incorpora también a Bienes de Capital.

Efectivamente, en el articulado de la ley se puede determinar que este 6,5 por ciento será destinado "...para Bienes de Capital y/u obras que contribuyan a la mejora de las infraestructuras de desarrollo con fines económicos, urbanos y de saneamiento; y a la implementación de políticas sociales, sanitarias, educativas, hospitalarias, de viviendas o viales, en ámbitos rurales y/o urbanos...".

También es superador en cuanto a que se establece un mecanismo de rendición similar al del Fondo Nacional Solidario, que hoy también por decisión del Gobierno Nacional todos los municipios perciben y que tienen que estar destinados precisamente a la realización de obras de infraestructura.

En otra de sus disposiciones, el articulado de la ley establece que obviamente entrará en vigencia con la adhesión de los municipios involucrados, es decir, los municipios que mencionamos previamente y que se ven comprendidos en los alcances de la presente ley.

En conclusión, señor presidente, creemos que una vez más este Gobierno, y no quiero volver a la discusión que tuvimos recién, pero me parece que una vez más este Gobierno está brindando soluciones de fondo y no parches sobre cuestiones coyunturales.

Quiero decir, señor presidente, que a la fecha el Gobierno Provincial, durante todos estos años, le adeuda más de 83 millones de pesos a los municipios productores en obras, por lo tanto, vuelvo a repetir, le adeudaba más de 83 millones de pesos en obras, por lo tanto, este proyecto que vamos a sancionar, que vamos a votar, es un acto de estricta justicia a la autonomía municipal sobre todo de aquellos municipios que contribuyen, a través de la actividad hidrocarburífera, al desarrollo de nuestra Provincia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Esquivel.

Tiene la palabra el señor legislador Leonardo Ballester.

SR. BALLESTER - Señor presidente: Esta modificación al artículo 17 me toca muy de cerca, inclusive algunos conceptos vertidos por el legislador preopinante que hacían alusión a ex intendentes, o conceptos como federalismo interno, autonomía municipal o el monto que se hablaba de 83 millones de pesos, vienen a fortalecer a aquellos conceptos que quiero esgrimir ahora, conceptos, consideraciones que trataré de alguna manera de graficar qué es lo que pasa por aquellos que han sido intendentes, o que son intendentes del Circuito Alto Valle Este.

Nosotros vemos con agrado -y veíamos, cuando me tocaba estar al frente del Ejecutivo Municipal de Ingeniero Huergo- cómo los nueve municipios petroleros que son Catriel, Allen, Contralmirante Cordero, Campo Grande, Cervantes, Cinco Saltos, Cipolletti, Fernández Oro y General Roca, veíamos con satisfacción cómo desplegaban obra pública, cómo avanzaban y cómo hacían que sus habitantes disfrutaran de estas obras; y con una envidia sana, aquellos intendentes que estábamos en el Circuito Alto Valle Este -Mainqué, Ingeniero Huergo, Godoy, Villa Regina y Chichinales-, observábamos que este despliegue de obra pública tenía mucho que ver con la distribución de la renta petrolera.

Algún legislador de anteriores gestiones decía que arbitrariamente un alambrado dividía a un municipio productor de petróleo de otro que no lo era y que ese alambrado más o menos estaba entre Cervantes y Mainqué, por eso es que cuando el Poder Ejecutivo y el Ministro de Economía nos trae esta modificación, yo le planteé algunas cuestiones que tienen que ver con que la cuenca petrolera está mucho más allá de Cervantes; la cuenca petrolera llega, porque está demostrado científicamente, hasta Chichinales como mínimo, y no solamente llega la cuenca sino que hay mucho pozos petroleros ya perforados y bombeando petróleo en los ejidos de los pueblos y ciudades del Circuito Alto Valle Este.

En función de todas estas consideraciones es que le propongo, señor presidente, sean incorporados -y me gustaría que esto quedara plasmado en las actas de la sesión-, los Municipios del Circuito Alto Valle Este, me refiero a Mainqué, Ingeniero Huergo, General Enrique Godoy, Villa Regina y Chichinales, que se incorporen al artículo 5°; esto implica una modificación sustancial mucho más importante de la que propone el Poder Ejecutivo, pero creo que es necesaria, creo que es el momento oportuno para plantearla y también cuidando de alguna manera los recursos que ya perciben los municipios que hoy son petroleros. En la modificación que se plantea del artículo 17, elevar este 6,5 por ciento al 10 por ciento, de manera tal de que los municipios que hoy la ley concibe como petroleros sigan percibiendo el 6,5 y que el restante 3,5 que propongo, se distribuya entre los municipios que se incorporarían con la modificación de la ley.

Para redondear, propongo la modificación del artículo 5º incorporando, reitero, a las ciudades de Mainqué, Ingeniero Huergo, Godoy, Villa Regina y Chichinales, y elevar el porcentaje del 6,5 del artículo

17 al 10, de manera tal de no afectar los ingresos que en concepto de regalías hoy tienen los municipios petroleros y no entrar en una puja y una lucha entre municipios.

Con esta modificación, creo yo que si saliera así la reforma, estaríamos asistiendo al fortalecimiento, como dijo el legislador preopinante, de las autonomías municipales al federalismo interno y también creo que sería un acto de justicia distributiva y de equidad que hoy la norma no la tiene.

Por lo demás, también adherir a la reforma que está planteando el Poder Ejecutivo de que la distribución sea mensual, estamos de acuerdo que así sea, como también estamos de acuerdo que se amplíe y que los municipios tengan la posibilidad de realizar inversiones en Bienes de Capital, y coincidimos también en que esto sea sometido a una rendición periódica que seguramente el decreto reglamentario dirá cada cuánto habrá que hacerlo.

Pero, señor presidente, reitero, me parece un acto de justicia distributiva incorporar a los municipios del Circuito Alto Valle Este como municipios petroleros porque, esto se lo puede demostrar científicamente, la cuenca petrolera está mucho más allá de Cervantes y hay pozos petroleros en explotación. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Señor legislador: Al sólo efecto de una consulta, ¿usted manifiesta la reforma de la Ley número 1.946?

SR. BALLESTER - Sí, sí. Es la ley que estamos proponiendo modificar, en sus artículos 5º y 17.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Correcto, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Ariel Rivero.

SR. RIVERO - Gracias, señor presidente.

La verdad que me ha tocado hablar en dos proyectos de ley importantes y me enorgullece. El hecho de que el señor gobernador haya tomado la decisión de gotear lo que le corresponde a cada uno de los municipios petroleros mensualmente creo que es una medida extraordinaria, extraordinaria porque los que fuimos intendentes en algunos de los pueblos que son productores de petróleo vivíamos con esta discusión permanente y todos los gobernadores que pasaron desde hace veintiocho años siempre dijeron que iban a tratar y que iban a gestionar y que iban a tomar la decisión en algún momento de gotear estos fondos, estos fondos que los manejaba la Provincia a través del área de Obras y Servicios Públicos, estos fondos que iban a parar a obras que a veces ni siquiera el intendente de cada uno de los pueblos o ciudades había previsto, estos fondos que fueron mayoritariamente a parar a obras que salían en los diarios, por exceso de precio o porque en alguna de las tantas obras que hicieron las hacían un par de empresas. Esta era la situación con que nos encontrábamos nosotros los intendentes que gobernábamos algún pueblo o alguna ciudad o municipio productor de petróleo.

Sinceramente coincido en muchas cosas, señor presidente, de las que hacía mención el legislador de la oposición, ahora, ellos lo podían haber planteado, como se lo plantearon en algún momento al gobernador que se fue o el gobernador anterior, cuando varios intendentes de ese Circuito se lo planteaban, de poder hacer que esos municipios, y yo coincido, que la cuenca puede llegar hasta Cervantes inclusive más, pudieran acceder a este Fondo del 6,5 por ciento de la Ley número 1.946, pero bueno, la decisión nunca la tomaron, nunca tuvieron el poder de decisión porque también nunca tuvieron la decisión de explorar, de trabajar sobre esas áreas que seguramente hay petróleo, porque nunca tuvieron una política petrolera.

Yo quiero decirle, señor presidente, que seguramente este Gobierno lo va a hacer, a mí me parece que este Gobierno va a trabajar muy fuertemente a través del Ministerio de Producción con la decisión del señor gobernador de poder explorar y estoy convencido..., estoy convencido de que el petróleo que hay en Río Negro es mucho más de lo que nos quieren hacer creer o nos hicieron creer, porque todos sabemos que se extraían un montón de metros cúbicos de petróleo mucho más de esas simples declaraciones juradas que hacían los responsables, cuando estábamos en presencia de un gran negocio petrolero y la que perdía era la Provincia de Río Negro.

Quiero decirle, señor presidente, que me enorgullece y en nombre de la bancada del oficialismo, que esta medida que está tomando el señor gobernador la tomamos a noventa días de haber ejercido el poder en Río Negro y no es poca cosa.

Me parece que este compromiso, este saldo que teníamos con los intendentes de los municipios productores de petróleo, lo estamos saneando en 90 días de Gobierno, cuando el Gobierno que se fue estuvo 28 años y no lo pudieron lograr. Así que la verdad que me enorgullece, festejo esta medida, seguramente los intendentes y el Pueblo de Río Negro lo deben estar festejando y asumo la responsabilidad, por supuesto, de acompañar el trabajo que seguramente va a ser a través del Ministerio de la Producción para que el petróleo en Río Negro pueda ser aún mucho mayor de lo que nos quisieron hacer creer. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Rivero.

Tiene la palabra el señor legislador Leonardo Ballester.

SR. BALLESTER - Quiero agradecerle por la sesión.

A mí me gustaría que la Cámara se expidiera respecto de las propuestas que he hecho, que para nada afectan -reitero- la economía o los ingresos de los actuales municipios petroleros. Es decir, lo que hoy reciben los municipios petroleros lo seguirán recibiendo, y es cierto que pido una ampliación del 3,5 para distribuirse entre aquellos municipios pobres -como sabíamos decir- que quedábamos afuera. Por supuesto me gustaría que la Cámara se expidiera sobre las dos modificaciones que he propuesto, demás esta decir -porque ya lo he dicho- que nosotros acompañamos la reforma, nos parece bien, pero necesitamos saber si la Cámara va a acompañar también con estas incorporaciones que estamos pidiendo.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Legislador, le aclaro que la Cámara solamente se expresa en función de los expedientes que están en consideración en el Orden del Día, de los que son tratados en la Cámara o

aquellos expedientes a los que se le incorporan modificaciones aprobadas por las distintas comisiones, así que le solicitaría que su propuesta sea ingresada como corresponde, a través de las comisiones por las cuales debe ingresar.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Para comunicarle al legislador preopinante que la legisladora de nuestra bancada, Graciela Sgrablich, tiene ya una iniciativa en marcha atendiendo precisamente el problema que ha planteado y que con todo gusto nosotros saludamos como iniciativa y por lo tanto nuestro bloque está apoyando la acción que está llevando adelante nuestra legisladora y desde luego, oportunamente cuando los estudios que está ella realizando para consustanciar un proyecto que efectivamente esta Cámara pueda tratar, nos gustaría también por supuesto, y ya seguramente lo descontamos el acompañamiento que vamos a tener del legislador Ballester. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 164/12, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

50 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Peralta) - No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. Los legisladores y público están invitados para el miércoles 2 a la jura y asunción de la Defensora del Pueblo y Defensora Adjunta de la Provincia de Río Negro.

La próxima sesión, señores legisladores, se realizará el día viernes 11 de mayo.

-Eran las 14 y 05 horas.

Norma D. MONTENEGRO doctor Luis RAMACCIOTTI Carlos Gustavo PERALTA Jefe Cuerpo de Taquígrafos y Correcciones Secretario Legislativo Legislatura Provincia de Legislatura Provincia de Legislatura Provincia de Río Negro Río Negro

51 - PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL Mes de MARZO /2012 Días de Reunión Integrantes **Asistencia** 05 27 Pres Aus Lic. MILESI, Marta Silvia Α Α 0 2 0 PESATTI, Pedro Oscar Р Α 1 1 0 DIEGUEZ, Susana Isabel Ρ Ρ 2 0 0 Р P AGOSTINO, Daniela Beatriz 2 0 0 Р Р PEREIRA, Rosa Viviana 2 0 0 Р Р 2 BANEGA, Irma 0 0 FUNES, Héctor Hugo Р Р 2 0 0 P BERARDI, Darío César Р 2 0 0 Р 2 0 FERNANDEZ, Roxana Celia Р 0 MARINAO, Humberto Alejandro Ρ Ρ 2 0 0 RECALT, Sandra Isabel Р 2 0 0

ASUNTOS SOCIALES Mes de MARZO /2012

Integrantes		Días de Reunión		Asister	ncia
	06	26	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	Α	Α	0	2	0
PEGA, Alfredo	Α	Α	0	2	0
GEMIGNANI, María Liliana	Р	Р	2	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	Α	Α	0	2	0
URIA, Cristina Liliana	Р	Α	1	1	0
SGRABLICH, Lidia Graciela	Р	Р	2	0	0
PEREIRA, Rosa Viviana	Р	Р	2	0	0
BARTORELLI, Luis Mario	Α	Α	0	2	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	_	Α	0	1	0
MARINAO, Humberto Alejandro	Р	Р	2	0	0
PAZ, Silvia Alicia	Α	Α	0	2	0

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO Mes de MARZO /2012

Integrantes		Días de Reunión		Asistencia		
	06	27	Pres.	Aus	Lic.	
MENDIOROZ, Bautista José	Р	Р	2	0	0	
ODARDA, María Magdalena	Р	Р	2	0	0	
HORNE, Silvia Renée	Р	Р	2	0	0	
RIVERO, Sergio Ariel	Α	Р	1	1	0	
GARRONE, Juan Domingo	Α	Α	0	2	0	
LOPEZ, Héctor Rubén	Α	A	0	2	0	
BALLESTER, Leonardo Alberto	Р	Р	2	0	0	
BARRAGAN, Jorge Raúl	Р	Р	2	0	0	
VICIDOMINI, Ángela Ana	Р	Р	2	0	0	
BERARDI, Darío César	Р	Р	2	0	0	
MIGUEL, César	Р	Р	2	0	0	

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL Mes de MARZO /2012

Integrantes		Días de Reunión	Asistencia		
	06	27	Pres.	Aus	Lic.
PICCININI, Ana Ida	Р	Α	1	1	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	Α	Α	0	2	0
CASADEI, Adrián Jorge	Р	Р	2	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	Р	Α	1	1	0
LOPEZ, Facundo Manuel	Р	Р	2	0	0
CARRERAS, Arabela Marisa	Р	Α	1	1	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	Р	Р	2	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	Α	Р	1	1	0
BARTORELLI, Luis Mario	Α	Р	1	1	0
BETELU, Alejandro	Р	Α	1	1	0
LASTRA, Tania Tamara	_	Р	1	0	0
F	or A	rtículo Nº 57			
CATALAN, Marcos Osvaldo	_	Р	1	0	0
GONZALEZ, Francisco Javier	_	Р	1	0	0
LEDO, Ricardo	_	Р	1	0	0
VAZZANA, Carlos Antonio	_	Α	0	1	0
GOMEZ RICCA, Matías Alberto	_	Р	1	0	0
ARROYO, Ricardo Daniel	_	Р	1	0	0
VARGAS, Roberto Jorge	_	A	0	1	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	_	Р	1	0	0
ESQUIVEL, Luis María	_	Р	1	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	_	Р	1	0	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA Mes de MARZO /2012

Integrantes		Días de Reunión			Asistencia		
		27	27	Pres.	Aus	Lic.	
LOPEZ, Facundo Manuel	Р	Р	Р	3	0	0	
CATALAN, Marcos Osvaldo	Р	Р	Р	3	0	0	
GONZALEZ, Francisco Javier	Р	Р	Р	3	0	0	
LEDO, Ricardo	Р	Р	Р	3	0	0	
VAZZANA, Carlos Antonio	Р	Α	A	1	2	0	
GOMEZ RICCA, Matías Alberto	Р	Р	Р	3	0	0	
ARROYO, Ricardo Daniel	Р	Р	Р	3	0	0	
VARGAS, Roberto Jorge	Α	Α	Α	0	3	0	
VICIDOMINI, Ángela Ana	Р	Р	Р	3	0	0	
ESQUIVEL, Luis María	Р	Р	Р	3	0	0	
TORRES, Rubén Alfredo	Α	Р	Р	2	1	0	
P	or Ar	tícu	lo Nº 57				
PICCININI, Ana Ida	_	Α	-	0	1	0	
LUEIRO, Claudio Juan Javier	_	Α	-	0	1	0	
CASADEI, Adrián Jorge	-	Р	-	1	0	0	
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	_	Α	-	0	1	0	
CARRERAS, Arabela Marisa	_	Α	-	0	1	0	
DELLAPITIMA, Norma Susana	_	Р	-	1	0	0	
DOÑATE, Claudio Martín	-	Р	-	1	0	0	
BARTORELLI, Luis Mario	_	Р	-	1	0	0	
BETELU, Alejandro	_	Α	-	0	1	0	
LASTRA, Tania Tamara	-	Р	-	1	0	0	

ADOD DADI AMENITADIA

Mes de MARZO /2012								
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia					
Integrantes	06	Pres.	Aus	Lic.				
MENDIOROZ, Bautista José	P	1	0	0				
PERALTA, Carlos Gustavo	Α	0	1	0				
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0				
LUEIRO, Claudio Juan Javier	Α	0	1	0				

PESATTI, Pedro Oscar	P	1	0	0			
LEDO, Ricardo	Р	1	0	0			
Por Artículo Nº 57							
OPEZ, Facundo Manuel P 1 0 0							
VICIDOMINI Ángela Ana	Р	1	0	0			

52 - INSERCIÓN

Solicitada por la señora legisladora María Magdalena Odarda para los expedientes números 147/12, 148/12 y 152/12

Viedma, 24 de abril de 2012.

Señor Secretario Legislativo Doctor Luis Ramacciotti Su despacho

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de solicitarle se adjunte a los expedientes números 147/12, 148/12, 152/12, escrito conteniendo mi posición respecto de las citadas iniciativas legislativas.

Dado que por reglamento interno, los proyectos de comunicación y declaración no se fundamentan en Cámara, solicito los mismos se agreguen al Libro de Sesiones como fundamentación de mi voto sobre dichas iniciativas en la sesión prevista para el día 26 de abril del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración

Firmado: María Magdalena Odarda Legisladora

POSICIÓN RESPECTO A LOS PROYECTOS 147/12, 148/12, 152/12

Mi voto es aprobar las mencionadas iniciativas legislativas en cuanto declaran de interés público la nacionalización del 51% de las acciones de la Empresa YPF, dado que es posición histórica de nuestro partido la recuperación de la soberanía energética, considerando que la política hidrocarburífera debe inexorablemente estar en manos del Estado.

Sin embargo, no coincido en gran parte de la fundamentación de dichas iniciativas, dado que si bien en el fondo de la cuestión considero un paso hacia adelante la nacionalización parcial de la Empresa YPF que jamás debió ser privatizada, resulta necesario realizar una investigación y determinar responsabilidades políticas y judiciales de los funcionarios responsables del área de Energía entre el período 2003-2011 en la convalidación de todos los balances de YPF en el marco del vaciamiento producido estos años.

La Mesa de Conducción Nacional del Partido CCARI consideró en un documento partidario confeccionado recientemente que existió un reconocimiento explícito de la responsabilidad del Gobierno Nacional por el colapso energético que vive el país. A partir del año 2003 hubo una caída dramática de la producción, exploración y de las reservas de hidrocarburos y se produjo la pérdida de la capacidad de autoabastecimiento.

Asimismo, desde nuestro partido rechazamos el nombramiento del Ministro Julio De Vido como interventor de la Empresa YPF, por ser uno de los promotores del vaciamiento de la misma.

Por último, desde mi banca pedimos una auditoría para conocer los daños ambientales producidos en estos años y la falta de remediación de distintas áreas petroleras en perjuicio de derechos, los constitucionales de los habitantes de las zonas donde entán ubicados los pozos y rechazamos el uso indiscriminado de agua potable en la explotación del gas no convencional que requiere de grandes cantidades de este vital elemento del cual carecen los pobladores para el consumo domiciliario y sostener la agricultura, ganadería y otras actividades sustentables.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora

Inserción solicitada por el señor legislador Bautista José Mendioroz

Señor Presidente:

Vamos a acompañar este Proyecto pero es necesario que hagamos alguna aclaración, ya sea en el recinto o incorporándola al Diario de Sesiones a fin que quede clara constancia de nuestra posición.

Lo vamos a acompañar por historia, principios y convicciones de la Unión Cívica Radical recordando que fue Don Hipólito Irigoyen el fundador de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y que hay una línea histórica partidaria respecto de la soberanía nacional en el tema hidrocarburífero. Recordamos también que la privatización se hizo durante un Gobierno del Partido Justicialista con el beneplácito de todos sus legisladores nacionales y la mayoría de los Gobernadores de su signo político de entonces.

Lo vamos a acompañar porque pertenecemos a un Partido Nacional y nuestros representantes en el Congreso Nacional van a aprobar la ley en general, pero justamente somos coherentes con ellos y por eso compartimos las reservas y reparos que los llevan a no aprobar algunos artículos en la votación en particular.

No queremos puntualizar cada una de las diferencias porque no está en nuestro ánimo entrar hoy aquí en esta polémica en aras de intereses superiores.

Acompañamos este proyecto porque la cuestión de fondo es trascendente y la consideramos un paso positivo, sólo un paso y a nuestro juicio incompleto y muy parcial, pero lo hacemos desde nuestra propia identidad y nuestra doctrina, con nuestras dudas y destacando las diferencias que en este tema tenemos con el Poder Ejecutivo Nacional.

53 - APÉNDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su beneplácito por la incorporación de la vacuna conjugada contra el Neumococo al Calendario Nacional de Inmunizaciones.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 8/12

------0------LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, la necesidad pública y nacional de la sanción del proyecto de ley por el cual se logrará la nacionalización del cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones de la empresa de hidrocarburos YPF, de las cuales la Nación controlará el veintiséis coma uno por ciento (26,01%) y las provincias productoras el veinticuatro coma noventa y nueve por ciento (24,99%).

COMUNICA

Artículo	2°	Comuníquese	у	archívese.

COMUNICACIÓN número 9/12

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

----0-----

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se designe con el nombre de "Walter Marcelo Fernández", al CEM número 26 de la localidad de Comallo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 11/12

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

.-----0-----

Artículo 1º.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores, que vería con agrado se dé tratamiento y aprobación a la reforma del Código Civil impulsada por el Poder Ejecutivo Nacional, en lo referente al Capítulo de Adopción.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 10/12

----0----

DECLARACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el libro "Liberen al señor Sistema" de la autora rionegrina Aída Irma Verbeke.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 23/12

Viedma, 14 de abril del 2011.

Al señor Director General de Asuntos Legislativos Legislatura de la Provincia de Río Negro Licenciado Daniel Ayala Su Despacho

Referencia: "Proyecto de Declaración Expediente número 217/2009".

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted En carácter de autor del proyecto de ley de referencia, que propone declarar "De interés social, educativo y cultural el libro "Liberen al señor Sistema" de la autora rionegrina Aida Irma Verbeke, el cual no alcanzo estado parlamentario y en consecuencia de acuerdo a lo establecido en la Ley número 140, fue enviado al archivo.

Atento a ello y con la convicción de que los fundamentos que dieron origen al mencionado proyecto mantienen su plena vigencia, solicito por esta vía, tenga a bien a proceder a su desarchivo con los antecedentes obrantes en el mismo y enviado nuevamente a las comisiones legislativas.

Sin más, lo saludo atentamente.

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social la compilación "Educación Literaria: Articulación entre Escuela Media y Universidad" de los autores Gabriela Campos, Mabel Espeche, Silvina Fazio, Adriana Goicochea, Erica González, Danis Kraus, Claudia Paladini, Mónica Sambrán, Carlos Skliar, Viviana Svensson, María José Troglia, María del Pilar Vila y compilados por la Licenciada Juana Porro –CURZA–Universidad Nacional del Comahue. Septiembre 2011.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 24/12

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, social, sanitario y educativo la XXVIIª Edición de la "Corrida Ciudad de Cipolletti", realizada el día sábado 3 de marzo de 2012 en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 25/12

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo el "V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia", a realizarse en la Provincia de San Juan, entre los días 15 y 19 de octubre de 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 26/12

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la reciente creación de la Organización Federal de Estados Mineros (OFEMI), en el marco de la sustentabilidad ambiental y sostenibilidad social.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 27/12

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por el fallo unánime emitido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante el cual resuelve que no es necesaria la autorización judicial previa para la realización del aborto en los casos en los que la gestación sea producto de una violación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 28/12

----0----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y deportivo, la realización de los Juegos Ente Patagónico Deportivo (EPADE) de la Patagonia que se llevarán a cabo en las ciudades de Viedma y de San Carlos de Bariloche durante el transcurso de los meses de abril y mayo del año 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 29/12

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés público y nacional el proyecto de ley por el cual se logrará la nacionalización del 51% de las acciones de la empresa de hidrocarburos YPF, de las cuales la Nación controlará el 26,01% y las provincias productoras el 24,99%.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN número 30/12

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las "Primeras Jornadas Patagónicas de Primera Infancia. Hacia Políticas de Protección Integral de Derechos", a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 27 y 28 de abril de 2012, organizadas por el Consejo Local de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de San Carlos de Bariloche, Comisión de Primera Infancia,

Movimiento de Políticas Públicas de Primera Infancia (MOPI), Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna (GALM), el Foro de Organizaciones de Derechos de Infancia (FODI), UnTER – CTERA, CTA y el Instituto de Formación Docente – Carrera de Nivel Inicial, Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 31/2012

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo y ecológico el "4º Eco Encuentro Patagonia 2012", que se llevó a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre el 20 y el 26 de febrero del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 32/12

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social, cultural y comunicacional, el Encuentro Patagónico Territorialidad, Educación y Salud Intercultural y Comunicación con Identidad, realizado en Huahuel Niyeo mew en la localidad de Ingeniero Jacobacci del 19 al 22 de abril del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 37/12



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural de la Provincia de Río Negro, la edición del presente año de las Jornadas de Paz y Dignidad en su paso por las localidades de El Bolsón y San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 33/12

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, educativo, social y comunitario la Liga de Fútbol 5 de NOEA (Nuevas Olimpíadas Especiales Argentina) que se realizará a partir del 19 hasta el 25 de mayo en las ciudades de Allen, Cipolletti y General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 34/12



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial la presentación del "Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia" que se llevará a cabo en la Legislatura de la Provincia de Río Negro, los días 10 y 11 de mayo del año 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 35/12

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y deportivo de la Provincia de Río Negro, la presentación del Programa Nacional Nuevas Olimpíadas Especiales Argentina que se llevará a cabo en la sala "Rudy Salto" del Ministerio de Desarrollo Social, el día 18 de mayo del año 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 36/12

----0-----

RESOLUCIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE

- **Artículo 1º.-** Derogar las resoluciones número 12/96 y 13/97 mediante las cuales se crea y reglamenta el funcionamiento de la Comisión Especial de Control de Refinanciación de Pasivos Provinciales.
- **Artículo 2º.-** Derogar la resolución número 1/97 mediante la cual se crea la Subcomisión Especial de Fruticultura, quedando su incumbencia en la órbita de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.
- **Artículo 3º.-** Derogar la resolución número 36/99 mediante la cual se crea la Comisión Especial del MERCOSUR, quedando su incumbencia en la órbita de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.
- **Artículo 4º.-** Derogar la resolución número 2/00 mediante la cual se crea la Comisión Especial de Seguimiento y Control del Compromiso Federal (Convenio de Asistencia Financiera) del 9 de febrero de 2000 y financiamiento o refinanciación de pasivos provinciales, quedando su incumbencia en la órbita de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.
- **Artículo 5º.-** Derogar la resolución número 21/02 mediante la cual se crea la Subcomisión Mixta de Análisis de la Legislación Procesal Penal y de la Seguridad, quedando su incumbencia en la órbita de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.
- **Artículo 6°.-** Derogar la resolución número 1/03 mediante la cual se crea la Comisión sobre las Problemáticas de Ciencia, Técnica, Tecnología e Innovación, quedando su incumbencia en la órbita de la Comisión de Cultura, Educación y comunicación Social.
- **Artículo 7º.-** Derogar la resolución número 19/09 mediante la cual se crea la Comisión Legislativa de Seguimiento, Cooperación y Acompañamiento para la Normalización del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), quedando su incumbencia en la órbita de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RESOLUCIÓN número 7/12

----0-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 13/12.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se prorroga por doce (12) meses a contar desde el 30 de abril de 2012 la vigencia de la Ley P número 4.063.

Artículo 2º.- Se amplía durante el año 2012 la suspensión en el pago de créditos provinciales afines a la producción dispuesta por el artículo 1º de la Ley E número 4.409, con idénticos alcances a los establecidos en dicha norma. El pago de las cuotas correspondientes a los años en los que opere la suspensión, se efectuará sucesivamente a continuación del último año del crédito original.

Artículo 3º .- De forma.

----0----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 14/12.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 5º de la Ley A número 3.230, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- Una Comisión integrada por un (1) representante del Poder Ejecutivo, un (1) representante del Tribunal de Cuentas y un (1) representante de Río Negro Fiduciaria S.A., coordinada por el primero, evaluará los informes y resolverá sobre la inclusión o exclusión de los bienes, previa vista a la Fiscalía de Estado, conforme lo determine la reglamentación.

Para los supuestos de bienes que se encuentren afectados al Poder Judicial, la Comisión se integrará también con un representante de dicho Poder.

Los titulares del Poder Judicial, del Tribunal de Cuentas y de Río Negro Fiduciaria S.A., comunicarán al representante del Poder Ejecutivo las personas designadas para la integración de esta Comisión.

Quien oficie de coordinador tendrá doble voto en caso de empate".

Artículo 2º.- Se abrogan las leyes número F 3.596, J 4.102, M 4.161, K 4.164, F 4.322, K 4.460, K 4.461, D 4.537, N 4.545, E 4.546 y K 4.548.

Artículo 3º.- De forma.

----0----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 15/12.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 13 de la Ley número 4.733, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 13.- Fíjase en treinta y dos (32) el número de cargos de la planta de personal permanente y en diecisiete (17) el número de cargos de personal temporario de la Defensoría del Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa número 22 una distribución indicativa de cargos".

Artículo 2º .- De forma.

----0-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Las contrataciones que realicen los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Gobierno de la provincia, los organismos centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del Estado de ellos dependientes, sobre todo tipo de asesoría, consultoría o capacitación en cualquiera de las áreas de gobierno, deberán realizarse preferentemente con las universidades nacionales, especialmente con la Universidad Nacional de Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue y centros de investigación a ellas vinculados, con asiento en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- El Estado Provincial otorgará el carácter de preferente:

- a) A la Universidad Nacional de Río Negro y a la Universidad Nacional del Comahue cuando presenten ofertas de igual calidad e idoneidad y un precio igual o no mayor de un diez por ciento (10%) respecto de la mejor opción presentada por los demás oferentes.
- b) A las universidades nacionales que presenten ofertas de igual calidad e idoneidad y un precio igual o no mayor de un cinco por ciento (5%) respecto de la mejor opción presentada por los otros oferentes.
- **Artículo 3º.-** Con el fin de facilitar la implementación de este régimen de consultoría y asesoría podrán realizarse convenios de compensación de servicios entre las partes contratantes. La máxima autoridad de la entidad contratante del sector público será responsable de la celebración de los contratos a que se refiere este artículo y de la determinación de la causa para la celebración del contrato sin concurso privado o público.
- **Artículo 4º.-** A efectos de determinar la metodología a seguir y coordinar las acciones correspondientes de adjudicación y monitoreo, se constituirá un Consejo Coordinador que estará conformado por un (1) representante del Poder Ejecutivo, un (1) representante del Poder Judicial, dos (2) representantes del Poder Legislativo y un (1) representante por cada universidad involucrada.
- Artículo 5º.- Invítase a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir al régimen de la presente ley.

Artículo 6º.- Se deroga la Ley F número 3.680.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley nacional número 26.554 que prorroga la vigencia hasta el 23 de noviembre de 2013 de la Ley nacional número 26.160 de Emergencia en la Posesión y Propiedad Indígena.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la Ley nacional número 26.737 sobre el "Régimen al Dominio Nacional sobre Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Establécese el 3 de abril de cada año como "Día Provincial de la Lucha contra la Trata de Personas", en memoria a la desaparición de María de los Ángeles Verón ocurrida en el año 2002 en la Provincia de Tucumán.

Artículo 2º.- Incorpórase la fecha 3 de abril al calendario escolar como "Jornada de Reflexión, Análisis, Sensibilización y Acercamiento Temprano a la Lucha contra la Trata de Personas" en todos los niveles educativos.

Artículo 3º.- Invítase a las universidades nacionales con sede en la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

Artículo 4º.- El "Día Provincial de la Lucha contra la Trata de Personas" debe ser incorporado a la Ley F número 2.381 en la oportunidad prevista por el artículo 3º de la Ley número 4.734.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- El señor Arturo Amadeo Llanos será reconocido con el título de ex Gobernador electo de la Provincia de Río Negro. De la misma manera serán reconocidos con el título de ex legisladores provinciales, ex diputados nacionales y ex intendentes y/o ex concejales municipales a los ciudadanos que resultaron electos para dichos cargos el 18 de marzo de 1962.

Artículo 2º.- El Gobierno de Río Negro producirá las acreditaciones de los títulos reconocidos en el artículo anterior que les serán entregadas a sus titulares o familiares directos.

Artículo 3º.- En la galería de ex mandatarios de la Casa de Gobierno, se incorporará una fotografía del señor Arturo Amadeo Llanos con la siguiente identificación: "Arturo Amadeo Llanos, Gobernador electo de Río Negro".

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley K número 2.734, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1.- Créase en la Legislatura de la Provincia de Río Negro, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, que tendrá como objetivos la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, reconocidos por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, la Constitución Provincial y las leyes vigentes".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 2º de la Ley K número 2.734, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.- Esta Comisión se integrará con un mínimo de once (11) legisladores, respetando en lo posible, la proporcionalidad de la representación obtenida en la Cámara por los diversos bloques. Su funcionamiento estará normado por el Reglamento Interno de la Cámara, sin que ello origine nuevos gastos".

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se emplaza un monumento que testimonie el reconocimiento del pueblo rionegrino a los caídos y veteranos de la gesta de Malvinas e Islas del Atlántico Sur en las adyacencias al Faro de la Barra del Río Negro, sobre los acantilados de la ruta provincial número 1 en las cercanías del Balneario El Cóndor.

Artículo 2º.- El concepto del monumento debe responder a las siguientes premisas:

- a) Debe permitir la interacción del visitante con la estructura.
- b) Debe contar con un punto de mira para que el visitante pueda proyectar su mirada hacia Puerto Argentino.

c) Para acceder al punto de mira, el visitante deberá abrazarse a la estructura para que, en términos simbólicos, el gesto se constituya en un abrazo a los soldados caídos.

Artículo 3º.- El Ministerio de Obras y Servicios Públicos convocará dentro de los sesenta (60) días de la vigencia de la presente ley a concurso con artistas plásticos provinciales la ejecución de dicho monumento, cuyo jurado estará integrado por dos (2) representantes del Poder Ejecutivo; dos (2) representantes del Poder Legislativo y un (1) representante del Municipio de la ciudad de Viedma.

Artículo 4º.- Se autoriza al Ministerio de Economía de la provincia a realizar las modificaciones presupuestarias que el cumplimiento de la presente ley requiera.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se reimplanta la vigencia de la Ley E número 4.581.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se ratifica el Convenio suscripto por el Poder Ejecutivo el día 26 de enero del año 2012, entre la Provincia de Río Negro representada por el Gobernador, señor Alberto Edgardo Weretilneck, el Ministro de Producción, señor Juan Manuel Pichetto y el Banco de la Nación Argentina, representado por su presidente, señor Juan Carlos Fábrega, que como Anexo forma parte de la presente ley.

Artículo 2º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir e integrar Certificados de Participación y a afectar en garantía, los fondos que correspondan a la provincia de acuerdo al Régimen de Coparticipación Federal de los Impuestos Nacionales, Ley número 23.548 o la que en el futuro la sustituya, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincia ratificado por Ley nacional número 25.917 y provincial H número 3.886 por hasta la suma de pesos treinta y tres millones setecientos cuatro mil novecientos uno con 23/100 (\$ 33.704.901,23).

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

CONVENIO PROVINCIA DE RIO NEGRO con BANCO DE LA NACION ARGENTINA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Enero de 2012, concurren el Gobernador de la Provincia de RIO NEGRO, Sr. Alberto Edgardo WERETILNECK, yel Ministro de la Producción Sr. Juan Manuel PICHETTO por una parte y en adelante la PROVINCIA, y el presidente del Banco de la Nación Argentina, Sr. Juan Carlos FABREGA, por la otra y en adelante el BANCO, y en uso de sus facultades y autorizaciones;

DECLARAN:

Que, siguiendo una política de fomento a la producción, el BANCO ha asistido continuamente al desarrollo de la PROVINCIA mediante la concesión de créditos a sujetos que integran el sector agropecuario, algunos de los cuales no han sido cancelados del modo convenido por diversas contingencias que afectaron su normal desarrollo;

Que esa situación irregular ha motivado el inicio de numerosos litigios con acciones administrativas y/o judiciales impulsadas por el BANCO en procura de recuperar conforme a derecho sus acreencias, pero manteniendo un criterio de espera, preservando los bienes puestos a producir y los destinados tanto al sostenimiento como a la protección de las familias;

Que ese escenario de mora y conflicto ha perjudicado la plaza en materia de otorgamiento de nuevos créditos por aumento del riesgo crediticio y caída de calificación crediticia, aún cuando la situación descripta es parcial;

Que, además, es dable contemplar la situación de los deudores del sector agropecuario con saldos contables menores a \$30.000 que el BANCO transfirió, entre los años 2003 y 2012, ambos inclusive, a una cartera de Nación Fideicomisos SA y que conforme al espíritu del presente convenio su incorporación constituiría una acción de equidad en relación al conjunto de deudores;

Que, teniendo en cuenta ese estado de situación, la PROVINCIA y el BANCO tienen interés común en implementar medidas tendientes a facilitar el recupero de los créditos concedidos por el

BANCO y promover nuevas líneas de financia miento dentro de las actividades que la PROVINCIA defina como estratégicas y decida promocionar;

Que, se estima procedente ayudar a la efectiva solución de los problemas de los deudores, siendo uno de ellos la dificultad de consensuar un arreglo por los honorarios y gastos judiciales que tienen en el momento del acuerdo, lo que en consecuencia, su financia miento, es una herramienta adicional para el cumplimiento del objetivo propuesto y a resultas de ello se acuerda que el BANCO atienda los honorarios de los profesionales y/o aportes de Ley consecuentes y generar los instrumentos necesarios para repagar el anticipo que efectúe el BANCO a ese fin;

Que la PROVINCIA y el BANCO coinciden en sumar esfuerzos para llegar a una solución posible y duradera del contexto, contemplando las necesidades de ambas y teniendo en cuenta sus responsabilidades económicas y funcionales.

En consecuencia:

ACUERDAN

PRIMERO: El BANCO constituirá un Fideicomiso Financiero, de administración y garantía y en su carácter de Fiduciante cederá en propiedad fiduciaria al Fiduciario, Nación Fideicomisos S.A. los créditos oportunamente acordados a personas físicas y jurídicas del sector agropecuario radicadas en la PROVINCIA y que al 31/12/11 se encuentran en situación irregular, o fueron reprogramados pero reconocen su origen con anterioridad a la crisis económica/financiera 2001/02, o los que por ser su saldo contable menor a \$30.000 el BANCO los transfirió a una cartera de Nación Fideicomisos S.A. entre los años 2003 y 2012, ambos inclusive, totalizando una suma estimada de TREINTA Y TRES MILLONES SETENCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO CON 23/100 (\$ 33.704.901,23), este valor incluye el monto de los créditos fideicomitidos, Gastos Judiciales y Honorarios estimados y la Comisión Resarcitoria por gestión de cobranzas de cartera irregular - gestión administrativa, con el objeto de su administración y gestión de cobro por parte del Fiduciario, función ésta que podrá convenirse la lleve a cabo el BANCO a través de un convenio de mandato de administración y gestión de cobranza, de manera de obtener su recupero.

SEGUNDO: Los bienes fideicomitidos estarán compuestos por los créditos cedidos por el BANCO, las sumas de dinero obtenidas por la gestión de administración de cobranza de los mismos y el producido de eventuales inversiones transitorias.

TERCERO: El fiduciario emitirá un Certificado de Participación (CP), con garantía de los bienes fideicomitidos, que será suscripto por la PROVINCIA por hasta el monto consignado en el ANEXO A del presente o el que resulte del valor contable más honorarios, gastos judiciales, comisión resarcitoria y demás accesorios, que el BANCO asigne a los créditos efectivamente transferidos al fideicomiso a la fecha de instrumentación del presente CONVENIO.

CUARTO: La PROVINCIA establecerá, a su solicitud, con el asesoramiento del BANCO, la forma de administración y gestión de cobranza de la cartera de los créditos fideicomitidos, fijando las pautas de recupero las cuales deberán ser incorporadas al convenio de mandato de administración gestión de cobranza que celebren el fiduciario y el BANCO. Queda manifestado que tales pautas de recupero podrán consistir en la refinanciación del crédito, acuerdos de plazos de gracia con o sin costo financiero, condonaciones de capital e intereses, cancelación del crédito, entre otras, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

En los casos que frente a la gestión de cobranza de los créditos fideicomitidos, el deudor no se avenga a pagar en las condiciones que fije la PROVINCIA, se iniciarán o proseguirán las acciones judiciales; si como consecuencia de ello con la documentación obrante del crédito no se pudiera hacer valer derecho y la acción judicial fuera rechazada siendo imputable ello a inacciones judiciales o adrnínIstratívas no realizadas por el BANCO con anterioridad a la fecha de suscripción de este CONVENIO, el crédito original cedido será retirado en ese momento de la base transferida y deducido de los Certificados de Participación suscriptos por la PROVINCIA.

QUINTO: Los montos que el fiduciario recupere, por la administración y gestión de cobranza de los créditos fideicomitidos, serán depositados en una cuenta fiduciaria recaudadora abierta a tal fin. Dichos recursos se aplicarán mensualmente a saldar parcialmente el importe de los CP suscriptos por la PROVINCIA, como pago anticipado, con la consecuente disminución del flujo de intereses convenidos en el punto SEXTO. Si al término del plazo de veinte años contados desde la fecha de constitución del fideicomiso quedaran CP no cancelados, la PROVINCIA abonará sólo el capital de tales CP no cancelados.

SEXTO: La PROVINCIA abonará mensualmente y hasta la cancelación total de los CP los intereses resultantes de aplicar a los CP no cancelados una tasa nominal anual igual a la BADLAR Bancos Públicos, o la que la reemplace en el futuro. La PROVINCIA consiente que las sumas que deba abonar en virtud de lo establecido en esta cláusula sean deducidas por el BANCO de los fondos que se le transfiere a la PROVINCIA en concepto de Coparticipación Federal de los Impuestos Nacionales (Ley 23.548).

SÉPTIMO: El importe resultante de la integración por parte de la PROVINCIA de los CP, con mas los intereses mencionados en el artículo SEXTO de este CONVENIO, constituyen la compensación del BANCO.

OCTAVO: Se constituirá como fideicomisario a la PROVINCIA, a quien serán transferidos la totalidad de los bienes fideicomitidos una vez integrados de su parte la totalidad del valor de emisión de los CP.

NOVENO: El BANCO negociará con sus apoderados legales que hayan intervenido en los procesos de cobro de los créditos fideicomitidos -sean éstos abogados externos, ex abogados del Banco o abogados internos-, en función a los pleitos, su naturaleza, etapas cumplidas y probabilidades de cobro compulsivas, convenios de cancelación de honorarios y aportes de ley que correspondan por tales intervenciones. En el caso de abogados internos se respetarán los convenios con ellos existentes. Todo convenio de cancelación de honorarios y aportes de ley que se negocie deberá prever la continuidad de la intervención de los apoderados legales en los procesos en curso por el plazo rninirno de noventa días. En todos los casos dichos convenios de cancelación de honorarios y aportes de ley deberán ser conformados por la PROVINCIA. A partir de la suscripción de los convenios de cancelación de honorarios y aportes de ley, en cada caso, la PROVINCIA designará un apoderado a propuesta o no del BANCO para la iniciación o continuación de las causas. En todos los casos, frente a los convenios de cancelación de honorarios y aportes de ley suscriptos con cada apoderado legal, el BANCO adelantará los fondos para la cancelación de honorarios y sus correspondientes aportes de ley, los cuales serán cargados a la cuenta deudora del correspondiente crédito fideicomitido, estableciéndose que por dichos montos serán emitidos CP que serán integrados por la PROVINCIA en las mismas condiciones expresadas en el artículo QUINTO de este CONVENIO.

Para el supuesto que no pudiere concretarse convenio de cancelación de honorarios y aportes de ley con los apoderados legales actuantes en los procesos respectivos en el plazo de noventa días contados a partir de la fecha de suscripción del presente, el BANCO queda facultado para disponer la continuidad de tales procesos, en cuyo caso los créditos correspondientes no serán cedidos al fiduciario, sin que pueda cargarse costo u obligación alguna a la PROVINCIA por ello. Dicho plazo podrá ser prorrogado, de común acuerdo, por igual término y por única vez.

Sin perjurcro del monto máximo autorizado para reconocimiento de honorarios profesionales, no se abonará ni debitará a las cuentas deudoras honorarios que superen las regulaciones judiciales efectuadas por el tribunal interviniente, reducidas si correspondiera por aplicación de convenios específicos, respetándose en todos los casos el tope máximo previsto en el artículo 505 del Código Civil (modificado por Ley 24.432). Los honorarios preferentemente se abonarán en plazos similares a los que correspondan a los planes de refinanciación, salvo caso de quita total en cuyo caso se acordará con el profesional un plan de pagos particular.

DÉCIMO: La cesión fiduciaria de los créditos estará a cargo de la PROVINCIA y se efectuará con el procedimiento dispuesto en los artículos 70 y siguientes de la Ley 24.441 a tenor de que se ceden derechos como componentes de una cartera de créditos para "constituir el patrimonio de un fondo común de créditos" y en cuyo caso la cesión podrá efectuarse por un único acto, individualizándose cada crédito con expresión de su monto, plazos, intereses y garantías, con inscripción en los registros pertinentes. Los documentos probatorios del derecho cedido se entregarán al cesionario o fiduciario o en su caso, a un depositario o al depositario del fondo común de créditos. La transmisión de los créditos se hará conforme las formalidades de ley exigidas según la naturaleza de los mismos y en los términos de la Ley 24.441.

DECIMOPRIMERO: El presente CONVENIO deberá ser ratificado por Ley de la PROVINCIA. La PROVINCIA tramitará el instrumento jurídico que la autorice a la suscripción e integración de los CP así como a garantizar la cancelación de los mismos con su Coparticipación Federal de los Impuestos Nacionales (Ley 23.548).

DECIMOSEGUNDO: La PROVINCIA tramitará ante el Poder Ejecutivo Nacional la obtención de recursos para su aplicación a la cancelación parcial o total de los CP, lo que acarreará la inmediata disminución o culminación del costo financiero de la presente operación.

DECIMOTERDERO: La PROVINCIA instruirá al BANCO para la emisión del pertinente certificado de cumplimiento en los registros de antecedentes de deudores conforme avance el proceso de recupero y/o cancelación de los créditos fideicomitidos.

DECIMOCUARTO: El presente convenio tendrá vigencia desde su firma y hasta que se constituya el fideicomiso o transcurra el plazo de seis meses, lo que ocurra primero; y en el plazo de su vigencia se suspenden los trámites judiciales promovidos por el BANCO en contra de los deudores fideicomitidos, previa notificación y conformidad prestada por estos, manteniéndose todas las medidas cautelares oportunamente decretadas.

En el caso de que no se constituyera el fideicomiso o que transcurriera el plazo de seis meses de vigencia o que LA PROVINCIA no obtuviera la aprobación legislativa, el presente Convenio quedará sin efecto legal alguno de pleno derecho, ni generará responsabilidad ni obligación alguna para la PROVINCIA de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha señalados al principio, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

CONVENIO PROVINCIA DE RIO NEGRO con BANCO DE LA NACION ARGENTINA ANEXO A

		Cantidad de clientes	Importe en \$
1	Deudores agropecuarios Prov. De RIO NEGRO en Situación 3 - 4 - 5 - 6 al 31/12/11 (cartera 1) 31/12/11 (cartera 1)	124	21.778.798,00

	Fideicomiso de Activos desde su implementación año 2003. Inventario cierre 31/12/11 (cartera 2)	11	210.978,61
3	Deudas en Situación 1 - 2 por Reprogramaciones o Reinserciones (Cartera 3)	1	126.300,31
4	Gastos Judiciales y Honorarios estimados		1.990.446,93
5	Comisión resarcitoria por gestión de cobranzas de cartera irregular gestión administrativa		9.598.377,38
	TOTAL	136	33.704.901,23

----0----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 17 de la Ley N número 1.946, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 17.- Del total resultante a favor de la provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, gasíferas y mineras, luego de la aplicación del artículo 3°, se destinará el seis coma cinco por ciento (6,5%) para bienes de capital y/u obras que contribuyan a la mejora de las infraestructuras de desarrollo con fines económicos, urbanos y de saneamiento y a la implementación de políticas sociales, sanitarias, educativas, hospitalarias, de viviendas o viales, en ámbitos rurales y/o urbanos, el que se distribuirá entre los municipios identificados en el artículo 5º inciso a), de acuerdo a los índices que se establezcan mediante el procedimiento establecido en el artículo 6°. Asimismo, se destinará hasta un cuarenta por ciento (40%) de dicho fondo a paliar la disminución de las alícuotas que perciban los municipios referidos como consecuencia de la incorporación de otros nuevos.

A los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los municipios beneficiados deberán disponer la apertura de una cuenta a nombre del fondo "Obras del artículo 17 de la ley N número 1946".

Deberá establecerse un mecanismo de control que asegure la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades establecidas en el primer párrafo y definidas en la reglamentación que a los efectos se dicte, vigilando el cumplimiento de la prohibición de su utilización en gastos corrientes".

Artículo 2º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Economía, de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos, a disponer en forma conjunta los mecanismos necesarios y que resulten más convenientes para la implementación de la presente ley, como asimismo al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria aquí dispuesta.

Artículo 3º.- La presente norma queda sujeta a la adhesión de los municipios identificados en el artículo 5º inciso a) de la Ley N número 1.946, entrando en vigencia a partir de su reglamentación.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----0-----

Doctor Luis RAMACCIOTTI

Secretario Legislativo Legislatura Provincia de Río Negro

Carlos Gustavo PERALTA

Presidente Legislatura Provincia de Río Negro